TOMO 183 Montevideo, Jueves 14 de Junio de 1951 Núm. 13368

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se deja en suspenso la clausura de unas casas de sport del Jockey Club de Montevideo y asociaciones similares.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de junio de 1951.

Visto el decreto de 29 de setiembre de 1950, por el que se dispuso que el Jockey Club de Montevideo, las instituciones similares del país con personería jurídica y los hipódromos municipales que exploten el juego de carreras, debían clausurar sus casas de sport, cuando éstas funcionaran fuera de sus hipódromos.

Considerando: 1) Que el Consejo de Ministros, en sesión de fecha 30 de mayo próximo pasado, designó una Comisión Interministerial con el cometido de establecer el criterio que ha de aplicar el Gobierno en una política general frente al juego.

2) Que, en consecuencia, es conveniente dejar en suspenso la vigencia del decreto ya aludido, para luego adoptar medidas definitivas que den efectividad a la política a seguir por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase en suspenso el decreto de 29 de setiembre de 1950, hasta tanto se haya expedido la referida Comisión Interministerial.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — JUAN F. GUICHON.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se declara que una norma establecida para el pago de obreros jornaleros no rige para el personal de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de junio de 1951.

Visto que, por decreto de fecha 4 de marzo próximo pasado se fijaron, hasta tanto no se obtuviera la interpretación exacta del artículo 2.° de la ley de 18 de setiembre de 1950, las normas que deben seguirse en lo sucesivo para obtener la remuneración del personal obrero al Servicio del Estado y el que trabaja en obras que éste realice directamente o por contrato.

Atento a que la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo manifiesta que las disposiciones establecidas en el decreto antes mencionado no son aplicables en la misma por regirse ésta, hasta tanto no se dicte la ley orgánica que regirá los destinos del Instituto, con el régimen financiero y administrativo de la Compañía que lo explotaba, según lo dispone el decreto de fecha 12 de febrero de 1951.

Considerando que actualmente se halla a estudio del Poder Legislativo el régimen orgánico definitivo y que, según lo propuesto por el Poder Ejecutivo, la Dirección de dicho Instituto sería cometida con el carácter de ente descentralizado, por lo que se estima conveniente dejar a sus futuras autoridades la reglamentación de que se trata,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar que lo dispuesto en la reglamentación de fecha 4 de mayo próximo pasado, relacionada con la aplicación del artículo 2.° de la ley de 18 de setiembre de 1950, no rige para el personal de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

3

Resolución. Se declara urgente la expropiación y ocupación de determinados predios, destinados a la construcción de viviendas económicas en la ciudad de Paysandú.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 31 de mayo de 1951.

Vista la precedente nota del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, solicitando se declare la expropiación y ocupación inmediata de los predios que se detallan para la construcción de un nuevo barrio de viviendas económicas en la ciudad de Paysandú.

De conformidad con lo establecido por el artículo 7.° de la ley Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación y ocupación inmediata por causa de utilidad pública, de las fracciones de terrenos que se detallan a continuación, destinados a emplazamiento de un nuevo barrio de viviendas económicas en la ciudad de Paysandú:

Padrón	Manzana	Propietario
1976	277	María M. R. B. de Sigot.
1860	258	Luis Camurae.
1977	278	Juana G. A. B. de Colombo.

(Manzana 259)

Solar	Padrón	Propietario
1	3461	Gregorio Paredes.
2	4399	Eufrasia del Castillo.
3	1862	Alejandro Michatti.
4	2639	Héctor Falco.
5	1861	Fernando y Alicia Sigot.
6	1866	Fernando y Alicia Sigot.
7	6660	Isabel González.
8	4391	Deolinda Flores.
9	1865	Alaunela Rodríguez.
10	4733	Santiago Cabillón.
11	1864	María B. de Masalles.
12	1863	Catalina G. de Reggiardo.
13	3465	Justo Germán Caraballo.

Quintas

N.° 135

Padrón	Propietario
5136	Sociedad San Francisco de Sales.

N.° 136

Padrón	Propietario
5206	Rogelio Mergalef.

N.° 137

Solar	Padrón	Propietario
1	5207	Sucesión Tomás Coiro.
2	6786	Luis A. Coiro.
3	6787	Clara Cordio de Chardiack.
4	6788	Antonia Coiro de Mergalef.
5	6787	María Coiro de Martínez.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a los efectos pertinentes. — MARTINEZ TRUEBA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se faculta la extensión del plazo para la circulación de orujos sin destilar

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de mayo de 1951.

Vistas las medidas de contralor vitivinícolas, puestas en vigencia por el decreto de fecha 3 de febrero próximo pasado.

Resultando que por el artículo 13 del citado decreto, se establece la prohibición de circular orujos sin destilar después del 1.° de junio.

Considerando que, para los establecimientos vinícolas que posean varias bodegas elaboradoras de vinos y con una sola planta destiladora, el plazo estipulado en el artículo 13 resulta insuficiente.

Que, en virtud de la experiencia obtenida, es necesario dar determinada elasticidad a disposiciones de tal índole, a fin de que dichas medidas puedan cumplirse sin desmedro de la funcional oficial y de los intereses de los industriales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para otorgar a las bodegas que destilen orujos, en los casos debidamente justificados, una autorización especial para el tránsito de orujos sin destilar, después del 1.° de junio del año en curso.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — JUAN F. GUICHON. — CELIAR ORTIZ. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JOSE G. LISSIDINI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Decreto. Se amplía la fecha de vigencia de unos sueldos fictos fijados para la jubilación de los empleados profesionales de los Casinos Municipales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de mayo de 1951.

Vista la gestión promovida por varios ex-funcionarios de los Casinos Municipales, solicitando se declare que la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de agosto de 1950, (*) modificativa de la escala de sueldos fictos que corresponde asignar a los funcionarios de su clase, debe aplicarse inclusc a aquellos que se acogieron a la pasividad durante el lapso tomado como base para su fijación, en cuanto fuere coincidente con el período de servicios prestados, habilitando así las gestiones de reforma de cédula respectivas.

Resultando: 1.°) Estableciendo el artículo 16 de la ley N.° 7.818, de 6 de febrero de 1925, que "cuando el funcionario con derecho a jubilación no tenga una remuneración fija, sino una asignación constituída por dietas, jornales, honorarios, partidas para gastos, etc., se tomará como asignación fija la que para cada categoría de empleados señale el Comité Ejecutivo de la Caja con aprobación del Poder Ejecutivo": por resolución de 9 de agosto de 1938 se declaró que los funcionarios que prestan servicios en los Casinos Municipales (en razón de las gratificaciones que perciben del público apostador) tenían derecho a los efectos de la jubilación, a una asignación ficta igual al 70 o|o de los sueldos que percibían.

2.°) Posteriormente, el artículo 83 de la ley N.° 9.940, de 2 de julio de 1940, derogó todos los sueldos fictos y sobresueldos fictos fijados hasta entonces por vía administrativa disponiendo que el ex-Instituto de Jubilaciones reuniera a la mayor brevedad los antecedentes necesarios a los efectos de proceder a su determinación, la que se hará con el promedio de las asignaciones variables de los los últimos cinco años, liquidándose las pasividades con arreglo a las viejas determinaciones en tanto no se adopten las nuevas, que serán, por lo demás, sometidas a revisaciones periódicas cada cinco años.

3.°) En mérito a lo dispuesto por el referido precepto legal, el Poder Ejecutivo estableció una nueva escala de sueldos fictos para los empleados profesionales de los Casinos Municipales por resolución de 24 de noviembre de 1943, modificándola luego por la citada de 2 de agosto último, para cuya formulación se tomaron en cuenta los ingresos reales percibidos desde 1944 a 1949.

4.°) La Sala de Abogados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, en su informe de 22 de mayo de 1948, que fué aceptado por el Directorio en resolución de 28 de mayo de 1948, de acuerdo con la jurisprudencia del Poder Ejecutivo citada por la Sala, sostuvo que los funcionarios de los Casinos Municipales que se jubilaron antes del 30 de junio de 1943, no tienen derecho a modificar su cédula de jubilación, por cuanto se jubilaron dentro del quinquenio vencido en esa fecha; pero aquellos que lo hicieron a partir del 30 de junio de 1943, tienen derecho a la modificación de su cédula con los nuevos sueldos fictos, en el caso, los establecidos por resolución de 2 de agosto de 1950,

(*) Este documento se publicó en el N.° 13.132 como del mes de julio, por error de la copia del Ministerio.

que se aplican al quinquenio inmediato posterior al vencido en junio de 1943.

5.°) Igual temperamento acogió el señor Asesor Letrado de 2.° turno en su dictamen de 18 de setiembre próximo pasado, pero agrega limitándose la retroactividad de la reforma al 27 de marzo de 1948 por los principios que rigen el instituto de la caducidad, conforme a la ley 9.940.

Considerando: 1.°) Como lo señala el señor Fiscal de Corte en estos obrados los peticionarios tienen derecho a la reforma de cédula que solicitan, desde que se toma de sueldos efectivamente percibidos, sobre los cuales se ha pagado montepío. Ellos integran, en consecuencia, el monto total de sueldos ganados que sirven de base para el cálculo del sueldo básico de pasividad.

El señor Fiscal de Corte agregó en dicho dictamen que los interesados tenían derecho, con cuatro años de retroactividad a reformar sus cédulas, con los nuevos sueldos fictos, por cada mes de actividad desarrollada durante el quinquenio hasta la fecha de sus respectivos retiros, pero como los interesados pidieron vista de ese dictámen, y sostuvieron por los fundamentos de derecho que exponen en su escrito, y de acuerdo con lo resuelto hasta la fecha, por los diferentes Gobiernos que intervinieron, sin excepción de clase alguna, que corresponde se declare que tienen derecho a modificar sus cédulas, de acuerdo con el nuevo sueldos ficto fijado por el decreto de 2 de agosto de 1950 para el quinquenio 1944-1949 y de acuerdo con los años de servicios prestados, sin tener en cuenta el tiempo de servicios prestados en el nuevo quinquenio, y el señor Fiscal de Corte en dictámen de 19 de febrero próximo pasado, expedido con motivo de la presentación de ese escrito termina, sintetiza su opinión, diciendo, que en lo concerniente a la decisión de las situaciones particulares concretas, que haya mérito a distinguir, la Administración puede resolver soberanamente, en uso de los poderes que le son privativos, haciendo como los interesados los pretenden, los distingos que estime adecuados a cada hipótesis particular; lo que significa que considera aceptable el pedido de los interesados, de computar en su jubilación como único sueldo el ficto del quinquenio posterior a 1943, es claro que con los distingos a que obliguen los años de servicios efectivamente prestados en cada caso concreto, y dentro de la escala a que pertenezca.

Considerando: 2.°) El señor Asesor Letrado de Gobierno de 1.er turno con fecha 13 de setiembre de 1948 (en expediente 2539|942) manifiesta que resulta evidente que correspondiendo los sueldos fictos fijados por el decreto de 24 de noviembre de 1943, a los promedios de las asignaciones reales percibidas durante los cinco últimos años anteriores, debe aplicarse, no solamente a los empleados que se jubilen luego de citado dicho decreto, sino aquellos que, jubilados anteriorfente, hubiesen prestado servicios durante ese quinquenio anterior, pues el sueldo ficto fijado es el que corresponde a sus retribuciones.

Más adelante, expresa que el Poder Ejecutivo tiene competencia para fijar las asignaciones fictas y para determinar la época desde la cual ellos tienen aplicación.

Considerando: 3.°) Que el Poder Ejecutivo ha resuelto invariablemente, en casos idénticos a los que aquí se trata, de conformidad con los dos Fiscales de Gobierno y el Directorio de la Caja, que el sueldo a computar en la jubilación es el fijado para el quinquenio dentro del cual se jubilaron los interesados, aun cuando fué fijado después de la jubilación, por lo cual existe una interpretación del Poder Ejecutivo que han debido tener en cuenta los interesados para jubilarse, que les confiere, en cierto modo, un derecho a que se proceda en estos casos en la misma forma, y que ahora el Poder Ejecutivo no puede desconocer en los casos ya definitivamente concluídos.

Y considerando: Que, como lo expresa el señor Fiscal de Corte, deben computar los sueldos fictos fijados para el último quinquenio por el decreto de 2 de agosto de 1950, "a partir del 24 de noviembre de 1943" fecha ésta del decreto que fijó los sueldos fictos para el quinquenio 1938 - 1943, ya caducado, por lo cual a los jubilados después de esa fecha se les computará el sueldo fijado para el último quinquenio, pués no se les puede aplicar un quinquenio que no existía y que no tenía valor por haber caducado impo-jure, desde que había terminado el período para el cual fué fijado, en el momento de otorgárseles la jubilación.

De acuerdo con lo expuesto por el señor Fiscal de Corte en su último dictámen, ampliatorio del primero, la Sala de Abogados de la Caja, el Directorio de la misma, el señor Asesor Letrado de Gobierno de 2.° Turno en este expediente, en que ratifica lo expuesto en otros resueltos de conformidad con sus dictámenes, y el señor Asesor Letrado de Gobierno de 1.er Turno, en el expediente indicado en el precedente considerando,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de agosto de 1950, modificativa de la escala de los sueldos fictos correspondiente a los funcionarios profesionales de los Casinos Municipales, es de aplicación incluso a aquellos que se acogieron a la pasividad desde el 24 de noviembre de 1943.

Art. 2.° La reforma de la cédula se hará sobre la base de los nuevos sueldos fictos fijados; con retroactividad al 26 de marzo de 1949 conforme a lo expresado por los artículos 95 y 96 de la ley 9.940, del 2 de julio de 1940, por haber sido interrumpida la prescripción por el escrito presentado el 26 de marzo de 1949.

Art. 3.° Comuníquese, notifíquese, publíquese, transcríbase al señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares, Servicios Públicos y Afines, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

6

Resolución. Se reintegra a su cargo al Subdirector de la Biblioteca Nacional

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de junio de 1951.

Visto el sumario instruído con motivo de las irregularidades denunciadas en la Biblioteca Nacional, en lo que se refiere a la actuación del señor Nicolás Fusco Sansone, Subdirector del mencionado Organismo; y

Resultando: 1.°) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 1.° de julio de 1947 se nombró Interventor de la Biblioteca Nacional, adoptándose como consecuencia de tal medida, entre otras, la de alejar de su cargo al Subdirector, señor Fusco Sansone, mientras durara la intervención, sin perjuicio de lo que correspondiere de acuerdo con la información sumarial.

2.°) Que las resultancias de esta última le hacen informar al señor sumariante que "El Subdirector está eliminado de los manejos irregulares y su responsabilidad no existe en lo que respecta a los mismos".

3.°) Que, por otra parte, si bien se le imputan al referido funcionario algunas omisiones de contralor en el orden adminisrativo, el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno al emitir su dictamen acerca de las mismas concluye "que no están probados los cargos que ahora se le efectúan al Subdirector" con el agregado de que "no teniendo responsablidad alguna en los hechos que motivaron el sumario, debe ser reintegrado a su cargo"; y

Considerando 1.°) Que, en efecto, el sumario permite resolver la situación en que se encuentra el señor Subdirector de la Biblioteca Nacional como lo aconseja el Fiscal de Gobierno dictaminante, desde que de análisis de sus distintas piezas no se desprende que pueda hacérsele efectiva responsabilidad funcional en mérito a no estar probados los cargos que le son imputados por algunos funcionarios de aquel Instituto.

2.°) Que la terminación de la intervención impone, además, concluir en el sentido indicado, con lo que se restituye a la normalidad la función directiva del Organismo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.°) Reintegrar al señor Nicolás Fusco Sansone a su cargo de Subdirector de la Biblioteca Nacional.

2.°) Notifíquese, comuníquese a la Dirección de la citada Biblioteca y archívese, con sus antecedentes. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo realizado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 7 de junio de 1951.

1—Autorízase a Regusci y Voulminot, para exportar a Chile, hasta la cantidad de 500 molinos aerobombas, de fabricación nacional. (Carpeta N.o 1668|1950).

2—Autorízase a Mordovich Chazin, para reembarcar con destino a Estados Unidos de América 140 kilos de esencia de yerba buena. (Carpeta N.o 407|1951).

3—Autorízase a Esso Standard Oil C.o (Uruguay) para embarcar a Asunción del Paraguay 400.000 kilogramos de fuel oil. (Carpeta N.o 2540|1946).

4—Autorízase a Eduardo Brito Cibils, para exportar al Paraguay, 2.200 dientes de hierro o acero, desmontables, de fabricación nacional. (Carpeta N.o 351|1951).

5—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 5740, formulada por Luciano Lesieur, para "Mejoras en planchas para usos de sastres y afines de combustión interna". (Carpeta N.o 761|1951).

6—Idem, acta N.o 5881, formulada por Alberto y Carlos B. Engelbrech, para "Un sistema combinado de cocina y cámara de acción por radiación calórica formando un conjunto transportable". (Carpeta N.o 762|1951).

7—Idem, acta N.o 8142, formulada por Salvador Javier Fausto Fernández Pérez y René Bonne para "Un libro fono gráfico". (Carpeta N.o 764|1951).

8—Idem acta N.o 551, formulada por el señor Miguel Hernaez, de Buenos Aires, para "Un método de fabricación de calzado en general". (Carpeta N.o 18 de 1949).

9—Declárase caducada la patente de invención, acta N.o 3779, concedida a Julio César Lafitte y José Escriba Castello, para "Nuevo envase para huevos". (Carpeta N.o 3042|947).

10—Resolución confirmando la de la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 31 de agosto de 1950, que dispuso notificar a la Empresa Selección Contable S. A. que debía proceder, dentro del plazo de diez días, al pago de los sueldos, comisiones pendientes y saldo de jornales de vacaciones que adeuda el señor José Rafael Gil Paulín. (Carpeta N.o 211|951).

11—Resolución dejando sin efecto la de fecha 22 de julio de 1950 que autorizó a la Dirección General de Correos para contratar el arrendamiento de una finca para la Sucursal de Correos de Rodríguez; y autorizando al mencionado Instituto para contratar con la señora Iris Parcerisa Vecciol de Ocampo, en la suma de $ 50.00 mensuales, el alquiler de la finca situada en Estación Rodríguez (San José) para sede de la Sucursal de Correos de dicha localidad. (Carpeta número 2586|1949).

12—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 5271, formulada por Jaime Rybakas, Benito Scolovsky y Oscar Buzón, para "Un nuevo tipo de carpeta de encuadernación con varilla de presión sobre el lomo interno". (Carpeta N.o 792|1951).

13—Idem, acta N.o 7214, formulada por Juan Popper, de Buenos Aires, para "Un elemento prefabricado para construcciones". (Carpeta N.o 2220|948).

14—Autorízase al Frigorífico Anglo del Uruguay para exportar al Reino Unido, 10.000 cajones de pollos congelados. (Carpeta N.o 1275|1950).

15 y 16—Acéptase la renuncia de Garabet Ohannessian, Agente de Correos A—145. (Carpeta N.o 802|1951).

17—Relévase de las funciones de Encargado interino de la Sección Generadores a Vapor, de la Dirección de Industrias, al funcionario Gilberto Guasp. (Carpeta N.o 1035|1939).

18—Resolución aprobando el pliego de condiciones generales y el del pliego de condiciones particulares, propuesta por la Dirección de Industrias, a fin de que se ajusten a ellos los licitantes que intervengan en la adquisición de un acto para campaña, a efectuarse por dicho Organismo. (Carpeta N.o 2671|1947).

19—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 5701, formulada por S. A. Carlos Anselmi, para "Nuevo elemento de cierre y método de colocarlo". (Carpeta N.o 789|1951).

20—Idem, acta No 7314, formulada por Horacio J. Garcé, para "Nuevo sistema de viga de hormigón de perfil doble T con apoyos laterales prefabricados, para su aplicación en la construcción de inmuebles en general". (Carpeta número 791|1951).

21—Idem acta N.o 5167, formulada por el señor Lázaro Foks, para "Un nuevo sistema de regulación para los frenos de automóviles, camiones y vehículos similares". (Carpeta N.o 790|1951).

22 y 23—Resolución confirmando las del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 17 de abril y 12 de mayo de 1950, por las que se le aplicaron diversas multas al señor Julio Garacciole, por infracción a leyes de trabajo. (Carpeta N.o 727|1950).

24—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., prórroga por un año, del plazo para la reexportación de las partidas de hilado de algodón importado por la expresada firma en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 2070|1940).

25—Prorrógase por un año, el plazo para la reexportación de varias partidas de hojalata, que el Frigorífico Artigas importó en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 1759|1941).

26—Concédese al Frigorífico Artigas, prórroga por un año del plazo para la reexportación de diversas partidas de cascos y flejes, importados por la expresada firma, en "admisión temporaria" (Carta N.o 1706|1940).

27—Resolución ratificando la del Ejecutivo de fecha 17 de febrero de 1951, en cuanto se autoriza a la Dirección General de Correos, para contratar con la señora Aurinda B. de Garmendia, en la suma de $ 30.00 mensuales, el alquiler de la finca de su propiedad situada en Goñi (Florida) para sede de la Sucursal de dicha localidad. (Carpeta número 903|1943).

28—Concédese a la firma Marcelino Da Silva Gigena prórroga de plazo para el cumplimiento de la exportación que le fué autorizada con fecha 17 de febrero de 1951, para 41 matrices y sus accesorios para la fabricación de cerraduras de puertas, de fabricación nacional. (Carpeta N.o 2001|1950).

29 y 30—Decreto declarando que el precio de venta del refinador al mayorista fijado para el azúcar por el decreto de 26 de abril de 1951, se regulará por las siguientes normas: el precio a regir será el que corresponda al Departamento del domicilio del comprador; serán de cuenta del vendedor los gastos de transporte hasta la estación o puerto de desembarco más próximo al punto de destino, si el transporte se hiciere por vía fluvial o por ferrocarril, y hasta el punto de destino si se hiciere por otros medios.

31—Desígnase Tesorero del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, al señor José María Braga, actual Auxiliar del mismo.

32—Resolución confirmando la del 10 de agosto de 1950, por la cual se designaron Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los señores Fernando Fernández y Fernando Rolando, desestimándose la reclamación formulada contra dichos nombramientos por el Auxiliar 1.o señor Luciano De Simone. (Carpeta N.o 1548|1950).

33—Idem de 10 de agosto de 1950, por las cuales se designó al señor Francisco Gesuele, para el cargo de Inspector Jefe y a la señora María Delia Carta para Inspector de 1.a clase en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, desestimándose, la reclamación formulada por el Inspector Dante J. Giannattasio, contra dichos nombramientos. (Carpeta N.o 1548|1950).

34—Desígnase Director General del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, al actual Secretario señor Francisco José Gatti.

35—Resolución ampliando a 180 toneladas la cantidad de desperdicios de tela rayón engomada cuya exportación a Estados Unidos de América le fué autorizada a Funsa por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 1949. (Carpeta N.o 1516|1948).

La Secretaría.

COMISION PERMANENTE

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

REUNION CELEBRADA EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1950

PRESIDE EL SEÑOR JUAN F. GUICHON

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

—Se da por terminado el acto.

1

Siendo la hora 17 y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones el señor Senador Cusano y los señores Representantse, Bacigalupi, Guimaraens y Lezama.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita acuerdo para proceder a la presentación del señor Julio Antonio Lacarte Muró, en la jerarquía de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno del Ecuador.

—A una Comisión especial compuesta por legisladores siguientes: Manini Ríos y Guimaraens.

El mismo Poder remite mensaje por el que solicita venia para conferir el grado de Coronel de Infantería, con fecha 1.o de febrero de 1942, al señor Teniente Coronel de Infantería don Atilio Carlos Cutinella.

—A una Comisión especial compuesta por los legisladores siguientes: Cusano y Fusco.

El señor legislador doctor Juan Angel Lorenzi, comunica que ha sido designado Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social.

—Téngase presente.

Habiendo vencido el plazo constitucional para expedirse la Comisión Permanente en los pedidos de venia formulados por el Poder Ejecutivo, para proceder a la destitución de los siguientes funcionarios: Jefe de Proveduría del Instituto Nacional de Alimentación, señor Antonio Francisco Pereyra León; Auxiliar 2.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines, señor Brígido Prefase Tejería; y Quintero del Albergue de Menores N.o 1 dependiente del Consejo del Niño, don Alejo Rodríguez, se devuelven los antecedentes al Poder Ejecutivo.

—Devuélvanse a dicho Poder.

No habiendo número para celebrar sesión queda terminado el acto.

Así se hace.

(Son las 17 horas y 57 minutos)

Francisco Montero de la Bandera.
Director Interino de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

82.ª REUNION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y veintidós minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Acevedo Alvarez, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Berro, Brause, Charlone, Chiarino, Gutiérrez, Payssé Reyes, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta y Vidal (Pinto de).

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Bado, Barañano, Blanco Acevedo, Cusano, Domínguez, Echegoyen, Espalter Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Viña y Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Varios señores Senadores han solicitado que el Senado celebre sesión en el día de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 11 de 1950.

Señor Presidente del Senado de la República, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Señor Presidente:

Los abajos firmados solicitamos al señor Presidente tenga a bien convocar a sesión al Senado de la República para el día viernes 15 del corriente mes, a la hora 17 y 30. Saludamos a usted muy atentamente.

Héctor Payssé Reyes. — Alfeo Brum. — Lorenzo Batlle".

—No habiendo número no se puede tomar resolución.

Queda terminado el acto.

(Son las 18 horas y 23 minutos).

Francisco Montero de la Bandera,
Director Interino de Taquígrafos.

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

83.ª REUNION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 27 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y 30 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Brause, Chiarino, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Manini Ríos, Payssé Reyes, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta y Vidal (Pinto de).**

Fuera de hora, el señor Senador **Blanco Acevedo.**

Faltan: [illegible]

Con aviso, los señores Senadores: **Alonso Montaño, Arragueveytia, Bado, Barañano, Berro, Charlone, Cusano, Domínguez, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Haedo, Viña y Zavala Muniz.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido reclamada la hora. No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud presentada por varios señores Senadores.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, diciembre 21 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Presente.

Los abajo firmados solicitan de usted tenga a bien convocar a sesión al Senado de la República para el día miércoles 27 a la hora 17 y 30 para tratar la siguiente orden del día: Presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física.

Saludamos a usted muy atentamente.

Firmados: Héctor Payssé Reyes. — César Charlone. — Julia Arévalo de Roche".

3

—No habiendo número para tomar resolución queda terminado el acto.

(Así se hace).

Francisco Montero de la Bandera.
Director Interino de Taquígrafos.

COMISION PERMANENTE

SESION REALIZADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1950

PRESIDE EL SEÑOR JUAN J. GUICHON

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones, el señor Senador Manini Ríos y los señores Representantes Bacigalupo, Dupetit Ibarra, Guimaraens, Fusco y Lezama.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para conferir el grado de Capitán de Navío por "Selección" con fecha 1.° de febrero de 1947, al señor Capitán de Fragata don Roberto N. Prada, correspondiendo retrotraer dicho ascenso al 1.° de febrero de 1946.

—A una Comisión especial compuesta por los señores legisladores siguientes: Manini Ríos y Lezama.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, a fin de proceder a la destitución del peón de cuadrilla, de la Administración de Ferrocarriles del Estado, Ramón Sánchez Paredes.

—A una Comisión especial compuesta por los señores legisladores siguientes: Manini Ríos y Cusano.

La Presidencia del Senado remite el exhorto del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, en los autos que se mencionan "Edmundo Palomeque c. el Estado. Lesión de Derechos".

—A una Comisión especial compuesta por los señores legisladores siguientes: Cusano y Manini Ríos.

3

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión Permanente tiene a consideración varios pedidos de venia solicitados por el Poder Ejecutivo. Uno de ellos está próximo a vencer.

Se trata de los funcionarios del ex Ferrocarril Central del Uruguay, ahora perteneciente a los Ferrocarriles del Estado, señores Laguzzi, Gerardo y Grilo.

He estado refrescando mi memoria, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor legislador; no se puede entrar al fondo del asunto porque para ello es necesario pasar a sesión secreta.

SEÑOR MANINI RIOS. — Podríamos entonces aceptar la sugestión del señor Presidente y constituirnos en sesión secreta, a efecto de considerar estos asuntos, porque el plazo constitucional vence el 30 o el 31 de este mes. De manera que habría que tratarlo hoy de todas maneras.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Comisión Permanente la moción formulada por el señor legislador Fusco en el sentido de que la Comisión Permanente pase a sesión secreta a fin de considerar el pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a los empleados del Ferrocarril Central a que se ha referido el señor legislador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Voy a concretar la moción que he formulado en los siguientes términos: que se considere en sesión secreta, en primer término, el pedido de venia del Poder Ejecutivo sobre destitución de los empleados de los Ferrocarriles del Estado a que he hecho referencia, tratándose a renglón seguido dos pedidos de venia del Poder Ejecutivo para designar, en carácter de Jefes de Misión, a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores señores Gustavo Rey Alvarez y Julio Antonio Lacarte Muró.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor legislador Fusco.

(Se vota: Afirmativa).

—La Comisión Permanente pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

4

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Permanente, en sesión secreta, acaba de otorgar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para separar de su cargo al funcionario del Ferrocarril Central del Uruguay, señor Juan Santiago Laguzzi y no hizo lugar al pedido de venia solicitado por el mismo Poder para destituir a los señores Pascual Gerardo y Federico F. Grillo.

Asimismo, concedió la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Jefe de Misión en Panamá el señor Gustavo A. Rey Alvarez y en Ecuador, al señor Julio Antonio Lacarte Muró.

Si no se hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

(Así se hace, siendo las 17 horas y 50 minutos).

Francisco Montero de la Bandera,
Director Interino de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

14.a SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 11.a sesión (extraordinaria)

ABRIL 9 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Denuncias formuladas por el señor Representante doctor José P. Cardoso. — (Designación de una Comisión investigadora). — (La Comisión preinvestigadora presenta dictamen). — (Carpeta 126 de 49

1951). — (En discusión). — Repartido 38.

2.º — Irregularidades en la introducción al país, de automóviles bajo el régimen de "Admisión temporaria". — (Designación de una Comisión investigadora). — (La Comisión preinvestigadora presenta dictamen). — (Carpeta 138|951). — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento). — Repartido 39.

3.º — Apelación de Ediles de la Junta Departamental de Montevideo contra el decreto 7.451 que creó el Fondo Permanente del Transporte. — (Carpeta 13'951). — Repartido 6.

1

Asisten, los señores Representantes: Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Aróstegu̇y, Pantaleón J. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Botinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón A. Cotelo, Gabriel J. D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Macro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalves, Carmelo R. González Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marino, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Juan A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco A Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón B. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Frinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel A Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Wáshington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Amílcar Manera y Antonio Richero.

Sin aviso, el señor Representante César Z. Palomeque Suplente convocado, el señor A. Rodolfo Delgado.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: Designación de una Comisión investigadora en las denuncias formuladas por el señor Representante Cardoso.

—Continúa la discusión del proyecto de resolución.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: después de oír en la sesión pasada el discurso del señor Diputado Sorhueta, fué mi propósito iniciar mi exposición refiriéndome a ciertas manifestaciones de este señor Diputado, contestando su juicio sobre el móvil de nuestro planteamiento. Ese móvil, según el señor Diputado Sorhueta, habría sido el escándalo político. Esto lo repitió casi como un estribillo en la primera parte de su discurso y lo proclamó, podríamos decir, con un tono un tanto provocativo.

Oyéndolo, vino a mi memoria un episodio de "Don Segundo Sombra", la gran novela de Güiraldes. Cierto día, estando Don Segundo en un comercio, comenzó a ser víctima de alusiones de parte de un parroquiano pendenciero. La finalidad era evidente: quería sacar de quicio al hombre tranquilo y respetuoso que era don Segundo. Hasta un niño que presenciaba la escena se daba cuenta de esto. Don Segundo permanecía en apariencia indiferente hasta que en determinado momento dijo dirigiéndose al tape Burgos, que éste era el personaje: "Vea amigo, voy a tener que creer que usted me está provocando"; y agregó luego, aunque venga menos al caso: "Cuando quiera provocarme avíseme con unos tres días de anticipación porque soy un hombre muy ocupado".

Hoy, señor Presidente, no voy a contestar a las apreciaciones hirientes del señor Diputado Sorhueta. No las voy a contestar porque el noble gesto del señor Diputado Bottinelli, al decir, como lo escuchó la Cámara en la sesión pasada, palabras muy generosas con respecto a nuestra conducta, en defensa de ella, me eximen de la respuesta que pensaba dar.

Lo demás del discurso del señor Diputado Sorhueta, así como de otros discursos de correligionarios suyos que le siguieron en el uso de la palabra, puede resumirse en una frase del léxico futbolístico, que no está demás en esta Sala donde hay tantos y tan distinguidos dirigentes de fútbol: fué todo el "echar la pelota afuera". "Que por qué yo no había presentado la protesta ante la Junta Electoral de Salto, que por qué no lo había hecho ante la Corte Electoral, que por qué no había impugnado los poderes de los electos en el momento de la aprobación de sus poderes", etc. Todo echar la pelota afuera.

Lo que está en juego es otra cosa; a lo que tendrían que haber contestado estos señores Representantes fué a los puntos concretos, a las acusaciones concretas formuladas por mí. ¿Se usó o no la Administración Pública con fines electorales? ¿Se utilizó o no el juego organizado para captar adeptos? ¿Se compraron o no votos con dinero? ¿Se repartieron o no los mandatos constitucionales con el fin de "parar rodeo" a los caudillos? Estos son los puntos concretos, puntos en los que tendrá que ver la Comisión investigadora si ella se designa. Porque es eso lo que ahora está a nuestra consideración: el nombramiento de una Comisión investigadora.

Considero de interés recordar que nosotros no la pedimos. Al final del discurso en que planteamos el asunto dijimos cuál era nuestra finalidad: exponer al juicio y al conocimiento público, con finalidades curativas y profilácticas, los hechos ocurridos en el último proceso electoral. Pero la investigación se propuso por parte del señor Diputado Gaudín, es decir, por un integrante del sector que ahora se opone decididamente a ella, incongruencia esta que debemos señalar.

Cuando fuí llamado al seno de la Comisión preinvestigadora, mi declaración fué muy breve, como lo han advertido los señores Diputados por la lectura del acta. Me ratifiqué en lo que antes había expresado en el seno de la Cámara y agregué que si la investigación se realizaba, si la Comisión investigadora se designaba, estaba seguro de poder aportar nuevos y valiosos testimonios en apoyo de los hechos que había traído a conocimiento de los señores Diputados.

¿Qué agregar ahora? En cuanto al primer capítulo, ¿será necesario agregar algo, a esta altura de los hechos, en lo que se refiere a la influencia directriz, a la utilización de la Administración Pública con fines políticos electorales? ¡Si ciudadanos batllistas que hoy se sientan en esta Cámara lo denunciaron reiteradamente desde las tribunas públicas durante la campaña electoral! ¡Y si ha sido dicho en estas mismas sesiones de la Cámara por un miembro de esa bancada, hablando en nombre de una organización política de ese partido!

Yo tengo aquí una colección de diarios del interior de la República, de diversas parcialidades políticas, que contienen numerosos sueltos en los que se denuncian hechos similares a los que aquí han sido ventilados. No voy a dar lectura de ellos: será material que conocerá la Comisión Investigadora en el momento oportuno, si lo juzga necesario.

Tengo también —porque en estos últimos días se me han hecho llegar denuncias concretas— antecedentes con respecto a lo ocurrido en la Aduana, a lo ocurrido en la Intendencia del Ejército, a lo ocurrido en los Ferrocarriles, en materia de utilización de los cargos burocráticos para premiar o para conquistar adhesiones políticas.

En cuanto al segundo capítulo —advertirán el señor Presidente y los señores Diputados que yo tengo el propósito de ser muy breve en esta exposición—, en que tiene que ver con los hechos de Salto, debo declarar lo siguiente: el señor Diputado Gaudín insistió, en su discurso de hace varios días, en reclamar pruebas con valor testimonial irrecusable para admitir como ciertas las denuncias por nosotros formuladas, y negó importancia a la convicción moral invocada para justificar el derecho a traer estos hechos al seno de la Cámara.

Me parece de interés recordar un antecedente parlamentario de no hace muchos años, con respecto a esto del valor de la convicción moral en materia de juicios políticos.

Hace aproximadamente diez años, en el seno de la Cámara de Diputados, se nombró una Comisión investigado-

ra para entender en la conducta de algunos legisladores acusados de procedimientos dolosos, en relación con la tramitación de la ley que reglamentaba el funcionamiento de las casas de compraventa. Tengo aquí el informe de esa Comisión investigadora; que concluyó aconsejando el juicio político de dichos legisladores, y en una parte de ese informe —que si mal no recuerdo fué redactada por el señor Diputado Brena— se examina precisamente este punto de la convicción moral, basada, naturalmente, en indicios valiosos para determinarse en este caso, en materia de juicios políticos y de acusaciones políticas.

Se refiere, naturalmente —porque el caso no es exactamente el mismo— a la posición de los legisladores, y dice: "Los legisladores, como los ciudadanos en general, son juzgados en los delitos por un solo fuero nacional, que es el fuero penal; pero hay ciertos delitos en los que el Parlamento conoce de ellos de una manera especial; delitos en general cometidos contra la Administración Pública, aunque el artículo también se refiere a otros delitos graves. Y agrega: "La prueba para estos delitos pasibles del juicio político no puede juzgarse desde el mismo punto de vista que la del juicio criminal. En el juicio criminal, como ya lo expresamos, al ciudadano le basta, para salvar su posición ante la justicia, no tener contra él bien configurada una prueba plena del delito. Un sobreseimiento puede serle satisfactorio; pero en un Cuerpo político, un Poder del Estado, la presunción vehemente y la convicción moral investigada, sumariada, llevada al Cuerpo y que debe ser probadas en juicio público reflejarán desdoro, desprestigio, deshonor sobre el Cuerpo mismo, comprometiendo la seriedad de sus actos, son elementos que deben bastar".... etcétera.

Más adelante agrega: "Por eso se admite que en el fuero parlamentario la prueba tiene un carácter más bien moral que legal, lo mismo que en el campo de la justicia penal la prueba tiene más bien un carácter de evidencia, que de ley a diferencia del juicio civil".

También me parece de interés leer este otro párrafo: "La Comisión dictaminante entiende que en estos tres casos se ha configurado de manera completa la prueba indicial, vigorizada por la convicción moral, surgida especialmente de los careos"..., etcétera.

He querido traer a cuenta este antecedente expresamente admitido por una Cámara, varias legislaturas antes que la nuestra, según el cual se aceptó la convicción moral de los legisladores, apoyada naturalmente en indicios serios, nada menos que para acusar a tres integrantes del Cuerpo, a fin de iniciarles el juicio político.

El señor Diputado Gaudín insiste en pedir pruebas, pruebas y pruebas.

Naturalmente que no podrán ser, como me decía días pasados un amigo, las filmaciones de las escenas en las que se contrató la compra - venta del voto; no vamos a poder presentar la cinta cinematográfica, ni la reproducción sonora de esas tratativas. Pero yo puedo decir a la Cámara que si la Comisión investigadora se designa, habrá en Salto personas de gran responsabilidad, personas insospechables por su solvencia moral, pertenecientes a distintos sectores de la opinión pública, dispuestas a declarar en apoyo de las denuncias que aquí hemos formulado.

Yo podría, en esta oportunidad, adelantar algunos elementos complementarios. Voy a limitarme a algunos estrictamente complementarios. Tiene ese carácter, por ejemplo, éste que se refiere al nombre de uno de los concesionarios de juego. Yo dije, lo recordará la Cámara, cuando formulé las denuncias, que conocía el nombre de uno de los concesionarios de juego, para explotar el juego que se desarrollaba en el seno de los clubes de la Departamental Batlle y Ordóñez. Se llamaba Ferro. Y dije que no conocía en ese momento el nombre del otro concesionario, porque eran dos. Hoy puedo dar su apellido: es Paladino. Y, según se me dice, —por lo menos esta era la situación hasta hace pocos días— mantiene su actividad bajo un nombre deportivo en determinado barrio de Salto.

En el control de estas concesiones —y es esta otra información complementaria— intervenía un señor cuyo nombre tengo aquí. No lo voy a dar en este momento. Es un funcionario público, ex blancoacevedista, que solicitó el pase para la Departamental Batlle y Ordóñez. ¿Cuál fué el interés que lo guió? No puedo asegurarlo, pero tenía mucho que ver con las concesiones del juego y con esto del porcentaje que se cobraba para permitirlo.

Y he aquí que el otro concesionario, Ferro, parece que hizo una maniobra poco clara: no habría pagado lo que estaba comprometido a pagar no sé si semanalmente o quincenalmente por la concesión del juego. Entonces fué expulsado por razones, como los señores Diputados ven, no propiamente ideológicas, de la explotación del monte, la taba, etc.

Yo creo que también se dice verdad cuando se afirma, como lo hizo el señor Diputado Puig, miembro de la Comisión preinvestigadora, que hubo coacción. En efecto: hubo coacción en Salto. Como él lo dijo, esa coacción llegó hasta los jubilados a quienes se les amenazó con rehusarles o se les rehusó el pago de la pasividad si no adherían a la fórmula Gaudín-Barbieri. Y como también él lo dijo, el hoy Senador Lanza y el candidato a Intendente de la otra fracción, señor Cazabán, denunciaron el hecho ante la Administración de Rentas. Este funcionario inculpado es justamente el mismo que fiscalizaba la percepción del "impuesto", —digámoslo así, entre comillas— por las concesiones de juego.

Ratifico lo dicho con respecto a la compra de votos y, como información complementaria, agrego que esa compra alcanzó una magnitud superior a la que yo imaginaba cuando hace unos días hice mi exposición inicial. Hoy tengo informaciones complementarias: hasta el apellido de esa familia a la que me referí en aquella sesión y cuya compra había sido realizada al por mayor y, en consecuencia pagando un menor precio por cada uno de los futuros votantes.

Estoy en condiciones, asimismo, de ratificar lo dicho en cuanto la intervención policial, que fué ostensible. Como también lo manifestó el señor Diputado Puig, el coloradismo independiente, por intermedio de su Presidente, denunció que los funcionarios policiales eran llevados en automóvil a votar. Tengo aquí información precisa, con nombres, apellidos, fechas y lugares, con respecto a la intervención de funcionarios de la Jefatura de Policía de Salto en la campaña electoral; clubes de la Departamental que respondía a la fórmula Gaudín-Barbieri, instalados en casas de funcionarios policiales; funcionarios policiales que llegaban hasta las comisarías y presionaban al personal subalterno, indicándole, como lo dijo el señor Diputado Puig, que debían colocar en cada sobre dos listas para así demostrar que habían votado en realidad por quien habían prometido.

No deseo abundar en más información detallada acerca de este capítulo. El queda abierto para la intervención de la Comisión investigadora que, así como espero, se designe.

Quiero terminar estas referencias reiterando lo dicho al comienzo de este breve capítulo: personas de notoria solvencia moral de Salto están dispuestos a declarar cuando la Comisión investigadora las llame.

En cuanto al tercer capítulo, señor Presidente, voy a dar una breve información complementaria que no conocía días pasados cuando hice mi exposición inicial. Esta información tiene relación con el reparto de los períodos legales para facilitar el acuerdo de varios aspirantes en torno a un mismo puesto es decir: cuando hay muchos niños para un trompo parece que se actuó por el procedimiento de dividir el trompo en pedazos...

(Murmullos).

—...sí, pero el trompo sigue bailando.

Este caso nuevo ocurrió también en el Departamento de Canelones y, según mis informes, se configura de esta manera: en el grupo político de los amigos del Presidente de la República, señor Batlle Berres, habían cuatro listas para la diputación, que llevaban como candidato común al doctor Abdala, hoy nuestro colega en Cámara; pero cada una de ellas a su vez, llevaba, supongo, que en segundo término, candidatos distintos, que se distinguía por las fotografías de cada uno de los mismos. El pacto consistía en lo siguiente —ya que el doctor Abdala electo por otro Departamento optó por éste y no fué proclamado por Canelones: el mandato legislativo de cuatro años se repartía entre todos los candidatos que alcanzasen un mínimo de mil votos: de los cuatro, tres lo alcanzaron, y es así que la representación de ese grupo batllista por el Departamento de Canelones será ejercida, durante este período, por tres personas: en primer término, por el señor Cores, que ahora la desempeña, y a quien le corresponden dos años, más o menos, de acuerdo con los votos llevados y luego un año para cada uno de los otros dos candidatos que alcanzaron el mínimo de mil.

Yo, señor Presidente, sin perjuicio de que si el debate lo reclama vuelva sobre algunos de estos hechos, poco más voy a agregar. Pero me siento en la necesidad de referirme, antes de terminar estas palabras, a dos observaciones que se han formulado en el seno de la Cámara y fuera de ella, con respecto a nuestra actitud, a nuestra denuncia, a las consecuencias de ella.

Por la primera de esas observaciones se empeñan diferentes personas —fué dicho aquí en el propio seno de la Cámara— en presentarnos en situación de negar la legitimidad de los Poderes constituídos.

Se razona de este modo. Si ha habido influencia directriz; si ha habido aprovechamiento de la Administración Pública, si ha habido utilización del juego y del di-

nero en la compra de votos, el triunfo obtenido está viciado de nulidad.

La segunda observación que recojo, porque aparece en editorial de un órgano de la prensa de ayer de tarde cuya opinión valoro mucho porque aprecio a varias de las personas que en él escriben —me refiero a "El Plata"— establece que los votos logrados en forma condenable no modifican el resultado electoral, y de ello se deduce, pues, una menor importancia de las denuncias que nosotros hemos formulado.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Mociono para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Cardoso para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares en el sentido indicado.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Sintetizo: las observaciones son las siguientes: la primera, que la confirmación de estas denuncias pondría en duda la legitimidad de los poderes constituídos. La segunda, que los votos logrados de este modo no han modificado —según el juicio de ese órgano de la prensa— los resultados electorales.

Y bien, señor Presidente. Quiero puntualizar con mucha claridad nuestra posición en este aspecto. Nosotros no podemos traducir numéricamente los resultados de todas esas maniobras en favor de los candidatos del Gobierno. Podemos decir: triunfó ampliamente el Partido Colorado: dentro de él triunfó ampliamente el batllismo: dentro del batllismo, una de sus candidaturas, la que fué proclamada para ejercer el poder de acuerdo con las leyes electorales vigentes.

¿Que pudo ser triunfante en lugar del ciudadano que hoy ocupa la Presidencia de la República, el otro candidato batllista? No lo podemos decir. No tenemos base suficiente para afirmar que si no hubiera habido presión, que si no hubiera habido esa maniobra, que si no hubiera habido aprovechamiento de la Administración Pública, el resultado electoral hubiera sido distinto. No tenemos bases suficientes para afirmar eso.

¿Podemos, entonces, negar la legitimidad de los poderes constituídos? No, señor Presidente. Y entonces, ¿por qué hacemos estas denuncias? Y en esta parte contesto más expresamente al juicio de "El Plata", diciendo que aunque hubiera triunfado la fórmula Martínez Trueba-Brum por cien mil votos, —no por diez mil, por cien mil— y no hubiera ni la más remota duda de que no habría sido necesaria la intervención oficial para ese triunfo, lo mismo nosotros hubiéramos hecho el planteamiento que hicimos.

¿Y por qué? Lo expliqué reiteradamente, lo expliqué repetidamente, cuando formulé las denuncias. ¿Por qué? Porque entendemos que esos hechos significan un retroceso político en la vida política del país, configuran síntomas de una enfermedad, lo dijimos, que si no se detiene a tiempo, puede comprometer la vitalidad misma del orden democrático. Quisimos y queremos contribuir a curar el mal; repito palabras usadas hace unos días: queremos defender la salud de la democracia política, independientemente, con total independencia, del resultado electoral de los comicios.

Queda así, señor Presidente, puntualizada una vez más la claridad de nuestra posición. Y pensamos que cuando pase este estado pasional, y se curen de él hasta aquellos que son víctimas de esa pasión en forma más aguda, ha de reconocerse que hicimos bien, que hicimos bien al país, que hicimos bien a la democracia, al hacer el planteamiento que hicimos y que defendimos los intereses generales de la República.

Por ahora, señor Presidente, era lo que quería decir.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Por razones particulares llegué al recinto cuando el señor Diputado socialista había iniciado su exposición. Se me dice que se ha referido a la exposición que yo hiciera días pasados, en la que, en forma reiterada, lo he agraviado.

Debo decir lealmente que no es mi modalidad, ni en lo público ni en lo privado, utilizar el agravio. Creo más: creo que en los cuatro años en que integramos esta Cámara con el señor Diputado Cardoso, éste habrá tenido oportunidad de ver que no me caracterizo por utilizar el agravio para nadie. Tengo por el señor Diputado Cardoso un alto respeto; lo he visto plantear, generalmente con sobriedad, problemas e intervenir también con sobriedad en los debates. Lejos de mi ánimo, pues, agraviarlo al señor Diputado socialista en mi discurso de días pasados.

Reaccioné como agraviado, como batllista agraviado por un planteamiento. De manera, pues, que bastará esto para contribuir a reconfortarlo al señor Diputado socialista de que estuvo lejos de mi ánimo ser lesivo para su persona.

Pero se me ha dicho también que refiriéndose a palabras que yo pronunciara, nos trajo a colación algo que le sucedió a Don Segundo Sombra, frente a un provocador, y no puedo yo privarle al señor Diputado socialista que tome la personalidad de Don Segundo Sombra, pero rechazo con energía toda posibilidad de que la consecuencia pueda hacerme aparecer como el ciudadano provocador. No creo que haya sido ese el propósito del Diputado socialista: si lo hubiera sido sería una salida de tono y un impulso pasional que lo movería en este problema.

Espero que sea lo primero y no lo segundo.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: el señor Diputado Cardoso, al hacer referencia a los pactos realizados en el Departamento de Canelones, me involucra en su exposición en uno de ellos. Tengo que recalcar en el seno de la Cámara que yo fuí electo por el Departamento de Canelones y por el de Montevideo, sin ataduras y sin pactos de ninguna especie.

En cuanto a la prueba evidente —ya que él ha citado periódicos e informaciones del interior, para sentar los puntos de su exposición— pudo haber leído la prensa de Canelones, que unánimemente, en el sentido de los que fueron del sector colorado que yo represento, hicieron gestiones ante mí a efectos de que yo quedara representando al Departamento de Canelones durante estos cuatro años. Mal podía haber pactos, cuando unánimemente esos sectores insistían en que yo ocupara la banca por ese Departamento.

Los motivos son motivos de otra naturaleza, que no tengo por qué exponer en el seno de esta Cámara, que determinaron que optara por Montevideo y no por Canelones. Pero recalco que fuí electo sin pacto ni atadura de ninguna especie.

Era lo que tenía que decir.

3

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción, señor Presidente, porque creo que debe ser de interés general que este debate finalice a la brevedad posible, para que se suspenda la sesión ordinaria que debía comenzar a la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se suspenda la sesión ordinaria de la hora 17.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y dos: Afirmativa.

4

—Como ha quedado sin efecto la sesión ordinaria, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita el pronto despacho del proyecto referente a la concesión de franquicias a la construcción".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Giuria al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con el funcionario que pretendió introducir al país monedas de oro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tramítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales presenta una nota relacionada con la iniciación del plazo constitucional para considerar la apelación de varios Ediles de la Junta Departamental de Canelones respecto de la suspensión del

Presupuesto de dicho Municipio, para el presente ejercicio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se considerará oportunamente.

LICENCIAS

"El señor Representante Fernández solicita licencia, por razones de enfermedad, hasta el 15 de mayo próximo.

El señor Representante Ferreiro Iraola solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Puig al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente al local en donde funciona la Escuela Pública de Berrondo.

Del mismo señor Representante al citado Consejo de Enseñanza y por el mismo conducto, sobre la necesidad de local para la Escuela de la 9.a Sección de Florida (zona de Milán)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

RENUNCIAS

"El señor Julio A. Agorio comunica que no acepta la convocatoria para integrar la Cámara como suplente del señor Representante Fernández".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta dictamen convocando al señor Julio A. Agorio para integrar la representación por San José, vista la licencia acordada al señor Representante Fernández.

La misma Comisión presenta un proyecto de resolución por el que se convoca al señor A. Rodolfo Delgado para integrar la Cámara como suplente del señor Representante Fernández y en virtud de no haber aceptado la convocatoria de que fué objeto el señor Julio A. Agorio.

La citada Comisión presenta un proyecto de resolución por el que se convoca al señor Baudilio Núñez Mendaro, para integrar la representación por el Departamento de Tacuarembó en virtud de ocupar su titular, señor Manuel Rodríguez Correa, el Ministerio de Obras Públicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Arismendi, relativa a despidos en establecimientos de la industria textil".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Salud Pública a la del ex Representante señor Obaidia Goyeneche, sobre problemas de Salud Pública".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Sierra Díaz, sobre establecimientos industrializadores de semillas de lino, girasol y demás oleaginosos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Tribunal de Cuentas remite informes solicitados por el señor Representante Frías Pérez, relacionados con antecedentes del Presupuesto Municipal de Canelones para el año 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

Con licencia: Manera, Richero y Terra.

Con aviso: Astiazarán, Bianchi Aituna, Cardoso, Flores, López Gutiérrez y Piffaretti.

Sin aviso: Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Wáshington), Bonilla García, Dupetit Ibarra, Frías Pérez, González Palomeque, Serra, Trianón y Triay.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 5:

Asuntos Internacionales.

Sin aviso: Gilmet y Schauricht.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Bianchi Aituna y García da Rosa".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Fernández solicita licencia por razones de salud hasta el día 15 de mayo próximo, amparándose en las disposiciones de la ley de 24 de mayo de 1945.

Léase la solicitud.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 5 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Amparándome en las disposiciones de la ley de 24 de mayo de 1945, solicito licencia por razones de salud hasta el día 15 de mayo próximo.

Saludo a usted muy atentamente.

Washington Fernández, Representante por San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Setenta y dos en setenta y cuatro: Afirmativa.

El señor Representante Ferreiro Iraola solicita licencia para faltar a las sesiones del día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Sesenta y ocho en setenta y dos: Afirmativa.

7

Se van a considerar varios proyectos relativos a la integración del Cuerpo.

Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, por el que se convoca al suplente del señor Representante Fernández.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de hallarse con licencia hasta el 15 de mayo próximo el señor Representante por San José, don Washington Fernández, convóquese por Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 24 de mayo de 1945, al suplente respectivo de la hoja de votación N.o 15 del referido Departamento, doctor Julio A. Agorio.

Sala de la Comisión, abril 9 de 1951.

J. Florentino Guimaraens. — Rafael Frías Pérez. — Carmelo R. González. — Gabriel José D'Amado. — Donato Urquhart".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Setenta y tres en setenta y cuatro: Afirmativa.

Léase la renuncia del doctor Julio Agorio.

(Se lee:)

"Montevideo, 9 de abril de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

En virtud de haber sido convocado para integrar la representación por el Departamento de San José, mientras dure la licencia acordada al titular señor Washington Fernández, me es grato llevar a su conocimiento mi propósito de no aceptar, en esta oportunidad, la convocatoria de que he sido objeto.
Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Julio A. Agorio."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos
(Se lee:)

PROYECTO DE RESOLUCION

"Comisión de Asuntos Internos

Artículo único. Habiéndose concedido licencia hasta el día 15 de mayo próximo al señor Representante don Washington Fernández y por no haber aceptado la convocatoria el primer suplente respectivo de la hoja de votación N.o 15 del Departamento de San José, doctor Julio A. Agorio, convóquese por Secretaría, de acuerdo a las disposiciones de la ley de 24 de mayo de 1945, al segundo suplente de la mencionada hoja, escribano A. Rodolfo Delgado.

Sala de la Comsiión, abril 9 de 1951.

J. Florentino Guimaraens. — Rafael Frías Perez. — Carmelo R. González. — Gabriel José D'Amado. — Donato Urquhart."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución leído.
(Se vota)
—Setenta y uno en setenta y tres: *Afirmativa*.
Se invita al señor A. Rodolfo Delgado a pasar a Sala.

8

Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, convocando al suplente del señor Representante Rodríguez Correa.
(Se lee)

"Comisión de Asuntos Internos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de estar ocupando la Secretaría de Estado en el Departamento de Obras Públicas el señor Representante por Tacuarembó, ingeniero Manuel J. Rodríguez Correa, convócase por Secretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o del artículo 110 de la Constitución, al suplente respectvo de la hoja de votación N.o 15 del mencionado Departamento, señor don Baudilio Núñez Mendaro.

Sala de la Comisión, abril 9 de 1951.

J. Florentino Guimaraens. — Rafael Frías Pérez. — Carmelo R. González. — Gabriel José D'Amado. — Donato Urquhart."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.
(Se vota)
—Sesenta y ocho en setenta y dos: *Afirmativa*.
Se invita al señor Baudilio Núñez Mendaro, a pasar a Sala.

9

El señor Representante Puig ha presentado una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previción social, relacionada con la instalación de una Escuela en la zona de Milán, 9.a Sección de Florida, en razón del número de niños en edad escolar que existen en la misma.
Se va a votar si se envía la exposición de referencia al citado Ministerio.
(Se vota)
—Sesenta y seis en setenta y tres: *Afirmativa*.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, abril 9 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito se trasmita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con destino al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la exposición que sigue: En la 9.a Sección de Florida (zona de Milán), existe un importante número de niños en edad escolar, tal como lo acreditan los censos levantados últimamente por las autoridades respectivas de aquel Departamento. Existe, además, previsión, según tengo entendido, en lo que respecta al personal docente para una escuela en esa zona. Respecto del edificio se han buscado soluciones que tropezaron con distintas dificultades, por la falta de disponibilidad de un local adecuado. Someterse el Estado a la tarea de construir un edificio sería, de suyo difícil por la circunstancia de la dificultad de encontrar recursos en la medida necesaria. Creo que la solución económicamente viable y consonante con la urgencia del caso, sería dotar a la zona de Milán de una escuela prefabricada que ha sido ensayada con éxito en otras zonas del país y cuyo costo es, sin duda, limitado. Destaco al señor Ministro, y por su intermedio al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la necesidad de atender este reclamo de un crecido número de padres cuyos hijos no pueden recibir enseñanza del Estado, y espero se sirvan contemplar esta aspiración sobre la que existen vastos antecedentes que obran en poder de las autoridades respectivas.
Saludo al señor Presidente, con mi más alta consideración.

Carlos V. Puig, Representante por Florida."

10

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Puig ha presentado una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el estado del edificio de la Escuela de Berrondo, proponiendo la instalación de un edificio prefabricado para la misma.
Se va a votar si se envía la exposición de referencia al citado Mnisterio.
(Se vota).
—Sesenta y dos en setenta y tres: *Afirmativa*.
(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, abril 9 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito se trasmita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con destino al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la exposición que sigue: La Escuela Pública de Berrondo funciona en un local de zinc de 5 x 4, propiedad del Ferrocarril Central, local que, además, se utiliza como depósito de forrajes y encomiendas pertenecientes a dicha estación ferroviaria. Carece esa escuela, como puede advertirse, del espacio indispensable, para los pupitres, bancos, muebles y sitio adecuado para la maestra. Por lo demás, muchos de los alumnos que deberían recibir enseñanza en Berrondo, se ven obligados a trasladarse a otras localidades, con evidente perjuicio económico par familias de condición humilde. Muchos de ellos son hijos del personal de lecherías, granjas y de agricultores. El espectáculo que ofrece este edificio donde funciona la Escuela de Berrondo, es bochornoso y no condice con las proclamadas inquietudes en la materia. Hay una solución que puede adoptarse con urgencia y es la de instalar en Berrondo un edificio prefabricado donde funcionare la Escuela Pública a que refiero. Espero que las autoridades se sirvan dar alguna solución a este problema. Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

11

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: Quiero dar cuenta a la Cámara de que la Comisión especial destinada al estudio de los poderes del Departamento de Maldonado, ha terminado sus informes y éstos están firmados. De manera que correspondería que el Cuerpo determinara la sesión permanente, de acuerdo con el Reglamento, en la cual ha de estudiar estos informes.

Propondría, señor Presidente, que a estos efectos la Cámara se reuniera mañana a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Antes que se vote la moción del señor Diputado Ciasullo, solicitaría de la Mesa que me informara qué día vence el plazo de la apelación interpuesta por la minoría de la Junta Departamental de Montevideo, porque si es en el transcurso de estos días, considero que la Cámara tiene que abocarse previamente al estudio de la apelación interpuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vence el 16 de abril, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, hago moción para que la Cámara se reúne mañana en sesión extraordinaria a la hora 16 para considerar la apelación interpuesta por la minoría de la Junta Departamental de Montevideo y al día siguiente, el miércoles, a la misma hora, a los efectos de considerar el informe de la Comisión especial sobre el asunto de los Poderes de los representantes por Maldonado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ciasullo mantiene su moción?

SEÑOR CIASULLO. — Yo creo que la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra es antirreglamentaria, porque el problema sobre la integración del Cuerpo tieen pefeferencia sobre cualquier otro. De tal manera que esa moción no se puede votar. A la inversa, en cambio, sí: es decir, que mañana se trataría el problema sobre la integración del Cuerpo y pasado mañana el relativo a la apelación.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Según lo expresó el señor Diputado Ciasullo, en el día de hoy la Comisión que entiende en el asunto de Maldonado recién produjo su informe...

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite?...

Recién lo firmó; el informe estaba hecho.

SEÑOR MORENO. — Bien, recién ha sido firmado; pero es que se trata de un informe complicado, voluminoso y que todavía no ha sido repartido, por lo que no es del conocimiento de todos los integrantes del Cuerpo.

(Apoyados).

—No creo que mañana ni pasado estemos en condiciones de votar este asunto con pleno conocimiento del mismo. Por eso considero que debe darse el tiempo necesario a los Diputados para su estudio y realizar la sesión extraordinaria que propone el señor Diputado Ciasullo el día lunes. Creo que dicho señor Diputado comprenderá las razones que he dado que me parecen lógicas y fundamentales y modifique su moción.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Yo no hago ninguna cuestión sobre el asunto, pero considero que la Cámara votó una moción de apremio formulada por el señor Diputado Flores, sobre el problema de los poderes.

En realidad el informe se va a repartir a última hora de esta tarde, pero ya había sido producido en el curso de la semana pasada; solamente hubo una pequeña demora en la consecusión de las firmas; pero hoy, repito, será repartido y mañana lo tendrán todos los señores Diputados.

Como Presidente de la Comisión me creí en el deber de formular la moción, sobre todo teniendo en consideración la moción de apremio que la Cámara había votado a proposición del señor Diputado Flores. Pero yo no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ferrer Serra acepta la modificación del señor Diputado Moreno?

SEÑOR FERRER SERRA. — Acepto la segunda parte, es decir, que nos reunamos mañana extraordinariamente para considerar la apelación y el lunes, en una sesión extraordinaria, para considerar la protesta sobre los poderes de Maldonado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara se reúna mañana en sesión extraordinaria, a la hora 16, a fin de considerar la apelación de la minoría de la Junta Departamental de Montevideo.

(Se vota).

—Setenta y cuatro en setenta y siete: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Moreno, para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el lunes próximo a la hora 16, a fin de considerar el informe producido por la Comisión respectiva en el asunto de la protesta de los poderes de un Representante por el Departamento de Maldonado.

(Se vota).

—Setenta y seis en setenta y ocho: **Afirmativa.**

12

Se va a dar cuenta de una nota dirigida a la Mesa de la Comisión de Asuntos Departamentales.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Departamentales.

Montevideo, abril 9 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, a fin de elevar a su conocimiento que la Comisión de Asuntos Departamentales, en sesión de la fecha, recibió el último de los antecedentes solicitados por ésta a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Canelones, como asimismo del Tribunal de Cuentas de la República, donde ésta da su opinión respecto al Presupuesto Municipal de Canelones para el Ejercicio 1951, solicitando esta Comisión al señor Presidente se sirva dar cuenta en Sala de los mismos, a efectos de que la Cámara considere que el plazo comience a correr desde el día que se da cuenta de su entrada. (Artículo 258 de la Constitución de la República).

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Delfos Roche, Presidente. — Antonio Gabito Barrios, Secretario".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El plazo a que se hace referencia desde qué día empieza a correr?

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde el día de la recepción.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Es decir que el plazo de sesenta días comienza a corre desde el día de hoy? ¿Esa es la interpretación de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — El primer día que se cuenta es el de mañana.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Como parecía que el señor Diputado Ferrer Serra tenía dudas con respecto a este asunto, quería confirmar, nada más, esa afirmación: de acuerdo con los antecedentes que obran en la materia en la Cámara, el plazo comienza a correr desde el día siguiente al que se ha recibido el último antecedente por la Comisión respectiva.

De manera que el plazo empieza a correr desde el día de mañana.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre las denuncias formuladas por el señor Diputado Cardoso.

Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: aunque nos provoque cierta amargura, no podemos menos de reconocer en el planteamiento hecho por el señor Diputado Cardoso y en el debate que se viene desarrollando en el seno de esta Cámara, un gran sentido de utilidad. Me parece que solamente la pasión política puede haber llevado a vertir conceptos y expresiones como los que se vertieron en Sala y buscar, detrás del planteamiento de este problema, móviles políticos subalternos.

La naturaleza misma del tema que se debate, que afecta sin lugar a dudas garantías esenciales del sufragio y por ende, la vitalidad y el vigor de nuestra democracia política y, además, la autoridad de quien ha presentado estas denuncias, la autoridad de un Diputado que no es de mi

partido político y con el que puedo tener discrepancias en otros órdenes, pero al que tenemos que reconocer, si no nos ciega la pasión política momentánea, una vida cívica limpia, una larga gestión parlamentaria caracterizada por la responsabilidad, y una actuación pública de indiscutible fervor por los principios republicanos y democráticos, debe llevarnos a realizar este debate.

Yo no creo, además que éste debate haga mal al país. Sé que va a tener repercusión fuera de las fronteras, pero si en algo quedara afectado el prestigio o la pureza de la democracia en el concepto internacional, no sería la responsabilidad de quienes denuncian los vicios sino de quienes los cometieron. Además, esta democracia da una sensación de salud y de vitalidad con un Parlamento celoso por aclarar y vigilar todo lo que puede afectar a sus libertades políticas, en lugar de cruzarse de brazos con indiferencia y rechazar ligeramente tan serias denuncias, invocándose el hecho de que con ellas se pretende dividir al Partido Colorado.

Somos una excepción en el continente americano, una honrosa excepción. Nadie puede dudar de que este debate no nos ha de evitar reconocer que tenemos libertades políticas fundamentales. Pero tampoco debemos vanagloriarnos excesivamente con el carácter de excepción, porque los puntos de referencia de América son sombríos y mezquinos, y porque además es necesario mantener y defender esa excepción.

Las grandes subversiones de derecho son muy pocas veces provocadas exclusivamente por el egoísmo o el egolatrismo de algunos, o por los intereses de un círculo privilegiado, sino que suelen ser la culminación de un lento proceso de desintegración, de un lento proceso de escepticismo, de un lento proceso de materialismo en la vida política, de un lento proceso, en fin, de desesperanza cívica. Yo no digo que estemos viviendo ese proceso, pero digo, sí, con el señor Diputado Cardoso, que parece haberse dado el primer paso en ese sentido y que tenemos la obligación de conocer los alcances de ese primer paso así como la de evitar que se dé un segundo paso.

En el discurso del señor Diputado Cardoso se señalan tres procedimientos que afectan la pureza o la corrección de nuestras prácticas democráticas en lo referente al sufragio. En primer lugar, utilización indebida de la Administración Pública, y en sus cargos comprende la influencia directriz del ex Presidente de la República, y al mismo tiempo, también, la influencia indebida de directores de organismos autónomos. En segundo lugar, procedimientos que ya no son de los Poderes Públicos sino de los partidos políticos, y que si no afectan estrictamente la libertad del sufragio, afectan la verdad del sufragio y afectan, además, claramente los textos constitucionales, como son los pactos políticos a que ha hecho referencia el señor Diputado Cardoso. Y en tercer término, prácticas viciosas que no son solamente de esta época y que aparecen desgraciadamente en vísperas electorales, y en las que hay la responsabilidad de casi todos los ciudadanos y particularmente de los grandes partidos.

Con respecto al primer punto, señor Presidente, al uso indebido de la Administración para dilucidar contiendas electorales, creo que nadie puede negar que el ex Presidente de la República no ha sido prescindente en la última lucha electoral. Si no fueran suficientes los cargos hechos en Sala, si no fuera suficiente la claridad con que un fuerte sector del batllismo denunció tales hechos, bastaría con oír a los señores Diputados del partido batllista que hablaron en esta emergencia, para afirmar que ninguno de ellos pudo decirnos que el ex Presidente de la República no fué militante en la contienda electoral.

Los argumentos fundamentales que se esgrimieron, más que argumentos de descargo fueron argumentos de ataque, demostrando que esa influencia directriz que se reprochaba también se habría producido, no a través del Presidente de la República, pero sí a través de los directores de los organismos autónomos en esos organismos.

Me pregunto, señor Presidente, si puede ser posible que un sector batllista, poderoso, al que yo de afuera le tengo que reconocer el mismo deseo de triunfo por su partido y al mismo respeto a su partido que al otro sector del batllismo, le haya invadido de golpe una especie de mazoquismo político y que haya denunciado, por más pasión política que haya puesto en la lucha, defectos y deficiencias tales que afectaban el prestigio de un gobernante batllista y afectaban el propio prestigio del partido batllista.

Pero, además, esta es una verdad que nadie puede discutirla: el Presidente de la República tuvo candidato y fué militante en las luchas internas y externas del partido batllista. Cuando hago esta afirmación, estoy muy lejos de entrometerme en una lucha interna de un partido político; pues si alrededor de esa lucha interna hay un problema que afecta la vigencia de la Constitución y al vigor de la democracia, yo no intervengo en la lucha interna del batllismo cuando señalo la existencia de ese problema y trato de encararlo.

Aquí se han hecho suficientes consideraciones —fuera del panorama político de Salto, donde tan específicas y tan graves son las revelaciones— y denuncias bastante concretas, sin que los legisladores que las hicieron se hayan sometido a un proceso de investigación tenaz, sino que casi con el Diario Oficial encontrado al azar, el señor Diputado Bottinelli demostraba lo que habían sido los nombramietos en el Consejo del Niño.

Yo recuerdo que uno de los señores Diputados batllistas señalaba que había un proyecto de ley orgánica de los ferrocarriles, donde se garantizaban severamente los derechos de los funcionarios. Para recuerdo cosas más concretas: recuerdo que el señor Ministro del Interior, doctor Dardo Regules, en la exposición que hizo en el Consejo de Ministros, señaló que con el Presidente de la República estaban de acuerdo en hacer un decreto de publicidad de los nombramientos y de contralor de los mismos, dándole recurso a los funcionarios que se consideraban lesionados en sus derechos.

Ese decreto que se anunció para una vigencia inmediata y preelectoral, sigue quedando en el camino de los sueños y nunca tuvo andamiento.

Pero recuerdo, además que si es cierto que en ese proyecto de ley orgánica de los ferrocarriles se creaban normas de garantías para los funcionarios públicos, también es cierto que eso fué en el terreno simplemente teórico; que esas normas, pudiéndose haber dictado por el gobierno en forma general, no se dictaron.

Este gobierno contó, como ningún otro gobierno del país, por espacio de dos años, con mayorías dóciles en el seno del Parlamento para llevar adelante fecundas iniciativas, y esas mayorías dóciles en el seno del Parlamento llevaron adelante la triplicación de las Cajas o la AMDET, pero no llevaron adelante el estatuto del funcionario.

Señalo, además, en cuanto a esa realidad de la influencia directriz —y aquí quiero hacer una apreciación que me resulta emocionante para mí, aunque tenga también un cierto carácter desalentador—, que una de las últimas intervenciones de mi padre en el seno de la Cámara de Diputados, fué para atacar y denunciar los riesgos de la influencia directriz. Y compruebo hoy que una de las primeras actuaciones mías en el seno de esta Cámara es para denunciar y atacar los riesgos de la influencia directriz.

Constato, a lo largo de treinta años, la persistencia de un vicio, y constato, también para mi satisfacción, la consecuencia de un Partido político.

Perdóneseme entonces, que conteste al señor Diputado Ciasullo cuando refiriéndose a estos problemas señalaba en su entusiasmo partidario, que las obras de progreso democrático habían sido casi todas, o todas impulsadas por su sector político.

Puedo decir, creo que sin pasión y con serenidad, que así como reconozco que en las luchas pasadas del Batllismo había una gravitación del problema social, también afirmo, con absoluta convicción, que las libertades políticas esenciales y sus garantías fueron conquistas, obras, esfuerzo y sacrificio del Partido Nacional.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Este hecho de la influencia directriz que hoy reaparece, está para mí agravado por tres circunstancias fundamentales que quiero señalar: la primera, porque ahora hay un texto constitucional que la prohibe; la segunda, porque la influencia directriz de hace unos años se desenvolvía en el seno de un Estado incipiente, y estamos actualmente en un Estado extraordinariamente acrecentado; y, la tercera, es porque la influencia directriz que se desarrollaba hace unos años era el producto de la incultura del medio en la gestión lenta de una democracia que todavía no se había cristalizado ni consolidado. En cambio, la aparición de la influencia directriz en 1950 es un retroceso en nuestra evolución cívica, después de haber vivido una jornada de madurez cívica, como habían sido las elecciones del 46.

Con respecto al primer punto, quiero señalar que en 1930, aunque no había un texto constitucional, se consideraba que la influencia directriz era incompatible con el tenor o con el espíritu de una democracia representativa. Y recuerdo aquí que no sólo el Partido Nacional denunció ese fenómeno, sino que el propio José Batlle y Ordoñez, en forma categórica, señaló precisamente esa incompatibilidad.

"El Gobierno, "decía", no puede meterse en la política electoral, que es asunto privativo de los ciudadanos, sin menoscabo de sus deberes constitucionales".

Ese problema fué más claro aún en la Constitución del 17. En el espíritu del pacto que la formó y en la dinámica de la misma. Pero después, en 1942 hay un texto ya,

gente que prohibe al Presidente de la República hacer política.

De manera que la primera circunstancia agravante de esta aparición de la influencia directriz, es que con ello se contraría un texto claro de la Constitución de la República. E hizo bien la Constitución, porque el Presidente de la República, cuando ocupa la presidencia, aún cuando vaya electo por los votos de los partidos políticos, o de su partido político, ocupa una investidura nacional y un cargo nacional, y en función de esa investidura nacional debe estar por encima de los partidos políticos...

SEÑOR AROSTEGUY. — No apoyado!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ...y no le es lícito utilizar directa o indirectamente una investidura, que es de la Nación, para arrojarla a las contiendas políticas y gravitar con ella en la dilucidación de las contiendas políticas.

(Apoyados)

—La segunda circunstancia, señor Presidente, es que el Estado está hoy extraordinariamente desarrollado. En aquella época el Estado todavía era incipiente, —ya lo señalaba el señor Diputado Bottinelli—, pero ahora es un Estado tremendamente extendido, un Estado que fija precios, que fija salarios, que entiende en apelaciones de patronos y de obreros, que crea tratamiento cambiario preferencial, que puede decretar, con una resolución, la riqueza de un gremio o la pobreza de otro, que tiene, además, una tremenda legión burocrática. Es dable cuestionarse un Estado que nos reglamenta de tal manera, tan cubierto de expedientes y de burocracia, se está haciendo el clima más adecuado para que sea vigorosa la planta de nuestras libertades: y esa cuestión ya no ofrece duda cuando al frente de ese Estado haya quienes no saben sustraerse a las gravitaciones o las influencias partidistas.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Cada vez que se aborda este punto en alguno de sus aspectos yo salvo mi opinión al respecto. Como subrayé con un "no apoyado" la aseveración del señor Diputado Beltrán, de que el Presidente de la República debe colocarse por encima de los partidos, deseo aclarar el sentido de ese "no apoyado".

Lo que la Constitución prohibe al Primer Magistrado es toda intervención de carácter electoral; pero me parecería totalmente contrario al espíritu de nuestras instituciones afirmar que el Presidente de la República debe permanecer ajeno a toda inquietud política o desvinculado de todo criterio partidario, que, en definitiva, es un criterio político sobre los asuntos que afectan al país.

Creo que la afirmación del señor Diputado Beltrán sería exacta en un régimen típica y clásicamente parlamentario, pero que no lo es en el nuestro, donde el Presidente de la República no es un ente colocado por encima de las luchas partidarias y sin función de gobernante, donde preside el Consejo de Ministros, donde actúa prácticamente en el Poder Ejecutivo como un Jefe de Estado y, a la vez, como un Primer Ministro y con tanta amplitud que su voto pasa a ser decisivo por la facultad de emitirlo doblemente en caso de empate en el seno del Consejo de Ministros. Quiere decir que a un gobernante al que se le da tal cúmulo de facultades no se le puede exigir que quede desvinculado de todo criterio político.

Este es el sentido, señor Presidente, del "no apoyado" con que subrayé las palabras del señor Diputado Beltrán. Y muchas gracias.

SEÑOR BELTRÁN (don Enrique). — Señor Presidente: yo señalaba, desde el punto de vista estrictamente democrático y constitucional, la prohibición para el Presidente de la República de actuar en luchas electorales. No quiero entrar a la discusión de fondo de esta observación que me hace el señor Diputado, pero sí señalar que, cuando digo que el Presidente de la República debe colocarse por encima de los partidos políticos, quiero decir que debe actuar con más serenidad, con más visión, con más tranquilidad que la que emana de las luchas partidarias. Y, si es cierto lo que me dice el señor Diputado, de que el Presidente de la República es una pieza fundamental en el Consejo de Ministros, también digo que el Presidente de la República no tiene la responsabilidad del Primer Ministro y que hay una diferencia de permanencia entre Ministro y Presidente que, en mi concepto, está revelando que la función del Presidente es una función de militancia, pero de armonía entre los distintos sectores de la opinión pública.

Continúo, señor Presidente. En un Estado de esa naturaleza es muy peligrosa la influencia directriz, ya que si ese tremendo aparato o mecanismo se vuelca en contienda electoral, entraremos a vivir la farsa de una democracia detrás de las formas democráticas.

No puedo afirmar que el señor Presidente de la República haya actuado así, pero tengo la seguridad de que habría sido distinta la política económica, la política financiera, la política administrativa del ex Presidente si hubiera estado más preocupado en gobernar y menos preocupado en ganar unas elecciones.

(Muy bien! — Apoyados. — No apoyados).

—El otro aspecto que quiero señalar es que, además de ser peligrosa esa influencia, implica un retroceso en nuestra lucha cívica. En el año 1943 mi partido político colaboró con el doctor Amézaga. Yo hice observaciones y no aprobaba esa colaboración. Pero puedo afirmar que las jornadas comiciales que se vivieron en la época del doctor Amézaga fueron de las jornadas cívicas más limpias, más democráticas y más puras que ha vivido el país a lo largo de su historia; y, por lo tanto, la reiteración de estos defectos o de estas deficiencias significa, en mi concepto, un retroceso en el progreso cívico del país.

Quiero señalar, además, ocupándome de alguna de las apreciaciones que hacía el señor Diputado Schauricht, que es cierto que el ex Presidente de la República ha hecho algunas designaciones que lo honran, y sin criterio político; pero señalo que en algunas de ellas, como fueron las del Contralor, evidentemente más que una ventaja para el designado fué un favor que el designado hizo al Gobierno y al país.

(No apoyados)

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Lamento tener que interrumpir al señor Diputado, pero quiero expresarle que en ningún momento yo dije que era una ventaja para el doctor Quijano el ocupar ese puesto en el Contralor: de ninguna manera. Soy el primero en reconocer las grandes condiciones del doctor Quijano, que aprovechó el país; pero quiero hacerle notar al señor Diputado Beltrán que su compañero de bancada, el doctor Bottinelli, dijo en su discurso en Sala que él tenía la convicción de que en su Departamento, los funcionarios policiales y sus familiares habían votado por el doctor Bottinelli; de manera que si estos funcionarios, que son amovibles, que pueden ser destituídos directamente sin venia del Senado, no ya por el Presidente de la República, sino por un simple Jefe de Policía, a pesar de todo ello votan por los opositores al Gobierno, ese hecho demuestra cuan artificial es este invento de la influencia directriz, del cual se está hablando en Cámara.

Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Beltrán?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo he visto en las palabras del señor Diputado que los hechos electorales son buenos y malos, según su partido o su persona haya tenido intervención en ellos.

Las elecciones de 1946 le han parecido perfectas, y fueron las elecciones en las cuales vivimos, en las calles de Montevideo, una violencia desencadenada, de tipo peronista, que no habíamos presenciado antes. Vimos también —y lo ví personalmente— más o menos a la altura de Belvedere, donde el juego organizado por el herrerismo estaba establecido a la luz y paciencia de todo el mundo.

(No apoyados)

—El Jefe de Policía tuvo una tolerancia tremenda en aquella época. Nuestra imprenta fué varias veces motivo de intentos de asalto, y el ambiente que hubo en esas elecciones fué tal como el país no lo había conocido antes. El estado de ánimo del doctor Amézaga y de su Gobierno, que le reconozco un gran sentido democrático, lo llevó a esa tolerancia, que no debía haberse producido, y la compra de los votos fué la característica más saliente de esas elecciones.

(Interrupción del señor Representante Cotelo)

—Esa compra de votos se hizo por los que querían ganar de cualquier manera, porque no tenían votos suficientes; por los que tomaron todas las medidas necesarias para ganar unas elecciones que no pudieron ganar; me refiero al herrerismo, que en esas elecciones fué realmente un elemento perturbador.

Yo mismo, al entrar a una sesión de la Junta, estuve a punto de ser asaltado por treinta o cuarenta personas

que estaban allí en tren de violencia, y solamente me libré de ellos, porque, acompañado por uno o dos amigos, les dimos la sensación de que íbamos á resistirnos, de que la cosa no les iba a resultar tan fácil. Pero, la verdad es que no tuvimos ningún apoyo policial.

Que se intentó incendiar nuestro diario, es un hecho notorio; y en nuestro local se intentó penetrar varias veces.

Esa fué la realidad de las elecciones que le parecen tan bien al señor Diputado Beltrán, nada más que porque en ese momento el partido del señor Diputado colaboraba.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El señor Diputado Batlle Pacheco está prejuzgando intenciones, y se lo prohibe el Reglamento. El señor Diputado César Batlle Pacheco tiene derecho a decir que en su concepto no son elecciones ejemplares; pero no tiene derecho a imputarme ninguna clase de intenciones detrás de los hechos objetivos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me refiero tanto a las intenciones que el señor Diputado puede tener, como a la sugestión que ejerce en el señor Diputado el hecho de que sus correligionarios intervengan o no en las cosas. Porque no le he visto elogiar, de todo este largo período, más que aquellas cosas en que su partido ha intervenido. Le he visto citar el caso de que su padre fuera opositor de aquel Gobierno, y que treinta años más tarde él fuera lo mismo. Yo también puedo decir que treinta años más tarde estoy en la misma posición en que mi padre estaba, pero esto no probaría nada. La realidad es que el partido que ha hecho la mayor obra en bien de la democratización del país, con todas las dificultades consiguientes a una cultura que se ha ido desarrollando, ha sido nuestro partido...

(No apoyados)

—...y el Gobierno a que hace referencia el señor Diputado Beltrán fué precisamente un Gobierno que se caracterizó por su entusiasmo democrático.

(Apoyados)

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — No sé si la luz roja que se enciende indica que termina el plazo de que dispone el orador. Si fuera así, solicito que se prorrogue el término de que dispone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Sesenta y ocho en sesenta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Enrique Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Me estoy refiriendo a un primer aspecto de las denuncias del señor Diputado Cardoso, que es a la actitud del Gobierno en la lucha comicial, y en esa primera premisa que estoy examinando, señalo que el Gobierno del doctor Amézaga fué ejemplar, con nosotros o sin nosotros; comprueba hechos: el Gobierno del doctor Amézaga fué prescindente en la lucha electoral.

Con respecto a los desmanes de que habla el señor Diputado Batlle, imputándoselos al sector herrerista, debo decir que es un problema que calculo que lo habrán discutido con tiempo durante los dos años y medio de la coincidencia, en que el propio batllismo fué a buscar al herrerismo para ofrecerle los entes autónomos.

(Muy bien!)

El otro aspecto de las denuncias del señor Diputado Cardoso ya no afectan a los procedimientos en la administración. Pero antes de pasar a este segundo problema quiero referirme, para ser totalmente justo en la exposición de mi pensamiento, soy de los que creo que esa influencia directriz también existió en los organismos autónomos, y mi partido político hizo una denuncia ante la Corte Electoral en aplicación del artículo 68 de la Constitución, porque en nuestro concepto las revelaciones vertidas en Cámara en aquella oportunidad demostraban que en aquel instituto se estaba procediendo con criterio político.

Con respecto a la segunda parte de la exposición del señor Diputado Cardoso voy a decir, simplemente, que esos pactos políticos revelan —lo digo sin el menor espíritu de agravio, pero con total sinceridad— una política que no es de elevación, que no es la política más adecuada para educar la convicción ni la fe democrática del ciudadano que vota; rebaja la función pública, porque la coloca como objeto de reparto o de división, y además transgrede terminantemente el texto de la Constitución.

Y por último, en los otros aspectos denunciados por el señor Diputado Cardoso, que no puedo afirmar que sean aspectos nuevos en las luchas electorales, sino que son vicios viejos, revelan también la necesidad de inquirir y saber hasta donde ha ahondado ese mal. Y por eso considero útil y beneficiosa esa investigación, porque ella ha de permitir señalar los alcances de nuestros vicios, y señalándolos los podemos conocer con toda sinceridad, los podremos combatir y los podremos extirpar.

Señor Presidente: ese es mi deseo ferviente. Creo que el señor Diputado Cardoso ha hecho un bien al país. Mi partido político vota entonces con satisfacción y por imperativo de su pasado esta Comisión investigadora, porque se trata de esclarecer o de vigorizar las libertades políticas fundamentales y de garantir la pureza y la verdad del sufragio.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: en el uso de la interrupción concedida por el señor Diputado Beltrán, el señor Diputado Batlle Pacheco manifestó que le extrañaba la actitud del Diputado nacionalista independiente al elogiar las elecciones de 1946 como puras y realizadas dentro de un ambiente democrático, ya que decía el señor Diputado Batlle Pacheco que esas elecciones se realizaron en un clima de intensa pasión política. Y decía más, nos daba una nueva teoría sobre la "influencia directriz" ejercida por los partidos del llano. Decía el señor Diputado Batlle Pacheco que nuestro partido político, que estaba en el llano, era el que salía en esa oportunidad a comprar conciencias y a comprar votantes.

No sé, señor Presidente, qué recursos podría tener mi partido político, qué recursos podría usar para salir en aquella oportunidad a comprar conciencias, a comprar votantes.

El señor Diputado Batlle Pacheco también se asombraba del clima de pasión de aquella lucha, en la que mi partido y todos los partidos políticos que se presentaron a las elecciones, pusieron la pasión y el fervor que se pone en todos estos actos políticos.

Pero ya que le interesa o le dolió tanto al señor Diputado el clima de aquella hora, y habla de asaltos a su imprenta, yo le pregunto qué opinión tiene o qué opinión le merece a su fervor democrático el clima en que se realizaron las elecciones de 1942.

(Muy bien!)

—Elecciones de 1942 que si bien se hicieron con un Gobierno que en la persona de quien ejercía el Ejecutivo no se le podía decir que era de su partido político, todo el mundo sabe la influencia que sobre el hombre tenía el batllismo; y en aquella oportunidad no vimos en Cámara al partido del señor Diputado, ni al diario oficial del cual es evidente inspirador, censurar todos los actos, no ya de asaltos a una imprenta, sino de asaltos realizados contra clubes y casas partidarias de nuestro correligionarios.

(Muy bien! — Apoyados)

—Pero también hay otro aspecto que me interesa recalcar fundamentalmente. Dijo el señor Diputado que en 1946 vió en Belvedere verdaderos garitos, donde el juego era por lo menos el elemento de convicción para comprar votantes. Yo le digo que si así lo vió puede pedir una investigación; pero en aquella oportunidad, en que tenía predicamento en la Casa de Gobierno, bien podía haber hecho notar al señor Jefe de Policía, si eso existía, que estaba omiso en el cumplimiento de su deber, a fin de que pusiera coto a todas aquellas anormalidades.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ante todo voy a contestar al señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra, no sé bien a qué título, porque no había en mis palabras ninguna alusión personal que le pudiera dar derecho para usar de ella.

Yo no considero las elecciones de 1946 como impuras. Creo que en sus grandes líneas pueden figurar entre las mejores que el país ha tenido. Pero eso no quiere decir que no notara en esas elecciones defectos que daban una idea del grado deficiente de incultura en una buena parte del país; recursos demagógicos como antes quizás no se habían empleado; recursos demagógicos que los propios que los emplearon los pusieron en evidencia poco tiempo más tarde.

En las elecciones en que el señor Berreta fué candidato a la Presidencia, —candidatura que se levantó cuando ya tenía una larga carrera política— vimos en las calles de Montevideo acusaciones extraordinarias. El señor Berreta había sido Diputado, Senador, Consejero Nacional, y había tenido una gravitación extraordinaria en la vida del país, y a los 72 años el Partido Nacional herrerista descubre que se proclamaba para la Presidencia de la República a un asesino.

En todas las tribunas herreristas se hacía este género de propaganda. No oí una voz de un político herrerista que se levantara en esos momentos para decir que eso era una iniquidad. Era una torpe deformación de un hecho harto conocido, que jamás podría permitir semejante acusación. Pero era útil a los efectos electorales; era útil hacer creer al pueblo que el partido que sustentaba esa candidatura era un partido corrompido —todos los letreros conducían a eso— y, además, que ese partido culminaba ofreciéndolo al país, como expresión de sus máximos deseos, nada menos que a un vulgar asesino.

Yo hubiera encontrado disculpable este género de propaganda si, a pesar de todo, hubiera sido una creencia que ese partido y sus hombres tenían. Pero cuatro o cinco meses más tarde, desgraciadamente toca a su fin la vida de Berreta. El pueblo le hace un merecido homenaje; pero, ¿fuimos nosotros los únicos que le hicimos ese homenaje, o vimos a los primates del partido herrerista formar parte de la columna? ¿Y cómo se explica que en cuatro meses hubiera desaparecido esa acusación tremenda? ¿Cuándo eran sinceros frente al pueblo: cuando se incorporaban a esa columna popular, dolorida por la desaparición del político, o cuando antes lo combatían para presentarlo con las más negras condiciones, a fin de arrebatarle los votos que le correspondían?

Y yo creo que este es un caso típico de demagogia y de falta de escrúpulos de un partido...

(No apoyados).

—...de otra manera no me explico esa doble actitud. No me explico la actitud del Jefe de ese partido yendo a rendirle homenaje público a la casa del Presidente Berreta, y después en el séquito, a ese hombre a quien pocos meses antes se le había atribuído nada menos que un crimen impune.

Tiempo más tarde, un día, en una reunión en que había herreristas, oí a un herrerista decir: "¡Qué crueles fuimos, qué injustos!". Pero ya las ventajas electorales que se podían haber obtenido para gente inculta, habían sido logradas.

De demagogia no se nos puede acusar a nosotros.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Podrá haber actos aislados; pero hemos procurado siempre...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Esta elección no puede impugnarse...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Estoy dispuesto a dar cuanta interrupción se me solicite. Creo estar dentro de una posición razonable y no temo las interrupciones, y si fueran ellas acertadas y me descubrieran un error, me felicitaría.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: casi tenemos que recordar las manifestaciones de las otras tardes del señor Diputado Dubra: todos creemos que la historia empieza ahora, pero la realidad es otra. La realidad es que la historia hace mucho tiempo que empezó, y que páginas de la historia, en este país, están escritas últimamente por medio de una continua y permanente demagogia, y esta demagogia ha sido realizada por el partido del Gobierno.

(No apoyados).

—No voy a citar todos los casos. Voy a referirme, pura y exclusivamente, a algo que puede ser similar a lo que está refiriendo el señor Diputado Batlle Pacheco.

En las elecciones de 1942, haciéndose la máxima coacción moral que se puede hacer en una República, se acusó a nuestro partido de un acto algo más que inmoral.

Exigimos las pruebas, movimos todos los resortes y no nos fué posible obtener nada. Poco tiempo después, sentado ahí en esa banca, delante del señor Diputado García Pintos, el autor material de la calumnia tuvo que confesar que todo aquello había sido un cuento de hadas.

Bien, señor Presidente: en las elecciones de 1946, previamente al momento electoral, el partido demagógico del señor Batlle Pacheco empapeló las ciudades de Montevideo y del interior de la República con una efigie donde aparecía una careta y la figura de un hombre; la figura del hombre era la del déspota de Alemania y se quería presentar a nuestro partido como siguiendo las inspiraciones del dictador nazi. Y ellos, tan puros, señor Presidente, fueron después a la casa nuestra a buscar nuestro apoyo para realizar la obra de Gobierno.

(Apoyados — No apoyados).

—Ellos son los que viven permanentemente engañando al pueblo.

(Apoyados — No apoyados).

—Lo han engañado hoy, lo engañaron ayer y lo han de engañar mañana. Y si basta una prueba para ello, no tenemos más que ver cómo actúan y cómo proceden en este debate: ahí los tenemos, señor Presidente, acusándose entre ellos de demagogia por ofrecer puentes de tres pisos! Si eso lo hacen en el juego entre ellos, ¡qué es lo que harán en el juego frente a sus adversarios políticos de todas las horas!

(Muy bien. — No apoyados).

—Ahí tienen la realidad; ahí tienen un espejo en donde mirarse, y que ha de romper los ojos a cualquiera que se sienta seguro de ocupar una posición.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que el señor Diputado Ferrer Serra no debía usar ese tono tan dantoniano.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—El señor Diputado y todos tienen el derecho a hablar como les parezca, y no se lo niego...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y yo tengo la obligación de escuchar, lo que hago con mucho gusto y tanto que le concedo interrupciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Esto no quiere decir que yo no encuentre que el tono que usa el señor Diputado es demasiado exagerado y, sobre todo, porque pienso concederle al señor Diputado Ferrer Serra varias interrupciones; pero temo que cuando lleguen las últimas esté demasiado fatigado por el tono que emplea y no pueda contestarlas. No obstante, si tiene fuerza y resistencia para este tren fuerte, allá él. Yo le hago la advertencia en un sentido un tanto amistoso. También le advierto que no sé si los argumentos en esos tonos son los mejores. A mí me parece que los argumentos son peores o mejores según el valor de ellos mismos y no por la dramaticidad con que los expresen las personas que los usan.

Yo he citado un caso concreto de demagogia; lo demás son afirmaciones. He citado el caso concreto de todo un partido luchando para hacer creer que hay que impedir que el país caiga en manos de un bandido al que una camarilla de bandidos quiere elevarlo, y después, cuatro meses más tarde, las autoridades de ese partido van a rendirle homenajes como a un prócer. Esto es lamentable, esto lo conoce todo el país; el país sabe que fué engañado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo estoy seguro de que si mañana se hiciera un género de propaganda de este tinte y tan injusta contra un hombre del herrerismo, muchas voces de entre nosotros aparecerían para decir que se esta engañando a un correligionario, porque nada se gana con engañar a los propios correligionarios; lo que se gana es que una vez que se ha dado cuenta de que ha sido engañado, es provocar en el partido al cual se pertenece una profunda decepción, y esto es lo que consiguió el herrerismo.

Será muy difícil que se le crea...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo deseo referirme, precisamente, a lo que está expresando en estos momentos el señor Batlle Pacheco.

El ha dicho que el señor Berreta fué Jefe de Policía, Intendente, Diputado, Senador, miembro del Consejo Nacional de Administración, Ministro y, finalmente, Presidente de la República, y que nuestro partido esperó a que este ciudadano extinto fuera candidato a la alta magistratura para desatar contra él una campaña calumniosa o una campaña, por lo menos, llena de diatribas o denuestos.

No es así. En primer término, en esta Cámara, y hace muchos años ya, cuando el señor Berreta no era candidato a Presidente de la República, —creo que era Ministro—, hace ocho años, el señor Ferrer Serra y el que habla nos referimos a ese incidente del pasado del señor Tomás Berreta, es decir, a la muerte de Pastor Meléndez, que había sido soldado y ayudante de Diego Lamas. Fué un hecho público y notorio, ocurrido en una estación vecina de Montevideo. El defensor del señor Berreta creo que fué el doctor Gabriel Terra. Hubo un sumario; creo que se ha publicado muchas veces y es conocido de todos.

Yo quiero decirle al señor Batlle Pacheco que dentro de nuestro partido, en la tradición oral de los sentimientos que embargan las almas de los partidarios de nuestra colectividad, quedó siempre una duda profunda, diríamos, sobre la legitimidad de esa muerte, sobre si había sido legítima o no, si había sido en lucha o en riña, cosa que los orientales toleramos, o si había sido a mansalva. Yo creo que no. Pero nuestro partido, en lo que yo recuerdo —y el señor Diputado De Angelis me ratifica en

lo que respecta a Florida— nunca dijo en las tribunas que Tomás Berreta hubiera sido el asesino de Pastor Meléndez. Nosotros lo dijimos, sí, en esta Cámara. De modo que no se puede imputar eso a todo el partido.

En cuanto al doctor Herrera, yo sé que no tenía ese concepto del señor Berreta. En conversación particular que sostuvimos con él, el señor Amorín Sánchez y yo, —que no deseo repetir en este momento— el doctor Herrera se refirió en términos elogiosos para el señor Berreta. Y el día de su muerte, de acuerdo a una modalidad hoy casi en desuso, pero que era tradicional en nuestro país, de buscar lo elogiable y loable que hay en una persona para ponerlo de relieve, el doctor Herrera se limitó a expresar que ese día la República había perdido a uno de sus mejores obreros.

(Muy bien!).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No creo que la explicación que acaba de darse pueda satisfacer.

Me olvidé de decir algo. Dije que el señor Berreta había ocupado distintos cargos y que había sido un político destacado. Pero debo decir también que seis años después del hecho a que se ha hecho referencia, fué prisionero del general Saravia y no debía ser un acto tan odioso, ni evidente ni generalizada la opinión sobre el señor Berreta, cuando, teniéndolo prisionero, el general Saravia lo respetó y lo trató como una persona decente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo no he venido aquí a desprestigiar al General Saravia, y reconozco que en lo que él intervino contribuyó a que esa guerra fuera humana. De manera que no tienen que sorprenderse los señores Diputados de que yo pueda hacer alguna referencia que favorezca al General Saravia.

Además, debo decir que cualquiera sea mi pasión política, la adhesión en el afecto que tenga a mi Partido, y el desafecto que pueda tener por los otros, ello no llega a tanto como para que yo desconozca méritos, cuando esos méritos no estén en mi Partido. Y debo decir que en las luchas de la época de Herrera, en nuestro país, podré discrepar con tales o cuales tendencias, pero rindo homenaje a todas las lanzas que se movieron siguiendo un ideal que creían generoso, estuvieran o no equivocadas.

(Muy bien!).

—De manera que no es esa posición que ustedes me van a encontrar, en esa posición de intransigencia, porque por tradición familiar no la tengo, aunque ustedes piensen lo contrario.

Pero lo que yo digo es que en nuestro país, la incultura política ha llevado más de una vez, en muchos casos, a la demagogia; y cité este caso porque es uno de los más evidentes.

Es evidente que al señor Berreta se le hizo esa guerra, que todo el mundo la conoce; que había infinidad de personas que creían que aparecía una revelación. Y es evidente, también evidente, que no hubo un hombre, en ese momento electoral, en el Partido Nacional, en el Partido herrerista, que tuviera influencia en ese Partido, que se parara en una tribuna a desmentir esa acusación, cuando tenía la obligación de desmentirla. Porque no basta decir entre nosotros: se supo que ésa fué una muerte injusta. No; eso no basta para dejar en pie una acusación.

La realidad es que había sido una lucha entre dos hombres, en que tuvo menos suerte uno de ellos, y nada más. Y en que, además, el que murió había sido anteriormente, el agresor, y era hombre de más edad que el agredido, ya que el señor Berreta en esa época era un adolescente.

Pero he citado ese caso para dar una medida clara de cómo se ha explotado a cada momento y se sigue explotando. De repente oímos hablar a un herrerista como si el Partido Colorado no fuera un Partido, sino que fuera Gobierno, y que la opinión pública fueran ellos.

Pero nosotros hemos detenido el poder en la época en que conseguimos de una vez por todas llevar a todo el mundo al voto, votando; y cuando no se conseguía eso, peleando. Y fuimos tan fuertes como nuestros contrarios, y tuvimos la suerte de triunfar y tuvimos la suerte de llevar al país por mejor camino.

No voy a sostener aquí que todo lo hecho, lo bien hecho sea obra nuestra; ni tampoco voy a sostener que todo lo malo sea obra de ustedes. Eso sería colocarme en una posición de incomprensión, totalmente reñida con nuestra historia política. Pero, sí, voy a afirmar que no son tan claras las argumentaciones —así— de perfección política a que hacía referencia el señor Diputado, que yo creí informante, y que después no lo resultó; y que apareció como un Juez totalmente animado de un sentido de equidad y que después vimos que esa túnica blanca con que lo empezábamos a observar, como si fuera realmente un Juez, no era otra cosa que una divisa más grande que las otras. Y así lo vimos hacer el proceso del Partido Colorado desde que éste apareció.

Yo creo que ese género de procesos es muy fácil hacerlo, facilísimo.

En el pasado hay errores, tremendos errores de todos los partidos y de todos los hombres, pero creo que hemos tenido siempre en el nuestro, una orientación, un rumbo hacia la libertad y hacia la justicia; hacia la tolerancia, hacia la comprensión. Eso creo que lo hemos tenido siempre y que si alguna vez ha habido un extravío, los mejores nuestros han buscado siempre el mejor camino. Si yo entrara en ese terreno, podría recordar, por ejemplo, en la época de Berro cuando el Gobierno de Berro hacía obligatoria una divisa. Y cuando el Diputado Velazco resolvió no usar sombrero para no usar divisa. Y cuando fué como Diputado, asaltado y herido en el Palacio Legislativo, o en la residencia legislativa de la época, con motivo de las discrepancias políticas que en ese momento lo agitaban.

Sería tiempo perdido que yo citara eso en esta Cámara.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Yo podría citar muchos casos de estos; podría citar cuando se produce el Gobierno de Latorre, que no fué un Gobierno colorado...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Permítame, señor Diputado. Usted hizo un recorrido histórico, y ¿por qué no me deja hacer también a mí ese viaje de turismo?...

(Interrupciones. — Hilaridad. — Campana de orden).

—Yo no haría esto si no hubiera sido hecho anteriormente. Creo que la Presidencia de Berro tiene otros títulos que lo señalan a la consideración pública y que no se los niego. Pero como se ha hecho cuestión de defectos y no de virtudes, hay que decir que estos defectos los han padecido muchos y que los que más han luchado en el país para que no se produzcan tenemos la seguridad de haber sido nosotros.

(Interrupciones).

—Eso no lo creo, y podré estar equivocado en esta creencia, pero la tengo sinceramente.

(Interrupciones).

—Cuando Latorre echa abajo un Gobierno legítimo y peligra su situación, cuatro mil lanzas blancas le dan apoyo y Latorre proclama —para los que dicen que hace ochenta años que el Partido Blanco no gobierna,— Latorre proclama el cese de los partidos. Su partido no tiene divisa; pero, si no tiene divisa, casi todos los que lo rodean, pertenecen al Partido Blanco.

Con Santos ocurren cosas idénticas. Con referencia a Herrera, el orador hizo la defensa de Herrera, para decir después vagamente —no digo que con intención, porque aquí parece que no se puede hablar de intenciones; yo creo que en esto hay un error, al cual me voy a referir— que habían ocurrido cosas, pero que en aquella época había gente muy distinguida en las posiciones políticas. Me refiero, naturalmente, a distinciones intelectuales, que habrá sido a las que se refirió el señor Diputado. ¿Por qué dijo esto? Porque el Gobierno de Herrera tuvo el apoyo de grandes políticos nacionalistas. Es un hecho notorio; se solidarizaron con él y de ahí viene que ese hecho, no más, sirva para tener un atenuante.

Cuando Borda, todos sabemos que la revolución nacionalista fué muy pequeña. Nunca tuvo más de dos o tres mil soldados, pero en la Casa de Gobierno, apellidos de notoriedad nacionalista, estaban allí, en la casa de Borda. No quiero citarlos, pero esa es la realidad. El país conoce y lo puede verificar cualquiera.

¿Cuándo aparece una posición de tremenda oposición, de tremenda resistencia? Es cuando en el país aparece un hombre francamente orientado a darle un sentido distinto a la marcha de la República. Y no han pasado quince días —para los que se quejan ahora de que se designe un jefe político de la simpatía o de la antipatía partidaria, porque de cuatro nacionalistas elegidos para jefes políticos dos no eran de exclusiva resolución del Directorio nacionalista— cuando a raíz de esto se produce un levantamiento revolucionario. ¡A los quince días de un Gobierno!

Yo no voy a hacer de esto un capítulo de gran reproche, porque el país venía enfermo de pasiones. Se había pasado guerreando sesenta años, y no podríamos juzgar los hechos de la época con el criterio de los hombres que habían vivido entregados a esas pasiones exacerbadas cada vez que, en alguno de ellos, un familiar era víctima de esas guerras.

Pero la realidad es que más tarde hemos visto también, como ocurría en aquellas época confundirse hombres de distintos partidos para resistir hechos que contrariaban los ideales democráticos. No quiero profundizar sobre este asunto, pero son cuestiones bien recientes, y habla alguien que lo experimentó, que experimentó la dulzura democrática del herrerismo con buenos años de alejamiento del país.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

¿Le confiscaron los bienes?

SEÑOR BATLE PACHECO. — ¡Lo único que faltaba sería eso!

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo hizo su padre.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mi padre no confiscó ningún bien. Es falso; totalmente falso. Terminó la revolución y todo el mundo recuperó sus bienes.

A nosotros no nos confiscaron los bienes; pero pudo ser mucho peor. Nos redujeron en toda forma.

(Interrupciones).

—La ley no rigió para nosotros. Yo no voy, ya he dicho, a insistir sobre este debate, pero digo que a nosotros nos tocó defender las leyes. En el año 1942 creo que solamente un ciego puede negar que la democracia se restableció definitivamente.

(Interrupciones).

—Porque no impedimos, con una posición de desinterés absoluto, que el país, de una vez por todas, se encarrilara en el orden y en la democracia. Nadie puede afirmar que en esas elecciones la violencia le impidiera actuar. Por el contrario si algo se puede anotar en favor del General Baldomir —que a este respecto le rindo un homenaje...

(Interrupciones).

—En la vida de los hombres lo grave no es tanto que incurran en faltas —que todos estamos expuestos a ellas— como que no sepan repararlas.

(¡Muy bien! — Interrupciones).

—Yo no absuelvo al General Baldomir. No necesita de mi absolución. Le rindo el homenaje que creo que merece.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: el señor Diputado Batlle Pacheco se está refiriendo a vieja historia de nuestro país y hace alusión, al volver de ese viaje de turismo, a acontecimientos que tuvieron su origen en el año 1942, y le atribuye algo así como la salvación del país a la vuelta del batllismo al Gobierno de la República, al apoyar al General Baldomir luego de aquel 21 de febrero de 1942. Yo, que también hago historia y la recuerdo, le puedo destacar al señor Diputado Batlle Pacheco, que el hermano del Presidente de aquella época, antes de recurrir a los hombres del batllismo, visitó a los hombres del Partido Nacional, ofreciéndoles el continuismo del General Baldomir a cambio de posiciones de Gobierno, pero, consecuente con su norma y con su ética política, el Partido Nacional rechazó el continuismo y, por tanto, rechazó las prebendas del ex Presidente de la República.

Una vez liquidadas las conversaciones que tuvo con el Partido Nacional fué hacia las tiendas democráticas del batllismo y allí encontró el eco necesario, teniendo presente el fervor democrático de sus hombres.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La conversación que tuve con el General Baldomir me conduce a creer que ese hecho no es exacto.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: soy ampliamente conocedor de ese asunto. Por lo tanto estoy en condiciones de afirmar categóricamente que lo que dijo el señor Diputado herrerista no se ajusta a la verdad. El General Baldomir rechazó en todo momento cuantas insinuaciones a ese respecto se le hicieran, y dijo que entregaría el Gobierno en elecciones limpias, como así lo hizo.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo deseaba que este viaje de turismo retrospectivo terminara rápidamente, pero en el momento que entramos en la historia nos vemos en la obligación de precisar los hechos. Yo afirmo, señor Presidente, que lo que acaba de manifestar el señor Diputado baldomirista no se ajusta a la realidad de los hechos.

(Apoyados).

—En el Senado de la República el 20 de febrero, el día que el sector nacionalista hacía una interpelación al Ministro del Interior, señor Mauricio Semblat Amaro, este señor, en nombre del Presidente de la República, se entrevistó con el doctor Luis Alberto de Herrera y le dijo que todas las reformas que solicitaba eran la eliminación del Vicepresidente de la República, y que con eso quedaba todo solucionado. La contestación se la dió el doctor Herrera en plena Sala del Senado de la República, diciendo que prefería ver hundirse bajo el piso, prefería romper su diploma de Senador, antes que aceptar las condiciones que le imponía el gobernante de la época.

Nada más, y muchas gracias

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Continúo, señor Presidente

(Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Mociono, señor Presidente, para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, en el sentido de que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado Batlle Pacheco para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Sesenta y ocho en setenta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR LEZAMA (don Juan León). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don Juan León). — Voy a referirme nuevamente a lo expresado en Sala, y para afirmar mi verdad manifiesto que en esa oportunidad fué levantada, por un grupo de personas amigas del General Baldomir, una enorme cantidad de firmas para presentar a ese distinguido ciudadano a fin de que siguiera en la forma en que estaba actuando, y que esas firmas, que luego fueron puestas en lujosos álbumes, nunca llegaron a la casa del General Baldomir, porque las rechazó categóricamente, diciendo que jamás haría lo que ellos pretendían y que entregaría el Gobierno en elecciones limpias, como así lo hizo.

Nada más.

(Interrupciones).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como se ha dicho que "por eso lo entregó el 19 de junio", debo decir que a ese respecto quizá me considere yo el más culpable.

(Interrupciones).

—Me voy a confesar de cosas que creo que no me avergüenzan.

Cuando se trató de elegir el sustituto del General Baldomir para los meses complementarios que quedaban entre el nuevo régimen y la terminación de su mandato, el General Baldomir puso vivo interés en no ser él. Yo entendí en el Consejo de Estado, y sostuve, que era conveniente confiar al General Baldomir esos meses, y lo sostuve porque tenía la seguridad de que iba a actuar honradamente y que no constituiría ningún riesgo esa entrega.

(Interrupciones).

—Muy bien. Dije que en el país hemos demostrado siempre un deseo de perfeccionamiento. Ahora mismo, continuando una conducta que ya es tradición en nosotros, procuramos que el Poder Ejecutivo tenga menos carácter personal. Hemos buscado todos los modos de llegar a esto y entre las razones que tenemos para llegar a esto, están y pesan mucho las a que hacía referencia hace un instante el señor Diputado Beltrán cuando hablaba de la extensión del Estado.

Si el poder personal tenía riesgos antes, evidentemente los tiene mucho más con un Estado tan extendido como el nuestro y con una intervención tan extraordinaria. Y como no creo como el señor Diputado Beltrán en la posibilidad —dada nuestra organización y nuestro régimen— de elegir hombres ajenos a la política, no creo tampoco que sea cierta la actuación del Presidente de la República, como el señor Diputado Beltrán la supone, porque si eso fuera cierto, lo primero que habría que exigirle a un partido es que eligiera un candidato apolítico. Porque es curioso que se pretenda que el hombre que llega al Gobierno olvide su pasado político, como si fuera humano que un hombre se despoje de todos sus esfuerzos, de todas sus ansias, de todos sus deseos, así nada más que porque se le exige para un cargo. Creo que aunque hubiera hombres dispuestos a eso, serían realmente muy raros y que lo que quiere la Constitución no es ese abandono de las ideas políticas. Porque no sé, entonces, qué razón tendría de ser que anduviera en los actos electorales prometiendo ese hombre tales o cuales cosas en nombre de su partido al mismo tiempo para decirles: "el día que ustedes me elijan, no tendré nada que ver con el partido a que ustedes pertenecen". Parece que esto es evidente.

Deberíamos tener otra clase de organización. Tendríamos que nombrar a un hombre que tuviera el carácter de esos reyes, en las monarquías inglesa u holandesa, u otras del mismo tipo, que no tienen actividad política de ningún

género. Pero no nosotros, que elegimos cada cuatro años; porque la verdad es que para que un hombre pudiera despojarse de los sentimientos de simpatía hacia un partido, cuatro años sería muy poco, y cuando hubiera terminado de llegar a la afección, cuando se hubiera desprendido de toda afección política, ya estaríamos en pleno período electoral eligiendo a otro hombre público que tendría que realizar igual tarea.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Quiero señalar que en mi concepto el señor Diputado Batlle se está debatiendo contra molinos de viento, porque no creo haber sido tan radical ni tan terminante en mis apreciaciones.

No puedo pensar que un Presidente de la República va a quedar despojado de todas sus ideas políticas; y no lo debe hacer, además, porque si llega a la Presidencia de la República en función de sus ideas políticas no las debe abandonar cuando esté en la Presidencia de la República.

Lo que quiero señalar es que el Presidente de la República no debe entrar en la lucha, no debe gravitar en función de Presidente en las luchas políticas; que debe estar por encima de esas luchas políticas. Pero no puede despojarse de su calidad de miembro de un partido político en el que siente las ideas o el programa de ese partido político.

Ese era, exactamente, mi pensamiento. Puede ser que haya sido yo extremo en la forma de plantearlo, pero quiero señalar el alcance preciso, que, además, lo he señalado, creo que bastante precisamente, en la interrupción que formulé al señor Diputado Arosteguy.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que la Constitución a este respecto es bien clara. Lo que se exige es no intervenir en la actividad electoral y, sobre todo, no usar la influencia que le da el cargo para trastornar la orientación política de los ciudadanos. Esto es lo que se puede y se debe exigir, y nada más.

De modo que parece que hemos llegado casi a un acuerdo con el señor Diputado Beltrán que me pareció mucho más radical en su primera exposición.

Ahora bien: se habla de que nosotros, cuando decimos que esta investigación tiene un propósito político, prejuzgamos intenciones, y que aquí no se puede hablar de intenciones. Creen que no se puede hablar de intenciones. Pero, señor Presidente, siempre que un hombre habla, le trasmite al contrario la intención que lleva. Si ese hombre dice, cuando uno ha entendido mal esa intención, que no es la de él, entonces sí, uno ya está incurriendo en falta; pero antes es necesario decirnos cuando los hechos nos conducen a pensar que la intención es esa. Además, puede no existir la intención, pero provocar los mismos hechos que si la intención existiera.

Y la verdad es que en estos tiempos hemos visto una serie de actividades, todas tendientes, aparentemente a una finalidad. Y si unimos las declaraciones de los Diputados en Cámara con las expresiones de los periódicos que les prestan su apoyo, ese convencimiento sobre la orientación que llevan o sobre el resultado de su actuación, aunque no sea la intención, no nos puede ofrecer ninguna duda.

Si se hubiera creído realmente que estas elecciones estaban fundamentalmente falseadas, parece que no es éste el momento de plantearlo. Porque si había ese falseamiento, así, de ese carácter tan grave, la verdad es que no sé cómo esta Cámara reconocía poderes a quienes habían resultado electos por ese falseamiento fundamental. Que haya críticas a procedimientos de hombres, las hay, señor Presidente. Nosotros las hemos hecho y nos mantenemos en la posición que tuvimos. Otros de nuestra bancada no lo entienden así y defienden la posición adversa. Pero realmente no creemos que la investigación tenga utilidad. Creo que llevará tiempo; nos apartará de asuntos más importantes para la República. No llegaremos a ninguna conclusión, porque por lo mismo que es un probema de carácter político, nosotros no tendremos nunca la certeza de llevar al público el convencimiento de que hemos actuado con estricta justicia.

Si aquí hubiera una bancada mayoritaria herrerista, ¿quién podría de afuera creer que su fallo no estaría viciado poderosamente por la pasión que los mantiene contra nosotros? Ellos, que por su característica tienen más de apasionados que de razonadores.

(No apoyados)

—Hace pocos días hablando con un herrerista de mi aprecio, me dijo algo que me sorprendió. No lo voy a citar, pero puede ser que oiga que lo trasmito de la Cámara. Hablando de un proyecto, me dijo: nosotros no podríamos aceptar eso, porque si aceptáramos eso sería otra cosa más que aceptaríamos. Yo le dije: mire, las cosas hay que aceptarlas si son buenos; no se preocupe del origen; y si ésta es buena, trate de que parezca suya y no nuestra. Y este es el espíritu; ya lo dije. He encontrado muchos herreristas que me han dicho: "Cómo vamos a contrariar al viejito, a su edad!; ahora, venir a contrariarlo! Pero cómo vamos a hacer eso!"

El Herrerismo es un partido profundamente sentimental; es lo que lo ha caracterizado. Ha estado en la oposición y ha estado fomentando mucho más la exaltación que el razonamiento. Entra en contradicción con una facilidad extraordinaria. Esa es la realidad de ustedes. No predomina sino lo sentimental. En este momento se les presenta una oportunidad.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El señor Diputado nos habla esta tarde de contradicciones. Yo podría citarle al señor Diputado el hecho de que él, desde el diario en que interviene, censuró la influencia directriz...

(Apoyados)

—...y ahora trata de absolver a quienes realizaron la influencia directriz

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado se equivoca, porque me atribuye algo que no he dicho. He manifestado todo lo contrario: mi posición es ahora la misma de hace varios meses.

SEÑOR PUIG. — ¿Y por qué no acompaña la investigación?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Porque entiendo —y ya lo he dicho— que la Cámara perderá su tiempo, pues lo que se busca es que entremos a un debate político y sobre todo ustedes han buscado un espectáculo, que nosotros no somos tan ingenuos como para ofrecérselo. Ustedes estarían encantados con un debate político, y de cuando en cuando, a manera de flor, arrojarnos una flecha. Pero nosotros no estamos dispuestos a eso; hemos dicho ya públicamente lo que teníamos que decir unos y otros y lo seguiremos discutiendo, pero no queremos que la Cámara siga perdiendo su tiempo. Creemos que de esa investigación no saldría nada útil y creemos que tenemos problemas más urgentes que resolver, que ahora están detenidos.

Me parecen agradables estos debates; me gustan los debates tranquilos con el señor Diputado que habla y también me gustan los agitados de tipo tribunicio como los del señor Diputado Ferrer Serra. Las dos cosas me gustan, pero creo que tenemos otras obligaciones. Ya llevamos varias sesiones de este Parlamento y me pregunto si no se nos podría enjuiciar por lo poco que hemos hecho, y considero que si hacemos la investigación seguiremos ocupándonos de esto por los días de los días, nada más que para decir aquí lo que todos los días decimos en los diarios, en las tribunas públicas o en las organizaciones partidarias.

(Interrupciones).

—Nosotros no pretendemos que se callen la boca y tampoco soy del parecer de los que creen que no debemos hablar de estas cosas por lo que pueda pensarse en el extranjero, porque precisamente lo que caracteriza a las democracias es la crítica. Es muy fácil que en un país donde hay un tirano no haya críticas. Lo vemos a cada momento. Nunca se me ha ocurrido pensar bien de un país porque se me diga que allí nadie critica. Pienso bien de aquellos países o de aquellas colectividades donde la crítica se manifiesta viva en todo momento, pero pienso también que las críticas no deben paralizar la vida de esos países o de esos organismos y, en este caso, pienso que una investigación no conducirá a nada: lo único que hará será que perdamos el tiempo. Esa es mi convicción.

SEÑOR COTELO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido al señor Diputado que me perdone, pero tengo el tiempo contado; ya las he concedido en abundancia y lamento no poder hacerlo arora.

Aquí, por ejemplo, hemos visto a un orador hablar de la valentía del doctor Cardoso. Yo, naturalmente, no le voy a negar valentía al doctor Cardoso; tengo de él una opinión parecida a la que aquí se ha emitido, pero la verdad es que en nuestro régimen actual ningún Diputado tiene que gastar valentía para hacer cualquier acusación a un partido o a un Gobierno. El señor Diputado Cardoso sale de aquí con la seguridad más absoluta de que no corre ningún riesgo.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Esa es la verdad, señor Presidente, y decir esas cosas en voz alta,, como se ha dicho aquí, podría hacer creer

en el extranjero que al señor Diputado Cardoso, al terminar sus acusaciones, lo estaban esperando algunos sicarios para ultimarlo, como ha ocurrido en otros países donde sí, se requiere valentía para decir mucho menos, en materia de acusaciones, que lo que ha podido decir el señor Diputado Cardoso.

Otra táctica política parece ser, señor Presidente, elogiar extraordinariamente la personalidad de quien nos ayuda y dejar en la sombra la de los otros. Pero con esto ni engañamos a nadie. El doctor Cardoso tiene en cualquier momento nuestro aprecio: por lo que conocemos de él a través de otros y por la actuación que ha tenido en estos últimos tiempos, y por su discurso puedo decir que más bien ha mejorado la opinión que de él tenía.

(Interrupciones).

—Pero de ahí a que digamos: "Ahí está el doctor Cardoso; aquí está este ciudadano extraordinario; óiganlo: pónganse todos de rodillas y acepten totalmente lo que dice como una verdad o una necesidad", hay una gran distancia.

(Interrupciones).

—Yo no discuto las verdades que el señor Diputado Cardoso pueda decir ahora; no las discuto y creo que en muchos aspectos es muy probable que me encontrara de acuerdo con él; pero no veo que la investigación sea útil y no creo que sea necesaria. Creo que perderemos tiempo, creo que nuestra misión, la de nuestro partido, es otra. Hemos obtenido un gran triunfo, por un margen enorme. Supongo que el Partido Socialista no creerá que los daños han sido tan graves que compensen la diferencia electoral, y en cuanto al herrerismo, que tuvo setenta mil votos menos, no creo que honradamente...

(Interrupciones).

—Setenta mil votos menos que nosotros. Es muy difícil que ustedes pierdan, son demasiado apasionados sus componentes. Nosotros lentamente vamos a entrar a disminuirlos poco a poco. Reconozco que la pasión todavía vive en ustedes de tal manera que es casi una coraza medioeval.

(Interrupciones).

—De modo que no creo que nadie pueda impugnar la elección, pero si creyese que se pudiera impugnar, la verdad es que a las bancadas socialista y herrerista, en el momento oportuno, las vimos asistir a todos los actos sin que se planteara una protesta. Y hasta más: algunos aplausos vimos que se producían en honor del Presidente electo. No sé cómo les habrá ido a los que aplaudieron, pero ello ni es cuestión de interés de la Cámara, ni de interés mío tampoco.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Desde "El Día" se ha tenido siempre por el señor Martínez Trueba, antes de la elección y después de la elección, consideración especial.

(Interrupciones).

—Nadie encontrará en nuestro diario ninguna disminución a su respecto. Podríamos haberle hecho críticas políticas, como le podemos hacer a cualquier político, pero si alguna vez se le ha tenido consideración a un candidato adversario, creo que podemos decir que se la hemos tenido, y lo que más deseamos es que el señor Martínez Trueba en su actitud de Gobierno no contraríe las grandes esperanzas que ciframos en él, casi idénticas a las que hubiéramos tenido si hubiera triunfado el otro candidato.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: en forma muy breve me voy a ocupar de este asunto.

Creo que el señor Diputado Puig, en nombre de nuestro sector, ha expresado al respecto todo lo necesario. Y como él lo ha anunciado, nuestra bancada votará el nombramiento de la Comisión investigadora propuesta por un integrante del sector batllista, el señor Gaudín.

Nosotros tenemos la convicción íntima de que en la última elección, y en forma muy superior a la del 46, la llamada influencia directriz o la gravitación del poder público en el acto electoral, fué real, eficiente y además tuvo éxito.

No nos debemos olvidar —ya ha sido dicho— que el señor Luis Batlle Berres no ha sido en toda su vida nada más que un hombre político. Cuando fué propietario de una radio lo hizo en función de la política. Hombre político, ya hasta de raza, de espíritu y de vocación. Reúne además las condiciones que muchas veces, si no se da un tropezón, aseguran el triunfo y dan popularidad. Apuesto, dinámico, activo, madrugador —no en el sentido lato del término, sino en el sentido figurado—, viajero. Todo eso contribuye a dar a su personalidad los relieves propios del político activo y dirigente.

A raíz de la muerte del señor Tomás Berreta ocupa la primera magistratura del país y allí no abandona, podríamos decir, ni su vocación ni tampoco sus métodos, que había usado ya en la llanura, ya en la presidencia de esta Cámara, ya en otros cargos que desempeñó.

Pero el objeto de mis palabras es referirme en forma especial a cómo esta gravitación del poder público fué durante la presidencia que acaba de terminar más aguda, más intensa y más eficiente que en otras ocasiones. Ello se debe —no es un secreto para nadie— a que ya en este país, en esta República, el poder político mismo está dominado, desbordado por el económico. Como lo señalaron muy bien los señores Diputados Bottinelli y Beltrán, ahí es dónde se ha realizado, dónde se ha trabajado, y dónde se ha laborado por el triunfo de 1950.

Yo no estoy en estos momentos hablando a posteriori. Ya en esta Cámara tuve ocasión de decir hace un año que ningún mandatario de este país había tenido en sus manos tanto poder y tanto dinero como el señor Luis Batlle Berres. Refiriéndome especialmente —después volveré sobre el tema— a las diferencias de cambio, pude decir en aquel momento — y ahora puedo ratificarlo— que gastó sin dar cuenta a nadie $ 200:000.000.00.

En ese mismo momento otros sectores, como el cívico y como el socialista, estructuraron un proyecto de ley por el cual esos fondos debían de gastarse con la autorización parlamentaria.

Si además tenemos en cuenta que el Presupuesto General de Gastos, en los cuatro años, debió haber sobrepasado los mil millones de pesos, y si agregamos que no contamos durante los cuatro años con un solo presupuesto votado por el Poder Legislativo, llegamos a la conclusión de que se manejó un poco a su voluntad y a su antojo este poder y que se usó ampliamente del arbitrio del artículo 101, que dió ocasión a una interpelación planteada por el señor Diputado Ferrer Serra y a su siguiente debate parlamentario. Todo ello configura un enorme poder depositado en una sola mano, y en la mano de un político.

(Interrupciones).

—No voy a conceder interrupciones, porque quiero mantener la promesa de ser muy breve.

Podríamos referirnos en forma especial a los subsidios. En esto se tuvo una intención política clara y manifiesta. Si no se hubiera procedido así, impulsado por ese espíritu, se hubieran distribuído por todo el territorio de la República. Pero —y ello no es un secreto para nadie y yo me referí muchas veces en esta Cámara a ese mismo problema— se daban con preferencia y con largueza a la ciudad de Montevideo, que es el baluarte del batllismo. El subsidio a la leche sólo se dió a la ciudad de Montevideo. Hace unos días leía en una de esas revistas que nos mandan, que una Comisión de Maestros que visitó una zona de Artigas vecina a Salto, donde existen esos pueblos de ratas, informó que la gente enferma que tiene que tomar leche tiene que mandarlo buscar a la ciudad, pagando un peso el litro por leche en polvo.

En cambio, aquí, el subsidio ha llegado casi a $ 0.10 por litro, sin haber podido organizar de una manera amplia este mercado el productor, que está pasando por una aguda crisis.

La carne: no ha habido un subsidio y un dirigismo más absurdo que el que ha imperado sobre este producto de exportación, y alimenticio a la vez para nuestros habitantes. Por un lado, en las exportaciones se extraían por las diferencias de cambio grosísimas sumas, que después se gastaban en subvencionar a la población de Montevideo —olvidándose de los que viven en los pueblos y en las ciudades del interior de la República— y en subsidiar al Frigorífico Nacional, al que se obliga a trabajar a pérdida y vender en los mostradores de las carnicerías por debajo del costo de producción, el kilo de carne.

Se daba por un lado y se sacaba por otros; se devolvía, pero la verdad es que esto ponía en manos del Poder Ejecutivo, y sobre todo en el Presidente de la República, un enorme poder, porque todos tenían que ir a su casa o a buscar su influencia si querían arreglar sus negocios a su paladar y dirigirlos con el éxito que es necesario.

El pan; en esto podemos decir que se subsidió para toda la República, aunque también en una forma indiscriminada y con muy poco acierto. Ha sido la gloria de los molineros que han podido realizar enormes fortunas; pero con todo no se ha conseguido abaratar ese alimento de primera necesidad, que llega a las mesas a un precio casi prohibitivo para los hogares pobres.

Otro subsidio al que se ha llegado a dar cantidades cuantiosas de millones de pesos, ha sido el del turismo, para que se descuente un 20 o un 45 o|o a aquellos señores que visiten nuestras playas o nuestros hoteles del Este, donde el hospedaje cuesta tanto que pueden ir solamente personas que posean una fortuna respetable, constituyendo esto, también, una violación de la ley, porque

las diferencias de cambio debieran estar destinadas al abaratamiento de la vida y aquí se dedicaron al abaratamiento de la vida de los turistas ricos, porque los otros no pueden ir.

El dirigismo seguía inmiscuyéndose en todo. Por ejemplo, en los Consejos de Salarios, la intromisión del Poder Ejecutivo es pública y notoria. Pocos días antes de la elección, en un conflicto entre los obreros del Frigorífico Nacional y el Directorio de este organismo, el Presidente de la República, por una orden telefónica, obligó a respetar y a pagar lo que no podían pagar, según ellos, porque no alcanzaba el dinero de ese servicio descentralizado. En todos los Consejos de Salarios el Delegado del Poder Ejecutivo votaba aumentos, aumentos y más aumentos, —que votaban también los representantes de los patronos—, porque, en verdad, la carestía de la vida convenía al Poder Ejecutivo, ya que contaba con la aquiescencia de los obreros; y convenía a los obreros, como es notorio, —yo, si lo fuera, pediría siempre aumentos de salarios— y también a los patronos, porque a medida que se encarece la vida las ganancias se duplican, se triplican, se cuadruplican y se quintuplican.

(Apoyados)

—De manera que a todos lados llegaba esa influencia directriz, esa influencia que podríamos decir que trabajaba día a día, paciente y enérgicamente por ir dominando todos los ámbitos del país, todo el movimiento del dinero; llegaba a los bancos, al Contralor de Exportaciones e Importaciones, a todos los lugares donde pudiera ejercerse esa dirección.

Todo eso daba al señor Presidente de la República un enorme poder. Pasó lo mismo con los obreros de la lana, y podría decirse que ninguna industria y ningún comercio —ganadería y agricultura incluídas dentro de las industrias— escapó a esa dirección económica ejercida desde las alturas. Ninguna escapó; todos tenían que estar como con las manos levantadas en las rogativas de los creyentes dirigiéndose a la Casa de Gobierno, unos pidiendo cambios preferenciales, otros distintos tipos cambiarios, otros que se les fijara tal o cual precio al trigo, al lino, etcétera.

De manera que toda la República —en una palabra, en todas sus actividades comerciales e industriales giraba en torno a la voluntad y a la discreción del señor Presidente de la República.

Creo, señor Presidente, —y podría seguir extendiéndome sobre este tema— que ningún hombre, ni Latorre —citado por el señor Diputado Batlle Pacheco— ni Santos, ni ningún dictador, ni ningún tirano ha poseído en este país tanto poder, tanto dinero, tanta influencia, tanta dirección, tanta discrecionalidad como el señor Presidente de la República cuyo mandato acaba de terminar.

Todo eso se volcó en una forma diríamos sutil, no tangible, no visible en muchos casos, en las elecciones de 1950.

Podríamos hablar del aumento del estatismo. La nacionalización de los ferrocarriles fué votada por nuestro partido, porque no había otra salida para recuperar las libras bloqueadas en Londres. Sin embargo, fué burlado porque exigimos desde el primer momento que se estatuyera la Carta Orgánica que debiera de regir los destinos de ese medio de transporte; hasta ahora no se ha conseguido eso. Lo mismo con las Aguas Corrientes, que quedaron bajo la dirección directa del señor Presidente de la República. En los Ferrocarriles —lo dijo el señor Diputado Cisaullo— pudo colocarse a centenares de personas, muchas de ellas necesarias, pero otras iban a holgar o a dormir la siesta en las instalaciones de las estaciones. Esa es la verdad.

En nuestro país esto se va acusando día a día: estatismo y dirigismo. Y es claro: quien dice estatismo y dirigismo dice partido único; desaparecen todas las colectividades. A mí no me extraña que el Partido Cívico no haya aumentado de votos, que el Partido Socialista haya tenido un incremento muy pequeño, que los comunistas hayan disminuído, que los nacionalistas independientes se hayan mantenido más o menos en la misma cifra; nuestro crecimiento escaso se debe al enorme prestigio de nuestro Jefe y a la emoción que levanta en las multitudes. No podemos explicarnos de otra manera.

(Apoyados)

—Y el crecimiento del batllismo se debe a eso.

Ya Trotzki decía, con mucho acierto, que cuando el Estado se convierte en el único empleador, aquel principio que decía —a lo menos dentro del comunismo— que el que no trabaja no come, se cambia por otro que dice: el que no obedeca, el que no se humilla, no come.

Y es claro: aquí se está creando una enorme máquina financiero-económica, con sociedades anónimas, con intrincadas comunicaciones entre todos. El país está manejado por Montevideo, por esa enorme potencia que ha levantado este [illegible] de la post guerra, y llegamos a eso, señores; sobre todo los que vivimos en contacto con los pueblos del interior del país vemos que el pueblo no puede dar un paso sin enfrentarse al Gobierno, no bajo la forma antigua del guardiacivil, sino bajo la forma hasta un poco espiritual de la fuerza económica. Si quieren ir a un hospital tienen que ir a pedirle la tarjeta de pobre a un colorado; si quieren justicia tienen que ir a un Juez colorado. Si cometen un desliz, al Comisario que lo va a juzgar como bueno o malo; si quieren juntar leña en el monte le tienen que pedir permiso a un colorado; si quieren pescar, también; si quieren sacar las pensiones a la vejez, lo mismo.

El día antes de la elección, comisiones coloradas recorrían todos los domicilios de los pensionistas a la vejez y de todos los que habían solicitado pensiones a la vejez, diciendo cosas tan absurdas —que a veces son las que más cree el pueblo— como éstas: que si no triunfaba el Partido Colorado, no en la República, sino en la Intendencia, se les quitaría las pensiones a la vejez; y todo el mundo lo creía. A mi casa llegaron muchas personas a preguntarme si podía suceder eso; y les dije que cómo el Intendente les podría quitar las pensiones si no tenía nada que ver con eso.

Además, la policía, que aunque ya no desempeña la función antigua, es indiscutible que todavía es el mensajero, el correo del Gobierno; que basta que se mueva el teléfono desde Radio Comunicaciones para que en las más lejanas regiones de Cerro Largo o Rivera salgan los guardia civiles de sus Comisarías a repartir las órdenes, o las listas, como en Florida, entre los votantes.

Todo eso, señores, es influencia oficial. El Partido Nacional no se ha extrañado nunca de esto, porque la viene sufriendo desde hace muchos años en una u otra forma. Pero creo que el batllismo debe meditar, un poco ensoberbecido como está ahora por el éxito, por el triunfo —que es, por otra parte, creo, una aspiración de todos los partidos políticos conseguirlo y obtenerlo— sobre esto: el país va cayendo en una cosa así, de sumisión, de humillación, como decía Trostky. El pueblo va desapareciendo y su lugar es ocupado por la plebe, que no tiene designios, que no tiene ideales, que tiene apetitos, que no tiene más que necesidades, que cree ha de llenar lo más rápidamente posible.

Ese es el estado de nuestra población, impulsada por los políticos; como decía el señor Diputado Cardoso, ya no se cree ni en los políticos. A eso hemos contribuído quizás todos, pero en forma especial, en los últimos comicios, el Partido Colorado. A mí me dijo un hombre del pueblo: "Si los de arriba se reparten los puestos diciéndose entre ellos: "Tú vas a tal Ministrio, tú a tal otro, tú a tal Jefatura, tú a tal Directorio". ¿Por qué no vamos a trabajar nosotros por puestos, por qué vamos a ser zonzos?"

Se va infiltrando una mala semilla; se va rompiendo eso.

(Apoyados)

—Creo que el día que desaparezca el pueblo oriental, blanco o colorado, o perteneciente a los otros partidos, que tiene pasiones, que tiene sentimientos y un ideal, y estemos sustituídos por la plebe, entonces sí podría caer sobre la República la peor de las tiranías, la peor de las dictaduras. ¿Por qué? Hay una razón muy sencilla: porque cualquier soldado podría decir a las fuerzas armadas: "Aquí no existe soberanía: la única soberanía" —que sólo puede basarse en la moral y en la voluntad de un pueblo— "está en nuestras armas. Adelante, y seremos dueños del gobierno!"

Es lo que quería expresar.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — El debate ha excedido el territorio estricto del problema. Se justificaría sobre lo dicho por el señor Diputado Cardoso, en su exposición inicial, pero parece que reglamentariamente no puede justificarse sobre el dictamen de una Comisión preinvestigadora. Pero es un poco el vicio de la Cámara tocar el fondo del asunto a pesar de que reglamentariamente está obligada a pronunciarse sobre los tres extremos que pueden configurar la necesidad del nombramiento de una Comisión investigadora.

Yo comprendo que es difícil, en un tema de esta índole, evitar las derivaciones políticas que han insumido la mayor parte del debate.

No entraré en ese debate histórico que en estos últimos discursos se ha realizado entre los sectores mayoritarios del Cuerpo. No creo que sea este el momento, aunque puede ser alguna vez útil que se hagan ciertas precisiones históricas.

Y ya que se ha hecho debate histórico, a título exclusivamente personal —a título exclusivamente personal, repito— y para hacer una referencia a que me obliga mi

convicción en esa materia, declaro que no comparto los juicios que se han vertido por distintos Diputados sobre la ilustre personalidad de Julio Herrera y Obes. Creo que este hombre fué un eminente repúblico, al que el país le debe mucho, y que situado en su escenario histórico, con las valoraciones que deben hacerse para ese entonces, es una de las cimas de la civilidad del país.

Hecha esta precisión a que me obligaban mis convicciones personales y hasta el recuerdo afectuoso que tengo para esta figura, entro directamente en lo que yo creo que debe ser motivo de debate en esta Cámara.

Creo que el discurso del señor Diputado Cardoso, con excepción, naturalmente, de los episodios de Salto a que se ha referido, y de alguno que otro episodio aislado que señalaba el señor Diputado Bottinelli sobre ese [illegible]miento de los sexos en materia de atendimiento de servicios en el Consejo del Niño, podría haberse pronunciado no sólo en 1951, sino en 1946, y en 1942, y en 1938. En realidad, fundamentalmente, lo que ha querido poner de manifiesto el señor Diputado Cardoso, a nuestro juicio, es un proceso de defectos, de vicios de nuestra organización democrática, que pueden haberse agudizado ahora, pero no tanto quizá a consecuencia de la influencia de alguna persona, sino por la lógica, inexorable, interna de un sistema que de por sí es vicioso y que si da los frutos que nosotros hemos advertido como defectos institucionales, no es nada más que porque sus raíces se hincan en una tierra que no es la tierra fértil y limpia de la democracia. Son vicios antiguos, señor Presidente, que vamos superando con el esfuerzo de todos, y que en algunos aspectos han sido superados definitivamente por los hombres de los dos grandes partidos tradicionales a los que la República debe estar reconocida —más de una vez lo hemos dicho.

Ciertas instituciones, que son garantía fundamental de nuestras libertades, en efecto, son la obra de estos dos grandes partidos. Claro está que los defectos actuales de esos partidos, ponen en riesgo esaas libertades, porque la propia presión de los acontecimientos les ha hecho desnaturalizar aquellas conquistas que ellos mismos ofrecieron al país.

¿Qué se pide en esta Comisión investigadora? Del texto parece surgir un pedido sobre todo el proceso electoral: que se investiguen las elecciones. No lo ha pedido esto ni el propio señor Diputado Cardoso: como lo dijo con precisión y lo ha reiterado varias veces, él no pone en tela de juicio la legitimidad de los poderes: se preocupa de poner de manifiesto algunos defectos que se van pronunciando, o agudizando, para tomar a tiempo los correctivos necesarios a fin de que ese mal no prospere y se corte. Es visible que lo que se quería pedir —y eso debe ser a nuestro juicio el territorio estricto de una investigación parlamentaria— es la aclaración de denuncias concretas en las cuales nos podamos mover con la certeza de llegar a alguna conclusión. Se dice que el juego en Salto ha influído en el proceso electoral, coaccionando la libertad del elector. Eso es una denuncia concreta: eso puede investigarse. Pero sobre las elecciones en general, con todos los defectos, a que me voy a referir después, que sufre nuestro organismo democrático, no me parece que llegáramos a ninguna conclusión, puesto que en definitiva reconocemos que estos vicios, que vienen de antiguo, son vicios enmendables y que está en nuestras manos el corregir.

Creo que este Parlamento tiene los medios necesarios para que terminen todas estas prácticas viciosas, y me voy a referir especialmente a la manera cómo podíamos, desde nuestro ángulo político, corregir estos vicios. Pero no puedo dejar de pronunciarme sobre la elección en general, y digo lo que ya, en prensa vinculada a nuestro ideario, no político pero sí religioso, se dijo concretamente: "Las elecciones realizadas significan una nueva consagración de nuestra conducta democrática, y solamente a la luz de un ideal de perfección total de los comicios puede afirmarse que estuvieron maculados con intervenciones espúreas lo suficientemente decisivas como para torcer la real expresión de la voluntad general."

Pero esto quiere decir, también, que a nuestro juicio hay hechos que demuestran vicios generales en la manera de hacer propaganda y de captar la voluntad de los votantes. No creo que sea útil exagerar sobre este particular, pero tampoco creo —yo que estoy alejado de los puritanismos y los integrismos, que me parecen perjudiciales para el enfoque realista de los problemas— que deban disminuirse esos vicios.

En la medida en que nosotros, con objetividad, pongamos las cartas sobre la mesa y reconozcamos unos y otros nuestras culpas en la medida en que nos propongamos honestamente terminar con estos vicios que ensombrecen ciertos aspectos de nuestra democracia, podemos decir que el discurso del señor Diputado Cardoso ha sido útil para la salud democrática del país. Yo creo que puede ser útil, efectivamente, si la Cámara decide tomar los caminos institucionales para lograr los instrumentos jurídicos y sociales indispensables mediante los cuales puedan corregirse esos vicios.

Somos de los que creemos también, y lo declaro especialmente en nombre de nuestro sector, que la opinión sobre este problema que ha traído el señor Diputado Cardoso, obedece a este propósito: lograr constructivamente la corrección de ciertos males para perfeccionar nuestra vida democrática.

Es evidente que nosotros no podríamos negar —imputándolo a coacciones de tal manera enormes como para explicarlo— que el Partido Colorado ha obtenido un triunfo electoral de gran significación, deseable o no —para nosotros no es deseable, desde luego este triunfo—. Y no creemos que nadie podría atribuirlo, siquiera en parte, a la coacción o al fraude. Pero se ha dicho que habíamos estado en presencia, en estas elecciones, de tres aspectos de la vida política que influyen para torcer la voluntad ciudadana. Por un lado, la llamada influencia directriz; por el otro, los sistemas de corrupción electoral, y, además, los pactos políticos que subvierten el espíritu de la Constitución y de las leyes para el libre juego de los partidos políticos.

Voy a analizar rápidamente desde nuestro punto de vista, estos aspectos.

La influencia directriz, se ha dicho, no se ha ejercido por la policía. Salvo excepciones, que han sido investigadas, previas las denuncias correspondientes, se puede decir, como se ha dicho, que hubo una prescindencia y una corrección ejemplares del Instituto Policial. Los tres o cuatro episodios señalados no alcanzan a disminuir esta afirmación.

Pero se dice: el poder no se ejerce ahora, como entonces, como en otras épocas, a través de la Policía se ejerce a través de los cargos públicos o a través de los poderes del Estado.

Y bien, señor Presidente: los cargos burocráticos han estado a disposición, no sólo del Presidente de la República saliente, sino de todos los partidos que tenían algo que ver con los cargos públicos, de los dos o tres partidos, o de los cuatro partidos, porque como están tan partidos estos Partidos, no sabemos el número de Partidos.

Yo recuerdo, a propósito de una discusión en Cámara sobre determinadas actitudes del ex Diputado Areco, una de esas frases tajantes, pero de un gran contenido de verdad y de un gran valor cívico, por otra parte, a que nos tiene acostumbrados el señor Diputado Gilmet, cuando decía: "Aquí están todos los partidos en el muñequeo de los puestos públicos, con excepción de los partidos minoritarios." Y es la verdad; lamentablemente es la verdad, señor Presidente.

Y no creo que haya sido sólo por concuspicencia de los partidos políticos o de sus dirigentes, sino por un imperativo de la hora del Estado moderno. La invasión del Estado en distintos órdenes económicos y financieros que se ha señalado en Sala y que recientemente señalara con gran precisión el señor Diputado Gilmet —comparto la casi totalidad de sus conceptos en este aspecto —ha hecho que los partidos políticos no tengan más remedio —lamentable remedio— que acudir a esta fuente de provisión de trabajo para los hombres de nuestro país.

Pero no es sólo el cargo burocrático; está la acción de presencia, nada más que la acción de presencia, del dirigismo económico: la influencia sutil de todo este Estado que avanza y ya parece no dejar ninguna zona libre de su influencia dominadora. Hay un estatismo exagerado en el mundo moderno y, desde luego, lo hay en nuestro país: y el Estado, en virtud de este estatismo no toma servicios ya para el bien común, toma los servicios privados y los hace públicos para beneficio de los partidos que comparten el Poder Público.

De allí que cierta política de nacionalizaciones de estas últimas décadas o ciertas institucionalizaciones de algunos servicios con caracteres de servicios para-estatales o autónomos, se haya hecho no en función de ese bien común del pueblo, sino en función de los apetitos burocráticos de los partidos pactantes, y así llegamos a esta influencia tremenda del Estado sobre el ciudadano, sobre los gremios, sobre los intereses. No necesita hablar ni moverse. Su sola acción de presencia dominadora capta las voluntades, e inclina las más rebeldes.

Hace poco, señor Presidente, nos decía a un grupo de Diputados un distinguido dirigente y un distinguido técnico en esta materia —no voy a nombrarlo, no es necesario— del Partido Batllista, que era preocupante ver que un simple funcionario de una institución "X" de nuestro país, en virtud de ser el dispensador de cierto tratamiento económico - financiero también "X", había sido objeto de un homenaje del comercio y de la banca privada.

Desde luego que es un excelente funcionario, un capaz funcionario, un honesto funcionario a nuestro entender;

pero todo esto indica en qué medida los intereses privados, a un funcionario que simplemente determina un tratamiento cambiario o lo que fuere, se sienten en la necesidad de rendirle un homenaje e institucionarle a él mismo más allá de su función, rindiéndole una pleitesía que, en definitiva, y más allá de la intención, que puede ser laudable de los organizadores, configura a nuestro juicio un grave riesgo para la salud democrática del país. Y configura una obsecuencia de los intereses privados al funcionario público dispensador por su competencia de ciertos tratamientos.

(Apoyados)

—Confieso, señor Presidente, que para mí aquí está el nudo del problema. Aquí está la verdadera influencia directriz en esta potestad enorme del Estado: no en una persona más o menos afortunada, más o menos influyente, más o menos simpática o apuesta, como decía el señor Diputado Gilmet. No! Está en esta suma de poderes que todos, con excepciones, le hemos entregado al Estado moderno y que le seguimos entregando, entregando al mismo tiempo nuestra libertad, para convertirnos quizá en un futuro en esa plebe que señalaba el señor Diputado Gilmet.

Porque confieso que si hubo influencia directriz en esta materia y pudo haberla habido de alguna persona esa influencia ha recibido una rotunda derrota electoral. Se puede afirmar sin ningún género de dudas que la oposición derrotó al Gobierno. Sobre ochocientos mil y pico de votantes, seiscientos cincuenta mil son de la oposición y desde luego que pongo en la oposición al grupo batllista que estaba en desacuerdo con la política del gobernante de entonces y discrepaba con sus métodos, por lo menos. De modo que la oposición es la que ha triunfado.

Es claro que me dirán: magnífica victoria de la oposición, que le entrega el gobierno al derrotado. Este es, precisamente, un defecto sobre el que debemos insistir para corregirlo, porque si en este país hay opositores oficialistas —y hay oposición oficial parecida a la vieja oposición de Su Majestad— que se sienta en las bancas ministeriales, la culpa no es del pueblo, que quiere derrotar y derrota efectivamente al gobierno, sino de este tipo de política tradicional en que los enemigos más encarnizados en la víspera, en el minuto electoral se unen mediante un pacto de circunstancias, y a pesar de toda una propaganda electoral encendida contribuyen al triunfo del adversario, que no debe ser tan malo a juicio de ellos; porque no puedo suponer que la oposición que se revelaba en ciertos sectores del partido triunfante contra uno de esos candidatos, debía ser tan profunda y debía ser tan catastrófica para ella el triunfo de aquella otra candidatura, cuando, en definitiva por su voluntad prefirió esa catástrofe al libre juego de los partidos dentro de sus caudales electorales, para que triunfara el que tuviera más votos simplemente, sin el handicap de la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Imaginemos que el candidato triunfante, más votado, hubiera triunfado ahora. ¿No se podría acumular en contra de él una inmensa mayoría también? Imaginemos que hubiera sido el herrerismo el triunfante. ¿No habría tenido el resto del país en contra? De manera que ese argumento tiene poco valor. La realidad es que nosotros, cuando votábamos dos o tres candidatos con el doble voto simultáneo, preferíamos esos candidatos a otra solución.

SEÑOR FLORES. — Tal vez, señor Presidente, haya sido mal interpretado, pero reitero que eso, para mí, es argumento de que tal oposición no existió dentro del partido de gobierno. Siempre hubo un acuerdo de caballeros, en el que estaban todos contestes, según el cual era preferible el triunfo de un hombre del partido llamado de la Defensa, antes que el triunfo de un candidato que no fuera de su partido. Siempre el mal menor es el que fué electo.

Yo creo que esa es la opinión del partido del Gobierno; por lo menos, la opinión que el partido de Gobierno da y yo debo tomarla en cuenta. Es claro que no acepto el argumento del señor Diputado Batlle Pacheco. Creo que el doble voto simultáneo es un engaño para el electorado; no un engaño que se haga por alguno deliberadamente, para estafa de la opinión popular; no; creo que militan en su favor algunas razones, pero que los resultados son de un verdadero escepticismo sobre los procesos electorales, por cuanto el pueblo no en vano ve, elección tras elección, a miembros de ese partido decir cosas tremendas de miembros de ese mismo partido, para luego saber que, en definitiva, el triunfo de aquel personaje, que era tan catastrófico, ha sido el producto de la conjunción de todos los votos de aquellos que creían en una posible catástrofe.

De manera, pues, que este triunfo del Partido Colorado, por obra de este sistema del handicap de la ley, es un triunfo indiscutible. Hay opositores oficialistas que tienen diarios para hablar en contra del Gobierno pero que están con el Gobierno. Es un modo de captación electoral que hace daño a la democracia, a nuestro juicio; pero lo que es indudable es que 650.000 votantes, por lo menos, estaban en contra del que disponía de esa suma de poder tan enorme a que hacía referencia el señor Diputado Gilmet, poder económico, poder político, poder burocrático, que ni Latorre ni Santos, según se decía, lo tuvieron, aun cuando ellos tuvieron más éxito, quizás por las prácticas de la época, que el que ahora usó de este poder, según se dice, para obtener luego el fracaso de su política, porque yo no puedo creer que la política sea conquistar un puesto de gobierno; debe ser el deseo de imponer un punto de vista y para poder imponer un punto de vista es necesario tener estos caudales electorales en representantes y electores como para hacer que iniciativas determinadas prosperen; y creo, por tanto, que si existió la influencia en el grado que se dice, ha experimentado un rotundo fracaso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, realmente, que la organización del Estado, tal como lo dicen, ofrece peligros y debemos corregir los peligros que ofrece, pero decir solamente que los gobernantes de ahora tienen más medios que Santos o Latorre, creo que no se puede, por poco que se analice, porque cuando un gobernante es dueño de la vida de sus súbditos y amenaza con suprimirla, tiene el poder máximo y ese es el poder de los tiranos en todas partes. No creo que en ningún lado donde haya un señor de vidas y haciendas, cualquiera que sea la organización que tenga ese Estado, se pueda decir que haya algo de más poder que ese poderío del que tiene la persona en sus manos.

Creo que está muy bien que hagamos la crítica de nuestra organización y de nuestras exageraciones, pero no hagamos comparaciones con esa clase de Gobiernos que estaban fuera de las leyes y con toda la libertad que daba el estar fuera de ellas.

SEÑOR FLORES. — Esa es mi opinión, la que acaba de expresar el señor Diputado Batlle Pacheco. Creo que, efectivamente, aun cuando el Estado moderno tenga en este instante, en nuestro país, la suma de poder a que se hace referencia, no puede compararse con los Gobiernos que se citaron en Sala. Pero a poco que el Estado moderno siga invadiendo la libertad y la iniciativa individuales en el grado que ellas son legítimas y necesarias para la salud democrática, crea el señor Diputado Batlle Pacheco que no estará lejano el día en que tendremos una plebe dominada por cualquier tiranuelo. Pero creo, sí, también, que hay que decir en este instante, haciendo estricta justicia y honor a nuestros hombres de gobierno, —aunque sean adversarios—, y a nuestras instituciones, que no puede hacerse un parangón entre ellos y aquellos nefastos gobernantes de las épocas que se citaron.

Además, se dijo que había corrupción electoral producida por diversos medios; y la hay, efectivamente. Desde hace mucho tiempo la hay.

Este vicio del juego antes y después de los comicios, y durante el comicio; esta influencia del alcohol sobre la libertad del votante; los llamados cantones, todo esto existe en nuestro país desde hace mucho tiempo.

La influencia de los Delegados de puerta, que existieron en esta elección, representantes de los partidos tradicionales, motivó algunas denuncias concretas —como la que hizo el doctor Saralegui, en Paysandú, a la Corte Electoral y acerca de la cual inmediatamente se tomaron providencias para su supresión—; Delegados de puerta de estos partidos que sustraían las listas de los bolsillos de quienes iban a votar y las sustituían por las de su partido; con el solo pretexto de ver si estaba la lista bien, en un hábil escamoteo de prestidigitador, ponían dentro del sobre colorado una lista blanca y dentro del sobre blanco una lista colorada.

Los vicios del caudillo, por otra parte, en nuestro país, datan de hace mucho tiempo. Es claro que el caudillo se ha transformado, ya no tenemos sólo el tipo de caudillo a la antigua, digamos; tenemos el caudillo Diputado, un poco herencia del cacique español, herencia de lo que era el cacicazgo de las provincias españolas, que constituyeron verdaderos feudos electorales. Yo pienso en este peligro. Existieron Representantes —no me refiero a esta Legislatura— dueños del electorado de determinado lugar.

El señor Diputado Cardoso decía que se venden por puestos; trafican con el electorado, para realizar política del momento. Y el Parlamento, que debe ser el control del poder público, que debe tener la función de legislar y controlar al poder público, ha dejado esta función en un lugar secundario, dando paso al procurador de los intere-

ses lugareños. El Representante ha dejado de ser el que hace la ley y el que controla que la ley se cumpla por el Poder Administrador, para convertirse cada vez más en el vocero de todos los pequeños intereses y necesidades del lugar en que él es el señor feudal. Y así como en los feudos antiguos el señor feudal prestaba su protección en cambio del servicio personal de trabajo o para la guerra, tenemos aquí el elector que enajena su voto al caudillo representante porque le consigue el puente, le arregla la planilla de contribución inmobiliaria, le gestiona la pensión a la vejez, le presta todos estos pequeños servicios. La prueba está que en la Cámara, en la Legislatura pasada, eran muy pocos los Representantes que legislaban y estudiaban en las Comisiones y muchos los que, como convidados de piedra en las sesiones, se preocupaban exclusivamente, señor Presidente, del andamiento ante el Poder Administrador y a través de esta tribuna parlamentaria, de los intereses a sus protegidos en sus feudos electorales.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Agradezco a la Cámara y trataré de no usar de la media hora que se ha concedido, en su totalidad.

Recuerdo la expresión que se me refería hace unos días por un señor Representante, me parece que era de un distinguido dirigente de un partido político en nuestro país, por el que tenemos mucho respeto: "Somos un partido antipersonalista —decía— que depende de los personalismos locales".

Así como el poder es prisionero de los partidos políticos, los partidos políticos son prisioneros de los caudillos. Y éste es un vicio de organización de nuestras instituciones democráticas y de nuestros partidos políticos, que también debemos atender para corregir.

Se ha hablado también de los pactos. Ya me he referido al doble voto simultáneo. Creo que este handicap de la ley es uno de los defectos institucionales que permiten todo este juego a que se refería con mayor precisión y mayores datos el señor Diputado Cardoso. Mientras tirios y troyanos puedan, mediante un pacto de circunstancias, unir estatistas y antiestatistas, divorcistas y antidivorcistas, ateos y religiosos, y toda la gama de discrepancias que en el orden de los principios puedan existir bajo un mismo lema para conquistar posiciones y repartírselas, seguirá persistiendo la corrupción electoral.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me ha llamado la atención una expresión del señor Diputado. ¿Hay algún partido religioso en el país?

SEÑOR FLORES. — No hay ningún partido religioso, que yo conozca.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si no lo hay, la verdad es que los que tienen religión deben repartirse entre los otros partidos.

SEÑOR FLORES. — Ese es un hecho notorio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hacía la pregunta porque el señor Diputado se sorprende de que frente a un problema político de repente pueda actuar un religioso al lado de un ateo, cuando ese problema no es de ateísmo ni de misticismo.

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado Batlle Pacheco sabe muy bien a lo que me refiero, y yo también sé a lo que él se refiere, a la vez que la Cámara entera sabe bien a lo que nos referimos. De modo que no vamos a insistir sobre este aspecto.

No es posible que en una agrupación política existan adherentes con convicciones religiosas cuando ciertos principios de esa organización política son manifiestamente hostiles a la religión. Eso no es lo razonable. Sin embargo los pactos electorales, los acuerdos de grupos, etc., permiten todo esto.

Pero como es un episodio sin mayor significación, y sólo a título de ejemplificar, vamos a pasar sobre él y seguir.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—Y bien; los pactos son: el pacto del doble voto simultáneo, por ejemplo, que trae confusión entre las elecciones nacionales y departamentales, que alguna vez en este país deberán separarse para que exista la verdadera y auténtica expresión de los vecindarios, sin la coacción de la divisa y sin la coacción de los grandes partidos.

(Apoyados).

—También tenemos el pacto de la confusión de Parlamento y Poder Ejecutivo elegidos desde la misma hoja de votación. Las grandes democracias, con salud interna, y con todos los defectos que tienen las organizaciones humanas, separan la elección del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, porque muchos podemos considerar necesario apoyar una fórmula de Poder Administrador de un adversario, pero no podemos claudicar en nuestro derecho de elegir aquellos representantes que en la ley van a interpretar nuestra opinión personal. Y eso también confunde y desnaturaliza la democracia.

Los pactos que han ocurrido en estas últimas elecciones, como otros pactos, violan a nuestro juicio —lo hemos dicho—, la Constitución de la República, confunden al electorado, y creo que constituyen, por el fraccionamiento de los mandatos— me atrevo a decirlo sin ánimo de juzgar personalmente a nadie, sino objetivamente— una verdadera inmoralidad política. El elector quiere o no quiere ser interpretado por determinada persona en un mandato íntegro de la Constitución, pero no puede tolerarse que esa interpretación se haga por tres, por cuatro o por cinco, y que ese término que la Constitución establece como único, se prorratee en función de la cantidad de votos que pueda haber obtenido cada uno de los candidatos.

Y bien, estamos frente a esta influencia presionante y dominadora del Estado moderno, que es la verdadera influencia directriz, que debemos corregir; frente a esta corrupción electoral, para utilizar los términos un poco esquemáticos con que fué planteado este capítulo, porque no podemos tampoco hablar de una corrupción que puede algo así como arrojar una sombra total sobre la ciudadanía. ¡Gracias a Dios que en nuestro país tenemos una inmensa ciudadanía que vota en contra de sus intereses particulares, guiada por lo que ella cree el interés general!

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo quiero referirme a esa expresión del señor Diputado Flores: "gracias a Dios". En otra oportunidad se empleó esa misma expresión en esta Cámara, y "Dios" fué escrito en la versión con minúscula. Pediría que en esta oportunidad se tuviera presente para escribirlo con mayúscula.

SEÑOR FLORES. — No tiene la interrupción más valor que un descanso de la Cámara en la fatiga de este discurso.

Además, señor Presidente, estamos frente a ciertas fuerzas irracionales de la política que también debemos considerar, porque no todo es corregir vicios de organización, sino que hay que corregir también vicios de educación ciudadana. Las últimas elecciones, con estos casilleros en que se pretende poner a la ciudadanía, como en un verdadero brete, como en un verdadero molde: batllismo y antibatllismo; herrerismo y antiherrerismo; comunismo y anticomunismo, son fuerzas irracionales de la política. La política, en algún momento puede ser simple, pero no simplista, y es una tortura que se hace al elector, al encasillarlo en el batllismo o en el antibatllismo, que quien vota contra el batllismo es antibatllista, y quien vota con ellos, aunque sea en una circunstancia episódica, es batllista.

Lo mismo sucede con el herrerismo. ¿Qué resultado tiene? A la vista está. El antibatllismo ha hecho crecer al batllismo enormemente, y el antiherrerismo ha hecho que se concitaran enormes masas ciudadanas en torno de una figura prestigiosa, por la cual tengo profundo respeto personal, el doctor Luis Alberto de Herrera.

Se han hecho esos tipos de encasillamiento. Tal vez algún día tendremos que salir de los simplismos de los planteamientos electorales, para que tenga libertad moral el elector para pronunciarse con auténtica independencia.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, para señalarle una contradicción?

SEÑOR FLORES. — Perdóneme; no voy a permitirle. No es por hacerle un desaire al señor Diputado.

Puede ser que exista alguna contradicción en mis palabras; no pretendo ser infalible como algunos otros sectores políticos lo pretenden para sus opiniones.

No hay posibilidad entonces de que haya libertad cuando, por ejemplo, se nos habla en las tribunas de coloradismo como una cosa de realidad tangible, doctrinaria, y ya sabemos que todas las doctrinas caben dentro de este lema; ni cuando nos hablan, como nos hablaba un distinguido universitario en Paysandú, de mentalidad blanca, de conducta blanca, de criterio blanco, cuando esto no tiene objetividad doctrinaria ni vigencia filosófica que pueda dar asidero a un hombre para determinarse políticamente.

También ha intervenido el mito presidencialista. Este es también otro de los graves males del país. Cuando todos nos pongamos de acuerdo en que el Presidente de la República es un funcionario, en la más amplia acepción del vocablo, y no el dispensador de vidas y haciendas del país, ni el organizador de la suerte y la desgracia de los ciudadanos, habremos progresado también en la conducta política, y en esto debemos ponernos de acuerdo para que el candidato presidencial no sea el vagón de enganche tras el cual vayan, como furgón de cola, todos los apetitos y todos los anonimatos posibles.

A esto, señor Presidente hay que ponerle remedio Por eso es útil plantear estos problemas. Remedios para el poder, remedios para la corrupción electoral, remedios para el clima ciudadano que estamos viviendo.

Remedios para el Poder. El Partido Colorado ha triunfado en las elecciones y tiene la mayoría en ambas Cámaras. Esperamos un verdadero Estatuto del Funcionario; hasta ahora el Estatuto del Funcionario es una ficción. El derecho del funcionario reposa sobre el equilibrio de poderes de los sectores del Partido Colorado en función de los repartos de los cargos. Es necesario hacer reposar la carrera del funcionario público sobre el derecho, y el derecho sobre la justicia y la moral.

Cuando el Partido Colorado dé al país, con la obra conjunta de los otros partidos que estamos dispuestos a hacerlo, un Estatuto del Funcionario que determine la vigencia intocable del derecho: ya no habrá más aquella presión del Poder Público sobre las conciencias a través de los cargos burocráticos.

Esta es la historia del Partido de Gobierno desde hace muchos años: utilizar la Administración para sus necesidades; y repito que no lo acuso de concupiscencia en este aspecto porque ha sido una exigencia del poder creciente e invasor del Estado, pues los ciudadanos van a buscar trabajo allí donde lo hay.

Claro que esto se desnaturaliza. Por eso nosotros veíamos con esperanza, cuando éramos niños a pesar de pertenecer a una tradición absolutamente distinta a ella, la fuerza del Partido Nacional que crecía para reivindicar la pureza administrativa y una serie de libertades fundamentales que, como bien se ha dicho, son obra en buena parte de los esfuerzos denodados del Partido Nacional.

Pero, en el instante en que por la coincidencia de estos grandes partidos, podría haberse logrado la concreción jurídica de estas conquistas indispensables sin reproche tampoco para el Partido Nacional: que tiene grandes masas angustiadas por necesidades de trabajo han hecho pactos en torno a posiciones y no en torno a estas instituciones que son las que vigorizan la democracia: el Estatuto del Funcionario: el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para que toda lesión que produzca la Administración tenga su correctivo por las vías del derecho; la provisión de los servicios del Estado con gente especializada. Yo no censuro que vayan políticos, pero sí que vayan políticos vacantes cuyo único título para ir a la dirección de los Entes Autónomos es la vacancia en que han quedado en la representación parlamentaria.

También necesitamos la creación del Consejo de Economía Nacional

Este dirigismo, del cual no podemos librarnos en el Estado moderno, tiene que ser un dirigismo planeado y no el producto de una improvisación. Y me felicito que el señor Presidente de la República, en una declaración que vió la luz hace poco, haya insistido sobre la necesidad, en materia económica de que se termine con la improvisación en materia de dirigismo estatal.

Hay que hacer una política de nacionalizaciones indispensable, y no cualquier nacionalización. En este país los partidos han confundido nacionalización con absorción de un servicio para el Poder.

Alguna vez hemos comentado con un representante, el señor Diputado Dubra —él lo dijo oportunamente con una gran certeza— que se confunde nacionalización con ubicar tres o cuatro amigos políticos para dirigir un Ente más. Eso no es nacionalizar. El Estado debe desprenderse de la carga superflua de los servicios que puede atender bien la iniciativa privada, contraloreada por el propio Estado. El Estado es el gerente del bien común, que debe tener independencia suficiente para contralorear la iniciativa privada y colocarla al servicio de ese bien común.

Recuerdo una frase de mi compañero de sector, el señor Diputado Terra Arocena: "Los límites de la función pública, que amenaza totalizar todos los poderes económicos, intelectuales, sociales y morales, se han perdido. Hay que custodiar la libertad familiar, la libertad pedagógica, la libertad religiosa, la libertad económica y profesional frente a la creciente invasión del Estado convertido, por la sensualidad materialista y por la claudicación del espíritu de independencia cívica de los mismos ciudadanos, en el dador de todos los bienes y en el dueño original de todos los derechos".

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Malet y Flores. — Campana de orden).

—Además, señor Presidente, aparte de estos remedios, hay que organizar los servicios del Estado para que de ellos no se aprovechen los políticos, como se aprovechan en las Cajas de Jubilaciones, por ejemplo; para evitar que las candidaturas electorales se nutran de las pensiones a la vejez o de las jubilaciones,...

SEÑOR MALET. — Apoyado!

SEÑOR FLORES. — ...o de los servicios del Puerto o de la ANCAP, o de cualquier otro tipo de servicios. Hay que organizarlos de tal manera, con este Estatuto del Funcionario, con este Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con esta economía planificada por un gran Consejo director, que los Poderes del Estado estén contenidos en límites de derecho y no tengan la discrecionalidad del titular o titulares ocasionales del Poder.

(Apoyados).

—También presupuesto general, que no tenemos, para saber qué gastamos y cómo lo gastamos;...

(Apoyados).

—...reglamentación del artículo 191,...

(Apoyados).

—...y reglamentación de las inversiones de Diferencias de Cambio...

(Apoyados).

—...iniciativas que ya hayan sido presentadas, entre otros por mi compañero de sector el Diputado García Pintos. Todo esto es un conjunto de medidas útiles y constructivas del perfeccionamieno de las instituciones democráicas.

Para evitar la corrupción electoral tenemos que ir a la ley de organización de los partidos, al contralor de los fondos partidarios...

(Apoyados).

—...de esas mismas instituciones. Tenemos que ir al voto obligatorio...

(Apoyados).

—...y entonces sí no estaremos a la caza del votante, por lo menos no estaremos de este modo, porque él sabrá que de cualquier manera tendrá que ir a votar.

Además, hay que hacer una alta política sobre vicios sociales en que el agente de represión de esos vicios sepa que está respaldado por el Poder y que cualquier medida que toma para que un vicio se reprima ha de ser apoyada y sostenida por ese Poder.

Pero, qué escepticismo no habrá cuando el Poder nombra un agente para reprimir un vicio y paralelamente, mientras nombra maestros de instrucción primaria, está nombrando a maestros de vicios multiplicando los agentes de quiniela en todo el territorio nacional.

(Interrupciones).

—Digo que mientras el Estado está nombrando maestros de instrucción primaria para elevar la educación de nuestra niñez, paralelamente nombra maestros de juego al designar estos agentes de los vicios sociales. Y ¿qué educación va a tener esta niñez si parece que fuera legítimo que mientras se enseña el sentido de la vida, el sentido de la moral, el sentido de la educación, en el orden económico le enseña en las puertas de la escuela, con un agente del propio Estado, a que dilapide los bienes de su familia en el azar de un juego con el pretexto de que hay que evitar la explotación privada?

(Apoyados. — Interrupciones).

—Creo que si en este país hay un poder que quisiera sinceramente reprimir a los clandestinos, los clandestinos en su enorme porcentaje serán reprimidos.

(Apoyados. — Interrupción del señor Diputado Arocteguy)

—Frente a esta creciente materialización de los pactos, vayamos a estudiar con un sentido de estricto criterio elecoral la ley de lemas.

Si aquí se habla tanto de la voluntad de las mayorías, no confundamos electorado con mayorías accidentales, fraguadas en los cabildeos de comisiones de acuerdo, con todo el respeto que me pueda merecer personalmente el señor Presidente que me mira con cara sorprendida y que fué un distinguido miembro de la Comisión de Acuerdo.

Digo fraguada en el sentido de hacerlo en la fragua, en el calor de la pasión circunstancial; no en un sentido peyorativo ni despectivo.

Creo que es un error, que el país pagará caro, esta confusión electoral de ver unidos a sectores políticos que discrepan fundamentalmente en las soluciones de gobierno.

Y bien; en estos días, en un diario de la Capital se hablaba en un buen editorial de que hay que hacer otra prédica indispensable. Se decía: "Es indudable que en el diario vivir" —lo decía "El País"— "de la política na-

cional, son mencionados con mucha mayor frecuencia los derechos que las obligaciones. Así lo hacen de continuo la prensa", etc. "Todo es lógico y humano" —continuaba el diario— "La propaganda en torno a ventajas de la democracia" —y sobre todo en este instante del mundo, agrego yo— "y los beneficios que ella otorga bajo la forma de derechos consagrados constitucionalmente útiles y necesarios". Pero agregaba algo más que comparto integralmente: "Pero es inconveniente y peligroso olvidar sistemáticamente que frente a cada derecho colectivamente reconocido, exise un deber colectivo. Nuestra Constitución organiza todos los derechos ciudadanos, pero los organiza como derechos y como deberes".

¿Es la educación que los partidos políticos deben hacer en sus electorados junto con la escuela nacional pública y privada: seguir insistiendo que la democracia, según la vieja frase de Montesquieu, se salva por la virtud de los ciudadanos, así como las monarquías, según el pensador, se salvaba con el honor de los reyes.

Mientras nosotros no tenemos todos los esfuerzos para crear el sentido de responsabilidad, que está harto olvidado en muchos sectores de la población respecto a los deberes que la democracia impone, estaremos abriendo un camino ancho a estas corrupciones que se señalan y que están minando la salud del organismo democrático nacional.

Creo que deben hacerse algunas cosas concretas para dar motivo a que se tomen las medidas necesarias para que esos males no persistan, pero creo, sí, que el Parlamento de mi país, y especialmente el partido de gobierno que tiene la mayoría total de ambas Cámaras, tiene una responsabilidad histórica enorme en estos momentos. Los males de nuestra democracia derivan de vicios antiguos. Si nosotros creamos institutos jurídicos y sociales capaces de hacer del poder la expresión que el derecho moderno quiere que sea y que debe ser —una federación de servicios públicos y no la personalización de un partido que aprovecha del poder para mantenerse y capitalizar para él la concreción de sus iniciativas— si hacemos esto, haciendo un buen Estatuto del Funcionario —responsabilidad política que le pertenece a todo el Partido Colorado—, si hacemos un buen Tribunal de lo Contencioso...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No quiero conceder ninguna interrupción, porque se la he negado a muchos señores Diputados y en particular al señor Arosteguy que parece que cree que yo tenía temor a sus interrupciones. No es por eso, sino porque yo sé que el señor Diputado Arosteguy generalmente cuando nos interrumpe siempre toca la misma nota y para evitar un debate lateral, se la he negado.

En las interrupciones que no he concedido se me ha dicho que soy incongruente al decir que el Partido Colorado unido por votos de condición diferente, puede realizar una obra de conjunto concreta. ¿Pero cómo no va a poder realizar una obra concreta si además de haberlo pactado en su acuerdo va a contar con nuestros votos con los votos de los que no estamos en el pacto colorado? Una cosa es la unión accidental en torno a una medida concreta, en torno al Estatuto del Funcionario, y otra cosa es la fusión de cuerpos partidarios para una obra de gobierno cuando esos cuerpos siguen manteniendo doctrinas dispares sobre puntos fundamentales.

Termino. Estatuto del Funcionario, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Consejo de la Economía Nacional, Presupuesto del Estado en que se conozcan bien los recursos y obligaciones, reglamentación del 101, reglamentación de las inversiones de diferencias de cambio, provisión de los Directorios de los entes autónomos con políticos, si se quiere, pero con políticos especializados para esos servicios, organización de los partidos, control de los fondos partidarios, voto obligatorio, política eficaz respaldada por el poder público para reprimir los vicios sociales y crear a través de la educación, con el esfuerzo de todos, el clima de responsabilidad y de cumplimiento de deberes en nuestra juventud y en nuestra niñez. Y esto por obra de los partidos que deben dejar las calumnias fáciles de las horas electorales, porque también los partidos tienen la responsabilidad de lanzar calumnias a través de calificados dirigentes.

Si hacemos todo esto, estoy seguro que en 1954 no tendremos un nuevo discurso del señor Diputado socialista o por lo menos, sólo marcará algún que otro pequeño detalle deficiente en nuestra organización republicana.

El gobierno tiene la responsabilidad porque tiene votos para crear los instrumentos jurídicos y sociales necesarios para el perfeccionamiento de nuestra democracia. Lo acompañarán todos los demás sectores y con el esfuerzo mancomunado, aunque con las discrepancias naturales que puedan existir en estos temas, estoy seguro de que, en adelante no hablaremos más ni de investigaciones sobre estos tópicos ni de influencias ni de corrupción. Estaremos cada vez más orgullosos de nuestra libertad y de nuestra democracia, por la obra de los partidos que han tomado su sitio en el minuto y en la hora que vivimos en el país, dando a las grandes masas angustiadas la certeza de que en los horizontes de la ciudadanía, hemos encendido una fuerte luz con la que verán claro en el futuro político nacional. Consolidemos y mantengamos estas libertades por las que ustedes, hombres de los grandes partidos, han luchado; pero con este tipo de rencillas y de pactos circunstanciales, están en riesgo de comprometerse definitivamente.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Simplemente para hacer moción en el sentido de que se levante la sesión, haciendo un intermedio hasta el miércoles a la hora 16.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Estamos en una sesión extraordinaria sin término. Por otra parte, según tengo referencia, solamente quedan anotados para ocuparse de las denuncias formuladas por el señor Diputado Cardoso, dos oradores.

Tengo también informes de que uno de ellos será sumamente breve. Conceptúo, entonces, que pudiera ser interesante, —si así lo entiende la mayoría de la Cámara— que continuemos, dándoles oportunidad a los dos Diputados anotados a hacer sus disertaciones.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es para insistir.

Creo que no se justifica la perturbación que se pretende introducir en nuestro trabajo y en los que trabajan en el Palacio, ni esta galantería para permitir que dos Diputados hablen ahora. Todos sabemos lo que ocurre. Podrán tener la intención de ser breves, pero se producen discusiones, interrupciones, y llegan fácilmente las 10 o las 11 de la noche.

Me parece que es de buen orden continuar con el horario que nos hemos fijado. Por eso insisto en que se levante la sesión.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo voy a ser consecuente con la actitud que he adoptado en Cámara, respecto del régimen de labor de la misma, y en consecuencia voy a adherir a la moción de levantamiento de la sesión.

Yo le quiero decir al señor Diputado Sierra Díaz que no se haga ilusiones de que esta sesión se va a levantar tan brevemente. Sus informaciones son incompletas, si bien son exactas en la parte que él las ha dado: que los oradores anotados son dos. Tendrá razones también para afirmar, —cuando lo afirma— que uno de ellos va a ser breve, pero yo le puedo asegurar que harán uso de la palabra, también, Diputados que no se han inscripto. Por lo tanto no podemos ilusionarnos con que esta sesión va a terminar brevemente, para que valga la pena que prorroguemos el término de la misma.

Voy a adherir, por estas consideraciones, a la moción de levantamiento de la sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a acompañar la sugestión de mi compañero de sector, el señor Diputado Sierra Díaz.

Entiendo que el problema es de mucho interés; ya hemos tenido dos o tres intermedios en el transcurso del debate del mismo, y creo que es hora de que la Cámara fije una posición respecto de él. No podemos seguir dilatando este problema de una manera infinita. Si yo tuviera el convencimiento del señor Diputado Mattos —que no lo tengo— sería más radical todavía, pues cuando más sigamos dilatando la resolución de este problema, mayor número de oradores habrá para que intervengan en el mismo.

(Apoyados).

—Por lo tanto, me parece que tal vez sea suficiente una hora más para terminar con este asunto, que creo que tenemos que abocarnos a darle fin.

Por eso me voy a oponer a la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, a pesar de que en todas las anteriores oportunidades lo haya acompañado

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, para que se haga un intermedio hasta el próximo miércoles a la hora 16.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en ochenta y cinco: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 3 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Jefe Revisor de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 183 — Montevideo, Jueves 14 de Junio de 1951 — Núm. 13368

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 4 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	3.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.50
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.30
De más de dos meses ...	"	0.60
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir 2.000 metros de paño militar para la confección de uniformes para tropa, igual o similar a la muestra que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Muestras del Servicio de Intendencia con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Junio de 1951 a las diez horas (16 de Junio de 1951 a las 10 horas). — Montevideo, Junio 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.12-21565-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 a fin de adquirir: Cajones de fósforos y bolsas de papel tipo Kraft, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 (veinte) de Junio de 1951, a las 15 (quince) horas.

(Cuenta corriente) Jn 8-21536-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 70 a fin de adquirir: 50.000 kilogramos de arroz, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 (quince) de Junio de 1951 a las 15 (quince) horas.

(Cuenta corriente) Jn.11-21561-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 a fin de adquirir: Hierro llanta, hierro redondo, hierro para eje, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro ángulo, hierro "T", hierro media caña, con destino a el depósito de talleres del Instituto, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 (veintitrés) de Junio a las 9 (nueve) horas.

(Cuenta corriente) Jn.11-21562-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 a fin de adquirir Cucharas, tenedores, cuchillos, coladores esmaltados, cepillos con mango para piso, teteras de aluminio, azucareros de aluminio, bufandas para hombre, corbatas en color negro, papel embalaje, libretas tapas de hule, pomos de pasta dentífrica, pomos de crema para afeitar y frascos de esmalte para uñas con destino a Cantinas Militares de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servcio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 (veintiuno) de Junio de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 5 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn 9-21551-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 a fin de adquirir: Calamares en su tinta, galletitas, grasa Frigonal o similar, sal Cerebos o similar, aceitunas, filtros, fuentes llanas de loza, polvos perfumados, camisas de brin yerba mate, soutiens, paños higiénicos, con destino a [illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	210.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	230.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00		"	adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 28 palabras.

Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, call Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho (18) de Junio de 1951 a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Jn.8-21537-v.jn.18

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación por segunda vez para la ejecución y obras de un local en el Dique Nacional de acuerdo con los recaudos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en esta Oficina, en sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio de 1951, a la hora 15, siendo abiertas en presencia de los interesados y labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn 7-21530-v.jn.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 78

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de máquinas de escribir y máquinas de calcular. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 29 de Junio de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jn.13-21583-v.jn.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
COLOCACION DE PISOS DE MONOLITICOS
Licitación pública N.o 56,28

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de dichas obras en el hall principal y hall de planta alta del mencionado edificio, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra; 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, —entrepiso sobre calle Solís, Casa Central— el día 3 de Julio de 1951 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Jn.13-21577-v.jn.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 368
Segundo llamado
Obras ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de ampliación del Hotel Paysandú, sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril, de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 27 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso, Casa Central) o en las Sucursales del Banco en las ciudades de Paysandú o Salto.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 6 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-21320-v.jn.24.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SERVICIO DE GARANTIA DE ALQUILERES
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de contabilidad electromecánica destinada a cuentas corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Garantía de Alquileres, Paraguay 1451 ,esquina Mercedes, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Junio de 1951 a la hora dieciséis en el despacho de la Dirección del mismo Servicio, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.13-21578-v.jn 25.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL E INSPECCION DE SERVICIOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta cerrada para reparto, con una carga útil de 500 kilos. A su vez los proponentes tendrán que formular una propuesta de compra de la camioneta en uso de esta Oficina, empadronada con el N.o 1057 que estará a disposición de los interesados a los efectos de su tasación, en la calle Paraguay N.o 1429 desde las 17 a 18.30 horas según pliego de condiciones que puede retirarse en dicho local.

Las recepciones y apertura de propuestas se efectuarán en el Departamento antes citado, el día 20 de Junio corriente a las 16 horas. — Manuel González, Director del Departamento de Personal e Inspección de Servicios

(Cuenta corriente) Jn.9-21555-v.jn.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 735
Una máquina para hacer rosca

Apertura: 10 de Setiembre de 1951, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Junio 10 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.13-21576-v.jn.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 732
Mil quinientos kilos de piezas de acero fundido

Apertura 28 de Junio de 1951 a la hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Junio 8 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.12-21563-v.jn.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 734
Un equipo refrigerador eléctrico

Apertura: 29 de Junio de 1951 a la hora dieciséis en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Junio 9 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.12-21564-v.jn.14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una llave eléctrica automática y aparatos de medir, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Julio de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.9-21553-v.jn.21.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la adquisición de tanques calentadores de asfalto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Junio de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Jn.7-21531-v.jn.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la provisión de cocinas eléctricas destinadas a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Julio de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Jn.7-21532-v.jn.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas (roble, lapacho, incienso, compensado en roble americano y en pino Brasil) destinada a obras de revestimientos en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Junio de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.7-21533-v.jn.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 13|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "200 postes de pino creosotados" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Julio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) Jn.8-21545-v.jn 16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 9|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina guillotina semi o automática de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Junio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) Jn.7-21524-v.jn.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 23

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos: Miércoles 13 de Junio de 1951. Hora 14: Licitación N.o 784. Reparación de las calderas del Hospital Pereira Rossell, (2.o llamado). — Lunes 18 de Junio de 1951. Hora 17 y 40: Licitación N.o 781: Uniformes para porteros y choferes, (2.o llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivos, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3er. piso. — Montevideo, Junio 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.11-21556-v.jn.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|951
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 20|951, por el aprovisionamiento de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.9-21552-v.jn.21.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de una camioneta para reparto, de una marca acreditada, de 10 a 20 caballos de fuerza, tipo furgón cerrado, de cuatro ruedas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, calle 25 de Mayo número 376 (Sección Adquisiciones).

Recepción y apertura de propuestas el día 15 de Junio del año en curso a las 14 horas en la sede del expresado Ministerio.

(Cuenta corriente) Jn.6-21515-v.jn.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA PARA ADQUIRIR UN EQUIPO COLECTIVO PARA EDUCACION AUDITIVA RESIDUAL EN LOS SORDOMUDOS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un equipo colectivo para educación auditiva residual en los sordomudos, con destino a las Escuelas de Sordomudos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de este organismo el día quince de Junio de 1951 a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.24-21369-v.jn.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a los comedores escolares y escuelas públicas del país: 100 gasificadores tipo primus; 200 boquillas para los mismos; 75 hervidores de leche; 1.000 cucharitas para té; 50 prensas puré; 1.000 tazas esmaltadas; 20 heladeras eléctricas; 3.000 paños de piso; 10.000 barras de jabón; 8.000 tarros pulidor en polvo y 2.000 cepillos de piso con mango, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría —Soriano número 1045,— dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 29 de

Junio de 1951, a las quince horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.7-21523-v.jn.29.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de cables de acero y de varios lotes de herramientas y accesorios para equipos de perforación de acuerdo a las especificaciones y condiciones que se encuentran en la Secretaría del Instituto a disposición de los interesados

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio próximo a las 16 horas —en las Oficinas del Instituto— calle Julio Herrera y Obes 1239 — Montevideo, Junio de 1951.
(Cuenta corriente) Jn.8-21538-v.jn.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 19

Llámase a licitación para adquirir 24 platos universales para tornos mecánicos, 24 platos de garra para tornos mecánicos, 24 lunetas fijas para tornos mecánicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1874, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 28 de Junio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir
(Cuenta corriente) Jn 6-21516-v.jn.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 38
Adquisición de muebles e instrumental para los Consultorios Médico y Odontológico

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles e instrumental destinado a los Consultorios Médico y Odontológico del instituto, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que puede ser retirado en esa Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio en curso a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.11-21557-v.jn.22.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la composición e impresión de la "Revista Histórica" de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en las oficinas del instituto, calle Rincón N.o 437, los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas, excepto los lunes, y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en las citadas oficinas, el día martes 26 del corriente, a las 15 y 30 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.8-21542-v.jn 20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 152. — Suministro de cable subterráneo trifásico de baja tensión, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 2 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

C. M. 153. — Suministro de hierro acerado plano, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 7 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso). — Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jn.5-21501-v.jn.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

O. M. 154 — Suministro de accesorios de hierro fundido galvanizado para caños de agua. de acuerdo con el pliego respectivo que pueda obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Apertura el 9 de Agosto de 1951 a las 15 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jn.8-21539-v.jn.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 148. — Suministro de boletos en blanco para pasajeros. de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 17 de Julio de 1951, a las 15 horas

O. M. 149. — Suministro de lámparas eléctricas de incandescencia, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 25 de Julio de 1951, a las 15 horas.

O. M. 150. — Suministro de lámparas eléctricas fluorescentes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 27 de Julio de 1951, a las 15 horas.

O. M. 151. — Suministro de hierro acerado en planchas, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 31 de Julio de 1951, a las 15 horas

Los pliegos correspondientes pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, 2.o piso Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración
(Cuenta corriente) My.29-21431-v.jn 14.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.512|51
Venta diverso material

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 22 de Junio de 1951, inclusive, 67.700 kgs. aprox. de alambre de hierro galv.; bulones con y sin tuercas; hierros en: vigas, discos, rieles, perfiles, planchuelas, cable hierro trenzado: chatarra y un gasógeno, mampara hierro, baranda; compresor y engrasador auto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.13-21582-v.jn.25

U. T. E.
LICITACION N.o 3.334|51
Ampliación Central J. Batlle y Ordóñez
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 31 de Julio de 1951, a las 15 horas, la licitación para ampliar la Central J. Batlle y Ordóñez en 50.000 o 100.000 kw. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.11-21558-v.jn.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.514|51
Tanques de hormigón armado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Agosto de 1951, a las 16 horas, para contratar el suministro y colocación de 22 tanques de hormigón armado y alternativamente de chapas de acero de 200, 100 y 10 m.3 de capacidad para almacenamiento de fuel-oil y gas-oil a instalarse en las usinas de Mercedes, Minas, Salto, Nueva Palmira, Maldonado, Paysandú, Treinta y Tres, Fray Bentos, Colonia, Melo, Rosario, Tacuarembó, Aiguá, Cardona, Carmen, Cerro Chato, Olimar, Young, J. P. Varela y Soriano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.9-21550-v.jn.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.508|51
Trasladores
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 1.o de Agosto de 1951, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación por 270 trasladores de relación 600|600 a 1200|1200 homios. — Montevideo, 2 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.6-21513-v.jn.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1862 (cuarto llamado). — Trabajos de fundición en bronce. Apertura: 20 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Número 1926. — Compra de dos equipos de soldadura eléctrica. Apertura: 21 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Número 1827 — Compra de muebles e instrumental para la instalación de una enfermería y un consultorio médico Apertura: 16 de Julio de 1951 a las 16 horas.

Número 1928 — Compra de mangueras de goma para trasiego de líquidos alcohólicos. Apertura: 14 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.4-21485-v.jn.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.913. (Segundo llamado). Compra de dos compresores para hidrocarburos gaseosos. Apertura: 13 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.920. (Segundo llamado). Construcción de mástiles anunciadores. Apertura: 22 de Junio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.929. Compra de dos tanques de acero de 800 metros cúbicos de capacidad. Apertura: 9 de Agosto de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.930. Confección de 45.000 almanaques para el año 1952. Apertura: 2 de Julio de 1951 a las 16 horas.

N.o 1.931. Compra de hierro redondo Apertura: 27 de Junio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.932. Compra de madera para encofrado y andamios. Apertura: 28 de Junio de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.9-21549-v.jn.20

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TABARE FERNANDEZ, uruguayo, profesor, con domicilio en la avenida Sayago número 1050 (Departamento de Montevideo), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Método teórico - práctico de taquigrafía" (3.a edición corregida y aumentada), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 4 de [illegible] Pays, Director.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR HOMERO BAUZA, uruguayo, y EDUARDO ALONSO, español, empleados domiciliados en la calle Juan Paullier [illegible] 2479, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Manual de especialidades farmacéuticas y sus aplicaciones en la clínica", de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado un ejemplar en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Jn.8-7275-v.jn 20

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ISABEL PINTO DE VIDAL, abogada uruguaya, con domicilio en la calle Susviela N.o 4190, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El Batllismo Precursor de los Derechos Civiles de la Mujer" de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Jn.7-7198-v.jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RESENITE uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del ensayo titulado "La teoría del movimiento uniformemente acelerado rectilíneo graduada con toda exactitud", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director
$6.00 Jn.6-7066-v.jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO BULA PIRIZ, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Lorenzo J. Pérez número 3035, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la traducción del libro titulado "Metafísica", de que es autor A. Cuvillier, y de la obra de que son autores J. J. Amézaga, H. y L. Mazeaud y J. Giorgi, titulada "Resúmenes de Derecho Civil", de cuya adaptación se declara autor el solicitante habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$8.00 Jn.6-7053-v.jn.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63083. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMODIN", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.6-7083-v.jn.16.

ACTA N.o 63103. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "OLD ARGYLL", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7375-v.jn.21.

ACTA N.o 63136. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ildefonso Soler - Sycles - Motors, (Montevideo), solicita registrar la marca "FREJUS", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7501-v.jn.23.

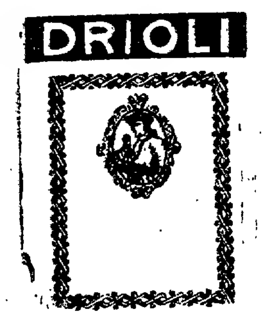
ACTA N.o 63051. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E Sanguinetti e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "FESTIVAL", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-6937-v.jn.14.

ACTA N.o 63052. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "SELLO AZUL", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-6938-v.jn.14.

ACTA N.o 63053. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "BARDINOL WALCO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-6939-v.jn.14.

ACTA N.o 63049. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S. U. S. A.), de Montevideo, solicita la marca "NEUTROFOSFATO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.4-6949-v.jn.14.

ACTA N.o 63044. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jn.4-6947-v.jn.14.

ACTA N.o 63047. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Pedemonte y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CASA FAGGI", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-6948-v.jn.14.

ACTA N.o 63068. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Bartheburu y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "TESORO", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-7018-v.jn.15.

ACTA N.o 63069. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Bartheburu y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "WEBA", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-7017-v.jn.15.

ACTA N.o 63084. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha, Walter López Lacuesta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEXLOSAN", para distinguir artículos de la clase (4.a) cuarta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.5-7023-v.jn.15.

ACTA N.o 63019. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.6-7091-v.jn.16.

ACTA N.o 63130. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "DUPLIHORMON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7495-v.jn.23.

ACTA N.o 63110. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Petersen Manufacturing Co., Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.9-7341-v.jn.21.

ACTA N.o 63104. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TARTAN PRIDE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7376-v.jn.21.

ACTA N.o 63116. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Rodolfo Douglas Echeverría, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marma "TUFTING", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7377-v.jn.21.

ACTA N.o 63112. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "REUFAN FAMAX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7338-v.jn.21.

ACTA N.o 63111. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPRINTER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7339-v.jn.21.

ACTA N.o 63109. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por British Geon Limites (Montevideo), solicitan registrar la marca "BREON", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7340-v.jn.21.

ACTA N.o 63114. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha el señor Aníbal Moll, de Montevideo, solicita la marca "DESIVON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7332-v.jn.21.

ACTA N.o 63115. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha C. Valverde y Hno., de Montevideo, solicitan la marca "GLUTINA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7333-v.jn.21.

ACTA N.o 63113. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, solicita la marca "MUTERGAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7334-v.jn.21.

ACTA N.o 63131. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "NARCOTAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7496-v.jn.23.

ACTA N.o 63132. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Newman Industries Limited, Inglaterra), solicita registrar la marca "NEWMAN", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7497-v.jn.23.

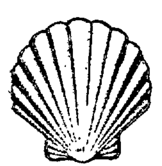
ACTA N.o 63133. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo), solicita registrar la marca

VIAQUA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-7498-v.jn.23.

ACTA N.o 63135. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ildefonso Soler - Sycles - Motors, (Montevideo), solicita registrar la marca "LUXOR", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7500-v.jn.23.

ACTA N.o 63144. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicita registrar la marca



para las clases 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.13-7566-v.jn.25.

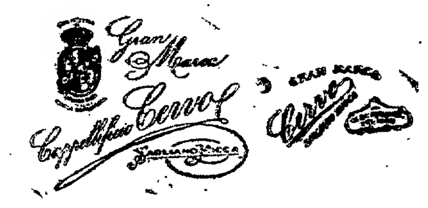
ACTA N.o 63151. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALUFRAN", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 10 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.13-7564-v.jn.25.

ACTA N.o 63145. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.13-7565-v.jn.25.

ACTA N.o 63142. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Soc. An. Cappellificio Cervo (Italia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5 (sombreros). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Jn.13-7567-v.jn.25.

ACTA N.o 63154. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.13-7574-v.jn.25.

ACTA N.o 63156. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha el señor Tomás Jardí Alibau, de Montevideo, solicita la marca

JARDI

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.13-7575-v.jn.25.

ACTA N.o 63157. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARBOS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7562-v.jn.25.

ACTA N.o 63147. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALMASILIUM", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7563-v.jn.25.

ACTA N.o 63119. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Jn.11-7409-v.jn.22.

ACTA N.o 63117. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHEULLTOX", para distinguir la clas 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn 11-7410-v.jn.22.

ACTA N.o 63118. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AEROSHELL", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.11-7411-v.jn.22.

ACTA N.o 63120. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELL", para distinguir las clases 8, 9, 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-7412-v.jn.22.

ACTA N.o 63128. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia), solicita el registro de la marca "VABIS", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-7444-v jn.22.

ACTA N.o 63129. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia), solicita el registro de la marca "SCANIA", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-7445-v.jn.22.

ACTA N.o 63127. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia), solicita el registro de la marca "SCANIA - VABIS", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-7446-v.jn.22.

ACTA N.o 63124. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

CONDEMAR

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.11-7466-v.jn.22.

ACTA N.o 63123. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Sociedad Colectiva Emilio y Saúl De Torres, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado renovar la marca "TROCADERO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-7463-v.jn.22.

ACTA N.o 63126. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha William Barthet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "MULTIPLAST" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-7464-v.jn.22.

ACTA N.o 63125. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Roberto Martiri, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca "EL PLATA", para distinguir artículos d las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.11-7465-v.jn.22.

ACTA N.o 63080. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Jn.6-7084-v.jn.16.

ACTA N.o 63082. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Jn.6-7086-v.jn.16.

ACTA N.o 63071. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "HYPERPOTÁSICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7074-v.jn.16.

ACTA N.o 63072. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "SELECTOFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7075-v.jn.16.

ACTA N.o 63073. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "CASAFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7076-v.jn.16.

ACTA N.o 63074. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AFRICAFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7077-v.jn.16.

ACTA N.o 63075. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AGRIFOSFATO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7078-v.jn.16.

ACTA N.o 63076. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "FOSFOPOTÁSICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7079-v.jn.16.

ACTA N.o 63077. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "TRIFERTIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7080-v.jn.16.

ACTA N.o 63078. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AGROFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7081-v.jn.16.

ACTA N.o 63063. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Editorial y Librería Internacional, S. A. (E. L. I. S. A.), solicita registrar la marca



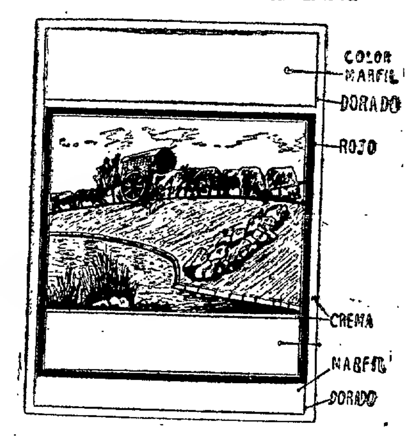
para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jn.4-6940-v.jn.14.

ACTA N.o 63050. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S. U. S. A.), de Montevideo, solicita la marca "FERRI - FLOC", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-6950-v.jn.14.

ACTA N.o 63045. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Jn.4-6944-v.jn.14.

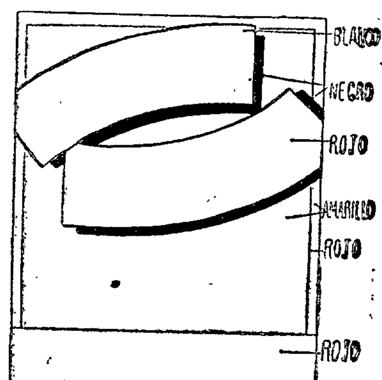
ACTA N.o 63043. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Jn.4-6945-v.jn.14.

ACTA N.o 63042. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Jn.4-6946-v.jn.14.

ACTA N.o 63062. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Henkel y Cie. G. m. b. H., de Düsseldorf (Alemania), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jn.7-7166-v.jn.18.

ACTA N.o 63067. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A. (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "GERIPLEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 Jn.7-7159-v.jn.18.

ACTA N.o 63057. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Casa Cardelino Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FAREA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 Jn.7-7160-v.jn.18.

ACTA N.o 63064. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Luis M. Dos Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "VERDEUN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7165-v jn.18.

ACTA N.o 63102. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha H. Bremicker y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 Jn.7-7193-v.jn.18.

ACTA N.o 63070. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Henri Ricard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 Jn.7-7133-v.jn.18.

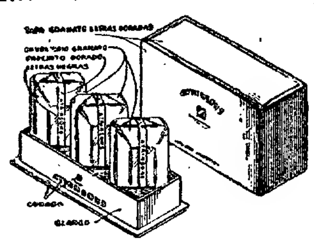
ACTA N.o 63090. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A (Uruguay), solicita registrar la marca "WALTHER" para las clases 15 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7117-v.jn.18.

ACTA N.o 63091. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A (Uruguay), solicitan registrar la marca "RECTA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7118-v.jn.18.

ACTA N.o 63087. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicita registrar la marca "ETICRINEX" para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 7-7114-v.jn.18.

ACTA N.o 63088. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "TURGASEPT" para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jn.7-7115-v.jn.18.

ACTA N.o 63092. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jn.8-7306-v.jn.20.

ACTA N.o 63098. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Taeschner y Co. (Alemania), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.8-7232-v.jn.20.

ACTA N.o 63096. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.8-7323-v.jn.20.

ACTA N.o 63099. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Electro Industria Walita, S. A. (Brasil), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.8-7231-v.jn.20.

ACTA N.o 63100. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Martinco, S. A. Comercial e Industrial (Argentina), solicita registrar la marca

Martinco

para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.8-7230-v.jn.20.

ACTA N.o 63097. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Jacobo Grinstein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN TELMO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7226-v.jn.20.

ACTA N.o 63105. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "PETIT BRETON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 Jn.8-7227-v.jn.20.

ACTA N.o 63106. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRITERIUM", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 8-7228-v.jn.20.

ACTA N.o 63079. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca "SOLUFAMID SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7082-v.jn.16.

ACTA N.o 63081. — Montevideo, Junio 1.o de de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para las clases 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn 6-7085-v.jn.16.

ACTA N.o 63089. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "COMODORA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7116-v.jn.18.

ACTA N.o 63060. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Chemische Werke Huls G. m. b. H., de Marl (Alemania), ha solicitado registrar la marca "VESTINOL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7163-v.jn.18.

ACTA N.o 63061. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Chemische Werke Huls G. m. b. H., de Marl (Alemania), ha solicitado registrar la marca "VESTOLIT", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7164-v.jn.18.

ACTA N.o 63059. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PICHARD", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7161-v.jn.18.

ACTA N.o 63058. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "LOS HORCONES" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7162-v.jn.18.

ACTA N.o 63085. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha el señor Alfredo Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FADI", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7158-v.jn.18.

ACTA N.o 63107. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ILO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7229-v.jn.20.

ACTA N.o 63094. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Con esta fecha Sucesión Hugo Paoletti Cayani, de Montevideo, solicita la marca "ITALA", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7237-v.jn.20.

ACTA N.o 63101. — Montevideo, Junio 4 de 1951 — Con esta fecha el señor Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "DOS AMERICANOS", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7238-v.jn.20.

ACTA N.o 63093. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Vallejos - Boidi, S. R. L., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca "GLENSOL", para distinguir las clases 3, 6, 7, 8, 9, 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.8-7307-v.jn.20.

ACTA N.o 63149. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALUFLUX", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7569-v.jn.25.

ACTA N.o 63146. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALMELEC", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7559-v.jn.25.

ACTA N.o 63143. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Reckitt y C[illegible] Limited (Inglaterra), solicitan re[illegible] marca



para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Jn.13-7568-v.jn.25.

ACTA N.o 63160. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por The Calico Printers' Association Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.13-7595-v.jn.25.

ACTA N.o 63161. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Medina, de Montevideo, solicita registrar la marca "TEJEDURIAS UNION", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7596-v.jn.25.

ACTA N.o 63150. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro marca "CALYPSO", para distinguir la clase 6. — [illegible] — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7562-v.jn.25.

ACTA N.o 63124. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S. A. (Montevideo), solicita registrar marca

Sulfabiotic

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.12-7499-v.jn.23.

ACTA N. o 63108. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Petersen Manufacturing Co., Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca

VISE-GRIP

para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.9-7337-v.jn.21.

ACTA N.o 63148. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro marca "A. P. M.", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7561-v.jn.25.

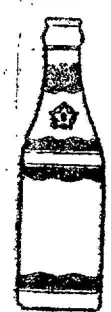
ACTA N.o 63152. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Antonio C. Mannise e Hijos, de Paysandú, solicita la marca "SANDU", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7576-v.jn.25.

ACTA N.o 63153. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicita la marca "SOLUTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7577-v.jn.25.

ACTA N.o 63034. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Jn.1.o-6821-v.jn.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8683. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Henderson y Co. Limitada (Montevideo), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en calzado para criaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.89 ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.13-7558-v.jn.25.

ACTA N.o 8682. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Herman R. Schoenfeldt, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de cubrimiento fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.13-7580-v.jn.25.

ACTA N.o 8686. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha el señor Pensador Lorenzo Munch Bazabe, de Casupá, Florida, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proyectil incendiario de nidos", y de acurdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.13-7588-v.jn.25.

ACTA N.o 8679. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Frávega, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Método para la fabricación de edificios con placas autoportantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn 11-7443-v.jn 22.

ACTA N.o 8680. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Frávega, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Elemento en forma de vigueta y procedimiento para la construcción de entrepisos y techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canssa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.11-7449-v.jn.22.

ACTA N.o 8677. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Abraham Kopelowicz, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la elaboración de hilos de goma", y de acuerdo con lo qué dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7329-v.jn.21.

ACTA N.o 8675. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrial Rayon Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas con A fabricacion de rayón de viscosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 389 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo A. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7330-v.jn.21.

ACTA N.o 8676. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Aniline y Film Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a halógenos detoxificados que contienen productos farmacéuticos y método para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn 9-7331-v.jn.21.

ACTA N.o 8669. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por American Patents Corporation, de Panamá (República de Panamá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de filamentos y fibras artificiales de proteínas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7383-v.jn.21.

ACTA N.o 8674. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Guillermo Pereyra, Alberto Gino Mario Greco y Héctor Osvaldo Miguel Greco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bolsas de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7384-v.jn.21.

ACTA N.o 8673. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Herald Oskar Lundqvist, de Suecia, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en o referentes a armarios o estanterías con anaqueles movibles, especialmente estanterías para depósitos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.08' se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.8-7308-v.jn.20.

ACTA N.o 8662. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Angel Vans (Montevideo), solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo protector aplicable en máquinas para la elaboración de pastas y|o conglomerados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7134-v.jn.18.

ACTA N.o 8663. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Angel Vans, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo protector aplicable en máquinas para la elaboración de pastas y|o conglomerados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7135-v.jn.18.

ACTA N.o 8665. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Ing. Antonio Sorg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la unión de barras redondas de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7154-v.jn.18.

ACTA N.o 8661. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cayetano Bernabo, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquilla de cierre para bolsa de goma y otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7156-v.jn.18.

ACTA N.o 8668. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Rafael Felsenstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de letreros iluminados adaptados a los tubos fluorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco ,Secretario.

$12.00 Jn.7-7155-v.jn.18.

ACTA N.o 8671. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Abraham Kopelowicz, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo expulsor aplicable a máquinas elaboradoras de hilos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Jn.7-7187-v.jn.18.

ACTA N.o 8670. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Parke, Davis y Company (E. U. A.). han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres terapéuticamente valiosos y métodos para obtenerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Jn.6-7073-v.jn.16.

ACTA N.o 994. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha, Rossi Aubusti Ltda. Roma Paris Montevideo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de medias elácticas para várices y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Jn.6-7139-v.jn.29.

ACTA N.o 8672. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Julius Hyman y Co., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un método de formar una nueva composición de materias y las composiciones novedosas resultantes del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7188-v.jn.18.

ACTA N.o 8667. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Vressed Steel Car Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Mejoras en cuerpo de vehículos ferrocarrileros de conrtsucción laminar celular de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

12.00 Jn.5-7012-v.jn.15.

ACTA N.o 8664. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Commercial Solvents Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un método de preparar sales de penicilina y las sales de penicilina resultantes de dicho método", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.4-6953-v.jn.14.

ACTA N.o 8666. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha el señor Kurt Schongut, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tónico para el crecimiento del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Jn.2-6911-v.jn.13.

ACTA N.o 993. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Emmanuel Groverman, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para Indcstrialización de paja de lino, destinada a la fabricación de paneles, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 My.29-6585-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación número 71
Artículos de pinturería
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de varios artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condicioens particulares que se halla a la disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, y donde puede ser adquirido al precio de Un (1) peso el ejemplar. Conjuntamente con la documentación exigida en el artículo N.o 11 del referido pliego, los proponentes deberán presentar un certificado de la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares. (artículo 13, ley 5|X|1950) La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Junio de 1951, a las quince horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la Avda. Millán N.o 2305. Montevideo — Montevideo, 4 de Junio de 1951. -- La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.7-21525-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 68. Lamparillas eléctricas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de varias lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, y donde podrá ser adquirido al precio de Un (1) peso el ejemplar. Conjuntamente con la documentación exigida en el artículo 11 del referido pliego, los proponentes deberán presentar un certificado de la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares (artículo 13, ley 5|X|1950). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Junio de 1951, a la hora quince, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la Avenida Millán N.o 2305, Montevideo, — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.7-21526-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|1951

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 35 uniformes para choferes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1951. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.13-21580-v.jn.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.550 de la Junta Departamental, de fecha 3 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino a la regularización del trazado del camino Propios, en el tramo comprendido entre las avenidas 8 de Octubre y 31 de Marzo, situados con frente al camino Propios, los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
38.047	Andrés Ramponi	260 mts 2
113.695	Sucesión Pedemonte	451 "
38.031	Miguel Pifaretti	150 "
38.030	Delia A. S de Pereira	145 "
38.029	Andrés Martínez Alvarez ...	145 "
128 344	Cía Gral. de Obras Públicas	325 "

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo. Mayo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.13-21500-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores NICASIO VICTOR, AMELIA MARCELINA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS en el carácter de cesionarios de los herederos de don PEDRO ANTONIO GOMEZ usuario del sepulcro N o 228 del primer Cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido. se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — La Jefatura.

$144.00 My.4-5114-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO, JOSE ANTONIO, JOSE MARIA, JOSEFA y JUAN FERREÑO, MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI, JUANA FERREÑO DE ALONE; MICAELA FERREÑO DE BARBE, ALBERTA FERREÑO DE PARODI: DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE [illegible] en el carácter que tienen probado de [illegible] del sepulcro N.o 1 891 del cementerio del Buceo, solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo [illegible], Antonio Garin Celia García Francisco [illegible] che Lilia Antonia Alvarez Ventura [illegible] te, María Antonia Urrutia de Casal [illegible] Silva, José María Orquin, Miguel Juan [illegible] de Bernardo [illegible] de Causa Antonia Quejeiro de García y María Schinca de Aguerre se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1951 — La Jefatura

$216 00 Ab 5-3485-v.jl 23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22, entre 1 y 11; N.o 11, entre 24 y 26; 24 y 32; Diagonal Norte y 22; N.o 1, entre Rambla y 1; Diagonal Norte, entre Rambla y 1; N.o 26, entre 11 y 1: 11 y 3; N.o 24 entre 11 y 1 y 11 y 3; N.o 1, entre 26 y 11; 24 y 26; Diagonal Norte y 14; 22 y 24; 26 y avenida de Circunvalación; 22 y Diagonal Norte del Balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, a que concurren antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. - Pando Abril 4 de 1951

(Cuenta corriente) Ab.21-21022-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles N.os 13 entre la 8 y la 10; 7 entre la 12 y la 14, y la calzada sur; 17 entre 24 y 26; 10 entre 11 y 13, para que dentro de diez días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar. La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta. En la referida calle el ancho de la calzada es de mts., es variable según detalle en cuentas: El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo de m.c. de pavimento es de pesos 15.18. — Maldonado, Junio 4 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.11-21560-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
SECCION CEMENTERIOS
Emplazamiento

En la gestión iniciada ante esta Oficina de Cementerios por doña Flora R. G. de Berocay, se cita y emplaza a los familiares de SILVERIA VILLALBA DE VILLALBA y otros para que dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha, procedan a retirar del nicho número 180 del Cementerio Nuevo, los restos de los fallecidos mencionados, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán depositados sin más trámites ni reclamación alguna en el osario general. — Paysandú, Mayo de 9151. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

$43.00 Jn 12-7531-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Colón entre Foch y Vidal Colón entre Vidal y Larrañaga; Vidal entre Sarandí y Colón; Vidal entre Colón y Rincón; Asamblea entre Roosevelt y Misiones; Roosevelt entre Asamblea y Astorga; Roosevelt entre Asamblea y Cíganda; Roosevelt entre Astorga y 18 de Julio; Astorga entre Roosevelt y Misiones; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles

pavimentadas. — San José, 1.o de Junio de 1951.

$72.00 Jn.8-7266-v.jl.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 13 de 1951

1.a Sección

HERIBERTO ETCHEPARE, 36 años. divorciado, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 749, y VIOLETA BAUDEAN, 26 años. divorciada, empleada, oriental. domiciliada Plaza Independencia 749.

JULIO CORREA, 30 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Río Branco 1556, y MARIA HORTENSIA RODRIGUEZ, 29 años. soltera, oriental. domiciliada Río Branco 1556.

4.a Sección

RAUL CARCAVALLO, 28 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Orinoco 5096, décima sección, y SUSANA FRANCISQUITA GONZALEZ BAZTERRICA, 24 años. soltera, oriental. domiciliada Río Branco 1368.

9.a Sección

JUAN ANTONIO RADICE, 24 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Luis Lasagna 2324, y GLADYS CASTILLO, 19 años. soltera, oriental. domiciliada Garzón 2033.

ANTONIO JESUS MANEIRO, 27 años. soltero, jornalero. oriental. domiciliado Tobatí 1713, y MARIA IRENE BECCO PEREZ, 23 años. soltera, oriental. domiciliada Tobatí 1713.

10.a Sección

WALDEMAR DAVID LAGROTTA, 24 años. soltero. agente viajero. oriental, domiciliado Avda. Arocena 1681, y NELLY ADONAI MARIÑO, 22 años. soltera, bachiller, oriental. domiciliada Daymán 6868.

15.a Sección

ANDRES JUAN BRASCON, 32 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado San Salvador 1893, e INES EVIDELIA MARCHAND, 27 años. soltera, oriental. domiciliada San Salvador 1893

PEDRO AURELIO REGUEIRA, 43 años. soltero, jornalero. español, domiciliado Arenal Grande 1363, Apto. 7, y MARIA LUISA PEREIRA, 28 años. soltera, oriental. domiciliada Arenal Grande 1363, Apto. 9.

ANTONIO MEDIN, 63 años. divorciado, albañil, español, domiciliado G. Ramírez 2017, y BERTA ESTHER RODRIGUEZ, 48 años. soltera.

16.a Sección

FILIBERTO ALFONSO, 32 años. soltero, jubilado, oriental. domiciliado Juan C. Molina 577, y JOAQUINA ESNILDA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental. domiciliada Juan C. Molina 577.

WALDEMAR BARRETO, 31 años. soltero, albañil, oriental. domiciliado V. Yáñez Pinzón 4676, y OTILIA GARCIA. 40 años. soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4676.

17.a Sección

JUAN RAMON PERDIGON, 27 años. soltero, marino, oriental. domiciliado Martín Rodríguez 4218, y MARIA ANGELICA ALVES, 20 años. soltera, oriental. domiciliada Santiago Figueredo 4343.

MODESTO CARDOZO, 66 años. viudo, empleado, oriental. domiciliado Oficial 4.o 11, y CELESTINA DELFINO. 60 años. soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 11.

24.a Sección

ELBIO VALIN, 26 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado Payán 3098, y CEFERINA GALA PEDREIRA, 34 años. divorciada, oriental. domiciliada Payán 3098.

$2.00 P|p-v.jn.15.

2.a Sección

MANUEL BAYARRES, 73 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4173, y CARMEN AMARO, 62 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 951, (Matrimonio "in extremis").

Adjunta "A"

JUSTINO DOROTEO SILVA, 59 años. soltero, jubilado, oriental. domiciliado Venezuela 1277, y CORINA SATURNINA RIVERO, 61 años. soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1277, (Matrimonio "in extremis").

PEDRO UBERFIL DIAZ, 48 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Alférez Real 2548, y MARIA LAURA CANTO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1580, (Matrimonio "in extremis").

v.jn.15.

Montevideo, Junio 12 de 1951

6.a Sección

JOSE FELIX OLIVERA, 52 años. divorciado, militar, oriental, domiciliado Uruguay 1232, y YOLANDA MENEGUS MAZZA, 30 años. soltera. oriental, domiciliada Uruguay 1232.

11.a Sección

ANGEL BULLA, 27 años. soltero, textil. oriental, domiciliado Manuel Calleros 4913, y YOLANDA EUGENIA CANDALES, 22 años. soltera, textil. oriental, domiciliada Gral. Villegas 4629

ROBERTO BERNARDO SILVA, 34 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Carpintería 4409, y OLGA IRIS GORGA, 27 años. soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4409.

JULIO CARLOS PEREZ, 28 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado 20 de Febrero 2828, y LUISA TEOFILA ALMADA, 22 años. soltera, doméstica, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2828.

19.a Sección

SABADO FIRPO, 58 años. viudo, zapatero, oriental. domiciliado Nueva Palmira 1931, y AGUSTINA BENITEZ, 60 años. viuda, oriental. domiciliada Nueva Palmira 1931.

PEDRO SAUL BERENSTEIN, 21 años. soltero, peletero, argetino, domiciliado Democracia 2335, y SARA LEA KAPLAN, 20 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Democracia 2335.

LEJB NAJMAN, 50 años. soltero, mecánico, polaco. domiciliado Guaviyú 2370, y ROSA FRANKENSZTAJN, 46 años. soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2370.

OSEAS ASARAVICIUS, 25 años. soltero, joyero, lituano, domiciliado Dgo. Aramburú 1667, y MINDLA TEPER, 22 años. soltera, empleada, polaca, domiciliada Dgo. Aramburú 1667.

21.a Sección

JOSE RAMON GONZALEZ REINOSO, 26 años. soltero, sastre, español, domiciliado Olegario Andrade 4712, y LUISA PEREZ VELO, 23 años, soltera, española, domiciliada Olegario Andrade 4710.

23.a Sección

DOMINGO MAURO, 30 años. soltero, mecánico, italiano, domiciliado Av. Centenario 3014, e HILDA CARMEN CAPRILE, 24 años. soltera, oriental. domiciliada Av. Centenario 3014.

AGOSTO MESSINA REBAGLIATTI, 27 años. soltero, mecánico. oriental, domiciliado Belgrano 2971, y MARIA CLARA MARCENARO, 22 años. soltera, oriental. domiciliada Rectificación Larrañaga 2208 bis.

$2.00 P|p-v.jn.14.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARIA AUGUSTINA PRADIER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Francisco Juan Marcos Rousseau solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 21 de Junio de 1950 por el Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena, París, Francia, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Francisco Juan Marcos Rousseau y María Augustina Pradier; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Jn.6-7158-v.jl.11.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña FRIEDERIKE KLEIN DE KOPPEL, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Emil Koppel, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 26 de Julio de 1950 por el Tribunal de Distrito de Wiener Neustadt, sección primera, Austria, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Emil Koppel y Friederike Klein de Koppel; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Juana Soto, Actuaria.

$60.00 My.16-5817-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, con fecha 28 de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Fisco contra RIVERO EULISES. Por expropiación del inmueble padrón 161". (Lo. 12, Fo. 7), se cita, llama y emplaza a don Eulises Rivero o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 161, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) My 16-21300-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR H. Cobro de pesos". (Lo. 3, Fo. 373), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a manifestar sus defensas o a cumplir lo que se mandase y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Víctor H. López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21503-v.jl.21.
Jn.30-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos. "Municipio de Montevideo contra FERME ARRAGA FELIX y otros. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1. Fo. 479)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Félix Miguel Angel y Julio César Ferme Arraga; Mercedes Yema de Ferme; María Elena, Mercedes, Enrique y Juan Carlos Ferme Arraga, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 87.301, ubicado en la calle Echeandía entre Monte Caseros y Zapucay de la 22.a sección judicial de la Capital; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) My.7-21209-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don. FLORO CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.11-7478-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VARELA o RAMON VARELA CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7430-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PIZZORNO ARRAIS DE NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7431-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA GAVINA LLAMAS DE LERMITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12 00 Jn.11-7429-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA GARCIA SUETA o ZORAIDA EMILIA o EMILIA ZORAIDA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7428-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCALONE o JUAN ANTONIO SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.9-7353-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO GOYTIÑO y EXILDA GOYTIÑO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.9-7344-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CASAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8 00 Jn.8-7304-v.jn.20.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEXTO BONOMI y de doña MARIA ANA HAURE DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza a don Wáshington Bonomi y doña María Teresa Bonomi Haure o sus herederos a los mismos fines y dentro del mencionado plazo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$48.00 Jn.12-7494-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES BORRAZAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12 00 Jn.12-7525-v jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron LUIS JOSE, JUAN PEDRO, MARIA ELIDA y RUBEN MARCOS OLVEIRA, a solicitar la rectificación de sus partidas de nacimiento en las que debe rectificarse: A) El nombre y apellido del padre de los inscriptos que es Marcos Justino Olveira, y no Marcos Olveyra como aparece. B) Los apellidos de los abuelos paternos, que son Olveira y Pracilde, y no Oliveyra y Fraciles o Pracides como en ellas aparece. — Montevideo, 29 de Mayo de 1941. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Jn.8-7287-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FORTUNATO ANTOLA o EDUARDO FORTUNATO ANTOLA SCHWEDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.7-7195-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL JUAN VICTOR PONS PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.7-7149-v jn 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CERSOSIMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.6-7079-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO ANGEL o ANGEL MURIALDO o MURIALDO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José R. Figueroa Actuario.

$12.00 Jn.6-7067-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PLIKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 31 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.6-7063-v.jn.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA FAGIAN DE CONSTANTE, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Marcos Constante, en la que debe modificarse el nombre de la contrayente, que es María y no Plácida como allí aparece. — Montevideo, 21 de Mayo de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario.

(Auxil.) $12.00 Jn.6-7051-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 Mayo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 Jn.4-6994-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: MANUEL KISIN SCHNAIDERMAN, con domicilio en 25 de Mayo 582, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio del doctor Horacio Adami Casaravilla y del señor Héctor Picún, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio — Manuel Kisin Schnaiderman". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Jn.5-7049-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MANUEL POLICARPO MENDEZ LLERENA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que deben subsanarse dos errores: A) El apellido de la madre del inscripto, que es Llerena y no Jerena, como allí se expresa; B) Donde dice hija legítima debe decir "hijo legítimo". — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Jn.5-7030-v.jn.22.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA SECUNDINA BOGADO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan de Dios Acuña pues donde en ella figura la interesada como "Segunda Bogado" debe decir "María Secundina Bogado". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6977-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Felicia Aurora Sánchez contra TOMAS FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felicia Aurora Sánchez y Tomás Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de diecioho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$40.00 Jn.4-6981-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA ANTONIA ANDREGNETTE DE GASTALDI o RAFAELA ANDREGNETTE DE GASTALDI o ANTONIA ANDREGNETTE DE GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.4-6937-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA DE MARCO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.4-6928-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JAIME STAROSTA y WINNIE HANNAH RUTKIN DE STAROSTA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Perla y Nora. En todas ellas, donde dice Cecilia Ratkin, debe decir "Winnie Hannah Rutkin", que es lo correcto y verdadero — Montevideo, 19 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Jn.4-6980-v.jn.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. MARIO SANTOS BARRIERE, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 467, segundo piso, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores José Montaldo Martínez y Julio Pratt domiciliados en Enrique Pouey 2435 y Soriano 1274, para que declaren sobre mi moral, vida y costumbres. Por tanto al señor Juez

pido. Quiera dignarse proveer de conformidad disponiendo que se entregue las cédulas citatorias y mandar que oportunamente se me expida testimonio. — Mario Santos Barriere. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Jn.4-6934-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber: que ante este Juzgado se presentó JUANA LIVIA ROSILLO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse el apellido de la compareciente, que es "Rosillo" y no "Rosello", como allí aparece. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950 — José Roberto Figueroa.

$18.00 Jn.1.o-6775-v.jn.18.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL CARCANO contra HERMINIA ARBURUA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Herminia Arburúa, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Jn.1.o-6783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "GERTRUDIS NITTKA contra ENRIQUE JUAN MARIA DE LA LONGUINIERE. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Juan María de la Longuiniere para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 My.31-6751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ORTIGUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.30-6659-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JAIME ROLANDO ARZUA y NIEVES NORIA DE ARZUA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en la que debe modificarse el nombre del padre de la contrayente Donde dice Ramón, debe decir "Patrocinio", que es lo correcto y verdadero — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario

$18.00 My.29-6631-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó LEANDRO ELIAS SALOM, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe modificarse el apellido del padre y del abuelo del inscripto. Donde dice Salon, debe decir "Salom". — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 My.29-6626-v.jn.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "ALFREDO LOPEZ ILLAN contra MARIA DINORAH ZAVALLA VILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Dinorah Zavalla Vila de López y Alfredo López Illán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 My.21-6717-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se presentó JOSE KLINAVICIUS a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Adela, en donde debe rectificarse el apellido de la inscripta, que es "Klinavicius", y no Klimavicius como allí aparece. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1950. — José Roberto Figueroa.

$18.00 My.29-6586-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL PILAR o PILAR MATO DE TASENDE y de doña MARIA DEL PILAR TASENDE MATO DE MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 My.19-5933-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.16-5853-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI BELLISONI o BELLISONE y de doña MARIA CASOLI o CASALA DE BELLISONI o BELLISONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 My.12-5511-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE RODRIGUEZ LOPEZ DE DE OLARTE o HAYDEE BLANCA RENEE RODRIGUEZ LOPEZ DE DE OLARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.13-7591-v.jn.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SERVELLO DE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Jn.13-7592-v.jl.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARTIN DELIOTTI contra TOMASA MATTIAUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 46. Fo. 450), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Martín Deliotti con Tomasa Mattiauda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Jn.12-7526-v.jn.30. Jl21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURELL MARISTANY, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Jn.11-7483-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MATIAS ALBERTO y ASUNTA SAVOIA GATTO, en la de Matías Alberto Savoia Gatto, donde dice: "Mario Gatto" y "Angel Cato", debe decir, respectivamente: María Savería Gatto y Angel Gatto; en la de Asunta Savoia Gatto, donde dice: "Savoya, Asunta", "Antonio Savoya, hijo legítimo, "María Gatto" y "Matías Savoya", debe decir, respectivamente: Savoia, Asunta, Antonio Savoia, hija legítima, María Savería Gatto y Matías Savoia, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Jn.11-7474-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitad la rectificación de la partida de matrimonio de Bernardo Tomás Mariani contra FERNANDA SUAREZ, en la que la contrayente aparece con el nombre de "Rufina" debiendo decir: "Fernanda" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.11-7436-v.jn.28.

Expedición de 2.a copia y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON S. VAZQUEZ y otros". Expedición de segunda copia y prescripción (L.o 46, F.o 441), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Aníbal Safons y a los señores José Alonso y Trelles: Salustiano, Juana, Dominga y Angel Fierro; Angela Cejas o Sejas de Fierro; Josefa Fierro de Medina; Nicolás Román; Pantaleón, Agustina, Liberata, Miguel, Anselma, Juana, Dolores, José Antonio, Romana, Adela y María Medina: Ramón Gutiérrez y Santiago Lavignasse; así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho a oponerse: A) A la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 29 de Abril de 1893 por el escribano Ramón T. Mercader otorgada por Aníbal Safons como vendedor y Ramón S. Vázquez como comprador de la fracción de campo descripta en el parágrafo I de este edicto; y B) A la declaración judicial de prescripción sobre los siguientes bienes. Inmuebles ubicados en las inmediaciones de Fray Marcos, segunda sección judicial del Departamento de Florida, que se describen a continuación con referencia al plano del Agr. Eneas Villa, de Junio de 1944 inscripto con el N.o 428 el 23 de dicho mes y año, en la Dirección General de Catastro; a saber: I) Fracción de campo empadronada con el N.o 10.530: señalada con el número 4 en dicho plano: compuesta de 65 Há. 5894 ms. 22 dms. que se deslinda así: Norte, 269 ms. 50 cms. Pedro Piña; Este 2015 ms. 10 cms. fracción 5; Sur, dos rectas de 336 ms. 60 cms. con fracción 6 y de 47 ms. 80 cms. con fracción 7; Oeste, 2015 ms. 30 fracción 3; lindando por estos tres últimos vientos con la Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A. (CAODUSA). II) Dos fracciones linderas empadronadas en conjunto con el número 10.531: a saber: A) Una, señalada con el N.o 9 en dicho plano: compuesta de 65 Há. 8518 ms. 37 dms. que se deslinda así: Norte, 358 ms. 80 cms. Modesto Patrón y Bernabela Cedrés de Muñoz: Este, 1869 ms. 30 cms. CAODUSA; Sur, 364 ms. 60 cms. fracción 10 que se describirá; Oeste, 1916 ms. 20 cms. fracción 8 de CAODUSA; B) Otra señalada con el N.o 10 en dicho plano: compuesta de 4 Há. 4272 ms. 86 dms. que se deslinda así: Norte, 364 ms. 60 cms. fracción 9 antes descripta; Este 92 ms. 30 cms. CAODUSA; Sur, 364 ms. 50 cms. Camino Nacional por medio con Ramón Gutiérrez y Suc. Francisco Martínez; Oeste, 159 ms. 60 cms. Suc. Francisco Martínez y en parte fracción 8 de CAODUSA.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor en cuanto a ella y al emplazamiento. — Montevideo, 12 de Mayo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$240.00 Jl.8-7319-v.jl.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: DUILIO FRANCISCO GIULFO HELGUERA, fijando domicilio en la calle Ciudadela N.o 1375, piso 6, Apto. 4, al señor Juez dice: Que a fin de optar por la profesión de escribano, ofrece el testimonio del doctor José L. Helguera y escribano Conrado Euquet,

quienes declararán sobre su honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — Duilio F. Giulfo Helguera".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Jn.8-7240-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.9-7405-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$8.00 Jn.8-7259-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EPIFANIO SOUZA en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Sosa" debiendo decir Souza por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.7-7192-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace haber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA IVONNE VINOLO LAZZARINO, en la que el nombre de la madre de ésta aparece sólo con el nombre de "Catalina" debiendo decir María Catalina, por ser como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$18.00 Jn.4-5659-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR BROVIA en la que los nombres del inscripto aparecen como "Cclio Sese" debiendo decir Julio César por ser sus verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18 00 Jn 2-5512-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "IDALINA DE LEON CORBO DE FONSECA contra ERASMO MARCELINO FONSECA Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 46 Fo 398" se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Idalina de León Corbo de Fonseca con Erasmo Marcelino Fonseca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My 31-6746-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER ADOLFO SILVA en la que la madre de éste aparece sólo con el nombre de "Violeta" debiendo decir María Violeta por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18 00 Jn 1.o 5352-v jn 18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA GINEFFRA en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como "Ginebra" debiendo decir Gineffra por ser éste el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 My.31-6728-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELOISA ESMERALDA CASTRO y la de matrimonio de ésta con Oscar Romeo Denis en las que aparece el nombre de la madre de la inscripta y contrayente respectivamente como "Blanca" debiendo decir Juliana por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24 00 My 29-6627-v.jn.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Mercedes Roig contra HORACIO CLETO CANOSA Divorcio". Lo. 45, Fo 390 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Cleto Canosa para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 My.17-5897-v.jn.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "María Kunz contra ERWIN SPRINGER Divorcio unilateral Lo. 46, Fo 427" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Springer, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.16-5855-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "LOLA SALOMON DI KLENI contra ALBERTO JUAN SELAIBE Divorcio Lo 46 Fo. 158" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Juan Selaibe para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 My 15-5772-v.jn 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO OLIVEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 25 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$24.00 My 12-5685-v jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 30 de Abril de 1951 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto

$24 00 My 10-5545-v.jn.14

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "SATURNINO MONDUELI Prescripción Lo 45, Fo. 587" en la gestión promovida por Saturnino Mondueri, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Buttner de Gowland, o a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación "Una fracción de terreno situada en la 23.a sección judicial de este Departamento empadronada en mayor área con el N.o 179 138, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari en Octubre de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.699, con una superficie de diecisiete metros y ochenta y un decímetr que se deslindan: cincuenta y siete centímetros de frente al Sureeste, a la calle Walcalde; treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros por el Noreste, lindando con la fracción letra "A" del mismo plano; cuarenta y nueve centímetros por el Noroeste, limitando con otra fracción del compareciente Saturnino Mondueri; y treinta y tres metros y cincuenta y ocho centímetros por el Suroeste por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 87 427 143 966 y 143 967". A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$120.00 My 16-5856-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PIÑON, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.11-7482-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 1950. — Héctor López Fernández Act. Adj.

$8.00 Jn.9-7402-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN ULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.9-7348-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sager la apertura de la sucesión de JOSE PRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.9-7345-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29/1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.8-7219-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBEKA o REBECA KAUFMAN DE ROSENBERG o ROSEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22/1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.8-7220-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GUENAGUA o DELIA GOENAGA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo Mayo 23/1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.8-7221-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO NATALIO RODRIGUEZ LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Mayo 11|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.8-7222-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HAMONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 29|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.8-7223-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE ALEJANDRO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.8-7224-v.jl.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de legitimación de MARIA DE LA CONCEPCION ANDRES VAZQUEZ, donde dice: "Concepción" debe decir: "María de la Concepción". — Montevideo, Mayo 19 de 1911. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.7-7171-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NATALIO QUAGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29|951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.6-7054-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON NICOLAS VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.6-7055-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.5-7016-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DELORENZO DE CONTE (ANUNCIADA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Leonardo Conte con Anunciada Delorenzo Deluca, en la siguiente forma: donde dice: "Asunción" debe decir "Anunciada" donde dice: "Di Lorenzo" debe decir: "Delorenzo" y donde dice: "De Lucca" debe decir: "Deluca" — Montevideo, 26 de Junio de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18:00 Jn.1.o-6833-v.Jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU JOSE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.5-7007-v.jn.15.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS. Concurso voluntario. Lo. 47, Fo. 96" se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 623, 3.er piso, el día siete de Agosto del corriente año a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. Habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$64.00 Jn.7-7197-v.jl.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de SECUNDINO ALBORNOS y ANGELA CASAS, donde dice Secundino Pereira, debe decir: Secundino Albornos: donde dice hijo de Abdon Pereira y de Nicasia Alvornoz, debe decir: hijo de Engracia Albornos. En la de nacimiento de ISRAEL ALBORNOS, donde dice Albornoz, debe decir: Albornos. — Montevideo, Mayo 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 My.31-6765-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "DA CUNHA TOMAS contra FAJARDO EUDOXIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 47, Fo. 63" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Tomás Aquino Da Cunha y Eudoxia Fajardo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 22|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.60 My.31-6709-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CAULLIEZ o GERARDO ENRIQUE DIOSDADO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$36.00 My.30-6494-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RISSO HORACIO. Prescripción". (Lo. 47, Fo. 212), se cita, llama y emplaza a Carolina y Juana Bonfiglio y a todos los que se consideren con derechos y especialmente los sucesores con respecto a las dos sextas partes indivisas del siguiente bien: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 3609, situada en la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones N.o 1215 antes 248 entre las de Yi y Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con Manuel Mariños, al Este con José Nocetti e Isidoro Alcardi y al Oeste con Luis de León; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$34.00 My.28-6457-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIOIOSA VAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 My 17-5912-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUSTODIO PALOMBO o PALOMBO DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 My.17-5908-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAIMUNDA BRISONE DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 My.15-5751-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de WARTAN TOKATLIAN y de EUSEBIA ROLAN, donde la compareciente aparece con el nombre de "Gabina", debe decir: "Eusebia"; y B) En la de nacimiento de ARTIN MARIO TOKATLIAN, donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Gabina", debe decir: "Eusebia". — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jn.13-7391-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "COUTO CRISTI CLARA con SANTIAGO PETRILLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 576), se hace saber que con fecha doce de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Petrillo y María Filomena Clara Couto. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Jn.12-7507-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de bautismo de ANA FIGOLI, estableciéndose que donde la prenombrada aparece con el nombre de "María", debe decir: "Ana". — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.11-7472-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Garrido Rosa Herminia contra FERMIN UBALDO DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 40, Fo. 57), se hace saber que con fecha Abril 25 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fermín Ubaldo de los Santos y Rosa Herminia Garrido. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Jn.9-7336-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCAPINO BENINCASSA o BENINCASA o SCAPINO DE PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.8-7290-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ DE BETHENCOURT o ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ BETHENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jn.7-7205-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: CATON L. STEFANOLI SABUCO, con domicilio en

20 de Setiembre 1457, ante el señor Juez comparece y dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de procurador, viene o promover información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicita se reciba la declaración de los testigos doctor Wáshington B. Méndez y señor Elbio L. Frade, domiciliados en Enrique Pouey 2636 y 20 de Setiembre 1457 respectivamente, que presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto, la honradez y buenas costumbres morales del solicitante, expidiéndose testimonio. — Caton L. Stefanoli Sabuco". — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$24.00 Jn.8-7225-v.jn 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO JOSE FRANCISCO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.6-7111-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA LEOPOLDINA o LEOPOLDINA SOUZA DE DONAMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.6-7112-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URRUELA DE VIÑUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Jn.6-7045-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de GUILLERMO NIN LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.6-7046-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RITA HAYDEE VALDES, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Lorenzo Valdés", debe decir: "Nicolás Lorenzo Valdés" — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.6-7094-v.jn.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "MARTINEZ FIGUEROA MANUEL contra MARIA DOLORES IGLESIAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Martínez Figueroa y María Dolores Iglesias. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Jn.6-7044-v.Jn 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FERTITTA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.5-7035-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL JOSE ORLANDO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que inició su esposa Hilda Aranzazú López. (Lo. 40. Fo. 64). — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.5-7006-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SAUL o SAUL BONJOUR VIGNOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.4-6992-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.4-6970-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCO ALDAY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa BLANCA CASAS. (Lo. 37, Fo. 467). — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Jn.4-6982-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HECTOR BALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.4-6932-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL PANIZZA DE PANIZZA y de JOSE GEREMIAS JUAN PANIZZA PANIZZA o JOSE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.1 o-6834-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "GROSSO DE FERNANDEZ ANGELA contra IGNACIO FERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha Marzo siete del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio Fernández y Angela Grosso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario

$40.00 My 30-6400-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PANOS COUJOUKIAN y de VIOLETA ROMEO, estableciéndose que donde respectivamente el compareciente y el padre del mismo con el apellido de "Kuyokian", debe decir: "Coujoukian". — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.30-6675-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la acción que por posesión notoria de estado civil de hija natural del extinto JOSE EUGENIO CHAVES ha instaurado LETICIA CHAVES, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 My.10-5549-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA ROSES DE LADOS, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.13-7535-v.jn.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL LAMATA o LANATA GABAL y de ROSA MACCIO FERRANDA DE LAMATA o LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.13-7539-v.jn.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFINA o JOSEFINA OLIVERI DE VASALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.13-7537-v.jn.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SALOMONE DE CLIMENT, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.13-7536-v.jn.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ FERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.13-7538-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BLANCO o JESUS BLANCO DO PACIO o DOPACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn 13-7540-v.jn.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde ANTONIA BRUNO DE LORUSO o LORUZO o LORRUSSO o LORRUSO o LO RUSSO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.13-7541-v.jn.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesió nde JOSE GRAJALES o JOSE GRAJALES PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.13-7542-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA LILI PAIS CORREA, estableciéndose que donde dice "hija natural" debe decir "hija legítima", como también agregarse el nombre del padre Arnoldo País y de los abuelos paternos, Teodoro País y Leocadia Cortés. Y a los efec-

tos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $16.80 Jn.12-7523-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PALEARI, de MARIA CAROLINA PALEARI y de CARLOS PALEARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Jn.13-7543-v.jn.30. Jl.21-ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, s hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de GAUDENCIO PARAVICINO con ELVIRA SOSA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Parravicini debe decir Paravicino. Y partidas de nacimiento de Elvira y Brenda Teresita Paravicino, estableciéndose que donde los apellidos de las inscriptas dice Parravicini debe decir Paravicino. Y a los efectos legales se hace esta publicaciNn. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80 Jn.12-7522-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA IRENE ODICINI DE LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-7374-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL DAVID HANNAN y MARGARITA HAIRE DE HANNAN o MARGARITA JUANA HAIRE DE HANNAN o MARGARET HARE DE HANNAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-7369-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELIAS o ELIA MAKRIS o MACRIS o MACRE o MAGRIKS y de VASILIKI KATSAKIORI o KACHAKIORI DE MAKRIS o MACRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-7398-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GIRONES PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-7327-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la pertura de la sucesión de ENRIQUE BOSIO o BOSSIO CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.8-7238-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA FELICIA o FELICIA SENA DE SENA, de SALVADOR SENA, de ADELINA SENA y de MARIA CARMEN SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.8-7242-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.8-7270-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO KLAUSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jn.8-7265-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que se ha presentado el siguiente escrito:

"SALVADOR LENZUEN, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1324, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de procurador, vengo a solicitar se reciba la información sumaria que rendiré por intermedio de los testigos, doctor Eugenio Sacarelo y Fuentes y doctor Baltasar Brum, quienes depondrán sobre la conducta y costumbres morales del suscripto. Quiera el señor Juez previos los trámites de estilo, acceder a lo solicitado, teniendo por acreditados suficientemente los extremos exigidos por la ley y será justicia. — Salvador Lenzuen".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Jn.8-7271-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de BERNARDINO PEREZ, estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Bernardino, debe decir Venancio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $12.00 Jn.8-7239-v.jn.26.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ROMANA BARTOLOMEA CASAS DE PIZZANO y otros. Rectificaciones de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Pizzano (hijo), con Romana Bartolomea Casas, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente figura como Isabel Laura, debe decir Romana Bartolomea; y de nacimiento de Dante Romeo, Ruben Walter, Omar Nelson, Edison Hugo y Ladi Esmeralda Pizzano Casas, estableciéndose que donde donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Isabel Laura, debe decir Romana Bartolomea.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Jn.8-7272-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA TERESA BELTRAMI DE BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.8-7065-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO TORRANO o TORRANO BERNACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.8-7063-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la siguientes partidas: De matrimono de HERCULES SECHETTI con LUISA LACERRA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y de su padre figura como Suchetti debe decir Sechetti; donde el nombre de la contrayente dice Carmen debe decir Luisa, donde el apellido de la misma y de la madre figura como Lasserre debe decir Lacerra y donde dice nacida el 16 de Julio de 1898 debe decir; 21 de Junio de 1895; y partida de nacimiento de María Blanca Dora Sechetti Lacerra donde en la nota marginal dice "legitimada por Hercules Suchetti y Carmen Lasserre" debe decir "legitimada por Hercules Sechetti y Luisa Lacerra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $19.20 Jn.7-7170-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CANDIDO VELAZCO con MARIA ELISA MARDONES estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María Elisebt debe decir María Elisa Mardones y partidas de nacimiento de Catalina Elizabeth y Ana María Velazco, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre de los inscriptos dice María Mardones y María Mardones debe decir María Elisa Mardones en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $16.80 Jn.7-7147-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES PIOVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.6-7056-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEBEDEVSKI o LABIEDZIEWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.6-7057-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de BRONISLAO DRUKTEINIS con CATALINA BAR, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Bronislavas debe decir Bronislao; y partida de nacimiento de MARIA GLADIS DRUKTEINIS estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Druklen, debe decir Drukteinis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jn.7-6983-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.6-7058-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA REYES DE MONDEJA o VICENTA DE PAULA REYES DE MONDEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$12.00 Jn.6-7059-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE o JUANA IRENE DEL CORAZON DE MARIA TRUJILLO BERRIEL DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.6-7061-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO MARTINEZ o MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.6-7060-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MARTA LEMBO REVELLA DE MOSQUERA o ISABEL LEMBO DE MOSQUERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.6-7062-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ELENA CARAVATTI DE SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.6-7064-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de VALENTIN VILLANUEVA con HIGINIA MOR estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice Etcheverrito debe decir Villanueva; y partida de nacimiento de Alcira Villanueva Mor, estableciéndose que donde el apellido paterno y nombre y apellido de la madre de la inscripta aparece como Etcheverrito e Hinginia Amor debe decir Villanueva e Higinia Mor respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.6-7052-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO DIONISIO BORGES estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Francisca Borges debe decir Cirila Borgés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

(Auxil) $12 60 Jn.5-7003-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO BRUNETTI en la que el nombre y apellido paterno del inscripto aparece como Demenico Burnetti cuando debe decir Domingo Brunetti, siendo el apellido materno Tirabasso en vez de Tirabas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.4-6954-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento y acta de reconocimiento de MARIA NELLY FRANCO, estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como 1.o de Enero de 1942, en realidad debe figurar como 25 de Julio de 1935, y donde el nombre figura como María Nelis debe decir María Nelly. Y aY los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.1.o-6692-v.jn.18.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ASENCIO ALDAYA y otros. Solicitan escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don José Ladislao Terra, que son: Julia Terra, María Terra, Esther Terra, Guillermina Terra, Herminia Terra, María Joaquina Terra, Sara Clotilde Terra, María Generina Terra, María del Carmen Terra, Pedro Terra, Eloísa Terra, Raúl Terra Maza, Javier Terra Maza, Daniel Terra Maza, José Ladislao Terra Maza, Margarita Angélica Terra Maza, Susana Terra Maza, Gabriel Terra Ilarraz, Mercedes Terra Ilarraz, Matilde Terra Ilarraz, Raquel Terra Ilarraz, Isabel Terra Ilarraz, Olga Terra Ilarraz, Antonio José Terra Ilarraz y Alfredo Terra Ilarraz, a fin de que comparezcan voluntariamente a otorgar las respectivas escrituras de traslaciones de dominio, referentes a los inmuebles que se indican a continuación: tres solares de terreno ubicados en la veintuna sección judicial de Montevideo, que son, el empadronado con el N.o 142.993, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor José M. Oses de 9 de Junio de 1926, teniendo una superficie de 256.85 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Norte a la calle Pedro Primero, el empadronado con el N.o 51.332, señalado con el N.o 9 en el plano del ingeniero Cayetano Carcavalli de Noviembre de 1911, tiene una superficie de 243 metros cuadrados y 10 metros de frente al Nordeste a la calle Pedro Primero; y el empadronado con el N.o 51.313, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José M. Oses de Junio de 1926, compuesto según ese plano de una superficie de 365 metros cuadrados con 13.83 metros de frente al Oeste a la calle Laguna Merín. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$144.00 Jn.1.o-6795-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Waldo García Austt contra WALTER JORGE MANNHEIMER. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Jorge Mannheimer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.31-6603-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AVIDIS DJEBEDJIAN con ELISA CHIMAVONIAN, estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la contrayente aparece como el 25 de Agosto de 1925 debe decir 11 de Febrero de 1928. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.31-6602-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ THYSSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.29-6583-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde JUAN GABRIEL MALARIN o JOSE MALARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.30-6690-v.jl.3.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMAN VAN MAANEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.30-6668-v.jl.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BRUZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.29-6584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA JOSEFA LIBRAN BARRENECHE y BERNABE ALEJANDRO FREIRE a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 My.30-6691-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LEON ELLAURI y CLARA ELENA DENBY, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta Act.

$40.00 My.29-6604-v.jn.21.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Orlando M. Cuadro contra ANA MARIA CARRERAS Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Carreras para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36 00 My 16-5302-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NINON WOLFF DE KAHN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 My 21-6073-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don MANUEL don FRANCISCO y don EMILIO LOPEZ NAYA, o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.10-5507-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.21-6072-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VARELA GONTAD DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.10-5504-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDEN ARTIGAS BAILETTI o EDEN ARTIGAS o EDEN BAILETTI FA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.13-7571-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GALLO, SATURNINO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella, dice: "Galli", debe decir: Gallo. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.13-7548-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Aguilar, Petronila con ALBERTO MARTORELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Petronila Aguilar y Alberto Martorell, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.13-7549-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GOMEZ EIRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.13-7550-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Borges, María contra ALBERTO AZUOLIAY. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Azuoliay para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$36.00 Jn.13-7551-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o FERDINANDO RODOLFO JUAN GILONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.12-7519-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ABDON DELORO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Jn.12-7524-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HERSZ RACIAZEK con BRUCHA KAMIZELA y las de legitimación de sus hijos Mardoqueo, Isaac y Manuel, pues donde en las mismas, el contrayente y padre figura como "Hersach Rachonzik", "Hersch Rachonzik", "Hersch Rachmzik" y "Herch Rachonzik", debe decir: "Hersz Raciazek" y la contrayente y madre, respectivamente, aparece como "Berta Kamzel" y "Brucha Kamsel", debe decir: "Brucha Kamizela, en la misma partida de legitimación de Mardoqueo, donde el nombre de éste figura como "Mateo", debe decir: Mardoqueo. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.0 Jn.11-7139-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Banco Territorial del Uruguay contra ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Rescisión de promesa de compra venta", se cita y emplaza a don Angel Custodio Ferreira, sus herederos y/o sucesores y/o cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.422, ubicado en la once sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Noviembre de 1933, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle De los Aviadores, hoy Núñez de Arce N.o 4916, 32 metros al Noreste, lindando con parte del solar N.o 3, 12 metros al Sureste, lindando parte del solar N.o 67, y 32 metros al Suroeste, con los solares N.os 1 y 68, todos del mismo plano, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$168.00 Jn.12-7245-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.11-7457-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MEDARDO NOCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.11-7458-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA ECHEVERRIA DE IRAZABAL o ECHEVARRIA DE IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.11-7459-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROSTRO DE BRUNO, CORONACION P. C. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Romeo Bruno, por aparecer en ella el apellido materno del inscripto como "Castro", debiendo decir: Rostro. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.9-7395-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA MAGDALENA URTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.9-7357-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ROSA ANGELA FOGLIA DE STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7320-v.jn.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7321-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SEBASTIAN VAZQUEZ JOSE o RAMON S. VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7323-v.jn.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA R. ROMERO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7322-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BOTTA, PEDRO con ROSA FORMENTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Botta y Rosa Formento, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.8-7324-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Jn.8-7261-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7262-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO ALBERTO VALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7263-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ponce, Tomás con CARMEN LOPEZ FERNANDEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Carmen López Fernández de Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.8-7244-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CAROLINA PIATTI o PIATTI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7122-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7264-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR YAMORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7243-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDES o GERTRUDIS KOHNER DE KAUFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7123-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE COURTOISIE DE LALANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7124-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA RUCCI DE CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7125-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MONTAUTTI o MONTAUTTI DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7126-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LORENZA MARTINEZ DE CLAVIJO y de don DIONISIO CLAVIJO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.6-7098-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO MARIO RADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn 6-7071-v jn 16

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REY, MARIA ESTHER Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido paterno como "Riso", debe decir: Rey. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Jn.4-6956-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCY o LUCIA JUANA SANDERS DE CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.4-6968-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "AMATO, ROBERTO GREGORIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: Roberto Gregorio, Blanca Delia, Vicente Alberto, Norma Filomena, Héctor Segundo, Juan Raúl y Miguel Rolando Amato, pues donde en todas ellas aparece el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos como "Amado", debe decir: Amato. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.60 Jn.5-7036-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO SERGIO o SERGIO LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.4-6969-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CIGANDA DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn 4-6967-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAZ DE NAVEIRAS, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfonso Norberto Naveiras, pues donde en la misma figura el apellido paterno del inscripto como "Noveiras" debe decir: Naveiras. — Montevideo, Mayo 21 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.2-6905-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA IRENE SALABERRIA DE GORNALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.31-6763-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GALMARINO, LUIS. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida del matrimonio que contrajera con María Cecilia Delbono, pues donde en la misma figura como "Luis De Gregorio" debe decir en su lugar: Luis Galmarino. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My 31-6752-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIVERA PAZOS, JUAN, AUGUSTO y ALFREDO. RIVERA DE DEL RIO, CELIA CANDIDA, y RIVERA DE MUNIZ, AMANDA. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, así como la de matrimonio de sus padres José Rivera y Rosa Pazos, pues donde en las de nacimiento, el apellido paterno de los inscriptos figura como "Ribera", debe decir: Rivera, y en la de matrimonio, donde los contrayentes aparecen con los apellidos "Ribera" y "Pasos", debe decir: Rivera y Pazos, respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.2-6912-v.jn.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "IDIARTE, ANTONIO; IDIARTE DE ARCOS, ANGELA; IDIARTE, FRANCISCA y JUANITA; IDIARTE DE BRUN, MARIA ELENA. Prescripción treintenaria". (Lo. 37. Fo. 405), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio, por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que en el plano de fraccionamiento del agrimensor Vicente Irastorza de 15 de Mayo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 del mismo mes y año, está integrada por los solares N.os 3, 4 y 5 que se describen así: el solar N.o 3, integrado por parte del inmueble empadronado con el N.o 36.579 y la totalidad del padrón N.o 36 578, tiene un área de 520 metros, 1118 centímetros y se deslinda así: 12 metros 9 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro, 43 metros 3 centímetros al Suroeste con el solar 2 del mismo plano, también de propiedad de los actores, 12 metros, 9 centímetros al Noroeste con el solar 5 del mismo plano, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con el solar 4, también del mismo plano. El solar 4, empadronado con el N.o 36.577, tiene un área de 392 metros 7726 centímetros que se deslinda así: 9 metros 13 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro, 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 3 antes descripto, 9 metros 13 centímetros al Noroeste en parte con el solar 5 y en parte con la sucesión de José Goyeche, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, y el solar N.o 5, empadronado con el N.o 36.574, tiene un área de 833 metros 89 decímetros y se deslinda así: 19 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Laureles, antes Arapey, 43 metros, 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, 19 metros, 50 centímetros al Sureste con los solares 4 y 3, antes descriptos, y 43 metros 2 centímetros al Suroeste con propiedades de Ramón Uría y José Uría. Es, pues, sobre los solares descriptos, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a los señores Francisco y Ramón Uría o a sus sucesores a cualquier título, a los sucesores a cualquier título de don José Goyeche y de don Manuel Bella o Bello y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos a los referidos solares, para que comparezcan a deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación, previniéndose que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$252.00 My.31-6753-v.jl.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Mega Vigil, Sara contra GOMEZ LLOBET, BERNARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Sara Mega Vigil y Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 My.30-6642-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Rodríguez, Antonio Alexandrino contra CELSA LOPEZ o LOPES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 5723 de fecha 5 de Mayo de 1947 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Alexandrino Rodríguez y Celsa López o Lópes. Y a fin de notificar a la nombrada Celsa López o Lópes y simultáneamente emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de

18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 My.29-6634-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL NEVENSKANS o NEVENSKAS o NEVINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.26-6454-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA LOPEZ DE CRIBOCAPRICHE o CRIVOCAPICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.23-6174-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado doña MELANIA FESTIVIDAD RIOS FERNANDEZ DE SILVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aparicio Silva, y la de nacimiento de su hijo Aparicio, por figurar en ellas su nombre como Angela, en lugar de Melania Festividad. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.13-7578-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por dispoicsión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATIAS CROCANO, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con diña Petrona Cano Rodríguez, y las de nacimiento de sus hijos Elena Mabel y Milton Leonel, por figurar en todas ellas con el nombre de Mateo, en lugar de Matías. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.12-7514-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE DIEGO DE GIRIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.11-7470-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Luis P. de Lacuadra contra MARIA LUISA ODDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 35, folio 471), se hace saber que con fecha 2 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Paulino de Lacuadra y María Luisa Oddo. En consecuencia se convoca a todos los intersados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.11-7469-v.Jn.30.
Jl.21-v.-jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FIOL DE DELLA BELLA, citándose a los que se creen con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7379-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MIRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7380-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GONZALEZ LERENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Leopoldo González Lerena, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará curador de bienes para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.9-7378-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMERO RAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Jn.9-7381-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "LOTTE WARTH y FEDERICO ENGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 28), se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Federico Guillermo Engel y doña Lotte Warth. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.9-7392-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAPONE DE GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7382-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERA PEDRAGOSA o RIVERA PEDRAGOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.8-7107-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o JESUS ALFREDO ALVAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7204-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BARROS o ANDRES BARROS CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7127-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REIGIA o VICENTE REIGIA BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7128-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEREZ DE HERNANDEZ o MARIA CELIA PEREZ o PEREZ DE CARNEVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7129-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario [illegible]

$12.00 Jn.7-7130-v.[illegible]

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Juan Antonio [illegible] Camani contra MARIA RISSO PATRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 35, Fo. 575). se hace saber que con fecha 19 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los espesos Juan Antonio Camani o Juan Antonio Tomás Camani, conocido por Juan Camani, y que firma Juan Camani, y María Risso Patrón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Jn.6-7104-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA SOSA DE EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.7-7214-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se ace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SPANO o NICODEMO SPANÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.6-7105-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Carbajal de Vaitcunas Irasema contra JUAN VAITCUNAS. Disolución de sociedad conyugal". (L.o 35, F.o 335), se hace saber que con fecha 21 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Juan Vaitcunas e Irasema Carbajal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.6-7090-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA FURCO DE SEQUEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Turco", en lugar de "Furco". — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.4-6952-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA VIRGINIA SALA DE GARCIA CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6971-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ARAMBURU DE GARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6972-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ARCOS FERRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Jn.4-6973-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARCOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6974-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ROSAS o JUAN ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6975-v.jn.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Adolfo Schmid contra EDITH PINKUS DE SCHMID. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 33, Fo. 470), se hace saber que con fecha 2 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Adolfo Schmid Knopfel y Edith Pinkus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 Jn.1.o-6787-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Jn.4-6966-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL BOIONS ABUIN o UIS MIGUEL BOIONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedcir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.1.o-6657-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de PEDRO ANTONIO o PEDRO A GOMEZ, JUANA LOMBARDINI DE GOMEZ, PEDRO ANSELMO GOMEZ LOMBARDINI, MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA MAGARIÑOS DE GOMEZ, CARLOS RISTORINI, SARA NATIVIDAD o SARA GOMEZ LOMBARDINI DE RISTORINI, ELENA CLOTILDE o ELENA GOMEZ LOMBARDINI DE OLAZABAL, ARTURO JUAN FELICIANO o ARTURO FELICIANO GOMEZ LOMBARDINI y ANIBAL MARCELINO GOMEZ LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Carlos A. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$60.00 My.10-5919-v.jn.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "PEDRO FERRARINI Declaración de ausencia Libro 28. Folio 253", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32 00 My.25-6376-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ERIC BENNETT a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Vera Violetta Kauders, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril veinticinco de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 My 14-5799-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PESCHIERA BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentdo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$36.00 My.14-5714-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Emilio Merlan y doña Carmen Mazullo, los autos caratulados: "Racovsky (Enrique) y Camy de Racovsky (María) contra MERLAN (EMILIO) y MAZULLO (CARMEN). Pérdida de patria potestad" (Lo. 11, Fo. 268), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 My.14-5607-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, don Juan José Vertiz, dictada en los autos: "Jonica José y Ana Denia de la Cruz contra BOBADILLA PEDRO ANTONIO y PALMIRA ACEVEDO. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, F.o 272), de fecha Mayo 10 de 1951, se cita, llama y emplaza a don Pedro Antonio Bobadilla y Palmira Acevedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Hugo F. Barú, Actuario.

$48.00 Jn.8-7372-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA CURBELO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12.00 Jn.5-7029-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don HERALDO DELLACASA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José N.o 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz de la 5.a Sección.

$12.00 Jn.11-7432-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCIÓN DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI y MANUEL BAUZON. Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodriguez Flores, José María Rodriguez Flores, Celia Rodriguez de Nuñez, Florentina Rodriguez de Bastos, Rafael Mendez Rodriguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzo de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzo, a sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a dos solares ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo, para que concurran a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado en su representación Los solares referidos son: A) El señalado con el número 162, plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Marzo de 1911, padrón 91.653. Superficie: 400 metros Deslinde 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando su punto medio 15 metros de la esquina de Eusebio Cabral, por 40 metros de fondo, lindando al SE., con el solar 161; por el SO., con padrón 91.630 y, al NO., con solar 163. Fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, como apoderado de F. F. Rodriguez Flores, el 2 de Abril de 1911, a Carlos Milani Este lo transfirió el 22 de Marzo de 1922 a Carlos, Domingo Eduardo y Héctor Milani En la partición de los bienes de Domingo Eduardo y Héctor Milani, autorizada por el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, los derechos de dicho solar se adjudicaron a Carlos Milani Fué ratificada el 3 de Mayo de 1950 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 17 de Mayo de 1950, con el número 542 al Fo 198 del Lo 43: B) El sola. padrón 91.840, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 21 en el plano del agrimensor Carlos Mercador Otero, de Noviembre de 1909, con una superficie de 500 metros 70 decímetros y este deslinde: 11 metros al N., el camino Abrevadero (hoy Carlos López), por 53 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al E., con el solar 29: al S., con el 30 y, al O., con el 20. Fué prometido en venta a Manuel Bauzón por el referido Banco como apoderado de la sucesión Rodriguez Flores el 2 de Diciembre de 1919, ratificada el 28 de Mayo de 1941 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de Julio de 1941, con el número 846 al Fo. 201 del Lo. 25. — Montevideo, Octubre 3 de 1950. — Renée Troncoso Frioni, Actuario.

$228.00 My.24-6038-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodriguez Flores, José María Rodriguez Flores, Celia Rodriguez de Núñez, Florentina Rodriguez de Bastos, Rafael Méndez Rodriguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzó de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzó, a sus causahabientes o sucesores y a todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a tres solares de terreno ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo, divididos por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Marzo de 1911, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado en su representación Los solares referidos son. Solar 163, padrón 91.653 Superficie: 400 metros, con 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 25 metros de la esquina con Eusebio Cabral: 40 metros al SE., lindando con el 162: 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NE., con el solar 164 Solar 164, padrón 91.654 Superficie: 400 metros, con 10 metros al NE. a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 35 metros de la esquina con la última calle citada: 40 metros al SE., lindando con el 163: 10 metros al SO., limitando con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 165. Solar 165, padrón 91.655 Superficie: 400 metros, con 10 metros al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 45 metros de la esquina con la última calle citada; 40 metros al SE., limitando con el 164; 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 166. El Banco de Cobranzas, como apoderado de la sucesión Florentina Figueroa de Rodriguez, prometió vender dichos solares a don Carlos Milani el 2 de Abril de 1911. Este cedió sus derechos a Carlos Milani (hijo), a Domingo Eduardo y a Héctor Milani el 22 de Marzo de 1922 En la partición de bienes de las sucesiones de Héctor y Domingo Eduardo Milani, que autorizó el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, se

adjudicaron esos derechos a Carlos Milani. El referido Banco ratificó las promesas el 8 de Mayo de 1950, que fueron inscriptas el 17 de Mayo del mismo año en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos correspondiendo al solar 163 el número 545 al Fo 200 del Lo 43; al solar 164, el número 544 al Fo 199 del Lo 43 y al solar 165, el número 541 al Fo 198 del Lo. 43. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Fojani, Actuario.

$240 00 My 22-6089-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, señor Patricio de Salterain, en autos: "DIRECCION DE GANADERIA, Tablada Nacional, comunicando el retiro de un novillo", se cita a los que se consideren con derecho para que se presenten a deducirlo dentro del plazo de tres meses, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 del Código Rural. — Colón, Mayo 23 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21508-v.jn.20. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL UHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Nela Daguerre, Actuaria.

$8 00 Jn.6-7108-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MARTIN ALFONSO, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Turquía 3359), Cerro. — Marzo 2 1951. — Aída Lipovetsky, Escribana Actuaria.

$8.00 Jn.4-6955-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO GONZALEZ, GREGORIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ y MARIA JULIA GONZALEZ RODRIGUEZ DE RODAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Martinelli Gómez.

$12.00 Jn.12-7517-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA GOMEZ DE CLAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.7-7209-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 11 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.7-7210-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.7-7199-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR POLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.5-7021-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "DOROTEA ERMINDA y CIRILA MARIA MARTINEZ SOCA. Incapacidad" se hace saber al público, que por resolución de este Juzgado de fecha 2 de Octubre de 1950, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Dorotea Erminda y doña Cirila María Martínez Soca, designándoles en carácter de curadora, a doña Gregoria Elisa Martínez de Mokosce. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$16.00 Jn.11-7416-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BERMUDEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jn.12-7528-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "SATURNINA MACHIN DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (Lo 1.o, Fo. 270), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Saturnina Machín de Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece su nombre como Dorotea, debe decir Saturnina. — Canelones, Junio 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Jn.8-7248-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "OTTO KUNZ e IRMA INES BELLATI DE KUNZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 1.o, Fo. 246), se hace público que con fecha 8 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Otto Kunz y doña Irma Inés Bellati de Kunz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Mayo 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 Jn.7-7186-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "MARGARITA OLIVERA DE CALACHE. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 229), se hace público que, ante este Juzgado, se ha presentado doña Margarita Olivera de Calache, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde aparece el nombre de la contrayente como Guillermina Margarita, debe decir Margarita. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.80 Jn.4-6929-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO. Pieza separada sobre prescripción". (Lo. 1.o, Fo. 239), se cita, llama y emplaza a doña Juana Segredo, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, así como también a estar a derecho en los autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE TRUJILLO. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 1.o, Fo. 107), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: Las fincas empadronadas con los números 503 y 504, con áreas respectivas de 1500 y 2500 metros, ubicadas en la manzana 62 de San Ramón (once sección de este Departamento), deslindadas así: por el Sur, en una extensión de 25 metros con la calle Misiones; por el Norte, en una extensión de 50 metros con la calle José Artigas; por el Oeste, en una extensión de 100 metros con la calle Baltasar Brum; y por el Este, en una extensión de 50 metros con Juana Clavijo y en una extensión de 50 metros con sucesión de Elvira Vajesi. — Canelones, Mayo 28 de 1951. — Hugo Alvez, Act.

$108.00 Jn.4-6923-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, en autos: "JORGE ALBERTO ANGUILLA. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 283 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, en especial a don Eduardo Van de Velde, o a sus sucesores, y a todo el que se considere con derecho a cualquier título, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1226, con una superficie de 1.147 metros 91 decímetros, señalado con la letra "B", según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5089, el 29 de Abril de 1949, que se deslinda: 15 metros 53 centímetros al Norte, con frente a calle Constancia; 3 metros al Noroeste, en ochava, en intersección de la calle mencionada y Libertad; 62 metros 98 centímetros, al Oeste, con frente a calle Libertad; 17 metros 70 centímetros al Sur, lindando con parte del raíz empadronado con el N.o 1239, y 64 metros 97 centímetros al Este, lindando con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$108.00 Jn.7-7191-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Mayo 17 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.13-7553-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ELISEO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 31 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.11-7488-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.7-7136-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE PAIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 26 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.

$8.00 Jn.13-7552-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VERGARA, DELFINA MARTA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delfina Marta Vergara solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde figura como nacida el 31 de Junio de 1925, debe establecerse el día 30 de Junio de 1925. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Jn.1.o. 6837-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BULFO, JUAN y EUSEBIA CARDUZ DE BULFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 16 del actual, se decretó la disolución y liquidación de

la sociedad conyugal integrada por Juan Bulfo y Eusebia Damiana Carduz; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$32.00 Jn.1.o-6836-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CASTILLO, ROMAN Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Román Castillo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma En donde aparece con el nombre de Ramón, debe establecerse el de Román, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 My.31-6715-v.jn.16.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA" y "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS, S. A." Prescripción" (Lo 30, Fo. 758), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Mezzera Alvarez, en representación de "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" (en liquidación) y de "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A." iniciando juicio de prescripción sobre los varaderos y astilleros, así como todas las construcción y demás mejoras, incluso los terrenos en que están instalados, ubicados en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, que son tres fracciones deslindadas según escritura que autorizó el escribano Gregorio José Romay, el 5 de Diciembre de 1920 de la siguiente manera: A) Una suerte de quinta ubicada en la parte Sud de dicho pueblo de Carmelo, paraje conocido por "Vuelta de Quiñones" que linda: por el Norte, con José Selasco, después César Mongini y Martín Gastelú; por el Este y por el Sud con el arroyo de Las Vacas y por el Oeste con don Vicente Petragia; B) Otra fracción de terreno contigua a la anterior, situada en la costa del arroyo de Las Vacas, con una superficie de 11 hectáreas, 70 áreas y 32, centiáreas, lindando por el Norte, con Pascual Nieto; por el Sud el citado arroyo de Las Vacas; por el Este con el terreno que se ha deslindado y por el Oeste con Norberto Estrada; y C) Otra fracción de terreno contigua a lo antes descripta, que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre el arroyo de Las Vacas, por 53 metros 26 centímetros de fondo y linda: por el Norte Juan A Gregorini; por el Sud, la fracción primeramente deslindada y por el Oeste, con el terreno antes descripto. El día 3 de Mayo de 1929 al procederse a la formalización definitiva de lo pactado en la escritura que acaba de mencionarse, se expresó que se vendían a la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" todas las instalaciones, construcciones y demás mejoras en que están instalados los astillero y varaderos de Carmelo. No obstante la generalidad de esa declaración la escritura correspondiente sólo individualiza la fracción de terreno empadronada con el número 1093, compuesta de una superficie de una hectárea 4608 metros la "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A." mandó confeccionar un plano de mensura y de ubicación de títulos, tarea que fué cumplida por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica. El plano fué inscripto con el número 1887 el 5 de Octubre de 1949 en la Dirección General de Catastro. La operación referida arrojó una superficie total de 15 hectáreas 8428 metros 5060 centímetros cuadrados y abarca las tres fracciones descriptas precedentemente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada" y a todos quienes se consideren con algún derecho en o contra los bienes referenciados a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilitarse el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$264.00 My 25-6347-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA, FRANCISCO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos en la propiedad inmueble empadronada con el N.o 832, sita en la tercera sección judicial de este Departamento, (Rosario), calle Treinta y Tres, manzana N.o 86, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Mayo 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$60.00 My 25-6324-v jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MESA o SEBASTIAN ANTONIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Junio 1.o de 1951 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 Jn.12-7518-v.jn 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Concurso voluntario y Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H Méndez, dictade en los autos caratulados: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario" se hace saber al público que por auto de fecha tres de Abril próximo pasado, se declaró el concurso voluntario en este expediente, y a la vez se convoca a los acreedores de éste concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Lavalleja N.o 803. el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce horas

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para lo cual ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, 26 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$140 00 My 31-6794-v jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA o MARIA NIEVES ZARATE, ABELARDO o ABELARDO ZACARIAS ZARATE, EDUARDA GAMBOA DE ZARATE o EDUARDA FAUSTA GAMBOA DE ZARATE y FELIPA ZARATE Sucesiones" se cita, llama y emplaza a Juan Basilio Eduardo Zacarías, Oscar, José María, Denia Lerida Angel Custodio, Otilio Alfredo, Olga Elsa, Armenia Carmen y Sergio Zárate Gamboa, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Abril 30 de 1951 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$48.00 My.12-5648-v.jn.16

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Carmen, Mayo 24 de 1951. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$12.00 Jn.4-6941-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DULCELINA o INOCENCIA DULCELINA TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 24 de 1951. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$12.00 Jn.4-6942-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que FRANCISCO LUIS WINCE, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento donde figura Vince, debe decir Wince. 2.o) De su hijo Francisco Roberto, donde dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince. 3.o) De nacimiento de Rosa Elida, donde dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince. 4.o) De nacimiento de Julio Alberto, donde dice Wincer, debe decir Wince y donde el nombre de la madre aparece Emma, debe decir Ema. 5.o) De nacimiento de su hija Lila, donde el nombre del padre dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince 6.o) De nacimiento de su hijo Humberto, donde el nombre del padre dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince y 7.o) De nacimiento de su hijo Hugo, donde el nombre de su padre y abuelo dice Winz, debe decir Wince y donde el nombre de su madre dice Ema G. de Winz, debe decir Ema García de Wince, por ser como corresponde. — Trinidad, Mayo 29 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.11-7473-v.jn 28

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELA CRUZ VARELA DE RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y a cuantos se consideren con derechos en o contra la misma, a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 30 de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Jn.8-7312-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.

$12.00 Jn.12-7490-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE SCARONE o SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.12-7491-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RIGE LEGUIZAMON o LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.12-7492-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "WAJC SZAJMAN SIMA. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 32), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado Abraham Isaac Wajc, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sima, porque en ella aparece él, con el apellido de Maje, en vez de Wajc, y la madre figura como Sarah Chaiman, cuando el verdadero es Sarah Rebeca Szajman. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 21 de 1951. — Milton Golmés, Actuario.

$24.00 Jn.12-7502-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LANORIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto

$12.00 Jn.4-6963-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ORDICOLA o ORDICONA u HORDICOLA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.

$12.00 Jn 4-6964-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PALERMO SUAREZ SYLVIA BEATRIZ Rectificación de partida". (Lo 27, Fo 15) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los padres legítimos de la nombrada, solicitando la

rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de Libia Beatriz, en vez de Sylvia Beatriz, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 8 de 1951. — Milton Gaimés, Actuario.
$24.00 Jn.4-6962-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS LEQUERICA y TEOFILA XIMENEZ DE LEQUERICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.
$12.00 Jn.8-7298-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OTHATZ DE BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Jn.8-7300-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ALDABALDE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario
$8.00 Jn.8-7301-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA GREGORIA FAJARDO DE JAIME o JAIMES y MARIA LARRANCI o LARRAINE o LARRAISCI DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Jn.8-7299-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA SANCHEZ DE DELGADO, MARTIN DELGADO, TELESFORO ANTONIO o TELEFORO ANTONIO DELGADO e INDALECIO o VERNABE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Jn.8-7302-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VICTOR RAMOS LATORRE. Sucesión". (Lo. 24, Fo. 605), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Ramos, don Alberto Ramos y don Hugo Ramos o Ramos Sívori para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. — Minas, Mayo 29 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Jn.8-7303-p.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ROJAS o RAUL ROJAS LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Jn.8-7297-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODULIO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$8.00 Jn.8-7292-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA o ARTEMIA SULPICIA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Jn.13-7582-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ABAD BRITO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1951. — Juan Serra Tur, Act.
$12.00 Jn.13-7583-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA SOSA DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Jn.13-7584-v.jn.25.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DE LA FUENTE, RAFAEL y ALVAREZ WAGNER. Prescripción treintañal". (Lo. 6, Fo. 619), se cita y emplaza especialmente a Juan S. Viera y a los sucesores de María Pereyra o Piñeiro, como asimismo a los sucesores de doña Claudia, de don Raimundo, de doña Rosa y de doña María Viera y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con unas viejas construcciones, situado en la primera sección de este Departamento, planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 149, el cual, según plano suscripto por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 174 el 22 de Agosto de 1950 consta de una superficie de 933 metros 27 decímetros, lindando: 21 metros 86 centímetros de frente al Este, sobre la calle Román Guerra; 21 metros 20 centímetros en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el padrón 785, de Marcos Cabral; 43 metros 52 centímetros en la línea del Norte que por ser solar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 27 centímetros en la línea del Sur, divisoria con el padrón 516 de Basilio Tejera, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$132.00 Jn.1.o-6793-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUIS ESCOMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 My.15-5755-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ATANASILDO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Aiguá, Mayo 31 de 1951. — Solé O. Muñiz, Juez de Paz.
$12.00 Jn.13-7581-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "TERESA FORTUNATO DE VOTTA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, de quinta, situada en la quinta N.o 272 del ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, de una superficie de 5.429 metros 20 decímetros, que linda por el Norte en 52 metros 40 centímetros con calle Canelones; por el Sur en 104 metros 60 centímetros Camino a Sacra; por el Oeste, tres líneas, lindando con calle Montecaseros y sucesión Jaime Serralta y por el Este 75 metros 30 centímetros con Orleans N. y Julio R. Bariani, y empadronado con el N.o 6376, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y además para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Abril 16 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$84.00 Jn.9-7352-v.jn.20.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL TOGNACCA o TOGNAGUE o TOGNACO, GERMANA o SERVANDA GERMANA LASCANO o LESCANO DE SANCHEZ, PETRONA TOGNACCA o TOGNAGUE o TOÑACCA y JACINTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Jn.9-7351-v.jn.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ANGELICA CERIANI DE NAN, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "María Angela Ceriani" en lugar de "María Angélica Ceriani" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 4 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.1.o-5792-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DORALINA GREGORIA COSTA DE CACERES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija de Robustiana Costa en lugar de decir Robustiano Costa que es lo verdadero. — Paysandú, Mayo 23 de 1951. — Milka Verde de Rodríguez, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.2-6547-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SEVERIANO o FELIX CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Jn.9-7403-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ALICIA CRISPINA BENITEZ CASTRO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Barneche, a los herederos de estos o sucesores a cualquier título, como también a cualquier persona o personas que pretendan derechos sobre el bien ubicado en la manzana 156 de esta ciudad, empadronado con el N.o 5247 de una superficie de 1878 metros 12 decímetros según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1949, inscripto con fecha treinta y uno del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro, deslindado en la siguiente forma: Al Norte, recta de 48 metros 50 centímetros con Estefanell Pons y Cía; al Sur recta de 85 metros 40 centímetros con sucesión Rufino B Benítez hoy Victorio Poncet y Ramón Villar; al Este, 21 metros 60 centímetros con Carlos Molinari y al Oeste 21 metros 83 centímetros con frente a la calle Carreras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 Código de Procedimiento Civil) — Paysandú Marzo 17 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$108.00 My.25-6344-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLOME MAXIMO ESPINOSA, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria

con respecto al siguiente bien. El inmueble empadronado con el número mil doscientos veintiséis (antes seiscientos cuarenta), que es una fracción de terreno sita en la manzana cien de esta ciudad, de una superficie aproximada de novecientos veintidós metros, y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Rivera por 42 metros 95 centímetros de fondo, hacia el Nordeste con Dorinda Ricci, al Sudeste, Miguel Lancieri y al Nordeste, calle Gleebrt. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 Jn.9-7368-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS DAVID CASTRO SANZ o TOMAS DAVID CASTRO Y SANZ; LEON CARLOS CASTRO SANZ o LEON CARLOS CASTRO Y SANZ y ELVIRA CASTRO SANZ o ELVIRA CASTRO Y SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$16.00 Jn.9-7358-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GIANETTI o GANETTI o JANETTI o GIANNETTI DE BAGATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 My.29-6618-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Jn.9-7359-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUNCIATO o JUAN NUNZIATO o JUAN N. CICATIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Jn.9-7360-v.jn.2[illegible].

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 24 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Jn.9-7361-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ELEODORO RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 558, Fo. 145, Lo. 7), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 931, ubicado en calle 19 de Abril entre Hughes y Oribe N.o 3475 de esta ciudad y a nombre de Eleodoro Rodríguez, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 6 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.12-21579-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA DA COSTA DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$12.00 Jn.13-7597-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FROS DE ROSA DE ARZENO o JULIA FROS DE ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Jn.12-7532-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA o TERESA RODRIGUEZ DE MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 25 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$3.00 Jn.5-7042-v.jn.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Vilda Olivera de Menegozzo contra JOSE MENEGOZZO Divorcio Art. 148 inciso 6 o y 187 inciso 1.o del C. Civil" (Lo. 36, fo 556), se cita, llama y emplaza a don José Menegozzo, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Abril 27 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 My.25-6356-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "JOSE LEONCIO EULA y BASILIO MARSET. Prescripción". (Lo. 36. Fo 571), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Marset, y a sus hermanos :Santiago, Eulogia y Emma Marset y sus sobrinos: Serafín Herminia Eulogia, Delfina, Pedro, Pompilio, Prudencia, José Ignacio, Domingo, Elisa, Basilio Gerónimo, Marcos y Adolfo Marset, y Haydee, Luis Celina, José Antonio, Araceli, Lelia y Blanca de Lapuente Marset, sus herederos, causahabientes o interesados a cualquier título que se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación: A) La fracción número uno de la manzana doscientos treinta de esta ciudad, que según plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Julio de 1946, tiene el siguiente deslinde: Padrón N.o 2279, con una superficie de cuatrocientos sesenta metros y seiscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 metros, 450 milímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas, igual extensión al Sur lindando con Claudio Barboza por 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con Vicentina I. de Rocha e igual extensión al Este, lindando con la fracción dos que se describe a continuación; y B) La fracción dos del citado plano padrón N.o 2070, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, que lind.: 21 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas por igual extensión al Sur, lindando con Claudio Barboza y 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con la antes mencionada fracción uno de igual extensión, de frente al Este, por ser esquina, sobre la calle Joaquín Suárez Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$156.00 My 15-5791-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELISBERTO LEONCIO MADRUGA y JOAQUINA MARIA MADRUGA o JOAQUINA DE JESUS DE MADRUGA o JOAQUINA DA ROSA DE MADRUGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1951. — Luis Alberto Campodónico Actuario

$36.00 My 11-5611-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CHAIA, JUANA JULIAN CHAIA DE CHAIA y ROQUE JULIAN CHAIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Mayo de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$36.00 My.29-6622-v.jn.30.
Jl.21-p.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO o ISIDORO CLOTILDO UBAL, ENRICA o ENRIQUETA DE LOS SANTOS DE UBAL y EDUARDO DANIEL UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12 [illegible] Jn.[illegible]-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VICTORIA PINTOS LASCANO DE OLIVERA o CONSUELO LASCANO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7211-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DE MICHELLI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$2.00 Jn.7-7212-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de EULOGIA EDELMIRA o EULOGIA DELMIRA o EULOGIA DELMIRIA o EULOGIA DERMIRIA FERREIRA o FERREYRA o FERREIRA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6960-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "BARTOLOME CARDOSO, JUANA CROCE DE CARDOSO RAFAEL ORESTE CARDOSO, ALDA JUANA CARDOSO DE MENDEZ, ILDA CARDOSO, DORBAL CARDOSO, ABASCAL SANTIAGO CARDOSO, JUAN ANGEL CARDOSO, JOSE RAUL CARDOSO y CASILDA MIRTA CARDOSO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Honorata, Anselmo, Brígido Atiliano, Maximino y Felicia Cardoso, María Magdalena Cardoso de Quintián, Eustaquia Cardoso de Rodríguez, Felicia Terra de Cardoso, Manuela Cardoso de Alvariza Máximo Esteban Navarro (hijo) y Felipe Cardoso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en "Don Carlos Chico" octava sección judicial de Rocha, padrón 1227 y que según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto con el N.o 23 el 27 de Enero de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de 70 hectáreas 563 metros, lindando: por el Noreste, línea de mojones por medio, con campo de Ubaldina N. de Falero (hoy Ubaldina Falero de Pérez) y línea de mojones y camino vecinal por medio, con campo de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Devaris Cabral y de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Suroeste, arroyo Don Carlos Chico por medio, con campos de Marcos M. Quintián, José Quintián, Juan Quintián y Ramona G. de Gómez y línea de mojones por medio, con campo de Ramona G. de Gómez y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Máximo Navarro y

del Estado y línea de mojones por medio, con campos del Estado y de Ubaldina N. de Falero (hoy de Ubaldina Falero de Pérez; y 2.o) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el mismo paraje y sección que le anterior. Padrón 1.227. y que según el plano del agrimensor Bertolini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 79 el 23 de Abril de 1951, se compone de una superficie de 29 hectáreas 5 004 metros, lindando: por el Noreste y Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Ricardo Cardoso y de Davaris Cabral: por el Suroeste camino vecinal y línea de mojones por medio, con campo de Bartolomé Cardoso y por el Noroeste línea quebrada de mojones por medio, con campos de Adelino Sosa y de Ubaldina Falero de Pérez: para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$228.00 My.16-5851-v.jn.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD PEREZ y BELARMINA MACHADO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.7-7213-v.jn.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA VIERA y ELIDIA o ELODIA RODRIGUEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.
$12.00 Jn.7-7215-v.jn.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado doña MARIA SEVERINA MARQUEZ SILVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: "Marta Severina", debe decir: "María Severina", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.
$12.00 Jn.1.o-6797-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALDAÑA, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Lascano, Mayo 10 de 1951. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.
$12.00 Jn11-7479-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO CEREIJO o CONRADO CEREIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Jn.11-7442-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFRACIA CORREA DE DA COSTA NUNES o MARIA EUFRACIA CORREA DE NUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$12.00 Jn.8-7269-v.jn.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña AMABILIA HERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres, en la que debe establecerse donde dice: "Jesús Fernández" debe decir "Jesús Martín Hernández" donde dice "Víctor Fernández", debe decir: "Víctor Hernandez" y donde dice "Cesaria Fontes" debe decir "Cesarea Fontes. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, 16 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.
$24.00 Jn.1.o-6816-v.jn.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTILHOS o CASTILLO, MARIA DE LOS SANTOS DE CASTILLO, BENVENUTO CASTILLO y VICTORIA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Jn 3-7270-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL SISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Jn.11-7439-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO ZUDAIRE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Jn.11-7440-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE HILDA VILLANUEVA, citándose a los herederos, acredores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Jn.11-7441-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARDUINO DE VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados par que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Jn.11-7438-v.jn.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINO CUELHO, en la que éste aparece con el nombre de "Catalina" y de sexo "femenino", cuando debe decir Catalino de sexo masculino, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 28 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Jn.11-7451-v.jn.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de NOALDO NUNES TRINDADE con EUDOXIA ELI TEIXEIRA CARDOZO en la que aparecen como "Noaldo da Costa Nunes" y "Eudoxia Elí Cardozo Teixeira", debiendo decir Noaldo Nunes Trindade y Eudoxia Elí Teixeira Cardozo; en las de nacimientos de Eudoxia Elí Teixeira Cardozo, Noaldo Nunes Trindade y Mery Elí Nunes Teixeira, en las que aparecen como "Eudoxia Elí Silveira Teixeira", "Noaldo da Costa Nunez", y "Mery Elí da Costa Nunes", "como hija legitima de Noaldo da Costa Nunes y de Eudoxia Cardozo Teixeira", debiendo decir: Eudoxia Elí Teixeira Cardozo, Noaldo Nunes Trindade, y Mery Elí Nunes Teixeira, hija legítima de Noaldo Nunes Trindade y de Eudoxia Elí Teixeira Cardozo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 Jn.8-7268-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PELAEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1951 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 My.19-5921-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA ETCHEGARAY DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Salto, Mayo 23 de 1951. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$24.00 Jn.11-7447-v. Jn.22.
Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN FERMINA CORUJO CORUJO y de JOAQUINA RAFAELA CORUJO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuaro.
$12.00 Jn.9-7401-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MUSSETTI o MUSETTI DE MARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1951. — Humberto Pou. Act.
$8.00 Jn.8-7267-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Jn.8-7279-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA CARMEN DESTEFANIS DE LAUREIRO o CARMEN DESTEFANI DE LAUREIRO o LOURERO o LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 Jn.5-7009-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ACUÑA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Jn.5-7010-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ALVAREZ DE RODRIGUEZ o BENITA ALVAREZ SOCORRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 5 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 Jn.5-7011-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLETANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente a los co-herederos Casimiro Humberto Moreira Rodríguez y Luis Eduardo Pérez Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, Abril 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$36.00 My.14-5698-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CALIXTO RODRIGUEZ y de AMANDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.

$8.00 Jn.13-7598-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GASTELLUSSARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.8-7282-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ITHURSAREY o PEDRO ITHUSARRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1951. — Sebastián V. Vallejo, Actuario Adj.

$8.00 Jn.8-7310-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO NUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.8-7283-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Jacinta B. Montesdeoca de Pizzurno contra FRANCISCO M. PIZZURNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 314), se hace saber: Que por resolución N.o 4575 de fecha 11 de Mayo último dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por los esposos Jacinta B. Montesdeoca de Pizzurno y don Francisco M. Pizzurno, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducir sus derechos. (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, Junio 2 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 Jn.8-7313-v.jn.20.6
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JUAN IBARRA solicitando rectificación de las siguientes actas de Estado Civil: A) De matrimono del compareciente, pues en la misma donde dice "Juan Pereyra Ibarra e hijo de Juan Pereyra", debe decir: "Juan Ibarra hijo de Margarita Ibarra"; y B) De nacimiento de Nelson Baldemar Ibarra, pues en ella el padre figura como "Juan Pereyra Ibarra", en lugar de "Juan Ibarra" que es el verdadero. — Mercedes, Junio 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.

$24.00 Jn.8-7284-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "HUMBERTO LUZARDO JUANICOTENA y GILBERTO LUZARDO JUANICOTENA Prescripción. (Lo 27, F.o 265), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a un sobrante no titulado, de cincuenta y una hectáreas, seis mil ochocientos siete metros, que arroja el plano levantado por el agrimensor don Mario E. Bellini de fecha 30 de Marzo del corriente año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 950, y que están comprendidas dentro de una fracción de campo de propiedad de los gestionantes, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 1832 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, Arroyo Maciel: al Este Suc. de Pedro Escanda y Suc. de Olegario Menéndez: al Sur, Camino Nacional por medio con Francisca Rodríguez de Ponte e hijos y Francisco Bello: y al Oeste, con Humberto y Gilberto Luzardo. — Mercedes, Abril 30 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$84.00 My.11-5568-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña BASILIA BIANCHI DE GIANARELLI, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con José Gianarelli, por cuanto en ella la contrayente figura con el nombre de "Georgina" en lugar de "Basilia" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 15 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.

$18.00 My.29-6611-v.jn.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha presentado ante esta oficina doña INES DA SILVA DE LOPEZ, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican, en el sentido siguiente: Partida de matrimonio de Silveiro C. López con Inés da Silva, donde dice María Inés da Silva, debe decir: Inés Da Silva y en las partidas de nacimiento de Cármelo Crispín, Aniceto Marcial, Eleuterio, Servando Domitilio, Santiago, Justina, Walter y Crespín López da Silva, donde dicen: María Inés da Silva, deben decir: Inés Da Silva. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 Jn.13-7602-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUDESINDO ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.

$8.00 Jn.13-7601-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO ROSANO o ESTEBAN SILVERIO ROSANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1951. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.4-6986-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL OLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Jn.4-6987-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALISA MARIA GARCIA DE DOS SANTOS o DORALIZA MARIA GARCIA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1951. — J. Gualberto Vega, Act. Adj.

$12.00 Jn.4-6988-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PILAR o FRANCISCO o PILAR LENU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Jn.8-7315-v.jn.20.

REMATES JUDICIALES

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUEL URRI IBAÑEZ. (L.o 44, F.o 373)", se hace saber al público que el día 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre la base de $ 10.000.00, tres solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 45.919, 45.918 y 45917, situados en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 42, 43 y 44 en el plano del Agr. Donato Gaminara, de Febrero 6 de 1911, compuestos cada uno de ellos, de 1050 ms. cuad. con 15 ms. de frente, cada uno, al N. O. a la calle Lamolle, ex Fulton, por 70 ms. de fondo, lindando, el solar N.o 42: al S. E. con el N.o 59; al S. O. con el N.o 43; y al N. O. con el N.o 41; el solar N.o 43: al S. E. con el No 59; al N. E. con el N.o 42; y al S O. con el N.o 44; y el solar N.o 44: al N. E. con el N.o 43; al S. E. con el N.o 59; y al S. O. con el N.o 45.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 910 del Código de P. Civil. 2.o) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente, como también los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., impuestos de plus valía y universitarios (el total de éste el 25 o|oo). 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Acto seguido, y por mandato del mismo Juzgado, procederé a la venta, sin base, de los muebles y útiles existentes en la casa a subastarse. Más informes en mis Oficinas, calle Zabala N.o 1415. — Teléf. 8 - 46 - 35. — Floreal Otero.

$96.00 Jn.7-7159-v.-jn.25.

RAUL G. GAGLIARDI
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos caratulados: "Nilo Fabbri contra JACINTO A. MARTINEZ FERNANDEZ, cobro de pesos" (L.o 35 F.o 509), el próximo miércoles 20 de junio y días subsiguientes, a las 14 y 20 horas, procederé a rematar al mejor postor, sin base alguna, en el local de la avenida Rondeau N.o 1534, las siguientes mercaderías: camisas, cardigan, camisetas, calzoncillos, calcetines y demás artículos para hombres. Instalaciones: estanterías, mostradores, vitrinas y demás instalaciones existentes en el mencionado local. Exposición 15 y 18 de Junio de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente de mañana. Informes: Juan Carlos Gómez número 1492 (4.o piso), escritorio 413. Teléfono 9 - 59 - 53.

$20.00 Jn. 7-7138-v.jn.20.

ARSENIO MARTINEZ
REMATE PUBLICO

21 Hect. de campo en "La Totora" Prox. a los Pueblos Soca y Migues

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente: "DELIA RAQUEL MORALES DE AMARAL. Venta judicial". (L.o 27, F.o 72), cuyo cumplimiento fué cometido al Juzgado de Paz de la novena sección de Canelones, por despacho N.o 2059, librado en los mencionados autos, se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, Villa de Migues, con la base de $ 225.00 la hectárea se va a proceder por el martillero don Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz y del Actuario Ad-hoc, que subscribe, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada, en "La Totora", proximidades de "Mosquitos", octava sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 9476 de una superficie según títulos de 21 hectáreas 3151 ms. 27 decímetros cuadrados, y que según plano subscripto por el agrimensor Angel C. Gianoni, en Marzo de 1947, inscripto con el N.o 3779, en la Dirección General de Catastro tiene una superficie útil de 20 hectáreas 6137 ms. y linda: Al Norte, con Isaac Viglieca; al Este, José María Hernández; al Sur, Camino Vecinal y al Oeste, con Isabel G de Pérez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los certificados y gastos y honorarios de la escritura de compra-venta. 4.o) Que se han habilitado las horas extraordinarias para el acto del remate. — Migues, 4 de Junio de 1951. — Everton S. Pereira, Actuario Ad-hoc. Más informes: Sierra 1906. — Teléf. 4 - 66 - 62.

$98.20 Jn.7-7196-v.jn.29.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Rematará por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección, en el garaje de la calle Arenal Grande 2645, el día 18 de Junio a las 16 horas, con la base de $ 450.00, en los autos: "Barisoni con SOLE" un automóvil marca "Studebaker" matrícula 6545, padrón 53836. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o.

$3.00 Jn.6-7110-v.jn.18.

E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SARACHAGA DARIO. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 90.898" (Lo. 1, Fo. 442), se hace saber: Que el día veintiséis de Junio entrante, a las quince horas en las puertas de este Juzgado,

ca e Convención N.o 1330, el martillero don E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de $ 644.00 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa mil ochocientos noventa y ocho señalado con el N.o 70 de la fracción "F" en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria que es copia fiel del original levantado por el ingeniero A. Marroche en Marzo de 1907 con una superficie total de dos mil setecientos sesenta metros que se deslindan así: al Nordeste 30 metros de frente sobre la calle España (hoy Agros). al Noroeste 92 metros: confinando con el solar N.o 62 y al Sureste con los solares N.os 67; 68 y 69 de la mencionada fracción "F" que está situada entre el Camino Departamental y el Camino Departamental al "Paso del Andaluz. Serán de cargo del comprador: A) el pago de la Contribución Inmobiliaria: B) El pago de las medianerías si las hubiere: C) El pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse: B) Gastos de remate y comisión del martillero: C) Impuesto universitario, certificados del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21499-v.jn.22.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rosé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra YAÑEZ MANUEL. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 2. Fo. 591). se hace saber que el día veintiocho de Junio entrante a las quince horas en el local de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate, con la base de mil cincuenta y nueve pesos ($ 1.059.00) de un solar de terreno y mejoras situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 41.976, que según plano del agrimensor José Pedro Abaracón, de Julio de 1946, registrando en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.455, tiene una superficie de 352 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste sobre Camino General Hornos; distando el punto más próximo, 43 metros de la esquina que se forma con calle Esmeralda: 41 metros al Sudeste confinando con el padrón N.o 41.997: 8 metros 60 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 41.987: y 41 metros al Noroeste, confinando con el padrón N.o 41.975.

Se previene que: 1.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere; el del impuesto inmobiliario por los ejercicios no pagados, hasta el correspondiente al año en curso; y el de toda mejora u obligación que afecte dicho inmueble con derecho real, con excepción del colector, que motiva la ejecución; 2,o) Los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; 3,o) El mejor postor deberá depositar, en el acto de aceptarsele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.8-21542-v.jn.26.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, fecha 6 de Abril de 1951, dictada en los autos caratulados: "OTTO NEUBERT WESTPAL Herencia yacente". libro 14, folio 638, se hace saber que los días 25 y 26 del presente mes a las 16 horas, en el local de la Av. Uruguay N.o 1448, por el señor martillero don Juan Serga Rodríguez y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: Máquinas: 1 esmeril con piedra, 1 prensa, 3 morsas, 1 de taladrar "Ixión": 2 sierra, máq. cortar varilla, manómetros, aparato de refrigeración, equipo soldadura autógena, 1 prensa, 1 máquina para doblar, 1 lote herramientas, 1 lote de hierros, 1 lote maderas, tambores, tapas calderas, aparejos, 1 lote de caños, 1 lote de tuercas, tornillos y roscas, chapas de hierro, 1 gancho-soporte, piezas de máquinas varias, 1 lote de remaches, chapas de hierro galvanizado, 1 lote útiles de herrero, 1 caja terrajas, mechas y amianto.

Se previene. A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.9-7335-v.jn.21.

CARLOS ENRIQUE GOÑI FERRI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de 2 de Agosto de 1950, dictada en los autos caratulados: "Juan Alberto Porte contra ROGELIO PASCASIO MASTRANGELO Ejecución de hipoteca". (libro 44 folio 527), se hace saber que el día miércoles 20 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Carlos Enrique Goñi Ferri, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, sobre la base de $ 6 668.00 del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el N.o 5, de la manzana 1147 de la ciudad de Montevideo, empadronada con el N.o 84.445, y situada en la 12.a Sección Judicial, de un área, según plano de 395m cds 14, que se deslinda así: 8m 59 de frente al Sur a la calle Pedernal N.o 2115 al 17, distando el punto medio 40m.07 de la esquina que forma la calle Cufré, por 46m. de fondo al N.E. lindando con el solar 26 y por los vientos E. y O., linda respectivamente con los solares 6 y 4 del mismo plano.

Se previene: A) Que sobre el inmueble existe una hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Serie C) 1941: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, salvo que fuera el Banco Hipotecario, en cuyo caso está eximido de hacer dicha oblación: C) Serán de cargo del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador: D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y lo demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2; y E) Que no resulta de los antecedentes la habilitación final de la finca ni la inspección final de obras sanitarias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.2-6935-v.jn.20.

ERNESTO MARTINEZ GUISSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 7 de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "AMELIA RIBEIRO DE GONZALEZ en autos MARIA IGLESIAS DE RIBEIRO. Sucesión. Cesación de condominio" (libro 46, folio 217, se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Ernesto Martínez Guisso, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contienen empadronado con el N.o 80.157 ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, señalada en el plano levantado por el agrimensor Julio de Medina en marzo de 1910 con el N.o 12 de la fracción letra H) de la Nueva Sección de la Quinta Piñeyrúa, compuesta de una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10m. de frente a la calle Luis Latorre, hoy Tudurí, por donde está señalado con el N.o 4027: por 45m. de fondo, lindando por el Este con el solar N.o 11, por el Oeste con el solar N.o 13 y por el Norte con el solar N.o 15.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos, derechos de escritura, e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador: y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los intereses en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 Jn.2-6919-v.jn.20.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Punta Ballena S. A. contra ANTONIO BALTAR y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 383), se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Ramón Lopardo Parodi se sacara a la venta en remate público al mejor postor una fracción de terreno situado en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial de Maldonado, padrón en m.a. N.o 15 con pavimento pagado, señalado con el N.o 16 en el plano de los agrimensores Ballester, Casciani y Levy inscripto en la Dirección de Catastro el 30 Diciembre 1946. Superficie: de mil doscientos sesenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros, midiendo: 14 metros 59 y 10 metros 76 en línea de dos tramos frente al Sudoeste a calle y espacio libre que separan de las fracciones 19 y 20; 11 metros en línea curva ochavada hacia el Oeste: 63 metros 83 centímetros al Noroeste frente a calle; 32 metros 76 centímetros al Noreste con parte de la fracción 17; y al Sudeste 68 metros 44 centímetros con la fracción 15 y parte con senda de peatones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o.o de la misma a los efectos legales: 2.o) El título se encuentra de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición d los interesados. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$88.00 Jn.13-7572-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno

JUDICIAL

Propiedad calle La Paz N.os 1533 y 1533 (bis) entre Piedra Alta y Minas. — Base de venta $ 9.333.34.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Rey de Diego María Teresa contra JULIA MARIA REY DE POZZI. Cesación de condominio". (L.o 30 F.o 479), se hace saber que el día 28 de Junio corriente, a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Horacio Adami Casaravilla y sobre la base de pesos 9.333.34 (nueve mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos), se saca a la venta en remate público el inmueble con edificios y mejoras sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón número 46, fracción número 5, plano agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Abril de 1902. Superficie: Doscientos ochenta y cinco metros noventa y ocho decímetros con 10 metros 73 centímetros frente al Sur sobre calle La Paz (puertas números 1533 y 1533 bis); 28 metros 25 centímetros al Oeste con propiedad de Muttoni; 24 metros 79 centímetros al Este, linda con los solares 1 y 4; al Norte, línea quebrada de 4 metros 13 centímetros y 2 metros 40 centímetros, lindando con Nocetta Camusaschi y otra línea de 6 metros 70 centímetros con propiedad de Muttoni.

Se Previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma: 2) El título está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00. Jn.11-7480-v.jn.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Rocca Victor contra MARKUS ISRAEL KATZBACH GOTTLIEB. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 575), se hace saber que el día veinte de Junio próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Alberto Fraga Orzábal ante el Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: Solar con edificio y mejoras sito en la doce sección judicial de Montevideo, (Barrio Kruger) padrón N.o 86.108 (solar N.o 4 manzana oficial 1099) con una superficie de 188 metros 98 decímetros que tienen: 8 metros 59 centímetros frente al Este sobre calle Juan Paullier entre Rivadavia e Isla de Gorriti, punto medio 38 metros 935 de la esquina de esta última, puerta de entrada N.o 2471: por 22 metros de fondo, lindando al Norte el solar 5: al Sur el solar 3 y al Oeste con terreno del Banco Hipotecario del Uruguay.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o.o de la misma: 2.o) Es de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados, etcétera, así como la comisión del rematador; 3.o) El título de propiedad se

encuentre depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana N.o 210 Serie 29) donde está afectado con primer gravamen hipotecario y a disposición de los interesados y el expediente se encuentra de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso). — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

$66.00 My.31-6755-v.jn.18.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

El martes 20 de Junio, a las 15 horas, remataremos al mejor postor, en autos: "GOMEZ DE MONTORO, ADRIANA"; (L.o 37, Fo 139), el mobiliario y demás enseres de acuerdo al inventario de autos, en el local de la avenida Uruguay 1448. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$8.00 Jn.6-7109-v.jn.16

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra OSVALDO OLMEDO JAUNARENA. Ejecución de prenda". (litro 45, folio 223), el viernes 15 de Junio a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, remataremos: balancín, bigornia, zizalla, ventilador contrifugo, equipo soldadura autógena cl accs. amoladora eléct., herramientas y demás inventariado en autos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 Jn.4-6991-v.jn.14.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Maximino Alvarez contra los sucesores de LAUREANO ALVAREZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ariel D Pintado con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 20083, antes parte del mismo padrón, ubicado en 19.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 1 en el plano levantado en agosto de 1931 por el agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 70 metros 17 centímetros que según el referido plano, se deslinda así: 8 metros 26 centímetros de frente al Norte a la calle Coquimbo, por 8 metros 56 centímetros al Oeste, que por ser esquina, da también frente a la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra) donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 2196; 8 metros 15 centímetros al Sud limítrofes con sucesión Carmen Castro de Riveiro y 8 metros 51 centímetros al Este con propiedad de Arón Altman.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 72.00 My.30-6663-v.jn.15.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "FRANCISCO LESTEGAS. Incapacidad". (libro 38 folio 145), se hace público que el día 27 de Julio próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Enrique Soler Beuló, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 866.66 (ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos), equivalente a las dos terceras partes del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, de los derechos de promitente comprador que a favor de Francisco Lestegás, acuerda el boleto de promesa de compra-venta número 5704, expedido por el Banco de Crédito el día 14 del mes de Mayo de 1925, como promitente, a favor del nombrado Francisco Lestegás y que refiere al inmueble que se describe a continuación y de todas las mejoras que contengan dicho inmueble, que es el siguiente: Un solar de terreno designado con el número veintiocho en el plano levantado por el Ingeniero don Donato Gamiara, en Abril de 1913, ubicado en la quinta Moratorio, comprendiendo una superficie de doscientos dieciséis metros noventa decímetros que se deslindan así: Nueve metros de frente al Sur-Este sobre la calle número uno, hoy Mariano Soler: veinticuatro metros sesenta centímetros al Sud-Oeste y veintitrés metros sesenta centímetros al Nord-Este lindando, respectivamente, con los solares números veintisiete y veintiocho; y nueve metros cinco centímetros al Nord-Oeste, donde confina con el solar número veintiséis. Está empadronado con el número ochenta mil novecientos noventa y cuatro (80.994).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el comprador deberá abonar además del precio de dichos derechos, el importe del saldo del compromiso de compra-venta y el de las cuentas de pavimento y saneamiento pagadas por el referido Banco de Crédito, todo lo cual asciende al 21 de Diciembre de 1950, a la cantidad de seiscientos doce pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 612.65), a la cual deberá agregársele el interés que se devengue hasta el día del pago; 3.o) Que una copia simple de la promesa de compra-venta mencionada y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 Jn.9-7413-v.jn.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
Mobiliario

Por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, rematará en la calle Juan Paullier N.o 1065, el día 26 de Junio, a las 15 horas el mobiliario correspondiente a los autos "MARGARITA DARWENT DE HALSTEAD. Sucesión", sobre las 2|3 partes de la tasación. Comisión 6 o|o. Seña 10 o|o. Informes: J. Requena 1065. Teléfono 4.30.02.

$8.00 Jn.12-7513-v.jn.23.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República contra CALIFORNIA FRUIT S. A. Ejecución de prenda", libro 34, folio 515, al mejor postor y en lotes separados, el viernes 22 de junio a las 14 y 30 horas: en su ubicación calle Comercio N.o 2598, esq. Joanicó, se procederá al remate de las maquinarias y tinas de la fábrica, de acuerdo con el inventario en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Exposición 4 días antes del remate de 8 a 12 y 14 a 17 horas. Entrega y pago al día siguiente. Informes: Colombia 1335. Tel.: 84256.

$20.00 Jn.9-7399-v.jn.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S A contra RAFAEL MARTI SARDA, y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 459), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado don Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre del mismo año con el N.o 330, está señalada con el N.o 64 y tiene un área de 2246 metros 25 decímetros, midiendo 40 metros de frente al Sudoeste, al Océano Atlántico; al Nordeste una línea curva de dos tramos que miden 7 metros 42 centímetros, y 32 metros 90 centímetros, de frente a calle que la separa de la fracción 59; 58 metros 56 centímetros al Nordoeste, con la fracción 63, y 53 metros 56 centímetros al Sudeste, con la fracción 65

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$117.00 My 21-6733-v.jn.25.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S. A. contra TEOBALDO HERNANDEZ ALVAREZ y otra. Ejecución de hipoteca", (Lo. 35, Fo. 458), se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado don Enrique Soler Beuló, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución Municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de igual año, con el N.o 330 está señalada con el N.o 127, y tiene un área de 2.367 metros 75 decímetros midiendo 40 metros 5 milímetros de frente al Sudoeste al Océano Atlántico; 61 metros 6 centímetros al Sudeste, confinando con la fracción 128; 56 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con el lote 126; y al Nordeste una línea de dos tramos que miden 32 metros 90 centímetros, y 7 metros 42 centímetros, respectivamente, que la separan de la fracción N.o 132

Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$128.80 My 23-6269-v.jn.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 6.a Sección
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 6.a Sección, en los autos "Delma S. A. contra ARMANDO MARTINEZ, cobro de pesos" y sobre la base de $ 2.50 c|u, 240 camisas para hombre, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el día 22 de Junio a las 16 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: J. Requena 1062. Tel. 4.30.02.

$12.00 Jn.9-7396-v.jn.21.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Distrito de la 16.a sección de Montevideo

EDICTO — Se avisa al público que el día 29 del corriente a las 15 horas, se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la dieciséis sección y en la puerta del mismo, Vicente Yáñez Pinzón 4307, cuatro equinos y un híbrido que se subastarán con la base de las dos terceras partes del valor de las respectivas tasaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$12.00 Jn.13-7534-v.jn.25.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento, en autos caratulados: "LA SUCESION DE BIRRIEL, CIRIACO o ANTONIO CIRIACO Y OTRO. Cesación de condominio", se hace saber que el día 30 de Junio próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), por el martillero señor Darío Betancour Fuica, asistido de la subs-

cripta, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones sito en la manzana N.o 14 de esta ciudad, padrón N.o 95, con una superficie de 322 metros 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros; con 31 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con Leonardo Morán; al Sur con la calle Lavalleja, por formar esquina y al Norte con Teresa Díaz.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base señalada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador y D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Rosario, Mayo 25 de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$63.00 Jn.1.o-6835-v.jn.18.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, decretada en autos: "Assandri, Francisco Martín contra Sucesores de BAUTISTA ORADINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber, que el día 20 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan Pedro Funes, asistido del subscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor; una fracción de campo, con todas las mejoras que contenga, situada en paraje "San Pedro" primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2398, compuesta de una superficie de 23 hectáreas y 4660 metros, que linda por el Noreste y Sureste, con calle pública; por el Noroeste con parte de la fracción 154 del plano divisionario de la Colonia San Pedro, de Miguel José Raymondo, y al Suroeste con el nombrado Raymondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que todos los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o) Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 My.31-6716-v.jn.16.

LUIS ALBERTO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en autos "Manuel Ronquete y Gregorio Hernández con SIMON HERNANDEZ BATISTA y otros. Cesación de condominio" y lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el 30 de junio a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, se procederá por el martillero don Luis Alberto Carbajal, asistido del subscripto a la venta en público remate al mejor postor y sobre la base de los 2|3 del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 5.a sección del Departamento de Colonia empadronado con el N.o 303, con una superficie de 49 hectáreas 3138 metros 45 decímetros, que linda: Al Norte con la fracción 26 en 1023 metros 30 centímetros; Al Sur, en 1090 metros con la fracción N.o 28; Al Este, en 463 metros con la fracción N.o 29; y al Oeste, que dá frente al camino público, con una de dos líneas, una de 119 metros 20 centímetros y otra de 344 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que la comisión legal será a cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 28 de mayo de 1951. — Pedro Izacelaya.

$60.00 Jn.7-7210-v.jn.25.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la 1ra. sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra IRENE MENENDEZ DE MALCENIDO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 514, manzana N.o 53, compuesto de un área 1798 metros cuadrados, que linda por el Norte, 43 metros 35 centímetros sobre la calle Luis Morquio; por el Sur, 42 metros 94 centímetros con Próspero G. Creso; por el Este, 41 metros 42 centímetros con la calle Washington y por el Oeste, 42 metros 15 centímetros con Huebe Baliz y Bonifacio R. de León Stéfano.

Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia, ha sido tasado en la suma de dos mil seiscientos noventa y siete pesos (pesos 2.697.00); 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en el Juzgado el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 5.o) Que los demás antecedentes relativos a esta ejecución se encuentren de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21517-v.jn.23.

ALCIDES ZARZA
Juzgado de P. de la primera sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, recaída en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN SARTHOU. Cobro de Contribución Inmobiliaria". se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Alcides Zarza, asistido de Actuario y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1362, compuesto de un área superficial de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte y Oeste, con Fortunato Alberti; por el Este, calle Manuel Oribe y por el Sur, calle Canelones.

Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia, fué tasado en dos pesos, cincuenta centésimo el metro cuadrado, o sean la cantidad total de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($ 2.445.00); 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en el Juzgado el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador; 5.o) Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21518-v.jn.23.

F. PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra sucesión FELIPE PUIG. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público: Que el día 31 de Julio del año en curso, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.229.32 (un mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta y dos centésimos), el martillero público señor F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario Ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil Ad-hoc don Washington Sánchez Aitieri, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 428, ubicado en la manzana N.o 67 de la ciudad de Trinidad, que consta de una superficie de 220 metros cuadrados 19, según el plano y mensura ejecutados por el agrimensor Policrates C. Eraida, y que limita: al Norte, con Sara Blanca Puig; al Sur, calle 18 de Julio; al Este, calle Independencia, y al Oeste, Sara Blanca Puig.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, 30 de Mayo de 1951. — Nelson Nicoliello, J. de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21519-v.jn.23.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión MANUEL FLORES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, a la hora 15 y 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero público señor Julio C. Barañano, asistido del Actuario Ad-hoc, escribano don Antonio M. Quinteros y del Alguacil Ad-hoc, señor Wáshington Sánchez, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.666.66 (siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 1576 en esta sección, ubicada en la manzana N.o 234 de esta ciudad; que, según el plano y mensura practicados en 1951 por el agrimensor señor Policrates Braida consta de una superficie de 7370 metros cuadrados 17, y que limita: al Norte, con calle Paysandú; al Sur, calle Santa Lucía; al Este, calle Rivera y al Oeste, calle Sarandí.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, 31 de Mayo de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21520-v.jn.23.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PEREYRA DE AGUIRRE BENJAMINA. Remate de bienes". (Lo. 27, Fo. 819 y N.o 721), se hace saber al público que el día veinticinco de Julio del corriente, el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil asistido del subscripto Actuario Adjunto, sacará a la venta, con las bases que se establecerán, los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de doscientos pesos la hectárea ,una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 1732, compuesta de veinticinco hectáreas, mil setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que linda al Norte, Filisbino Bonilla; Este, Donata Pereyra de Silvera; Sur, calle vecinal y Oeste, calle vecinal por medio con sucesión Cleto Miranda y Bernabé Nobila; y 2.o) Sobre la base de ciento cuarenta pesos la hectárea, una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja padrón N.o 611, compuesta de dieciocho hectáreas, mil quinientos cuarenta y ocho metros y treinta y tres decímetros, que linda al Norte y Oeste, arroyito de los Molles; Sur y Este, Bernardino Alejo Silvera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Que se habilitó el próximo período de feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones; y E) Que se hacen estas publicaciones por el término de veinticinco días. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles.

$120.00 Jn.12-7503-v.jl.11.

COSME PERRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "FLEITAS JUAN JOSE. Venta de cosa en común" (libro 27, folio 539 y N.o 287), se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Cosme Perrone por ante el Alguacil asistido del subscripto Actuario, rematará sobre la base de $ 3.624.67, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y mejoras que contiene, situado en la manzana siete de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 106, compuesta según título, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros, que linda al Noreste, calle Alejandro Gallinal, Sureste, calle Juan Francisco Larrobla; Suroeste, sucesión Juan Suárez y Severino Alvarez y Noroeste, sucesión José Benito Vidal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 28 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$54.00 Jn.1.o-6864-v.jn.28.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TOMAS MONTAÑO. SUCESION", (libro 25, folio 285), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 16 horas se va a

proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la base del aforo que es de $ 4.603.99 y con la intervención del martillero público don Nicolás Martínez Jauregui, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 1 de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 5.049 y compuesta de ciento sesenta y seis metros dos mil cincuenta centímetros cuadrados, que según título, se deslindan así: 8 metros 72 centímetros en la línea del frente al Noro-Este, sobre la calle Alfredo Vidal y Fuentes: 8 metros 45 centímetros, en la línea del fondo al Sud-Oeste, donde linda con don Juan Francisco García; 19 metros 45 centímetros en la línea Sud-Este, donde linda con el mismo señor García y 19 metros 29 centímetros en la línea Nord-Oeste, donde linda con propiedad del Estado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada ésta, como garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 24 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Jn 2-6870-v.n.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Testamentaria de JOSE SEGADE" y en exhorto N.o 1740 bis del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Horacio Adami Casaravilla en representación de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de la tasación que lo es de cinco mil setecientos treinta y tres pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección de este Departamento, empadronada con el N.o 3348, que según plano del agrimensor Angel F. Martínez del año 1904 compuesta de una superficie de ciento sesenta hectáreas ocho mil noventa metros y según título de ciento sesenta y tres hectáreas ocho mil noventa centiáreas, lindando: por el Norte, con don Evangelista Moreno y la sucesión Leoincio Moreno; al Sudoeste, con los hermanos Valdéz; al Noroeste, con don Isidro Fernández Chaves y al Este, la sucesión Venancio Moreno.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de honorarios de certificado y escrituración y la comisión legal serán de cargo del comprador, encontrándose los títulos en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 8 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$72.00 Jn.13-7599-v.jn.30.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Barraca Punta del Este S. A. contra PERCIAVALLE ALBERTO y BUSTAMANTE DE PERCIAVALLE OLGA. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 6. Fo. 669), se hace saber el público que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Mayo del año en curso, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada y al mejor postor, de una cortadora de fiambres "National" N.o 12042; una balanza "Toledo" Mod. 1110 N.o 4363: una vitrina refrigeradora con equipo eléctrico "Friedlectric" motor N.o 1177518 y un Espiedo con transmisión eléctrica, motor N.o 12454 y cuyo remate se realizará el día 28 de Junio corriente a las 14 horas en el salón de exposición de la Agencia Ford de Gattás y Cía., en esta ciudad.

Se previene: Que el comprador debe abonar el importe íntegro del precio en el acto de aceptársele su oferta bajo apercibimiento de tenérselo por desistido, continuando el remate con la oferta anterior; que el comprador, podrá inmediatamente de pagado el precio de su oferta retirar a su costo los efectos comprados; los bienes a rematarse se hallan en exhibición en el salón de exposición de la Agencia Ford de esta ciudad, no admitiéndose ulterior reclamo y los honorarios de la comisión legal del rematador son de cuenta del comprador, así como los de expedición de testimonios y gastos, del acta de remate, para servirle de título. — Maldonado, Junio 8 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 Jn.31-8579-v.jn.23.

GUILLERMO E. ARIZTI
Jgdo. L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Pedro Irigoyen Olachea, Luis M. Macazaga, Antonio M. Claramunt y Cecilio Amarillo contra JUAN M. GONZALEZ y ROSA ORELLANO DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca (Lo. 1º Fo. 298) se hace saber al público que el día veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las quince y quince y treinta horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti con asistencia del Alguacil Ad-hoc Alberto Dodino y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una finca de material y terreno en que está edificada, sito en la manzana doscientos uno de esta ciudad, empadronada con el número mil setecientos noventa y uno, compuesta de un área de 922 mts. y 35 decmts. y limita: 21 mts. 475 mm. de frente al Nord Este a la calle Rivera, antes Canelones: 42 mts. 95 cents. de fondo al Sud Oeste por donde linda, así como por el Nord Oeste con terreno que se reserva el señor Barrett y al Sud Este con la calle Florida por formar esquina. B) Finca y terreno empadronada con el número mil ochocientos veintinueve, sito en la manzana doscientos cinco también de esta ciudad y compuesta de un área de 324 mts. 25 decmts. y limita: al Nord Este con el solar 11: al Nord Oeste con el solar 14: al Sud Oeste con calle Rivera; al Sud Este con el solar 16.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1224 a disposición de los interesados — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario

$104.00 My.29-6621-v.jn.21.

JUAN L. ANZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Sucesión: MANUELA LUCIA o MANUELA CORREA" (Lo. 15 N.o 964, F.o 22), se hace saber Que el día 28 del corriente, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas N.o 83, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras que en él existen, ubicado en el "Barrio Olid", adyacente a esta ciudad, y en la primera sección judicial de Rocha, empadronado con el N.o 3952 que corresponde a la mitad del solar señalado con el N.o 29 en el plano del agrimensor don Raúl C. Borsani de Abril de 1927, compuesto de una superficie de ciento sesenta y nueve metros sesenta y siete decímetros y encerrado dentro de los siguientes límites: por el frente con calle pública; por el fondo con el solar N.o 28; por un costado con el solar N.o 38 y por el otro con el resto del solar N.o 29. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no pase de la base de un mil quinientos pesos, antes mencionada; II) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, al serle ésta aceptada; III) Que los gastos y honorarios de la escritura definitiva incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, quien deberá abonarlos por adelantado al subscripto Actuario; IV) Que la referida escritura deberá ser otorgada dentro de los treinta días subsiguientes a aquél en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; y V) Que el título del inmueble a rematarse se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Junio 2 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Jn.6-7097-v.jn.23.

CESAR E. PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por dsiposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "TOMAS DEMETRIO CHAMORRO, SUCESION. Remate Judicial", libro 12, folio 579, se hace saber que el día 23 de Julio a las 15 horas, y el 31 del mismo, a las 10 horas, se procederá por intermedio del martillero don César E. Pérez, asistido de los señores Actuaro y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base establecida, en las puertas de este Juzgado, y en el local "Pérez y Sosa", respectivamente del bien inmueble que se describe y semovientes que se expresan: 1.o) El 23 de Julio a las 15 horas en las puertas del Juzgado una fracción de campo y sus mejoras, situada en el grupo uno de la cuarta fracción del Ejido de esta ciudad, 7.a Sección Judicial, empadronada con el N.o 7989 y señalada con el N.o 11 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Abril de 1930, inscripto el 30 del mismo mes y año en la Oficina Técnica Departamental de San José, compuesta de 61 hectáreas 3959 mts. cuadrados, lindando: Al Norte con el arroyo Jesús María; al Este en 1105 mts. con campo de la sucesión de Marcelino Rodríguez; al Sur en 158 mts. 70 centímetros con campo de Alfredo Acuña Friedrich y en 388 mts. 40 centímetros con propiedad de la sucesión Justo Martínez, y por el Oeste, en 918 mts. con la fracción N.o 10 del mencionado plano, perteneciente a Paulino Chamorro; 2.o) El día 31 de Julio a las 10 en el local "Pérez y Sosa", los siguientes semovientes: Un novillo, dos novillitos de año y medio, cinco terneros grandes, cinco vacas con cría al pie y una vaca.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 8.779.61, y que no se aceptará oferta que no exceda de esa cantidad. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que la venta de los semovientes es al contado, y al mejor postor. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 5 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$96.00 Jn.9-7400-v.jn.27.

ROLANDO SANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "León C. Rosas con ADOLFO BENTANCOR. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 12. F.o 239)" se hace saber que el día miércoles 25 de Julio próximo, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por el martillero Rolando Sanzo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, de Mayo de 1939, compuesta de 304 metros 20 decímetros que lindan al Noreste en 12 metros de frente a calle pública: igual extensión al Suroeste con el solar 5 y terrenos de Federico Martí y al Noroeste y Sureste en 25.35 ms. con los solares 6 y 8 respectivamente. Está empadronado actualmente con el N.o 34 y se venderá con las mejoras que contiene, entre las que se encuentra parte de una pieza de material y zótano, según resulta del plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, de Mayo del año en curso; y B) Un camión marca "Ford", matriculado en este Departamento con el N.o 2.137, caja con volcadora y demás accesorios, depositado en el comercio del señor José Mesa (hijo), de esta ciudad.

Se previene: A) Que han sido avaluados ambos bienes en $ 1.660.00 y $ 2.000.00 respectivamente y que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada: C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores y el 1|2 o|o del impuesto municipal, porcentaje éste que será abonado al martillero, en el momento de la subasta; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Junio 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$84.00 Jn.7-7280-v.jn.25.

ITALO RITORNI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NICOLAS NOLE y otros. Solicitan venta de inmuebles". (Lo. 26. Fo. 572), se hace saber: Que el día 28 del coriente mes a las 15 horas, el martillero don Italo Ritorni asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta con la base que se expresará y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno y sus mejoras ubicado en la primera sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 1013, ubicado en la manzana N.o 91, y el que según plano del agrimensor Hugo Luis Viganó de 26 Agosto de 1950, tiene una superficie de 261 metros cuadrados, 1506 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 11.68 con frente al Sur a la calle Florida; 11.90 al Norte, con Justo Timoteo Díaz; 21.55 al Este, con frente a la calle 21 de Setiembre; y 22.90 al Oeste, con Margarita Nolé. Base $ 250.00; y B) Otro terreno y sus mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, ubicado en la manzana N.o 95, empadronado con el N.o 1071 y el que según plano del mismo agrimensor de Agosto de 1950, tiene una superficie de 402

metros cuadrados, 0820 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: Al Sur, 12.25 con frente a la calle Florida; al Norte, dos rectas de 1.85 y 10.35 que lindan con Prelone Hnos. y Ramón Galarraga, respectivamente; al Oeste 42.49 con Juan Nocerino; y al Este, dos rectas de 31.57 y 11.12 que lindan con Angel Rovira y Ramón Galarraga. Base: $ 1.400.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Junio 3 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.

$34.00 Jn.8-7314-v.jn.26.

JOSE PEDRO GIGENA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ESTHER PUIG. Quiebra". (L.o 27, Fo. 75), se hace saber: Que el martillero don José Pedro Gigena asistido del señor Alguacil de este Juzgado, el día 7 de Julio del corriente año a las 20 horas procederá a la venta de todas las existencias que componían el comercio de la fallida, prosiguiéndose el remate al día siguiente a las 9 horas y los subsiguientes a las 20 horas hasta su total terminación.

Se previene: A) Que las ventas serán al contado y al mejor postor; y B) Que han sido habilitadas las horas necesarias y el feriado. — Mercedes, Junio 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Jn.8-7289-v.jn.26.

VICTORIANO OSORES LACO

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "CANUTO ANDRES LOPEZ y otros. Solicitan venta de inmuebles y venia. Lo. 26; Fo. 300" se hace saber: Que el día 5 de Julio próximo a las 16 horas y en el local de remates ferias "San Pedro" ubicado en la carretera Mercedes - Dolores, el martillero don Victoriano Osores Laco asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 100.00 la hectárea, de una fracción de chacra ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, padrón número 143 y compuesta de una superficie de 15 hectáreas, 30 áreas, según mensura practicada el 20 de Noviembre de 1878 por el agrimensor Pedro Ponce y señalada en el plano respectivo con el N.o 149, siendo el deslinde actual de la Oficina Departamental de Catastro el siguiente: Al Norte, suc. Teodoro Ruiz y Ana T. de Ruiz; al Este, Eugenio González; y al Sur y Oeste, calles públicas que lo separan de Cristiano Juan Graf e Hilario Navia, respectivamente. En el mismo acto se procederá también a la venta con la base de $ 300.00, de una fracción de terreno ubicada en Villa de Soriano, padrón N.o 257 (antes 230) compuesta de una superficie de 2.874 mts. 70 dms cuadrados, lindando al Norte, con calle pública; al Sur, Armando Negro; al Este, calle pública, por medio con terreno municipal; y al Oeste, Domingo Roberts.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría de este Juzgado C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y D) Que ha sido habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Mayo 16 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$78.60 My.29-6610-v.jn.14.

FEDERICO DURDOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JOSE M. LOPEZ y MARIA CARLOTA LOPEZ. Tutela", se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 14 horas y siguientes, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se establecerán, y en el lugar de sus ubicaciones, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 1962 (anterior 2665), ubicado en la manzana 282 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente, al Sur, con la avenida Manuel Oribe; por el fondo, al Norte, con Cipriano Weisbach; por el Oeste, con la calle Uruguay, y, por el Este, con terreno de José A. Praderio. La venta de este inmueble se hará con la base de mil pesos. Segundo: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 1696 (anterior 896) ubicada en la manzana 147 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de 306 metros 65 decímetros, 30 milímetros cuadrados (trescientos seis metros, sesenta y cinco decímetros y treinta milímetros cuadrados), comprendida dentro de los siguientes límites: por el frente, al Norte, con la calle Washington Beltrán (antes Río Negro); por el fondo, al Suroeste, con Cándido Pintado; por el Noroeste, con Catalino Núñez, y al Sureste, con sucesión Sima. La venta de este bien se hará con la base de mil cuatrocientos pesos; y Tercero: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 1121 (antes 771), ubicado en la manzana 115 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de mil doscientos cuatro metros, setenta y cinco decímetros cuadrados (1204 metros 75 decímetros cuadrados) comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente, al Sureste, con la calle Agraciada; al Suroeste, con Ceferino Melchor; por Noroeste, con la sucesión de don Antonio Asplanato, y al Noreste, con la sucesión de José Andreoli. La venta de este inmueble, se hará con la base de dos mil cuatrocientos pesos.

Se previene: A) No se aceptará oferta inferior a las bases estipuladas; B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$103.00 Jn.6-7105-v.jn.23.

ROGELIO VAZQUEZ.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Hernández, Raffo y Compañía Limitada contra RAMÓN BONILLA OLMOS. Ejecución de hipoteca" (L.o 18, N.o 561, F.o 655), se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá por intermedio del martillero don Rogelio Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno y todas sus mejoras, ubicada en la manzana número 249 del Barrio "Venancio Benavídez", de la ciudad de Treinta y Tres, empadronada con el número 3.731 el que según mensura practicada por el agrimensor señor Augusto Nogueira (hijo), en Mayo de 1938, cuyo plano fué inscripto en la Oficina de Catastro Departamental con el número 44, el 13 de Mayo de 1938, tiene una superficie de 711 metros 45 centímetros y mide 14 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Ortiz; 34 metros 70 centímetros al Noroeste, a la calle Carmelo Colmán; 31 metros 60 centímetros al Este, lindando con Pablo Alberti y Ciriaca Rodríguez y 30 metros 60 centímetros al Sur a la calle Atanasio Sierra.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Los gastos de comisión del rematador, escrituración y certificados serán de cargo del comprador; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00. Jn.11-7456-v.jn.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que las Sociedades MOISES JOZAMI y COMPAÑIA y MATEO AZZIZ y COMPAÑIA, de esta plaza, fué disuelta el 30 de Setiembre del año 1950. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 55... — Mayo 12 de 1951.

$24.00 My.23-6149-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores DANIEL A. F. RUBIO, CARLOS A. NUSA y GUILLERMO MARTINEZ y señoras TERESITA ACEVEDO DE RUBIO y MARIA CELIA CRECIET DE MARTINEZ han prometido en venta al señor Miguel Angel Noria el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle Grecia 3251. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio interviene el balanceador Osvaldo Paggiola. — Montevideo, Mayo de 1951.

$20.40 My.26-6390-v.jn.14.

S. A. R. D. A.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2da. Convocatoria.

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 inciso A) de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas, para considerar la siguiente orden del día:

Información del Directorio sobre las causas que impiden el funcionamiento regular de la Empresa. Permanencia de estas causas; informe del Directorio sobre la solución que podría darse a las mismas, el que requerirá de la asamblea, mandato expreso sobre la norma a seguir frente a este problema. Para el caso de que la asamblea acordase la terminación de negocios, nombramiento de la Comisión a que se refiere el artículo 5 de los estatutos.

Dicha asamblea tendrá lugar en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, el Sábado 16 de Junio de 1951, a la hora 16. Se recuerda: A) Que para poder asistir a las asambleas, es necesario depositar con tres días de anticipación, las acciones en las oficinas de la Sociedad; B) Que por tratarse de la segunda convocatoria, se sesionará en esta oportunidad con el número de accionistas que concurra. — El Directorio.

$32.00 Jn.7-7281-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que la firma "Odella y Aguiar" prometió vender a Carlos Omar Galán la bodega sita en Camino Maldonado 4876, disolviéndose la Sociedad entre Juan Odella y Arturo Aguiar. Acreedores presentarse al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apartamento 3. — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — ODELLA y AGUIAR. — O. O. Galán.

$24.00 My.25-6319-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y público que hemos vendido a los señores Roque y Jesús María Arbuet nuestro comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en Víboras, Departamento de Colonia, con fecha 23 de Octubre de 1950. Acreedores presentar sus notas crédito en el referido comercio. — Carmelo, Abril 28 de 1951. — JUAN BANCHERO. — BANCHERO e IRURUETA. — Roque Arbuet. — Jesús M. Arbuet.

$24.00 My.25-6354-v.jn.16.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día Lunes 18 de Junio de 1951 a las once horas en el local de la calle Mercedes 1226, para considerar la orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al 31|12|950; 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|950; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Los señores que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.12-7589-v.jn.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES S.A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día Lunes 18 de Junio de 1951 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Mercedes 1226, para considerar la orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio; 2.o) Balance general de situación y de resultados al 31|12|950; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Designación de miembros del Directorio.

Los señores que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.12-7590-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en este pueblo en el ramo de panadería, integrada por Ever Ramón Costábile y Diego Gil continuando en el negocio el socio Diego Gil quien tomó a su cargo el activo y pasivo social al 30 de Abril de 1951. Acreedores presentarse en este pueblo, calle Rivera N.o 5, escribano José M. Notlia. — José Batlle y Ordóñez. — Mayo 24 de 1951. — EVER RAMON COSTABILE — DIEGO GIL.

$32.00 My.30-6696-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DANIEL CASCALLAR, socio firma "Lema, Macía, y Cía" dueños "Panadería Florida", Canelones 792 Montevideo, prometí vender cuota parte social a José Andrés Sardiña. Acreedores Escribanía Abu Arab, Charrúa 1912. — Abril 30 de 1951.

$16.00 My.23-6510-v.jn...

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Biarnes y Arón", establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Av. Italia 3902, desligándose de la misma en el día de la fecha RICARDO ARON MARQUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1951.

$12.80 Jn.7-7183-v.jn.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Fernández y Rodríguez", establecida con café y bebidas alcohólicas, en Isla de Flores 1350, desligándose de la misma FRANCISCO RODRIGUEZ, y constituyéndose nueva Sociedad entre Avelino García y José Fernández, en el día de la fecha. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1951.

$19.20 Jn.7-7178-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Segundo Alvarez Velázquez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas, verduras y bar, establecido en Industria 2501, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — ELIAS ADLER ACHSEN. — CHANA SUCKER DE ADLER.

$19.20 Jn.7-7174-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aurora Archieri de Beiistri el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 1647, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — LUIS ZEÑON GONZALEZ OLIVERA. — MARIA CELESTE VIANA DE GONZALEZ.

$19.20 Jn.7-7177-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mario Roncari, Domingo Panzardi y Walter Castro, el café y bebidas alcohólicas establecido en Sarandí N.o 252, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — JESUS MARIO FERREIRO FERREIRO. — MARIA DEL CARMEN ARANDA DE FERREIRO. — o JESUS MARIO FERREIRO. — JOSE ROSALES.

$19.20 Jn.7-7179-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José y Severino Alen el café y bebidas alcohólicas establecido en avenida 18 de Julio 1399, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — JOSE y RICARDO TURNES OREIRO.

$19.20 Jn.7-7180.v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio López Guerra la fiambrería, comestibles y alcohólicas establecida en Francisco J. Muñoz 3002, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — ANTONIO MENDEZ DE BRITO. — REINA MURIAS DE MENDEZ. — MANUEL VARELA AMBROIS.

$19.20 Jn.7-7181-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a M. Nogueira y Cía. el restorán establecido en Juncal 1315 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — JORGE RAUL BERNARDI KARLEN.

$12.80 Jn.7-7182-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1033. Prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la avenida Gral. Rondeau número 2493 a los señores Serrano Corral Corral y Walter Amilca Corral Spinelli. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1951. — JOSE VARELA PENA. — MARIA CARMEN RIVEIRO DE VARELA — CELSO RODRIGUEZ VASQUEZ. — HORTENSIA LOPEZ DE RODRIGUEZ.

$19.20 Jn.7-7119-v.jn.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber al comercio y al público en general que por instrumento privado subscripto con fecha 26 de Mayo último ha quedado constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Tiendas Unidas Limitada" con sede en esta ciudad, calle Cuareim 1323 siendo el Administrador de dicha entidad el socio señor Edgard Michel Levy. Integran la referida sociedad los señores EDGARD MICHEL LEVY, ROGELIO OTERO y NAPOLEON LEVY. El objeto de la sociedad es la importación de artículos correspondientes a los ramos de "tienda y mercería, bazar, menage y juguetería, relojería y radio y electricidad". El capital social es de $ 250.000.00 moneda nacional. El plazo es de diez años contados a partir del 26 de Mayo de 1951 y prorrogable por períodos consecutivos de dos años si así los socios lo estiman conveniente. Este contrato ha sido inscripto con el número 70 al folio 142 y siguientes del libro N.o 4 de contratos sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con fecha Mayo 31 de 1951. — Edgard Michel Levy. — Rogelio Otero. — Napoleón Levy.

$36.00 Jn.4-6979-v.jn.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 8 de Mayo de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 72 al folio 212 y siguientes del tomo 15, los señores Israel y Elías Lewin, constituyeron la sociedad "MATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Montevideo. Objeto: La compra, venta, explotación, distribución y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandato, comisiones y representaciones; y los negocios de importación y exportación, y en general todos los actos y contratos de carácter mercantil, que sean permitidos por las leyes. Capital: $ 10.000.00 aportado por mitades, en efectivo. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por plazos iguales. Administración: A cargo del señor Elías Lewin. — Montevideo, Mayo, 21 de 1951.

$24.00 Jn.4-7012-v.jn.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Amilcar Castro Vannelli el 20 de Febrero del corriente año, Mauritín Pal Fisher cedió a los señores Pablo Leocadio Alvarez y Raúl Paz Castiglioni toda la cuota social que al primero correspondía en la sociedad "Laboratorio Lasdros" que gira en esta plaza bajo la razón social "Castiglioni y Cía. Limitada" quedando el capital social integrado en la siguiente forma: Raúl Paz Castiglioni, pesos 5.000.00 y Pablo Leocadio Alvarez pesos 5.000.00. — MAURITIN PAL FISHER. Pablo L. Alvarez. — Raúl Paz Castiglioni.

$16.00 Jn.4-6998-v.jn.14

HIDRAULICA STELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Junio de 1951 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Paysandú N.o 1083, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar acta y escrutinio: 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1951, y distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 28 de Junio de 1951, entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea, válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. La inscripción de acciones en el local social vence el día 25 de Junio de 1951 a las 18 y 30 horas. — El Directorio.

$28.00 Jn.4-6990-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Fanzera, Paraguay 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor Hugo Alberto Cipriani García, el comercio de mi propiedad, ubicado en la calle Carlos Crocker N.o 2501, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ BERMUDEZ. — Hugo Alberto Cipriani García.

$20.40 Jn.4-6959-v.jn.28.

GOLL - OIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Junio de 1951, a la hora 10 en la sede de la Sociedad, avenida 18 de Julio 1843, Montevideo, pra considerar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

$7.20 Jn.12-7512-v.jn.18

AL COMERCIO Y OL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 30 Abril año en curso, clausuramos comercio "Taller Mecánico", disolviéndose en consecuencia sociedad "DE LEON Y MER'F" que giraba en esta plaza. Acreedores presentarse en local del comercio clausurado calle Solís s/n. de esta ciudad. — Carmelo Mayo 14 de 1951 —

$16.00 My 24-6255-v.jn 15.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
LANCHA CON MOTOR "BUENOS AIRES"

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de sus propietarios, JUAN E. AURELIO y TEODORO N. MASTRANTONAKIS, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor "Buenos Aires" por el de "Buenos Aires Segundo" — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 Jn.1.o-6813-v.jn 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mayo 7 de 1951. He prometido en venta a don Herbert Donath la mueblería y carpintería denominada "Mueblería Futuro" ubicada en la calle Juan D. Jackson 1320 de esta ciudad. Acreedores en la calle Sarandí 510, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904 — PEDRO LOFENZ MUTH.

$14.40 My.29-6600-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la empresa "BANCHERO - PASQUET Y COMPAÑIA" instalada en la calle Millán N.o 3294 en el ramo de Metales Enlozados y Sifones Automáticos marca "Banchero" va a ser transferida a Metaloza S. A. Los interesados presentarse a Escribano W. Castellucci, Juan Carlos Gómez 1492 esc. 218, de 14 a 18.

$24.00 My.24-6257-v.jn.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad BONETTI Y CIA. (Laboratorio Hinduedi) quedando en todo el activo y pasivo doña Paula Lucero de Bonetti. Acreedores presentarse en Colonia 1359.

$7.20 My.29-6612-v.jn 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minorista, comunica que FORTUNATO SCHIAPPACASSE promete vender a Rosauro y Raúl Schiappacasse Sitves el comercio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, depósito de cereales y puesto venta de nafta y aceites de la calle Cno. Tomkinson número 5402 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 24|951.

$21.60 My.29-6570-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Marcelino Sosa 3202, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, San José 1123. — Montevideo, Mayo de 1951 — ANTONIA MARIA PALMERO DE TORRES. — Horacio Piaggio.

$14.40 My.29-6566-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace público que los señores ADOLFO ANTONIO CERVIÑO y OSVALDO DOMINGUEZ, han resuelto disolver la Sociedad "Cerviño y Domínguez". (Barraca Trafalgar), que giraba en esta ciudad, Av. Gral. Flores 4524, en el ramo de barraca de cereales y forrajes; los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bértoli, calle Zabala 1372, 3.er piso. — Adolfo A. Cerviño. — Osvaldo Domínguez.

$24.00 Jn.7-7201-v.jn.30.

LA TRANSATLANTICA URUGUAYA LIMITADA

Por documento del 28 de Marzo último, protocolizado por el escribano Diamantino Méndez, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno, con el N.o 27 del libro 5 los esposos Luis B. Joselevich y Dora Clotilde Elisa Jacobo cedieron las cuatro cuotas que tenían en la Transatlántica Uruguaya Limitada a Heriberto Sonnenberg (3 cuotas) y a Vera Josefina Sonnenberg de Hess (una cuota). — Montevideo, 6 Junio 1951. — LUIS JOSELEVICH. — DORA J. DE JOSELEVICH. — Vera S. de Hess. — H. Sonnenberg.

$16.00 Jn.13-7544-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gualberto Cabrera mi horno de pizza calle Conciliación 4283. Acreedores Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — NICHAN BAKMEZIAN.

$9.20 Jn.9-6729-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón Bello y Ricardo Pardo, la panadería instalada en esta plaza, calle Suecia 2950. Acreedores presentarse término legal: escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — ARGEMIRO PEREZ. — JUANA HERNANDEZ DE PEREZ. — Ramón Bello. — Ricardo Pardo.

$12.80 Jn.6-7048-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha Abril 10 de 1951, quedó disuelta la Sociedad que tenía con Elizier Brailovsky bajo la firma "FREIRA y BRAILOVSKY", tomando a mi cargo el pasivo social. — Eulogio Freira. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

$12.80 Jn.6-7096-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Generoso Costa y Modesto González, la panadería instalada en esta plaza, calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3347. Acreedores presentarse término legal: escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — MANUEL MARTINEZ CALVETE. — JOSE MORENO MATO. — DOLORES FERREIRO DE MARTINEZ. — Generoso Costa. — Modesto González.

$12.80 Jn.6-7050-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que gira en el ramo de "almacén de comestibles, venta de verduras y bebidas alcohólicas" sito en la calle Cerro Largo N.o 1601 al señor Bartolo Sánchez quien toma posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — MANUEL CAAMAÑO. — PAULA A. CARRASCO DE CAAMAÑO.

$25.60 Jn.6-7099-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la Sociedad "BALAS y CUENCA" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Marcos Balas, Plaza Independencia 729. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Marcos Balas — ISAAC CUENCA.

$12.80 Jn.7-7200-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023. Prometí vender el comercio de restaurant y bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 244 a los señores Manuel Prol y Diego Muñoz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — ELLA FELDMAN.

$12.80 Jn.7-7120-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Caja Popular de Cardal de acuerdo a lo aprobado por la asamblea de accionistas, ha prometido vender su activo y pasivo a Banco de Florida. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a los interesados a su domicilio legal en Cardal, Departamento de Florida. — Cardal, Mayo 29 de 1951. — El Directorio.

$16.00 Jn.4-6961-v.jn.27.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 11 horas, en la calle Solís número 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Marzo próximo. 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente, y remuneración del mismo 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución Bancaria, con tres días de anticipación al indicado para la asamblea — Montevideo, Junio 8 de 1951 — El Secretario.

$36.00 Jn.11-7527-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Ana Luisa Berisso de González el comercio del ramo de almacén de comestibles, venta de pan y leche, ubicado en la calle Comandante Braga 2561. Acreedores presentarse en Zabala 1872, escritorio 35 (estudio escribano Cheirasco). — HUGO TAROCO MOTTA.

$13.60 Jn.11-7455-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a los señores Ruben García y Américo Sosa, mi comercio en el ramo almacén, calle Real 4309. — Mayo 30 de 1951. — ANTONIO V. CAMARANO.

$12.80 Jn.2-6907-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, he contratado enajenar a Roberto Héctor Gaibisso Prat, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle San Salvador 1629 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en la indicada oficina. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — SERAFIN MORAN.

$19 20 Jn.2-6863-v.jn.21.

I. R. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 del corriente a las 16 horas en el local social, calle Bmé. Mitre 1418. Orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum: 2.o) Consideración de la memoria del balance anual e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio: 3.o) Retribución del Directorio y Síndico para el nuevo ejercicio: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos, a la asamblea.

$24.00 Jn.4-7031-v.jn.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 30 de Abril de 1951, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "ZURMONT LTDA.", con sede en la calle Treinta y Tres 1334, integrada por Walter Cossmann y el Ing.o Claus Joaquín Hirschfeld de esta Capital sobre las siguientes bases: Capital: pesos 10.000.00 (diez mil pesos) dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden cincuenta cuotas a cada socio. Objeto: Importación y exportación, venta al por mayor, manufacturación, industrialización y cualquier otra clase de comercialización de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros así como representaciones y comisiones en general. Directores - Administradores: Ambos socios. Uso de la firma: Ambos socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1956 con prolongación automática. Ejercicio: De el 1.o de Abril al 31 de Marzo.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 22 del folio 86 y siguientes del libro N.o 5 de "Contratos Sociales", con fecha 29 de Mayo de 1951.

$32.00 Jn.11-7461-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Rita Fabri de Pallas el comercio que en el ramo de almacén, lechería y sucursal panadería tengo establecido en la calle General Aguilar 1229 (bis). Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — MIGUEL ANGEL FERNANDEZ. — Rita Fabri de Pallas.

$13.60 Jn.11-7417-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Celestino Julián Gómez el comercio que en el ramo de despensa, fiambrería y suc. de panadería poseemos en la calle Servidumbre 4084. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1051. —, LAURA GENTILE DE ARNABAL. — DANDALO GENTILE. — Celestino Julián Gómez.

$13.60 Jn.11-7419-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Moisés Knocher, Babat el comercio que en el ramo de ferretería y bazar tengo establecido en la calle Garibaldi 2158. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — JUAN B. MARTINO. — Moisés Knochen Babat.

$13.60 Jn.11-7418-v.Jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Domingo M. Bartaburu el comercio que en el ramo de comestibles y alcohólicas embotelladas tengo establecido en la calle Monte Caseros 3051. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — JOSE BOIL. — OFELIA NOSCHESI DE BOIL.

$13.60 Jn.11-7120-v.jn.30.

S. A. INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la sexta asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 18 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social calle Colonia 1342, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general e inventario al 31 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3 00 Jn 11-7435-v.jn.15.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al 16.o ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado, que se celebrará el 28 de Junio en el local calle Paraguay N.o 2253, a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior, 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria, 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de 5 titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio. 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean, o un certificado expedido por el Banco en el cual se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.

$18.00 Jn.11-7486-v.jn.15.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Junio corriente a la hora 16 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1372 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Designación por la mesa de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta: B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1950/51: C) Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio transcurrido: D) Elección de dos Directores, de Síndico y de suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — El Secretario.

$22.40 Jn.8-7274-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, ARMINDA CARBONAI DE FRASCONI, vendió su casa de comidas y bebidas fermentadas, sita en Gonzalo Ramírez 2225, el 5 de Enero 1951, a Irma Frasconi, quien se hace cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse en la misma. Raúl Distacio, balanceador. Ituzaingó 1413, escritorio 5.

$13.60 Jn.4-6978-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Aviso. — Que he prometido vender a Emilio González Urruty mi Hotel sito en esta ciudad, Sarandí N.o 315. Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN REGAL.

$6.80 Jn.11-7422-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda.", San José 1438, prometí vender al señor Gregorio Peikriswili mi comercio del ramo, almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, calle Juan Acosta 4149. (Lel 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — JUAN MANUEL PEREZ GARCIA. — HAYDEE ALMADA DE GARCIA. — Gregorio Peikriszwili.

$13.60 n.11-7414-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Alfredo de Rogatis, la platería- talabartería instalada en la calle Paraguy N.o 1708. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — ALEJANDRO DE ROGATIS.

$13.60 Jn.11-7529-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo (Oficina García Miguez, 18 de Julio 1456), he prometido vender a la señorita Concepción Otero Saavedra, la casa de negocio que en ramo de pensión, poseo en la calle Cuareim N.o 1173 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — CATA HAURET. — Concepción Otero Saavedra.

$20.40 Jn.11-7484-v.jn.30.

"MUEBLERIA LA CONFIANZA" RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 25 de Mayo de 1951, ante la escribana Rosa Dubinsky, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 74 del libro N.o 4 de contratos sociales, los señores JACOBO FRIEDMAN, ISIDORO ROSENHECK, y MONI KAC, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación de la mueblería "La Confiana" Domicilio: General Flores N.o 2659. Capital: $ 30.000.00. Aportados: $ 20.000.00 y pesos 10.000.00 que deberán ser integrados dentro del año; Aportes: Por partes iguales. Administración y uso de la firma social: por los 3 socios conjuntamente. Directorio: Integrado por todos los socios. Balances: Anuales.

$20.00 Jn.12-7510-v.jn.28.

LEAL Y SARAVIA LIMITADA

En escritura que el 5 de Mayo de 1951 autorizó el escribano Ricardo R. Romero, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, con el N.o 25, al Fo. 112, del tomo 16 del registro de contratos, don NICOLAS LEAL, el ingeniero agrónomo ORIBE SARAVIA GARCIA y el doctor NEPOMUCENO SARAVIA GARCIA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases. Denominación: "Leal y Saravia, Limitada". Domicilio: Estación La Sierra, Departamento de Maldonado. Explotación Ganadería, agricultura y en general, industrias agropecuarias. Plazo: Diez años, prorrogable automáticamnte por períodos de un año. Capital: Cien mil pesos, aportados $ 33.333.34 por el socio señor Leal, $ 33.333.33 por el ingeniero Oribe Saravia García en semovientes y maquinarias, el doctor Nepomuceno Saravia aportó por el mismo concepto $ 8.279.13, entregó en efectivo, en el momento de la escrituración al socio administrador $ 15.000.00 y el saldo de $ 10.054.20 deberá entregarlo al administrador, en efectivo, dentro de un año, de modo que los aportes sean por parts iguales. Los semovientes y maquinarias fueron entregados en efectivo. Administración y uso de la firma social, la tendrá el socio ingeniero agrónomo Oribe Saravia García. La firma no puede ser empleada en negociaciones extrañas a la Sociedad ni para afianzar obligaciones de terceros ni de los socios. Balance: Anual, debiendo soportarse las pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. Reservas: 5 o|o de las ganancias hasta completar el 50 o|o del capital. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — "Leal y Saravia, Limitada".

$40.00 Jn.12-7493-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, dando cumplimiento al compromiso privado de fecha 9 de Setiembre de 1947, por escritura autorizada el 24 de Mayo de 1951 por el escribano Darío Toucon, se disolvió totalmente la sociedad comercial "Jabif Hnos." integrada por los socios solidarios señores Alfredo y Salomón Jabif, adjudicándosele al señor Alfredo Jabif la tienda denominada "Orquídea", sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1569; y a los herederos de don Salomón Jabif, señores María Carmen Repetto de Jabif e Irma Edelweis Jabif de Lluberas, la tienda denominada "Sedería Jabif", sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1549. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — ALFREDO JABIB. — MARIA CARMEN REPETTO DE JABIF. — IRMA E. JABIF DE LLUBERAS. — CARLOS RAUL LLUBERAS.

$34.00 My.30-6636-v.jn.18.

CESION DE CUOTA

Hacemos saber que el 2 de Junio de 1951, Ramón F. Díaz prometió vender a Enrique J. García, su cuota social en la Sociedad "García, Albarenga y Díaz Limitada", quedando desde la fecha desvinculado de la misma. Acreedores: Domicilio de la Sociedad, ciudad Florida, todo según ley 26 Octubre de 1904. — Enrique J. García. — Rafael Albarenga. — RAMON F. DIAZ.

$13.60 Jn.12-7505-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta al señor Julio Wolmer el comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda y bazar está instalado en la avenida Uruguay 1769. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — JOSPA SOCHACZEWSKI DE STOK.

$24.00 Jn.12-7509-v.jl 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo (Oficina "García Miguez" 18 de Julio 1456), he prometido vender a la señora Catalina Hauret, el lavadero "Metro" de mi propiedad sito en la calle Madrid 1607 de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaicones. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — MARGARITA HECKMANN. Catalina Hauret.

$13.60 Jn.11-7485-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor CASIANO LOSADA, promete vender a Manuel Ramilo, la carnicería, ubicada en esta ciudad, calle Llufré N.o 3229 Los acreedores presentarán sus créditos en el Estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Casiano Losada

$16 00 My.28-6466-v jn.18.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor Carmelo de Prate, domiciliado en casa calle Charcas N.o 2229 o Camino Bajo Valencia s|n (o a sus sucesores a título universal o singular) que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes al solar N.o 12 de la manzana 93, según plano del agrimensor Carlos Mac-Coll del 20 de Febrero de 1928, empadronado con el N.o 24475 en mayor área, que pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca la promesa de compraventa respectiva.

$30.00 Jn.1.o-6896-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Juan Santiago Long y David Víctor Bernardi, la carnicería instalada en la calle Sarandí entre España y Cerrito de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Foderé. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PELEGRINO RAMOS. — BLANCA COLLETTE DE RAMOS.

$16.00 My.26-6448-v.jn.18.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 24|5|1951, inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil 2.o turno), con el N.o 59 del folio 140 y siguientes del libro 4, el señor NACHMANN BRZOSTOWIZKI, cedió la cuota que le correspondía en la Socedad "Brzostowicki y Luck Limitada", al señor Bernardo Brzostowizki, estableciéndose, además, que la Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Nachmann Brzostowizki, a quien se designa Gerente de la Compañía, indistintamente con el socio señor Gerardo Luck. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

$16.00 Jn.7-7173-v.jn.18.

SIMADAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento subscripto el 30 de Mayo de 1951, inscripto el día siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 25 al folio 94 y siguientes del libro número 5 de contratos sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada por "SIMA ANDAYA Y ELDA SALTIEL", con las siguientes bases: Objeto: Importación y exportación de mercaderías. Denominación y razón social: Simadan Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domcilio: Montevideo, actualmente calle Rincón 630. Plazo: 90 años Capital: $ 25.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Administración: A cargo de ambos socios, indistintamente

$16.00 Jn.7-7131-v.jn.18

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 9 de Marzo de 1951, los señores: Alberto Barcia, soltero, Osvaldo Sanz, casado con Dolores Rivera, Máximo Servetti Cordero, casado con María Nieves Blanco, Hugo Torrano y Matilde Servetti, solteros, constituyeron una Sociedad do Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es el de representaciones, importaciones, exportaciones, industrialización y comercialización de productos nacionales o extranjeros, con domicilio en Tacuarembó N.o 1517, razón social "Orbe Limitada". en materia de importaciones: "Orbe Uruguay Import Company" y en las demás actividades "Orbe Compañía Uruguaya de Representaciones, S. R. L. Capital: $ 46.600.00 aportada la mitad en la siguiente forma: Alberto Barcia: $ 9.400.00, Osvaldo Sanz: $ 9.400.00, Máximo Servetti: $ 2.500.00, Hugo Torrano: $ 1.000.00 y Matilde Servetti: $ 1.000.00 en efectivo y muebles y útiles. El resto del capital se aportará a medida que la Sociedad lo requiera. Gerente: señor Hugo Torrano. Administrador: Alberto Barcia, Osvaldo Sanz y Hugo Torrano. Ejercicio económico: 1.o de Enero a 31 de Diciembre de cada año. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno con el N.o 55 folio 249 del tomo 13, el 30 de Marzo de 1951. — ALBERTO BARCIA. — OSVALDO SANZ. — MAXIMO SERVETTI. — HUGO TORRANO. — MATILDE SERVETTI.

$32.00 Jn.8-7249-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor José Pereira, prometió vender a su socio Manuel Rieiro, el comercio de "panadería", ubicado en Lima 1900, Departamento de Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — JOSE PEREIRA.

$16.00 Jn.7-7137-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que Justo Bentancor transfirió sus derechos que tenía en la panadería "La Especial" calle Evaristo G. Ciganda N.o 1264|66, a Pedro Fariña, Mario Eduardo Sánchez y Lisardo Boan. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredo, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas, dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 23 1951. — (Fdo.): JUSTO BENTANCOR.

$24.00 Jn.8-7277-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido enajenar a Falin Ltda. Fábrica Aceite Lino Industria Nacional, las máquinas, útiles, instalaciones, etc. de la Sociedad denominada Fábrica Aceite Lino (Falin) y que gira en esta plaza con la razón de Pedro Razquin, Slepowicz y Compañía. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Justicia N.o 2021. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — PEDRO E. RAZQUIN. — ISAAC FAKCLARZ. — ADON FAIWEL SLEPOWICZ — JOSE EUSEBIO RAZQUIN. — ISRAEL RAPOPORT.

$25.60 Jn.8-7... jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Carlos Villasuso Casanova y Manuel García Ameijeiras mi negocio "Despensa Santa Clara" sito en Gonzalo Ramírez N.o 2086. Acreedores presentarse en plazo legal a Convención N.o 1515 (Esc. Ofelia Pino de Fernández). — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — EDMUNDO ALEJANDRO FERNANDEZ BAYARES.

$12.80 Jn.8-725... jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que MARGIT y FRANCISCO POLLAK prometieron en venta a los señores Pedro Oscar Pérez y Horacio Guinea o la Sociedad que éstos pudieren constituir el comercio de fiambrería, frutas, veduras, etc. que tienen en la avenida Agraciada 4283, bis. Acreedores en el mismo domicilio.

$12.80 Jn.8-7316-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Antonio Rastapkevich la casa de comercio que en los ramos de almacén y bebidas fermentadas, tengo establecida en Carretera Tomás Berreta, quinta sección de Canelones (Camino al Colorado) Los acreedores e interesados deben presenter créditos y justificativos en escritorio Garderes, calle Cuareim 1537, (Montevideo). — El Colorado, 31 de Mayo de 1951. — BERNABE FERNANDEZ. — BALDOMERA RUFINA VICENTE DE FERNANDEZ. —

$25.60 Jn.8-7291-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que RICARDO NYBLON, promete vender al señor Herminio Díaz, el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle Cardozo N.o 3320, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709 documentos en duplicados. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

$12.80 Jn.9-7406-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de café, bar y horno de piza ubicado en la calle Maldonado 2047 de esta ciudad, desligándose el señor José Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Juste. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — JOSE PEREZ. — SALADINA MOSQUERA DE PEREZ. — JOSE JUSTE.

$19.20 Jn.9-7394-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el Hotel y bar denominado "Centenario" en el balneario Atlántida, en la calle 11 esq. 24, al señor Julio Weinber. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — ADOLFO PREGLIASCO. — RINA PESCE DE PREGLIASCO

$12.80 Jn.9-7395-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que LUIS INFANZON FERNANDEZ promete vender al señor Juan Carlos Bártola Escuder, el comercio de almacén de comestibles y bar de la calle Miguel Barreiro N.o 3301 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentar los acreedores en el mismo comercio, para efectuar sus cobros. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

$19.20 Jn.9-7407-v.jn.28.

NUMA PESQUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 23 de Junio a las 18 y 30 horas en el Camino de la Redención N.o 7658 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25): 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico (artículo 23): 3.o) Designación del Directorio (artículo 8.o): 4.o Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 42): 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Buenos Aires 390. con tres días de anticipación a la fecha indicada por la asamblea. (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.

$24.00 Jn.5-7020-v.jn.15.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número de acciones necesario para celebrar la asamblea general ordinaria, para el día 5 de Junio de 1951. se convoca nuevamente para el día 18 de Junio de 1951. a las 10 horas. para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales. se celebrará en el local social, Cerro Largo N.o 801. para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria. cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del señor Síndico. 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes.. para ejercer el mandato por 5 años. a contar desde el 1.o de Abril de 1951 al 31 de Marzo de 1956 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, por 2 años. de acuerdo con los estatutos. 5.o) Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con los estatutos sociales. los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. Igualmente se hace notar que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales. tratándose de una segunda convocatoria, se resolverá con los accionistas concurrentes. — Junio de 1951. — El Directorio.

$36.00 Jn.5-7069-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marcelino Martínez Taibo hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a Elbio. Roberto y Marcelino Martínez Andrade la parte que posee en la sociedad Pensado y Martínez que tiene constituída para la explotación del café. bar y despacho de bebidas ubicado en la calle La Paz N.o 1101. Los acreedores deberán presentarse al estudio del escribano Pedro Grille González, 25 de Mayo 555. 5.o piso. — MARCELINO MARTINEZ TAIBO.

$25.60 Jn.1.o-6805-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Carlos Svendsen el comercio del ramo "Pensión" sito en la calle Piedras N.o 429. Acreedores presentarse a Rincón N.o 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — SAMUEL PIERNIK.

$12.80 Jn.1.o-6829-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Otto R. Pan y Renée Pan han prometido en venta a don Manuel Blasco el negocio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la casa número 2999 de la calle Rivera de esta ciudad: a fin de que todos los acreedores de los promitentes vendedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Eudoro Arias. Juncal 1470 primer piso. de conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — OTTO R. PAN. — Manuel Blasco.

$27.20 Jn.4-6957-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pablo L. Alvarez y Raúl Paz Castiglioni el negocio de laboratorio de especialidades farmacéuticas denominado "Laboratorio Murphy" ubicado en la calle Gaboto N.o 1662 de esta plaza. citándose a los acreedores para que dentro del término de 30 días concurran a la calle Rincón N.o 630, escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos. — JUANA BURGUEÑO. — FABIAN BURGUEÑO. — EDMUNDO BACIGALUPI.

$24.00 Jn.4-6997-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido enajenar a la "Compañía Oriental de Turismo S. A." C.O.T., el establecimiento que, en el ramo de cambios gira en esta ciudad. casa N.o 699 de la calle Sarandí con el nombre de "Cambio Independencia". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la casa N.o 444, escritorio 11 de la calle Sarandí (estudio del doctor Francisco Panizza). Por "Gómez y Blengio": EDUARDO BLENGIO. — DOROTEO GOMEZ.

$20.40 Jn.4-6951-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha concertado la venta del comercio denominado "ANAGAR". instalado en Avda. Garzón N.o 2017 a los señores Federico Fleurquín (Hijo) y Vicente Rafael Granese. Importación y venta de productos químicos y maquinaria agrícola. Acreedores en Yaguarón N.o 1506.

$16.00 Jn.4-6931-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto según ley 26|9|904 constituir sociedad colectiva en el almacén frutas y verduras sito en Ruperto Pérez Martínez 1215 cuya razón girará bajo la firma de Juan Daniel Sosa y Matilde Betoniz. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo. Junio 1.o de 1951. — JUAN DANIEL SOSA — MATILDE BETONIZ.

$13.60 Jn.4-6933-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADELFA PRIOR DE MELOÑO. prometió vender el almacén sito en Bérgamo 3670. Acreedores en el mismo ley 26|9|904.

$6.80 Jn.4-6922-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad establecida en el ramo venta de artículos usados que gira a nombre de Rodríguez y Pérez. continuando con dicho negocio el socio Eduardo Justo Rodríguez. en calle Solís N.o 767 Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas. Abril 30 de 1951. — Eduardo Justo Rodríguez. — FRANCISCO PEREZ.

$14.40 Jn.2-6877-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Brígido Pedro Vera. el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Montecaseros esq. Gral. Artigas. Acreedores presentarse en la escribanía Lamas y Rivero. Sarandí 1228. — Paysandú. Mayo 2 de 1951. — EMILIO J. FERREIRO.

$16.00 Jn.1.o-6792-v.jn.25.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEAD CONYUGAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JOSE JUSTO LUGO y LORENZA CARMEN GARCIA DE LUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (libro 25. folio 463). se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha tres de Mayo corriente. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituído por el mero hecho del matrimonio de José Justo Lugo y Lorenza Carmen García de Lugo. citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas. Mayo 12 de 1951. — José Ramón Díaz. Actuario.

$48.00 Jn.2-6873-v.jn.26.

DISOLUCION PARCIAL

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Formoso y Cía." dejando de pertenecer a la misma. el socio Aquilino Formoso, haciéndose cargo del activo social. los socios José Garrido y Domingo Marieyhara, quienes continuarán el giro social con la razón "Garrido y Marieyhara". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace el presente emplazamiento. debiendo presentarse los acreedores en el domicilio social. calle Florida N.o 1440 — Montevideo. Mayo de 1951. — AQULINO FORMOSO. — José Garrido. — Domingo Marieyhara.

$25.60 Jn.2-6862-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel De Britos la panadería sita en Sitio Grande N.o 1282 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escritanía Antelo Rodríguez. Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE FONTELA. — JULIA GONZALEZ DE FONTELA. — Manuel De Britos.

$12.80 Jn.1.o-6813-v.jn.20.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Junio de 1951, a las 19 horas, en la sede del Banco, calle Treinta y Tres N.o 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Elección de Presidente y Secretario Ad-hoc; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general. cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y fondo de reserva, presentados por el Directorio; y dictámen de la Comisión Fiscal.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para poder tomar parte en las asambleas, deberán los mismos depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$21 00 Jn.9-7305-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a Alonso Hnos., el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1445 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 1.o de 1951 — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO DE CASTRO — RICARDO CASTRO GOMEZ — MARIA REY DE CASTRO. — PEDRO LINARES CERQUEIRO.

$19.20 Jn.7-7176-v.jn 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, Hago saber que he prometido vender al señor Alter Holzman el taller de galvanoplastía y fundición, que gira en esta ciudad calle Domingo Aramburú N.o 1696. bajo nombre de "In. Gal. Fu." Acreedores presentarse término legal: escribanía María Esther Tinsky. Juan Carlos Gómez N.o 1305. piso 2.o. — SAUL LEON TINSKY

$19.20 Jn.1.o-681?-v.jn.20.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460. hago saber que desistí de la compra del café y bar de la calle Ejido N.o 1450, propiedad de Jacinto Pérez Fuentes y María Teresa Cerizola de Pérez. Acreedores: Charrúa N.o 1980. — Montevideo. Mayo 24 de 1951. — ANGEL EIRA.

$13.60 My.31-6711-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Germán Beitler, Moisés Beitler, Tobías Ruber y Oscar Heschel Ruber, han prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Convención 1260, en el ramo de confecciones, bajo la razón social de "CODENI SOCIEDAD COMERCIAL". Se retiran de la sociedad los señores Tobías y Oscar Heschel Ruber, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Germán y Moisés Beitler. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemiovsky, calle Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Montevideo. Junio 6 de 1951. — Israel Nemirovsky, escribano.

$24.00 Jn.9-7347-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Emilio Sánchez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cerro Largo 802. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Mayo 10 de 1951. — FRANCISCO ABENIA GRABANOS. — HELVECIA NORANDO DE ABENIA. — AMBROSIO DUBRA. — MARIA ESTHER BLANCO DE DUBRA.

$19.20 Jn.7-7173-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Quintín Pinto Arévalo el comercio ramo taller de calzado sito en Larrañaga 3110. Acreedores presentarse al referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL BRADFORD. — Quintín Pinto Arévalo.

$12.80 Jn.9-7346-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señorita Rosa Viñoly la farmacia "Bonasso" sita en la Avenida 18 de Julio 2004. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Mercedes 1227, piso 1.o. — Montevideo. Mayo 18 de 1951. — RAUL P. CASTIGLIONI. — BRENDA A. DE CASTIGLIONI. — Rosa Viñoly.

$12.00 Jn.9-7343-v.jn.28.

INDULAC S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 15 de Junio de 1951 a las 18 horas en su sede social, calle Isla de Flores 1728, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1950; 2.o) Considerar el informe presentado por el Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad para resolver sobre la enajenación o disolución de la misma; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta reunión.

Los señores accionistas que deseen asistir deben depositar sus acciones en nuestra sede social o en nuestra fábrica de Mercedes con cinco días de anticipación. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — El Directorio.

$15.60 Jn.6-7072-v.jn.14.

"MARIÑO BELLINI" S. A.
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 6.o de lo sestatutos sociales el Directorio ha resuelto proceder al aumento de su capital social, emplazándose a tal efecto a los señores accionistas para que subscriban la integración a que tengan derecho en la proporción de una nueva acción por cada dos que posean. El plazo de subscripción se cerrará el día 29 de Junio del corriente, debiendo la integración realizarse el día 30 de mismo mes, durante las horas de oficina en su local social, avenida Millán 3375. — Montevideo, 23 de Mayo de 1951 — Alfredo Mariño Bellini, Presidente. — Antonio Fabrici, Secretario.

$7.20 Jn.12-7504-v.jn.14.

CONSTRUCCIONES ECONOMICAS LTDA.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Por documentos privados de fecha 10 de Setiembre de 1950 y 17 de Febrero de 1951, inscriptos en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil segundo turno) con el N.o 26 al Fo. 97 y siguientes del Lo. 5 de Contratos Sociales, el primero, y con el N.o 20 del folio 80, y siguientes del Lo. 5 de igual rubro, el segundo, los socios WASHINGTON A. CATALDI, RICARDO RIMINI y UMBERTO SCAZZOCCHIO, cedieron sus cuotas en la Sociedad "Construcciones Económicas Ltda." (C. E. L.) el señor Conrado Belleili, y los socios de la misma Sociedad, JOSE SESTIERI, UGO LEVI, JULIO CAMPIOTTI, GASTON SONINO, CAYETANO CARPIN, MANUEL TEITELMAN, MANUEL DIENA, MARIO DE BENEDETTI y BINDO RIMINI, cedieron las suyas al señor Alberto Gentili.

$20.00 Jn.13-7545-v.jn.25.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos dejar sin efecto la compraventa del almacén de comestibles de la calle Atenas N.o 3114. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — OSVALDO GOMEZ PIÑEIRO — ANDREA MARTINEZ DE GOMEZ. — BLANCA SEGREDO DE AVELLEYRA.

$13.60 My 26-6387-v jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Benjamín Diego Benítez mi comercio de carnicería de la calle Arrieta N.o 3100 de esta ciudad y los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1469. — J. A. NATTERO. — PAULINO MARTINEZ.

$18.40 My.28-6310-v.jn.20.

LA LOMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Junio de 1951, a la hora 10 y 45 en la sede de la Sociedad, avenida 18 de Julio 1843, Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

$8.40 Jn.12-7511-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos próxima disolución Sociedad "MARTINEZ HNOS." de bar, billar, hotel, en Maldonado, calle Sarandí 824 y 851, de Juan Pedro y Carlos Martínez.

$8.00 Jn.13-7585-v.jl.6.

OSIRIS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 23 de Junio de 1951 a las 9 horas 30 minutos en nuestro local social de la calle Rincón 432 escritorio 19 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1951; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de poder concurrir a esta asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento al mandato del artículo 11 de nuestros estatutos. — Junio de 1951. — El Directorio.

$6.00 Jn.13-7629-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Rubén Carlos Edelberto Nelson y Elsa Elena Gago la casa de comercio que en el ramo de ferretería y bazar gira en esta plaza en la Avda. Agraciada número 2597. Los acreedores se deberán presentar en la Escribanía de César de Ferrari en la Avda. Gral. San Martín 2524. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — MACADO Y COMPAÑIA.

$24.00 My.23-6554-v.jn.20.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al público que he resuelto clausurar mi comercio que en los ramos artículos de comestibles, tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto 275. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1951. — LUIS A. RODRIGUEZ LOPEZ

$13.00 Jn.4-3985-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la escribanía Dubinsky se ha disuelto totalmente la Sociedad de capital e industria integrada por los señores Moises Y. Waltuch, Moises J. Heyman y Moszek A. Grynspan, para la elaboración de galletitas y afines instalada en la calle Maldonado 921, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moisés J. Heyman. Los acreedores deberá presentarse en el establecimiento referido dentro del plazo legal. — MOISES Y. WALTUCH. — MOISES J. HEYMAN. — MOSZEK A. GRYNSPAN

$24.00 Jn.12-7563-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a "Carlos J. Calsson S. A." el establecimiento comercial del ramo de almacén de hierros ferretería e importación ubicado en la calle Paraguay N.o 1651. Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Zabala N.o 1372 piso 3.o escritorio 16 (estudio del escribano Arturo Juambeltz). — ALBERTO J. SANZ

$24.00 My.30-6662-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Cercido, B. Coreño y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Jesús y Juan María Lorenzo Touceda, el almacén y bar de la calle Miguelete N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1950. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$13.60 My.26-6388-v.jn.14.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Traducción número 5733. — Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie. — Estatutos. — Vista la ley del 2 de Diciembre de 1945, relativa a la nacionalización del Banco de Francia y de los grandes Bancos y a la organización del crédito y especialmente sus artículos 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10, 11, 14, 15. Vista la ley del 17 de Mayo de 1946, modificando la ley antes mencionada y especialmente sus artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o. Visto el decreto número 46|1246, del 28 de Mayo de 1946, fijando las reglas fundamentales para el funcionamiento de los Bancos nacionalizados y especialmente sus artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o. Vistas las proposiciones del Banque Nationale por le Commerce et L'Industrie, dirigidas al Presidente de la Comisión. Considerando: que el artículo 3.o del decreto antes indicado dispone que los estatutos del Banque Natonale pour le Commerce et L'Industrie, en mérito a la solicitud de su Consejo de Administración, deben ser modificados dentro de un plazo de un año, a contar de la fecha de la publicación del referido decreto por la Comisión de Contralor de Bancos. Luego de haber deliberado, la Comisión de Contralor de Bancos, decide: Los estatutos del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie son modificados y su texto queda aprobado en la siguientes forma:

Estatutos del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie

I

Nacionalización, sede social, operaciones

Artículo 1.o El Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie fué constituído en la forma de una sociedad anónima, según acta s. s. p. del 18 de Abril de 1932, de la cual uno de los originales fué registrado en el estudio del Sr. Dufour, notario en París, el 27 de Abril de 1932. Fué nacionalizado con fecha 1.o de Enero de 1946, en cumplimiento de la ley del 2 de Diciembre de 1945. Con la reserva de las disposiciones legislativas y reglamentarias propias de los Bancos de depósitos nacionalizados, aplicables, se rije por la legislación comercial y más particularmente por las leyes relativas a las sociedades anónimas, así como por estos estatutos.

Art. 2.o La sede del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie está establecida en París, boulevard des Italiens número 16 (9.o). La sede puede ser trasladada a cualquier otro lugar de la misma ciudad por simple resolución del Consejo de Administración.

Art. 3.o La actividad del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industre consiste en realizar toda clase de operaciones bancarias, financieras, de crédito y de comisión, ya sea en Francia, dentro de los límites fijados por la legislación aplicable a los Bancos de depósito, o fuera de Francia, con las restricciones eventuales de las legislaciones locales. Consiste principalmente en la realización de las operaciones que se detallan a continuación, cuya lista no tiene carácter limitativo: recibir del público depósitos de fondos en cuenta o en otra forma que devenguen o no intereses, reembolsables a la vista, con aviso previo o a plazo que no exceda de dos años; descontar toda clase de efectos o papeles de comercio, letras de cambio, documentos a la orden, cheques, warrants, efectos, bonos y valores emitidos por el Tesoro Público o por las colectividades públicas o semipúblicas y, en general, toda clase de compromisos que resulten de operaciones industriales, agrícolas, comerciales o financieras o de operaciones realizadas por toda clase de administraciones públicas; negociar o redescontar los valores mencionados, suministrar y aceptar toda clase de mandatos, letras de cambio, documentos a la orden, cheques; acordar, bajo cualesquiera formas, créditos con o sin garantías, hacer adelantos sobre deuda pública francesa o extranjera, sobre títulos emitidos por el Estado, las colectividades públicas o semipúblicas francesas o extranjeras y sobre títulos emitidos por sociedades industriales, agrícolas, comerciales o financeras, francesas o extranjeras; recibir en depósito toda clase de títulos, valores y objetos; aceptar o efectuar toda clase de pagos y cobranzas de letras de cambio, documentos a la orden, cheques, warrants, cupones de intereses o de dividendos; servir como intermediario para la compra o la venta de toda clase de deudas públicas, de acciones, de obligaciones o de partes beneficiarias; en ocasión de préstamos o empréstitos, aceptar o conferir toda clase de gravámenes hipotecarios y de otras garantías; firmar toda clase de compromisos de garantías, fianzas o avales; realizar toda clase de adquisiciones, ventas mobiliarias o inmobiliarias y de toda clase de contratos de arrendamiento de inmuebles que requieran las operaciones del Banco; proceder o a participar en la emisión, la colocación, la introducción en el mercado la negociación de toda clase de títulos de colectividades públicas o privadas, proponer toda clase de empréstitos de dichas colectividades, adquirir o enejenar toda clase de títulos de renta, efectos públicos, acciones, participaciones, obligaciones, bonos o títulos de toda naturaleza de dichas colectividades; asegurar la constitución de sociedades y aceptar, en consecuencia, todo mandato o poder, tomar eventualmente una participación en el capital de dichas sociedades, bajo reserva de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor sobre ese pun-

to; establecer en cualquier lugar de Francia o fuera de Francia las sucursales, agencias, oficinas y filiales necesarias para efectuar las operaciones indicadas más arriba.

II

Capital

Artículo 4.o El capital se fija en quinientos veinticinco millones de francos, monto de 1:050.000 acciones de 500 francos cada una, transferidas al Estado el 1.o de Enero de 1946, en virtud de la ley del 3 de Diciembre de 1945. Podrá ser aumentado o reducido por resolución de la Comisión de Contralor de Bancos, a propuesta del Consejo de Administración.

III

Cuotas beneficiarias

Artículo 5.o De acuerdo con las disposiciones de la ordenanza del 15 de Agosto de 1945 y de la ley del 2 de Diciembre de 1945 se han creado 1:105.098 partes beneficiarias sin valor nominal. 1:050.000 de estas partes han sido entregadas, título por título, a los antiguos accionistas a cambio de sus acciones transferidas al Estado. 55.098 han sido atribuídas al Estado para la liquidación del impuesto de solidaridad nacional establecido por la ordenanza número 45 - 1820, del 15 de Agosto de 1945.

Art. 6.o Las partes beneficiarias son nominativas. Los títulos de partes beneficiarias fueron extraídos de un registro talonario y llevan la firma de dos administradores o de un administrador y un delegado del Consejo. Una de las firmas puede ser impresa o aplicada por medio de un sello facsimil. La cesión de las partes beneficiarias sólo puede realizarse mediante una transferencia en los registros del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie, de acuerdo con el artículo 36 del Código de Comercio. Las firmas de los cedentes o de sus mandatarios pueden ser subscriptas en los registros de transferencias o en hojas de transferencia. Los derechos y obligaciones inherentes a la parte beneficiaria siguen al título en la mano en que esté.

Art. 7.o Las partes dan derecho, a partir de 1946 y hasta su amortización, a un reparto anual fijado de acuerdo con la ley del 2 de Diciembre de 1945 y al artículo 26 del presente. La suma a repartir será pagadera a contar de una fecha fijada por el Consejo de Administración y que no podrá ser posterior al 31 de Julio siguiente al ejercicio a cuyo título se efectúa. La liquidación de este reparto se lleva a cabo exclusivamente mediante giro a favor del crédito de la cuenta bancaria o postal indicada por el titular del certificado o sus representantes legales y a falta de cuenta por cheque bancario o postal.

Art. 8.o Cada año, a partir del 1.o de Enero de 1947, el Estado rescata, por lo menos, un cincuenta avo de las partes beneficiarias en circulación en esta fecha. El rescate se hará al precio de 1.254 francos por cada parte beneficiaria. Las partes a rescatar son designadas por sorteo El precio de las partes rescatadas queda a disposición para su pago el 1.o de Enero de cada año. Se procede al sorteo con una anticipación no mayor de tres meses a esta fecha y la lista de los números de las partes amortizadas es publicada en el "Diario Oficial", así como también en un diario de avisos legales de París, por lo menos, un mes de anterioridad a dicha fecha del 1.o de Enero. Los titulares de las partes rescatadas al principio del ejercicio reciben el pago del reparto correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre precedente en las mismas condiciones y en la misma fecha que los titulares de las partes no rescatadas.

IV

Administración

Artículo 9.o El Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie es administrado por un Consejo de Administración.

Art. 10. De acuerdo con la ley del 2 de Diciembre de 1945, el Consejo de Administración está integrado así: A) Cuatro Administradores son designados por el Ministerio de Economía Nacional previa opinión de los Ministros encargados de los Departamentos de Producción Industrial y Agrícola, siendo elegidos entre personas que ejerzan efectivamente profesiones industriales, comerciales o agrícolas, propuestas por las Organizaciones Profesionales más representativas. B) Cuatro Administradores son designados por las grandes Organizaciones Sindicales más representativas en las condiciones fijadas por un decreto de los Ministros de Finanzas y de Trabajo Dos de entre ellos pertenecen a los cuadros y a los empleados del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie. C) Los Administradores son designados por el Ministro de Finanzas para representar al Banco de Francia o a las Instituciones Públicas o semi Públicas de Crédito y otros dos elegidos por él, entre personas que tengan una vasta experiencia bancaria

Art. 11. Los Administradores son nombrados para un plazo de 4 años. El Consejo es renovable por cuartas partes cada año, a razón de un Administrador por cada una de las categorías A), B), C), enumeradas en el Art. 10 que antecede. El mandato de los Administradores salientes es renovable. Si por una causa cualquiera el mandato de un Administrador finalizara antes de su fecha de expiración normal, se designe un nuevo Administrador. Su nombramiento se hará en las condiciones fijadas en el Art. 10 de estos estatutos y su mandato finaliza en la fecha de la expiración normal del mandato de su antecesor. Para las tres primeras renovaciones del Consejo, el orden de salida se determina por sorteo.

Art. 12. El Consejo designa entre sus miembros por un período que no podrá ser más extenso que el de su mandato como Administrador, a un Presidente. El Presidente puede siempre ser reelegido. Su designación está sometida al visto bueno del Ministro de Finanzas. El monto y la forma de su remuneración son fijados por el Consejo de Administración. El monto se imputa a los gastos generales.

Art. 13. El Consejo se reune tantas veces como lo requiera el interés del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie y por lo menos una vez cada quince días. Se reune extraordinariamente cuando el Presidente lo juzgue necesario o cuando lo soliciten tres Administradores o el Censor.

Art. 14. El Presidente puede, en el caso de que se vea impedido de ejercer sus funciones, delegar en todo o en parte en otro Administrador. Esta delegación debe hacerse siempre por un período limitado que no pase de tres meses a partir del día en que entre en vigencia. Es renovable en las mismas condiciones. Si el Presidente se ve temporariamente incapacitado para dar o renovar la delegación de sus facultades, el Consejo de Administración puede proceder a hacerlo de oficio en las mismas condiciones. El monto y las formas de la remuneración del Administrador así designado son fijados por el Consejo de Administración y el monto es imputado a los gastos generales.

Art. 15. El Consejo de Administración, puede a pedido del Presidente y para asistirlo, designarle como adjunto a título de Director General ya sea a uno de sus miembros o a un mandatario elegido fuera de su seno. Puede igualmente a propuesta del Presidente, relevar de sus funciones al Director General. Toda designación de Director General debe recibir la aprobación del Ministro de Finanzas. El Director General, cuando ha sido elegido fuera del Consejo de Administración, asiste con voz consultativa a las deliberaciones del Consejo. El Consejo puede, a propuesta del Presidente, nombrar uno o más Directores y establecer sus facultades. Los Directores pueden asistir con voz consultativa a las deliberaciones del Consejo si son convocados por él. El monto y la forma de la remuneración del Director General y de los Directores son fijados por el Consejo de Administración. El monto es imputado a los gastos generales.

Art. 16. El Presidente nombra una Comisión Consultativa de cuatro miembros por lo menos, compuesta ya sea de Administradores, o de Administradores y Directores e incluyendo obligatoriamente dos Administradores y el Director General. Los miembros de esta Comisión están encargados de estudiar los asuntos que el Presidente les envíe para su examen. Las atribuciones y las condiciones de funcionamiento de la Comisión de Consulta son estipuladas por el Reglamento Interno. El Consejo de Administración puede asignar remuneraciones especiales a los miembros de la Comisión Consultativa; su monto y modalidades son fijados por el Consejo y el monto es imputado a los gastos generales.

Art. 17. Las reuniones del Consejo de Administración son presididas por el Presidente o por el Administrador en quien el Presidente haya delegado sus funciones o a falta del uno o del otro, por el Administrador que haya designado especialmente el Consejo para presidir la sesión. Cada Administrador puede dar a uno de sus colegas poder para representarlo, pero cada Administrador no puede representar más que a uno sólo de sus colegas y cada poder sólo puede ser otorgado para una reunión determinada del Consejo. Para la validez de sus deliberaciones se requiere la presencia o la representación de por lo menos siete de los miembros del Consejo y la presencia efectiva de cinco de ellos. Los Delegados del Comité de Empresas asisten con voz consultativa a las sesiones del Consejo. Las resoluciones son tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes o representados. El Administrador que represente a uno de sus colegas tiene dos votos. En caso de empate, el voto del Presidente de la sesión hace el desempate, salvo cuando se trata de la elección del Presidente. Las deliberaciones del Consejo son consignadas en actas inscriptas en un registro destinado a estos efectos y firmadas por el Presidente de la sesión y también por uno de los miembros que haya tomado parte en la deliberación. Las copias o extractos de estas actas no pueden ser entregados sin ser firmados ya sea por el Presidente o por un Administrador.

Art. 18. Los Administradores de la ejecución de su mandato son responsables de acuerdo con el derecho común por aplicación de las disposiciones de la ley del 2 de Diciembre de 1945 y del decreto N.o 46-1246 del 28 de Mayo de 1946.

Art. 19 Los Administradores reciben por su acción de presencia una remuneración fija imputada a los gastos generales y cuyo importe es determinado por la Comisión de Contralor de Bancos. El Consejo de Administración recibe además, sobre los beneficios netos del ejercicio, una participación en las condiciones previstas por el artículo 26 del presente. El Consejo reparte entre sus miembros en las proporciones que lo juzga conveniente, las remuneraciones fijas y proporcionales arriba indicadas.

V

Atribuciones del Consejo de Administración y del Presidente

Artículo 20. El Consejo de Administración está dotado de las más amplias facultades para administrar los asuntos del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie, para obrar en su nombre y para realizar todas las operaciones previstas en el artículo 3.o. Toma toda clase de resoluciones sobre toda clase de préstamos, aperturas de créditos, adelantos y créditos en descubierto, así como también sobre toda clase de préstamos, de adquisiciones o enajenaciones de valores mobiliarios o efectos públicos de cualquier clase, sobre toda clase de cesiones, oferta y realización de empréstitos, sobre toda clase de aportes en dinero o bienes, a toda clase de Sociedades o Colectividades constituídas o a constituirse en Francia o fuera de Francia, sobre los otorgamientos o tomas de garantías, sobre todo acuerdo, contrato, compromisos, transacciones y acciones judiciales; consiente en toda clase de desistimientos y reivindicaciones de inscripciones, secuestros, oposiciones, y otros impedimentos, todo ello con o sin pagos. Fija las tasas y las condiciones de los descuentos, depósitos, emisiones de valores o de compromisos y en forma más general de todas las operaciones del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie. Autoriza toda clase de compras, instalación, construcciones, arrendamiento o ventas de inmuebles. Reglamenta y establece los gastos generales. Hace el balance anual de cuentas y lo somete a la Comisión de Contralor de Bancos, acompañado de una memoria que establece sobre la situación del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie. Ejerce, si lo considera útil, las facultades que le son conferidas por el artículo 3.o, inciso 2) del decreto N.o 46-1246 del 28 de Mayo de 1946. A propuesta del Presidente, nombra y revoca los Agentes, empleados de cualquier jerarquía así como también los mandatarios del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie, fija sus atribuciones, el monto y la forma de sus remuneraciones. Propone a la Comisión de Contralor de Bancos toda clase de modificaciones relacionadas ya sea con los estatutos o con el Reglamento Interno previsto por el decreto N.o 46-1246 del 28 de Mayo de 1946. (Art. 3.o) Puede, dentro de los límites de la legislación en vigencia y a propuesta del Presidente, conferir a éste toda clase de facultades además de las enunciadas en el artículo 21 del presente, teniendo el Presidente, facultad para delegar los poderes así conferidos. El Consejo puede además, delegar sus facultades en cualquier otra persona por mandato especial y para casos determinados con o sin facultad para sustituir.

Art. 21. El Presidente asume bajo su responsabilidad la Dirección General del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie. A tal efecto está encargado de la gestión corriente y del cumplimiento de las resoluciones tomadas por el Consejo de Administración. Está especialmente investido de las facultades siguientes cuyo ejercicio puede delegar en mandatarios constituídos, estableciendo o no la facultad de sustituir sus poderes en todo o en parte. Representa al Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie, frente a terceros. Libra, acepta, avala, endosa y paga los cheques, giros, órdenes y efectos de toda naturaleza. Hace el balance de todas las cuentas y extiende toda clase de recibos por las sumas adeudadas al Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie; recibe los depósitos y colocaciones de fondos y andosa toda clase de avisos de resguardos. Subscribe los contratos de arrendamientos, tratados, convenios y acuerdos. Representa al Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie ante la justicia y hace proceder a toda clase de medidas ejecutorias, incluyendo los secuestros inmobiliarios. Dirige el trabajo de las oficinas. Preside las reuniones de la Comisión de Empresa, personalmente o por intermedio de su representante. Propone al Consejo de Administración los nombramientos o revocaciones de agentes, de empleados, mandatarios, del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie. Propone igualmente las atribuciones que deben conferirse a sus agentes, empleados, mandatarios, así como el monto y la forma de sus remuneraciones. Presenta a intervalos regulares al Consejo de Administración un estado de los principales compromisos pendientes.

VI

Atribuciones de la Comisión de Contralor como sucesor de la asamblea general

Artículo 22. En las condiciones previstas por la legislación en vigencia todos los poderes de las asambleas generales de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, en una sociedad anónima, son ejercidos en lo que ataña al Banque National pour le Commerce et L'Industrie, por la Comisión de Contralor de Bancos, integrada a este efecto, de acuerdo con las disposiciones del artículo 15 de la ley del 2 de Diciembre de 1945, por tres miembros del Consejo Nacional de Crédito. La Comisión de Contralor de Bancos tiene principalmente las siguientes facultades: toma conocimiento todos los años de las memorias del Consejo de Administración y de los Fiscales de Cuentas. Estos documentos deberán haber sido comunicados con anticipación a la Comisión de Empresas cuyas observaciones, llegado el caso, serán transmitidas a la Comisión de Contralor de Bancos al mismo tiempo que las referidas memorias. Examina las cuentas del ejercicio y las aprueba si hubiere lugar. En todo tiempo la Comisión que estatuye sobre las memorias del Consejo de Administración confiere al Consejo de Administración las facultades nuevas que resultaren necesarias. Proyecta toda modificación a los estatutos actuales. Cuando la Comisión de Contralor de Bancos sesiona como organismo que ejerce los poderes de la antigua asamblea de accionistas del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie, por aplicación de las disposiciones del artículo 10 de la ley del 2 de Diciembre de 1945, sus decisiones se hacen constar en actas inscriptas en un registro especial y son notificadas al Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie. La justificación a hacer frente a terceros de las resoluciones tomadas en estas condiciones por la Comisión de Contralor de Bancos resulta de copias o síntesis certificados conformados por el Presidente de la Comisión de Contralor de Bancos o por su delegado.

VII

Censor

Artículo 23. La Comisión de Contralor de Bancos ejerce el contralor del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie en las condiciones previstas por las leyes y decretos en vigencia. A estos efectos, destaca con carácter permanente en el Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie un censor que tiene acceso a las sesiones del Consejo de Administración, que puede convocar excepcionalmente a pedido del Presidente de la Comisión de Contralor. Las remuneraciones del censor y los gastos del contralor que ejerce en las condiciones definidas por las leyes en vigencia son de cargo del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie. La Comisión de Contralor fija el monto.

VIII

Fiscales de Cuentas

Artículo 24. Los Fiscales de Cuentas encargados de cumplir la sfunciones que le son atribuídas por la legislación en vigencia aplicable a las sociedades anónimas son nombrados por tres años en número de no menos de dos, por el Ministro de Finanzas. La remuneración de los Fiscales de Cuentas es fijada por la Comisión de Contralor de Bancos.

IX

Cuentas anuales

Artículo 25. El ejercicio comienza el 1.o de Enero y termina el 31 de Diciembre. En esa fecha el Consejo de Administración establece cuentas anuales que comprende un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas, así como también un inventario general del activo y del pasivo del Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie. Se prepara, además, todos los meses, un estado sumario del activo y pasivo.

Art. 26. La cuenta de ganancias y pérdidas se establece por inscripción: A) En su haber, de los beneficios transferidos de los ejercicios anteriores; de las utilidades netas del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales, amortizaciones, previsiones para cualesquiera clases de riesgos y otros gastos; del pago eventual del Estado a título de la garantía instituída en beneficio de los tenedores de las partes beneficiarias por el artículo 8.o, inciso 2) de la ley del 2 de Diciembre de 1945; B) Al débito, de las pérdidas transferidas de los ejercicios anteriores; de las pérdidas eventuales del ejercicio que resulten del balance de las utilidades y castos de toda naturaleza; del reparto mínimo a las partes beneficiarias igual al 5 o|o de su valor de rescate, prevista en el artículo 8) inciso 2) de la ley del 2 de Diciembre de 1945.

Afectación del saldo

Eventualmente se efectúa sobre el saldo acreedor de la cuenta de ganancias y pérdidas un retiro en beneficio del Estado en el margen de las sumas pagadas por éste al título de la garantía prevista por el artículo 8) inciso 2) de la ley del 2 de Diciembre de 1945. Sobre el excedente se destina anualmente el 5 o|o para el fondo de reserva legal. Una vez que dicho fondo haya alcanzado el décimo del capital, esta imputación dejará de ser obligatoria y volverá a serlo si dicha reserva se redujera por debajo de la mencionada proporción. A propuesta del Consejo, la Comisión de Contralor de Bancos reparte el resto, principalmente mediante asignaciones para reservas facultativas, a favor de las partes beneficiarias (como suplemento del interés mínimo garantido) a favor de las acciones transferidas al Estado y al Consejo de Administración, a título de porcentaje.

X

Disolución

Artículo 27. En caso de disolución del Banque Nationale Pour Le Comerce Et L'Industrie, la Comisión de Contralor de Bancos determina la forma de liquidación, nombra los liquidadores a propuesta del Consejo de Administración y en forma general otorga todas las funciones inherentes a la asamblea general de los accionistas de una sociedad anónima, durante el curso de la liquidación y hasta su terminación.

XI

Conflictos

Artículo 28. Todos los conflictos que pudiaran surgir durante el curso de la existencia del Banque Nationale Pour Le Commerce Et L'Industrie o en el momento de su liquidación, ya sea entre los mismos portadores de partes beneficiarias, ya sea entre ellos y el Banco, con motivo de los actuales estatutos se someten a los Tribunales competentes de la sede del Banque Nationale Pour Le Commerce Et L'Industrie, París 29, de Mayo de 1947. La Comisión de Contralor de Bancos. Certificado conforme. El Presidente del Consejo de Administración Fdo: L. Tron. Visto para la certificación material de la firma del señor Tron aplicada en el presente. París, 8 de Setiembre de 1950. Comisario de la Policía, firma ilegible. Sello del Comisario de la Policía de la Sección del Barrio Montmartre. 5. IX Distrito de París Visto para legalización de la firma del señor Dubilay, Comisario de la Policía de la Sección Chaussés Dantin París. 10 de Octubre 1950 P. El Secretario General de la Prefectura de la Policía, el Jefe de Oficina Delegado. Fdo: E. Legras Sello de dicha Prefectura. Visto en el Ministerio del Interior para legalización de la firma que antecede del señor E. Legras. Subjefe de la Prefectura de la Policía, París, 10 de Octubre 1950. El Jefe de la Oficina del Gabinete. Fdo: Ilegible. Sello del Ministerio del Interior de Francia. Vista para la legalización de la firma que antecede del señor Briard. Jefe de Oficina del Gabinete del Ministerio del Interior. París 11 de Octubre 1950. Por el Ministro y por delegación. Fdo: Chaloin. Firmado: Marcel Chaloin. Sello de Relaciones Exteriores de Francia. Tres estampillas francesas inutilizadas. Signa legalización de la firma del señor Chaloin por el Cónsul del Uruguay en París, con planilla de costas consulares, sello del Consulado y tres estampillas consulares uruguayas inutilizadas. El documento ostenta 10 estampillas fiscales francesas inutilizadas (2 por hoja). Lo que antecede es traducción fiel y exacta del original en francés y de esta versión dejo copia en mi archivo bajo el número 5733. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. Fdo: Susana Berro Gallegos, Traductor Público

Copia: "Señor Ministro de Hacienda: Augusto José Leopoldo Brusset, en nombre y representación de la Banque Nationale Pour Le Commerce Et L'Industrie, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, piso 5, Apto 3, a los efectos de esta gestión, al señor Ministro me presento y expongo: 1) Que según se acredita con las copias de mandatos y substitución que se adjuntan al presente escrito, soy apoderado de la "Baque Nationale Pour Le Commerce Et L'Industrie" con facultades amplias y especialmente para proceder a la instalación de una sucursal en el país 2) A tal efecto, adjunto a la presente una copia certificada por un escribano, con sus legalizaciones respectivas, de los estatutos sociales de la casa matriz. 3) Agrego igualmente una certificación del Ministerio de Finanzas de Francia, de acuerdo con la cual consta que no existe ninguna disposición legal ni reglamentaria en ese país, que se oponga a la instalación de un Banco extranjero o de una sucursal de un Banco extranjero. 4) En mérito a las facultades que me confiere el poder antes mencionado, declaro por la presente, que el Banco que represento afectará al giro comercial de su sucursal de Montevideo, un capital de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) del cual se han depositado ya en el Banco de la República, la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos) según boleta expedida por este último que se adjunta al presente escrito. 5) Estoy pues en condiciones de cumplir todos los requisitos exigidos por el artículo 6.o de la ley 9.756. Hay constancia en efecto por el recaudo agregado a este escrito: A) Que las leyes del país de origen de la casa matriz permiten la instalación en él de Bancos uruguayos (artículo 6.o inciso A); B) Que los estatutos de la Banque Nationale Pour Le Commerce Et L'Industrie, no prohiben a los ciudadanos uruguayos, a formar parte en la Gerencia, Consejo de Administración, Directorio, o cualquier otro empleo o destino en la institución dentro del territorio del Uruguay; (artículo 6.o inciso B). 6) Dicha sucursal se ajustará a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el país, debiendo tener por lo menos el 50 o|o del personal uruguayo (artículo 6.o inciso C). Su casa matriz responderá solidariamente por las operaciones que su sucursal realice en el país (artículo 6.o inciso E) 7) De acuerdo a lo establecido en el poder adjunto a este escrito, tengo facultades y autoridad para representar a la institución y resolver todas las cuestiones que puedan suscitarse con los Poderes Públicos y particulares (artículo 6.o inciso F). 8) En mérito a lo expuesto al señor Ministro: Pido: Primero: Que se me tenga por presentado con: un testimonio de estatutos de la Banque Nationale Pour Le Commerce Et L'Industrie, un poder, un documento expedido por el Ministerio de Francia y un certificado de depósito del Banco de la República Oriental del Uruguay y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que previos trámites pertinentes, el Poder Ejecutivo autorice a la Banque Nationale Pour Le Commerce Et L'Industrie a instalar una sucursal en Montevideo y ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de sus estatutos. Pueso al señor Ministro provee de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Augusto José Leopoldo Brusset.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y Bancos. (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti. Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de Enero de 1951 — Vuelva al Ministerio de Hacienda haciéndole saber que esta Inspección General no tiene observaciones que formular con respecto a la solicitud para instalar una sucursal en el Uruguay del Banque Nationale Pour Le Commerce Et L'Industrie, cuya casa matriz está en París. De acuerdo a las disposiciones vigentes correspondería recabar el pronunciamiento del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. (Fdo): Ulises Icasuriaga, Jefe de División. Visto Bueno Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Enero 9 de 1951. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República estimándole su opinión. (Fdo): Por el Ministro: M. Bertolotti. Director de Secciones.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda, haciéndose saber que el Conseno Honorario en seión de hoy adoptó la resolución que en seguida se transcribe: "Considerándose los antecedntes e informes ofrecidos relacionados con la gestión de la "Banque Nationale Pour le Commerce Et L'Industrie" formalizada por escrito de 26 de Diciembre de 1950, para la instalación de una sucursal en Montevideo, hágase saber al Ministerio de Hacienda que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, dentro de las atribuciones asignadas por los preceptos legales correspondientes, no tiene objeciones que formular a dicha solicitud. (Fdo): Juan Carlos Falg, Secretario General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. (Fdo): Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Seccoines.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno: Señor Ministro: Resultando de los documentos acompañados que se han cumplido en el caso las condiciones exigidas por los incisos A) y B) del artículo 6.o de la ley N.o 9.756, de 10 de Enero de 1938 y no contrariando los estatutos de la "Banque Nationale Pour Le Commerce Et L'Industrie" de Francia, el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo autorizar el funcionamiento, de su sucursal en la República, asignándole el capital indicado e inscribiéndose los estatutos en el Registro Público de Comercio, a condición de que dicha institución se someta, en su funcionamiento en el país, a la citada ley N.o 9.756 y a las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, vigentes

o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Montevideo, Febrero 16 de 1951. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Vista: La gestión presentada por la "Banque Nationale Pour Le Commerce Et L'Industrie" (Banco Nacional para el Comercio y la Industria), con sede en la ciudad de París (Francia), a fin de obtener autorización para instalar una sucursal en nuestro país. Resultando: Dicha Institución cuyo objeto es realizar operaciones bancarias y cuyos estatutos no contienen cláusulas que contraríen nuestra legislación, ha asignado un capital de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) a la sucursal a instalarse. Atento: A que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 3.o (inciso A) y B) de la ley N.o 9.756, de 10 de Enero de 1938. De Acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la "Banque Nationale Pour Le Commerce Et L'Industrie" y autorizar la instalación de una sucursal en el Uruguay, quedando sometida a nuestra legislación, y, especialmente a la ley N.o 9.756, de 10 de enero de 1938. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la precitada ley, la institución peticionante no podrá iniciar sus actividades sin haber integrado totalmente el capital asignado a su sucursal. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Marzo de 1951. (Fdo.): Ferrando. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Augusto José Leopoldo Brusset, en nombre y representación de la "Banque Nationale Pour Le Commerce Et L'Industrie", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso 5, Apto. 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que acompaño, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Marzo próximo pasado el Banco que represento ha sido autorizado para instalar una sucursal en el Uruguay, habiendo sido aprobados sus estatutos. El mismo tendrá como objeto la realización de operaciones bancarias y el capital asignado a esta sucursal es de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). El subscripto será el Gerente General de la sucursal del Banque Nationel Pour Le Commerce Et L'Industrie en Montevideo. En mérito a lo establecido en el testimonio referido al señor Juez, pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas de los actos de reconocimiento de personería del Banque Nationale Pour Le Commerce Et L'Industrie, y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular al Banque Nationale Pour Le Commerce Et L'Industrie en el Registro de la materia. Ruego al señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. (Fdo.): Bernardo Supervielle. — Leopoldo Brusset. Otro sí pido: Que autorizo a notificarse a los señores doctor Bernardo Supervielle o señor Juan Carlos Sírtori a quienes se podrá devolver los recaudos presentados y entregar los edictos correspondientes. Quiera el Juzgado acceder a ello. (Fdo.): Leopoldo José Brusset. (Fdo.): Bernardo Supervielle. — Presentado hoy nueve de Abril de 1951. Doy fe. Gianola. Tomé razón con el N.o 438 al folio 387 del libro de conocimientos N.o 46. — Conste. — Gianola. — Montevideo, 10 de Abril de 1951. — Al despacho del señor Juez. Gianola. — 3040. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. Mallo.

Montevideo, 13 de Abril de 1951. — Bajo conocimiento pase en vista al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. — Conste. — Altieri.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 1629. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 23 de 1951. Pagano.

4161. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, previa liquidación y pago de tributos judiciales, archívese. Mallo. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Montevideo, Mayo 4 de 1951. — En cumplimiento del auto que antecede, y con el N.o 13 del folio 88 y siguientes del libro 35 de "Estatutos, poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Inscripta con el N.o 219 al folio 202 del libro 25 de matrícula de comerciantes. — Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$785.00—6479

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de Lira S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Lira S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1. Con el nombre de "Lira Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2. La sociedad tiene por objeto, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4. El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5:000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente podrá aumentarlo solicitando dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente suscritas e impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes, que designe, por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6. El Directorio, tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición, expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa, o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas, esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la sociedad, o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguardia de los interesados de la sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites con-

sidere conveniente para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno sólo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9. Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrá tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de accionistas representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviera presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que éste no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país. El accionista que cumpla con uno y otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad, un boleto de entrada en que constatará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses, que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, sobre los demás puntos que compongan la Orden del Día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársela.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a ese respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad, se considerará disuelta y liquidada; C) En caso de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa el Directorio podría liquidar la sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a otra sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad, se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. No se extiende en sellado de ley por estar cerradas las Oficinas expendedoras. Leída, los comparecientes se ratifican en ella y así la otorgan y firman por ant mí, con los testigos señores Julio César Giovannini y José Luis Barquín, vecinos hábiles de mi conocimiento de todo lo cual doy fé. — César Luis Aguiar. — Angel Lorenzo. — José Luis Barquín. — Julio C. Giovannini. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Zabala N.o 1441, escritorio 8, al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Lira Sociedad Anónima", cuyo testimonio notarial agregó, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego, con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Marzo de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Lira S. A.", que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — V.o B.o Antonio G. Paldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro Tratándose de una sociedad de inversión, sometida al régimen de la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones contenidas en dicho texto legal, especialmente las prohibitivas de los artículos 1.o 2.o y 3.o. Deberá sobreentenderse, en consecuencia, que las actividades generales que constituyen su objeto. Artículos 2.o y 6.o, inciso A) de los estatutos y que se desarrollarán principalmente en el exterior, sufrirán las limitaciones en cuanto a su actividad en la República, establecidas en los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley. Esta consideración la formula el Fiscal a título simplemente aclarativo, sin que importe la necesidad de que sean consignadas en los estatutos, ya que el sometimiento expreso a la ley número 11.073, implícitamente significa la aceptación de las limitaciones referidas. Con respecto a la emisión de "debentures" —artículo 6.o, inciso A)— manteniendo el Fiscal la opinión expuesta entre otros dictámenes, en los de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y número 683|1944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A." considera que no debe ser autorizada dentro del país por no permitirlo nuestra legislación. Con la salvedad expresada puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Lira Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección de Hacienda deberá fiscalizar estrictamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley número 11.073 y 4.o y siguientes del decreto reglamentario de 20 de octubre de 1948. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vista: La solicitud de la sociedad anónima en formación "Lira S. A.", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar administrar y explotar toda clase de bienes o derechos, exportar o importar, toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos: todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00); 3.o Los interesados aceptaron las consideraciones formuladas por el Fiscal de Gobierno de primer turno, respecto a la obligatoriedad de cumplir todas las disposiciones de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 pero no su criterio respecto a emisión de "debentures". Considerando: 1.o El Poder Ejecutivo reafirma su criterio en el sentido de que la emisión de "debentures" no está prohibida por nuestra legislación sino simplemente limitada por las disposiciones de la ley número 5.343 de 22 de Octubre de 1915; 2.o Son lícitos los fines de la sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Lira S. A." con las aclaraciones aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional, y especialmente, a la

ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, su artículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES". — Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Junio de 1949. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Lira Sociedad Anónima", he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatuos de la referida sociedad, así como para solicitar la Matrícula de Comerciante pertinente. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción de los estatutos de "Lira Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula de Comerciante, de los edictos pertinentes, y en su oportunidad se me devuelvan los recaudos acompañados, facultando para recibirse de los mismos al señor Omar Prego. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 en su artículo 7.o el cual exonera a la sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Es justicia. — (Fdo.:) Angel Lorenzo.—18.474.—Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Vista al Fiscal de lo Civil — (Fdo.:) França. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a 17 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, doy fe. — (Fdo.:) José T. Pereyra. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 6.625. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — (Fdo.:) Pagano. — 19.172. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones, expidiéndose testimonios y notificados, rubríquense los libros, y devuélvanse los recaudos y archívese. — (Fdo.:) França. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França. en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; doy fe. — (Fdo.:) José T. Pereyra. — Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 130, del folio 1.000, y siguientes del Libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — (Fdo.:) Juanángel Gianola, Actuario. — Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta. — José T. Pereyra, Actuario.

$89.00. 6533.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir tabaco tipo amarelinho, ciruelas negras, abrelatas, fuentes hondas, blancas, esmaltadas y fuentes llanas, blancas, esmaltadas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 (veintiséis) de Junio de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.14-21589-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir 30.000 kilogramos de azúcar con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 (veinte) de Junio de 1951 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.14-21588-v.jn.22.

CUERPO DE BOMBEROS
DIRECCION DE INCENDIO
Licitación

La Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República llama a licitación pública para la provisión de quince (15) camiones de transporte (Cif. Montevideo), para servicios del interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se retirará en la mencionada Dirección, Colonia 1665. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.14-21585-v.jn.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|951
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 11,951 para el suministro de leche al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Junio a la hora 15 y 30 minutos en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio 10 de 1951. — La Seretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-21590-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor ALDO SOLARI, que renunció.

Las elecciones se realizarán el día 28 del corriente, de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 18 del corriente dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.14-21592-v.jn.20.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 362
Suministro de durmientes de madera dura

Se llama a licitación para el suministro de durmientes de madera dura, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día veinte (20) de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.14-21587-v.jn.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.933. — Compra de artículos de goma. Apertura: 9 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.934. — Compra de trajes y capotes para agua. Apertura: 12 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.935. — Compra de camperas y gorras de cuero, etc. Apertura: 23 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.936. — Contratar los servicios de lavado y planchado de cuellos duros y corbatas. Apertura: 4 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.937. — Compra de hasta 3.000 (tres mil) toneladas de leñas nacionales. Apertura: 5 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.938. — Compra de hierro redondo, perfilado y en chapas. Apertura: 6 de Julio de 1951, a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 237. — Compra de carbón mineral. Apertura: 19 de Julio de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-21584-v.jn.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.517|51
Aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Agosto de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 15.000 aparatos telefónicos de abonados y repuestos para el servicio en la red automática de la ciudad y Departamento de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 14 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.14-21586-v.jn.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL ANGEL IBARBOUROU, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle San Mateo número 4109, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la reproducción de motor de aviación en miniatura, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$ 6.00 Jn.14-7656-v.jn.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63161. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicita la marca "OTEC", para las clases 1, 4, 6, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.14-7642-v.jn.26.

ACTA N.o 63163. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicita la marca "CRISOL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.14-7643-v.jn.26.

ACTA N.o 63162. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicita la marca "HEPATEX B 12", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.14-7641-v.jn.26.

ACTA N.o 63143. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Reckitt y Colman Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Jn.14-7568-v.jn.26.

ACTA N.o 63117. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELLTOX", para distinguir la clas 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.14-7410-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 27|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Casa de Disciplina. Obras de construcción del edificio para su sede (Montevideo), primera etapa, recaudos nuevos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.14-21591-v.jn.22.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 161
Tercer llamado

Suministro de un (1) camión blindado para recaudación. Fecha de apertura: 23 de Julio de 1951, hora 15. Local Proveeduría y Almacenes; calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1951. — La Gerencia.

$1.60 Jn.14-7620-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 833

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 2.750 metros de brin azul, destinado a la Sección Sastrería de la Mayordomía Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 18 de Junio del corriente a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.

(Cuenta corriente) Jn.14-21595-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación número 6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la instalación de agua caliente en el pabellón "B" del Hotel Miramar y la construcción de una sala de calderas en dicho Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, planos y memorias respectivas, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 18 de Junio a las 15 horas. Valor de los recaudos en su totalidad, $. 5.40. Valor de los planos por las obras de albañilería, $ 3.00. Valor de la memoria descriptiva por las obras de albañilería, $ 0.50. Valor del plano por la instalación de agua caliente, $ 1.50. Valor del pliego y memoria descriptiva por la instalación de agua caliente, $ 0.40.

(Cuenta corriente) Jn.14-21594-v.jn.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 25 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 14 de 1951

8.a Sección

CARLOS BRANDINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1717, y MARTHA FIORITO, 21 años, soltera, profesora enseñanza secundaria, oriental, domiciliada Nicaragua 1717.

AMERICO PEDRO BALOCCHI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim numero 2161, y AMELIA ADELA PEREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim número 2161.

CARLOS ALBERTO AMADO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 9 de Abril 1776, y ELSA CONSUELO MORA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1537.

RAUL VAZQUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1613, y MALVINA PRUDENTE, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Hocquart 1613.

11.a Sección

CASIMIRO EUGENIO GOMEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4818, y ALICIA PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros número 4919.

JUSTO FABIAN FRANQUEZ, 38 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Virrey Elío 4656, y ADELA INOCENCIA OLIVERA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Virrey Elío número 4656.

ALBERTO CESAR RAGGIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel J. Bélinzon 4861, y MARTA DOMINGA ODIZZIO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coronel J. Bélinzon 4861.

HIEKOSLAV STASICH, 40 años, soltero, agricultor, yugoslavo, domiciliado Gronardo 5009, y EMMA HEUS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 1309.

ROBERTO BERNARDO SILVA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4409, y OLGA IRIS GORGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4409.

JUAN LEMBO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 5820, y NATIVIDAD CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 5820.

MARTIN ADALBERTO GUTIERREZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 4 s|n., y SELVA SOLEDAD JULIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Mts. 6463.

WALTER FERNANDO VACCAREZZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia número 3756, y ANTONIA YOLANDA TROTEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia número 3756.

ENRIQUE ALBERTO OLIVERI, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Flores número 4800 (bis), y ADELA PEREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Iguazú 4992.

12.a Sección

ACEVEDO DIAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3491, y NORMA ASTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3491.

18.a Sección

JACK FERNANDO STENGER, 51 años, viudo, empleado, alemán, domiciliado Rivera 2221, y MARIA JULIA ANDUEZA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2396.

ERLING ROLF SCHANDY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2824, y ELBA DINORAH SICCO, 25 años, soltera, francesa (ciudadana legal), domiciliada José Martín número 3133.

JULIO EDUARDO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez número 2814, y BLANCA ELISA WERNER CESTAU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2814.

JAVIER PORTAS GUINEA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2959, y PAULINA MARIA ANTONIA MUÑOZ IZCUA BARBAT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2465.

GABRIEL WALTER BARBA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado R. Massini 3030, y JACQUELINE RENEE DUTHILLEUL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez número 1216.

ROBERT DERRICK HART MANLEY, 28 años, soltero, marino, inglés, domiciliado Roque Graceras 627, y JEAN ROSEMARIE ALIEN LANG, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 627.

GERMAN ABASCAL, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Luis de la Torre número 617, y NELLY ESTHER FERNANDEZ CAMACHO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 617.

WALTER SCHINDLER, 49 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Obligado 1058, y MARIA MARTHA BERGER, 47 años, soltera, Alemana, domiciliada Obligado 1058.

RENZO MINUT, 28 años, soltero, abogado, italiano, domiciliado Cololó 2823, y MARIA ELVIRA VILLARONGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 873.

19.a Sección

RAUL FRUCTUOSO MUÑOZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2115, y MARIA LUISA CROCCO, 29 años, oriental, domiciliada Juan Paullier 1700, piso 2, Apto. 3.

JUAN ALFREDO SAEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2023, y ELBA ETHEL SANGUINETTI, 25 años, viuda, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2327.

20.a Sección

RAUL BRUNO, 30 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Santa Lucía 4273, y LIDIA TARAMASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 229.

JOAQUIN MACHADO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5082, y OLGA GLADYS VIDAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galán 4181.

HECTOR GABRIEL MOLINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 3935, y ERBA PENNY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 3927.

NICHAN SADOUKIAN, 58 años, soltero, mecánico, sirio, domiciliado Camambú 4002, y VICTORIA SADOUKIAN, 55 años, soltera, siria, domiciliada Camambú 4002.

24.a Sección

PLACIDO VAZQUEZ ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Presidente Oribe 1717, y MARIA ISABEL ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3429.

$2.00 P|p.v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CLEMENTINA GATTI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.14-7677-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ZUGARRAMURDI DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.14-7660-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JOSE GIRIBALDI. L.o 42, F.o 170", se cita, llama y emplaza a Pedro Giribaldi para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 19 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Jn.14-7610-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Conversión al divorcio

EDICTO — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Vistos; para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por GERTRUD DORIS HEYMANN contra KURT NIEDERBERGER. Resultando: Que la accionante se presentó con el testimonio de una sentencia de separación dictada por las autoridades judiciales de Río de Janeiro, República de los Estados Unidos del Brasil —fs. 1 a 6— solicitando la conversión al divorcio de dicha sentencia. Que el M. Público, prestó su conformidad a lo solicitado. (fs. 12 v.). Considerando: Que se han cumplido los trámites pertinentes y habiéndose presentado en forma los documentos que acreditan los extremos invocados, así como que se ha justificado el vencimiento del plazo señalado en el artículo 185 del C. Civil, corresponde proveer de conformidad a lo impetrado. Por tales fundamentos, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio solicitada. Notifíquese por edictos al otro cónyuge y ejecutoriada, comuníquese, devuélvanse recaudos y archívese expidiéndose testimonios. D. Landa. — Concuerda: Bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 15 y 15 v. del expediente caratulado: "Gertrud Doris Heymann contra Kurt Niederberger. Conversión al divorcio, al que me remito. En fe de ello, y de mandato judicial, a los efectos de la notificación de don Kurt Niederberger, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$7.20 Jn.14-7693-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ANTONIO MAGLIA, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 15, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Gladys E. García y Washington O. Barreiro, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. — Luis Antonio Maglia". — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 Jn.14-7618-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COTELO o JOSE COTELO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7689-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA COSTA REBORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.14-7690-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO MAULONI o MAULONE PATERNOSTRE y MARIA o MARIA PRECIOSA MAULONI o MAULONE DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7674-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MARIO MARCELINO DIVENUTO FOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn 14-7659-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORLAN DE PEREIRA o CARMEN MORLAN DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7624-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Acutraio.

$8.00 Jn.14-7625-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "CARLOS EDUARDO URIARTE. Sucesión. Lo. 41, Fo. 209", se emplaza a don José Ignacio Uriarte por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Jn.14-7676-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Alberto E. Mallo, se hace saber a doña INES ANA JOSEFINA GAY, que en los autos caratulados: "Juan Domingo Leone contra Inés Ana Josfina Gay. Conversión al divorcio" (L. 48, F. 335), se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 182. Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Vistos Estos autos seguidos por don Juan Domingo Leone contra su esposa Inés Ana Josefina Gay, conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos dictada por los Tribunales italianos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fs. 21, aconsejando se decretara la conversión al divorcio solicitada. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 15 de Junio de 1943 el Tribunal Civil de Roma, Italia, homologada por resolución de la Cámara del Consejo del Real Tribunal Civil y Penal de Roma del 30 de Junio de 1943, dictó sentencia de separación de cuerpos. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde más de tres años, corresponde con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, Fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Tribunal Civil de Roma de fecha 15 de Junio de 1943, homologada por resolución de la Cámara del Consejo del Real Tribunal Civil y Penal de Roma del 30 de Junio de 1943, quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los expresados esposos, y cuyo matrimonio fué celebrado el treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos en la ciudad de Torino, Italia. Notifíquese esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil, háganse las comunicaciones correspondientes, dése testimonio, practíquense los desgloses que correspondan, y archívense. — E. Alberto Mallo. — Luis E. Fontana. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7606-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WEIWERTZ SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$16.00 My.14-5736-v.my.25.
Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Despaux Ernesto contra PEREZ MARTIN, CARMEN. Divorcio. Lo. 47, Fo. 72, se cita, llama y emplaza a Dolores Carmen Pérez Martín, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.14-7603-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASAIS DE SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.14-6686-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.14-6684-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN POUBLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.14-7646-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO ZAPPETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.14-7628-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PLANA RODRIGUEZ, o ANTONIO PLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7633-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Vor disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAUDE SHAW DE COZENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7632-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES ENRIQUE SACCONAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7241-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FORTE DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.14-7634-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOUREIRO o LOUREIRO FIGUEIRA o FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7635-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUSIA PINTOS DE MALVAR o MARIA LUISA PINTOS DE MALVAR o PINTO DE MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

[illegible] Jn.14-76[illegible]-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA BRUNO DE TEMPESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.14-7609-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA JUANA CARTOJAN a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Enrique Risso Prado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.14-7627-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CHIAPPINI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.14-7636-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ZOTARELLI o ZOTARELO o ZOTTARELLI DE D'IPPOLITO o DE DIPPOLITO o DE DEPOLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.14-7637-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Jn.14-7638-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BENSUSAN DE ISAAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$12.00 Jn.14-7663-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 27 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.14-7679-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LANDA DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jn.14-7680-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "SADI RENE ALEJANDRO PEREZ. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 240), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nerea Pérez de Pérez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sadí René Alejandro Pérez Pérez, en el sentido de que donde dice que nació el 1.o de Marzo de 1933, debe decir 18 de Octubre de 1931. — Canelones, Mayo 22 de 1951. — Hugo Alvez, Act. (Auxil) $16.80 Jn.14-7639-v.jn.30.

Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO VIALE y de doña ROSA LOMBARDI DE VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 17 1951.

$12.00 Jn.14-7678-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO SILVEIRA DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Junio 5 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jn.14-7661-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA BARROS DE GOMEZ o GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a efectos de su publicación. — Melo, 5 Junio de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jn.14-7662-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FERREIRA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.14-7616-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 20 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.14-7619-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO ROQUE INZAURRALDE y CAROLINA o CAROLA INZAURRALDE DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-21593-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AURORA PIRIZ VARGAS, en la que la inscripta figura como "Auro Pírez, perteneciente al sexo masculino" y su padre como "Pírez", en vez de "Aurora Piriz, perteneciente al sexo femenino, hija de Bernardo Píriz". — Salto, 8 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$13.00 Jn.14-7617-v.jn.30.

Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RIZZO DE NAVONE o NAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.14-7614-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Act.

$8.00 Jn.14-7615-v.jn.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS LEONEL ESTRELLA LUGONI". Ejecución de prenda, (L.o 45, F.o 89), remataremos el martes 26 de Junio a las 16 horas (4 p.m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318: Torno mecánico 1.40 mts., amoladora eléct. con motor 1|3 H.P., equipo soldadura, terrajas, llaves, herramientas y demás inventariado en autos. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o.

$16.00 Jn.14-7604-v.jn.27.

"VILLAGGIO SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio próximo a las 10.30 horas en la calle Rincón 487, piso ocho, (Estudio Dr. Max Guyer) para tratar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Abril de 1950, con el informe del Síndico, a efectos de su aprobación por la asamblea; B) Proceder a la elección de los miembros del Directorio y tres suplentes y de un Síndico titular y su suplente; C) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — El Directorio.

$15.00 Jn.14-7687-v.jn.20.

"VILLAGGIO SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio próximo, a las 11.15 horas, en la calle Rincón 487, piso ocho, (Estudio Dr. Max Guyer) para tratar el siguiente orden del día:

A) Aumento de capital y reforma de estatutos; B) Designación de 2 accionistas para formar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que el texto de las reformas proyectadas se encuentra a su disposición en el local indicado para la asamblea. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — El Directorio.

$12.00 Jn.14-7688-v.jn.20.

OSIRIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de nuestra Sociedad a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1951 a las 9 horas y 45 minutos en nuestro local social de la calle Rincón 422, escritorio 19, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Cambio de denominación de la Sociedad; 2.o) Designación de las personas que tramitarán dichas reformas ante los Poderes Públicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las oficinas de nuestra Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$3.00 Jn.14-7708-v.jn.15.

S. A. R. A.

SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Sara, Sociedad Anónima de Representaciones y Administración, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1951, a las 16 horas en el local de la calle Rincón 426 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Determinar si los Directores recibirán remuneración, y, en su caso, el monto de la misma; 3.o) Elegir Directores y Síndicos; 4.o) Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.14-7702-v.jn.21.

VAN BOKKELEN R ROHR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria) que se realizará el día 21 de Junio de 1951 a las 18 horas en el local social, calle Colón 1411 con la siguiente orden del día:

1.o) Integración del Directorio; 2.o) Asuntos Varios.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.14-7685-v.jn.20.

J. Y E. ATKINSON LTDA. S. A. URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Junio de 1951 a las once horas en la calle Nueva York 1141 a efectos de:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951, decidir si se ratifica (y por qué monto) el fondo de reserva y resolver el destino a darse a las utilidades; 2.o) Elegir Directores y Síndicos; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos y en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar accionistas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$16.80 Jn.14-7683-v.jn.21.

MEREX (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Junio de 1951 a las 15.30 horas en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio 2011, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Determinar el número de miembros del Directorio y elección de los que corresponda; 3.o) Determinar la retribución que corresponde al Directorio y Síndico; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del último día hábil al fijado para la reunión. — El Directorio.

$5.60 Jn.14-7626-v.jn.14.

GRIMOLDI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida 18 de Julio N.o 988 el día 29 de Junio de 1951 a la hora 11 y 30 para considerar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, el balance general con la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades (artículo 62); B) Designación de tres Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los que terminaron sus mandatos; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 27).

Los accionistas que quisieran tomar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión sus acciones o certificados. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — El Secretario.

$4.80 Jn.14-7630.v.Jn.14.

"INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1950 - 1951, que se realizará el Jueves 28 de Junio de 1951 a las 19 horas en local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Elección de tres miembros titulares y de tres suplentes para el Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en un Banco o en el local social, calle Juan Jackson N.o 1142, antes del 24 de Junio. Hacemos notar que de acuerdo con el decreto del 16 de Junio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

$14.40 Jn.14-7654-v.jn.16.

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1951, a las 10 y 30 horas, en sus oficinas, calle Cerrito 317|19, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Dar cuenta de la designación de dos Directores para desempeñar funciones rentadas; 2.o) Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Retribución a la Sindicatura y Directores; 4.o) Elección de Directores y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil, antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Jn.14-7644-v.jn.14.

ELABORADORA DE METALES S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 18 de Junio próximo se abonará en las oficinas de esta Compañía, calle Miguelete 2110, el dividendo complementario del 12 o|o correspondiente al ejercicio 1950 - 51. — El Directorio.

$3.60 Jn.14-7649-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Viljar, el almacén y bar de la calle Ramón Anador N.o 3551. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — OCTAVIO RONDAN. — MARIA GUTIERREZ DE RONDAN.

$12.80 Jn.14-7664-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Aquilino Formoso y Gervasio García, el café y bar de la avenida 18 de Julio N.o 2001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — LUIS ALBERTO REGGIO Y HNOS.

$12.80 Jn.14-7665-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a Eladio G. Gambarte y Angela Echevarría de Gambarte, la despensa de la calle Municipio N.o 2200. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — ORLANDO ZAGLIO. — IRMA ESTHER GIORSI DE ZAGLIO.

$12.80 Jn.14-7666-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luis Alberto Alonso y Bernardo Raúl Nuñez, el café, bar y fiambrería de la calle Rivera N.o 2902. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — MANUEL PALLAS BALBOA. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS.

$12.80 Jn.14-7667-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Albino Taracido el café y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 4101. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo: 29 de Mayo de 1951. — DOMINGO IGLESIAS. — ANGEL IGLESIAS. — FERNANDO MIGUEZ. — MARIA GARCIA DE MIGUEZ.

$12.80 Jn.14-7668-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Antonio Vila Vila, el café y bar de la calle Yí N.o 1284. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — CARMEN GONZALEZ DE LOPEZ. — JOSE ALVAREZ LOPEZ. — AURORA FEIJOO.

$12.80 Jn.14-7670-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Mario Artigas Agra y Juan José Presa, el café y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 4145. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — HUMBERTO COIANA. — AMALIA PANICERES DE COIANA.

$12.80 Jn.14-7671-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José Lukin y Lelis Alejandro Morganti el café y bar de la avenida Uruguay N.o 1001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1951. — FRANCISCO SALGUEIRO. — NEREAIR PACHECO DE SALGUEIRO. — JOSE CASTRO BUCETA. — CARMEN FREIRE DE CASTRO.

$12.80 Jn.14-7672-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballés la panadería "Río D'Or", situada en calle 24 de Setiembre N.o 3475. Acreedores presentarse escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorio 18 y 19. — GENEROSO PALLAS RODRIGUEZ. — DOLORES R. DE PALLAS. — JESUS REQUEIJO FRANCO. — HAYDEE M. DE REQUEIJO. — Manuel García Carballés.

$12.80 Jn.14-7621-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he resuelto traspasar el activo y pasivo del comercio que gira en esta plaza con la denominación de "Casa Genis", con sede en la calle Valparaíso N.o 1301 a la nueva entidad "Casa Genis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el concepto de aporte de capital hecho por mi parte. Los interesados deberán presentar el justificativo de sus créditos al escribano José Curi Zagia, en la calle Pedro F. Berro N.o 742, de 8 a 11, dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — AIDA GENIS.

$40.00 Jn.14-7640-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Juan A. Cabrera N.o 4002, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — LUIS A. TORRES ESPINO. — ISABELINO OTEGUI SMIT. — Umberto Ignacio Berterreche. — Luis Alfeo Bortoli.

$19.20 Jn.14-7608v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Otilio Medina Guillermo o Hugo Blanco López, en la cual se había prometido en venta el comercio ubicado en la calle Tiburcio Gómez N.o 1708, que gira en el ramo de provisión, frutas y verduras. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — OTILIO MEDINA GUILLERMO. — Hugo Blanco López.

$25.60 Jn.14-7607-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho existente entre Angel Rivera y Donato Llano, para la explotación del café, bar y repostería, denominado "Café Llano" y situado en la avenida General Flores N.o 2502, quedando con el activo y pasivo Donato Llano. Presentarse los acreedores en Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6, Escribanía Lavralde, de 15 a 17 horas (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Donato Llano. — ANGEL RIVERA.

$19.20 Jn.14-7686-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Alonso y Melano", café y bar, calle Hocquart N.o 2249, desligándose de la misma el señor Luis Alberto Alonso. Activo y pasivo a cargo del señor Nelson Melano. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — LUIS ALBERTO ALONSO. — Nelson Melano.

$16.00 Jn.14-7669-v.jl7.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "BALNEARIO JAUREGUIBERRY", ubicado en la 3.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores del solar 15, manzana 69, Armando Bacigalupi; solar 7 manzana 39, Santiago Evaristo Guattini; solar 3 manzana 124, Juan M. Barbero Falco; solar 19, manzana 146, Donato Carbonaro, la caducidad respectiva. — Sucesores de: Miguel Jaureguiberry.

$24.00 Jn.14-7681-v.jl.2.

SOCIEDAD D ERESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a los 28 días del mes de Abril de 1951, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre CAMILO ROSSI y ORESTE AUGUSTI. Nombre: Rossi y Augusti Ltda. Roma —París—. Montevideo. Domicilio: Montevideo, Piedras 605. Objeto: Fabricación de medias elásticas para várices y tejidos elásticos en general. Duración: 5 años, con prórrogas automáticas por otros períodos iguales. Capital: Doce mil pesos. Aporte: Dos cuotas de seis mil pesos cada una, correspondientes al aporte de cada socio en maquinarias e instalaciones. Administración: A cargo indistinto de los dos socios, quienes se designan administradores, conjunta y|o separadamente. Balance: El día 30 de Junio de cada año. Utilidades: Serán repartidas entre lo ssocios por partes iguales. Arbitraje: Las discrepanmias entre los socios se resolverán por árbitro. Liquidación: Estará a cargo de la persona o personas que designen los socios y actuarán conforme a las directivas que reciban. Disolución: Podrá disolverse: por las causas que establecen las leyes vigentes; por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social; a pedido de uno de los socios si se llegara a perder más del treinta por ciento de dicho capital. Registro Público de Comercio, libro 25, al folio 219 N.o 270. — Montevideo, Junio de 1951.

$32.00 Jn.14-7673-v.jn.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cassarino Hermanos Sociedad Anónima

Balance al 31 de diciembre de 1950

Activo.—

Inmuebles, maquinarias, instalaciones, enseres y muebles, camiones y automóviles, etc.	$ 1:032.076.52
Mercaderías y materias primas	" 1:862.343.81
Caja y Bancos	" 66.561.08
Deudores varios	" 725.298.56
Varias cuentas deudoras	" 103.744.21
	$ 3:790.024.18

Pasivo.—

Capital integrado y reservas	$ 2:765.935.36
Acreedores varios	" 271.997.92
Varias cuentas acreedoras	" 752.090.90
	$ 3:790.024.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 2 a 4 del libro Copiador de balances y balancetes rubricado el 19 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 423 a folios 297.

$ 21.60 — 2315.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata	$	24.498.90		
Vellón	"	2.260.70		
	$	26.759.60		
Encaje fiduciario (cheques $ 82.538.41).	"	2.057.199.91	$	2.083.959.51
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente ..	$	727.934.54		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp. ...	"	1.202.372.66	"	1.930.307.20
Realizable (Cobertura de Encaje): (1)				
Deuda Pública			"	846.587.00
Suma del Encaje			$	4.860.853.71
Realizable:				
Acciones y valores ..	$	1.00		
Inmuebles (3)	"	1.164.310.39	"	1.164.311.39
Exigible:				
Cuentas corrientes ..	$	3.301.628.25		
Valores descontados ..	"	9.747.810.49		
Deudores en gestión ..	"	74.621.43		
Cauciones	"	39.500.00		
Préstamos en moneda extranjera a clientes.	"	409.164.75		
Otras colocaciones ..	"	391.378.62		
Valores redescontados .	"	50.000.00	"	14.014.103.54
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes ..			"	2.259.127.98
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	216.355.96		
Edificios para uso del Banco	"	478.653.61	"	695.009.57
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	1.783.125.10
Total del Débito — (Activo) ...			$	24.776.531.29
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	6.782.992.45		
Valores depositados ..	"	11.609.487.63	"	18.392.480.08
			$	43.169.011.37

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	3.000.000.00		
Fondo de reserva	"	1.565.462.41	$	4.565.462.41
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	2.992.790.02
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	7.749.326.27		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	4.933.542.64	"	12.682.868.91
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes ..			"	2.520.566.16
Exigible:				
Varios acreedores ...	$	104.264.55		
Redescuento de valores	"	50.000.00	"	154.264.55
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	1.860.579.24
Total del Crédito — (Pasivo) ..			$	24.776.531.29
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	6.782.992.45		
Depositantes de valores	"	11.609.487.63	"	18.392.480.08
			$	43.169.011.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 408|414 del libro Movimiento y Balance Diario, rubricado el 26 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 562 a folios 301.

$ 36:40. —.5413.

(1) Puede integrarse hasta el 40 o|o del Encaje Legal con Deuda Pública. — Artículo 4.o del decreto de 30-10-944.
(3) Se incluirá en este rubro el valor de la parte destinada a renta, de los edificios que también sean ocupados en parte por oficinas del Banco.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes infractores en sustancias alimenticias

Colorante agregado en dulce de manzana.

Las Dos Hermanas Ltda., Ródano número 3379 esq. Cno. Maldonado; multa de $ 100.00 por elaborar dulce de manzana (marca Las Dos Hermanas) con materia colorante agregada.

Fideos por contener colorante agregado.

Juan Siri y Cía., Av. Brasil 2550 esq. Brito del Pino; multa de $ 100.00 por elaborar pasta (Moñitas) con materia colroante agregada.

Venta de alimentos alterados.

Alfredo Gatti, Chaná 2012 casi Arenal Grande; multa de $ 20..00, por expender hongos en estado de alteración.

Rodolfo Hamburger, almacén de la calle Colonia 1591 casi Carlos Roxlo; multa de $ 20.00, por expender hongos en estado de alteración.

Humberto Tierre, puesto de venta de frutas en la Plazoleta de la Caja de Jubilaciones; multa de $ 20.00, por expender aceitunas en estado de alteración.

José Fernández, almacén de la calle Buenos Aires 527 casi Ituzaingó; multa de $ 20.00, por expender chocolate en estado de alteración.

Café con cereales agregados.

Minco V. Stolaroff, almacén de la calle Francia 1895 casi Sarandí; multa de $ 50.00 (reincidente), por venta de café glaseado molido marca "El Cometa" por contener trigo agregado.

Clementina Pirazzini de Marengo, almacén de la calle Concepción Arenal número 1823 esq. José L. Terra; multa de $ 20.00, por venta de café glaseado molido marca "Daymán" por contener cebada agregada.

Falta de higiene.

Berardi y Cía., puesto en la Feria de la Plazoleta Viera; multa de $ 20.00, por depositar pasta fresca en cajones carente de higiene.

Eleuterio Rojas, panadería, 25 de Agosto 572 casi Ituzaingó; multa de pesos 20.00, por repartir pan en vehículo antirreglametnario.

Fructuoso Nieto, carnicería, Carapé N.º 2201 esq. Acevedo Díaz; multa de $ 50.00, por local y útiles carentes de higiene.

Narcelino Secco, fábrica de productos porcinos, Santa Lucía 4474 bis esq. Sajama; multa de $ 20.00, por local y útiles de trabajo carentes de higiene

José Kramer, fábrica de productos porcinos, Domingo Aramburú 1674 esq. José L. Terra; multa de $ 20.00, por local y útiles de trabajo carente de higiene.

Costa, Ferreira y Cía., panadería, Venezuela 1487 y Plaza Gral. Lorenzo Batlle; multa de $ 100.00, por local carente de higiene.

Aharonian Hnos., molinos de cereales, Av. Agraciada 3060 entre Ascencio y Olivos; multa de $ 50.00, por local carente de higiene.

Antonio Pacor, bar y minutas, San Martín 2399 esq. Blandengues; multa de $ 20.00, por local carente de higiene.

Juan Campiglia, provisión, Av. 8 de Octubre 2951 esq. Jaime Cibils; multa de $ 20.00, por local carente de higiene.

Bank y Vanel, fábrica de productos porcinos, Zapicán 2422 casi Gral. Aguitar; multa de $ 20.00, por local y útiles carentes de higiene.

Falta de protección en los alimentos.

I.R.A.C. Ltda., puesto en la Feria de Ascencio y Agraciada; multa de pesos 100.00, por falta de protección en los alimentos de consumo directo.

I.R.A.C. Ltda., puesto en la Feria de Joaquín de Salterain y Rivera; multa de $ 50.00, por falta de protección en los alimentos de consumo directo.

Bentancor y Chavarini, puesto en la Feria de la Explanada Municipal; multa de $ 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Antonio Porman, puesto en la Feria de la Explanada Municipal; multa de $ 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Bernardino Luis Araballo, puesto en la Feria de la Av. Agraciada y Castro; multa de $ 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Enrique Goyechy, puesto en la Feria de la Av. Agraciada y Castdo; multa de $ 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Romeo Inverso, puesto en la Feria de la Av. Agraciada y Castro; multa de $ 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

José Mega, puesto en la Feria de la Plazoleta Artigas; multa de $ 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Expósito Hnos., café, minutas, Av. 18 de Julio esq. Juan Paullier; multa de $ 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Lucas Hnos., fiambrería, horno de pizza, Av. Italia esq. Av. Centenario; multa de $ 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Kaplan y Chajewez, bar, Canelones número 899 esq. Convención; multa de pesos 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Ramón Barque, puesto de la Feria de Villa Biarritz; multa de $ 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Yvo Kohlhauf, puesto de la Feria de Gaboto y Uruguay; multa de $ 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Vicente Durán, puesto en la Feria de Gral. Flores y Bage; multa de $ 20.00, pir falta de protección en los productos de consumo directo.

Angel Alcalde, puesto de la Feria de Av. Larrañaga y Gral. Flores; multa de $ 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Carlos Laurino, puesto de la Feria de Joaquín Requena y Durazno; multa de $ 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Ernesto Núñez, puesto de la Feria de Durazno y Minas; multa de $ 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Elbio Alonso, puesto de la Feria de Cap. Vidiella y D. Lamas; multa de pesos 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Arsenio Brazeiro, puesto de la Feria de San Martín y Granadero; multa de $ 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Dionisio Ruben Soria, puesto de la Feria de Guadalupe y Garibaldi; multa de $ 20.00 por falta de protección en los productos de consumo directo.

Milton Ernst, puesto de la Feria de la Plazoleta Viera; multa de $ 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Gregorio Retta, puesto de la Feria de la Plazoleta Viera; multa de $ 20.00 por falta de protección en los productos de consumo directo.

Timoteo Prieto, puesto de la Feria de Joaquín de Salterain y Rivera; multa de $ 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Baltasar Escobar, puesto de la Feria de la calle Mercado Chico; multa de pesos 20.00, por falta de protección en los productos de consumo directo.

Pan sin protección.

José M. Espinosa, panadería, José L. Terra 2320 esq. Libres; multa de pesos 50.00, por transportar pan en canasto sin protección.

Zas y Pastorino, panadería, Municipio 1616 esq. Av. 18 de Julio; multa de pesos 20.00, por transportar pan en canasto sin protección.

Moulet y García, panadería, Duvimioso Terra 1516 esq. Carapé; multa de pesos 20.00, por transportar pan en canasto sin protección.

José A. Castelo, panadería, Canelones N.º 2761 esq. Dr. Francisco Sica; multa de $ 20.00, por transportar pan en canasto sin protección.

Manuel Ponce, panadería, Rivera número 2620 esq. Simón Bolívar y Brito del Pino; multa de $ 20.00, por transportar pan en canasto sin protección.

Montevideo, junio de 1951.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 2 de junio de 1951

Alberto Silva, oriental, horas, Casa del Niño.

José Fiero, oriental, 65 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Maruja Reinprecht de Sckeneider, yugoeslavo, 47 años, Hospital Pasteur.

Ulpiano Arrieta Núñez, oriental, 86 años, soltero, Hospital Pasteur.

Eugenio Córdoba, oriental, 75 años, casado, Hospital Pasteur.

Felicia Airaldi, oriental, 15 meses, H. Pereyra Rossell.

María Julia Vagilica Gencarelli, oriental, 42 años, soltera, Hospital Italiano.
Juan Martín, español, 62 años, viudo, Francisco Miranda 4455.
José Antonio Russi, oriental, 59 años, casado, J. A. Lavalle 1657.
Carmen Larrañaga de Irán, oriental, 78 años, viuda, Larrañaga 2735.
Luis Alberti, oriental, 61 años, casado, Ceibal 1672.
Higinio Da Silveira, brasileño, 89 años, casado, Cipriano Miró s|n.
Teresa Puppi de Puppi, oriental, 78 años, viuda, Suipacha 1861.
Carmelo Miranda País, oriental, 61 años, casado, 8 de octubre 3265.
Mercedes Martínez de Méndez, oriental, 77 años, viuda, Camino Lecocq y Fortín.
Luis Alberto Dervahanian, oriental, 2 días, C. M. Ramírez 659.
Ma Nicolasa Pernas de Salaberry, oriental, 80 años, viuda, Larravide 2494.
Julia Fernández de Mujica, oriental, 63 años, casada, Piratas 4948.
Juana Rabellino de García, oriental, 84 años, viuda, P. Campbell 1474.
Esteban Marcenaro, oriental, 43 años, soltero, B. Artigas 1632.
Elisa López Gorga, oriental, 39 años, soltera, T. Narvaja 915.
Rafael González, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.
José Luis Mundell, oriental, 60 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Pedro Delgado Jorge, español, 73 años, casado, Leandro Gómez 2424.
Natalio Luchina, italiano, 87 años, soltero, Tapes 966.
María Luisa Scarani, oriental, 55 años, soltera, Húsares 3571.
Angela Turturiello de Martínez, oriental, 57 años, casada, 26 de marzo 3459.
Zaragosa Carlos Bren, oriental, 56 años, soltero, Ibicuy 1081.
Angel Ernesto Rizzo, oriental, 42 años, soltero, I. de Traumatología.
Rosa García de Moro, oriental, 65 años, casada, G. Viana 2638.

Día 3 de junio de 1951

Angela María Francisca Baldizzane, oriental, 77 años, soltera, Hospital Pasteur.
Amarando Otermin de los Santos, oriental, 48 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Nicolás Skip, ruso, 70 años, casado, H. Maciel.
Ramona Rivas de Comas, española, 65 años, viuda, Hospital Maciel.
Marcelino Leolo, español, 74 años, casado, Hospital Maciel.
Benjamín Balbín Villalba, oriental, 55 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Irolart, francesa, 76 años, soltera, Buschental 3347.
Antonio Aban Viera, español, 82 años, divorciado, Ascencio 1528.
Román Preso Ortiz, oriental, 53 años, soltero, Francisco Rodrigo 3033.
Nelson Andrés García, oriental, 12 días, B. Artigas 1461.
Ricardo Zecca, oriental, 44 años, casado, Magallanes 1540.
Mercedes Muescá de Barcaiá, argentina, 72 años, viuda, Larrañaga 2453.
Aladino Arce Carbajal, oriental, 55 años, soltero, Hornos 4716.
Eva Ren-e Lema, oriental, 2 meses, Pablo P-rez 4087.
Ricardo Barone, oriental, 66 años, casado, Democracia 1816.
Nicolás Brijo, español, 67 años, casado, Entre Ríos 1229.
Rosendo Valverde, español, 61 años, casado, Colorado 1578.
Josefa Martello de Tartamella, francesa, 68 años, casada, Ceibal 1672.
Jorge Adroher, oriental, 29 años, soltero, Yaro 1176.
Cristina Severa Dufrechou, oriental, 78 años, soltera, S. Vázquez 1094.
Máxima Delgado de Martínez, oriental, 77 años, viuda, J. Paullier 1891.
Andrés Silva Rodríguez, oriental, 44 años, casado, Guaviyú 2392.
María García de López, española, 88 años, casada, D. Aramburú 2037.
Jackson Bertis Angel Sulpicio, oriental, 62 años, casado, 5 de Abril 4637.
José Zuccarino, oriental, 75 años, casado, B. Artigas 1632.
Dolores Toyo de Ricaud, oriental, 65 años, casada, J. Paullier 1026.

Día 4 de Junio de 1951

Julia Aurora Conde Piñeiro, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Myriam Sugo, oriental, 5 meses, Casa del Niño.
Ema Vaillant de Dos Santos oriental, 63 años, viuda, I. de María 1372.
José Luis Lugoni, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Fernando Spósito, italiano, 85 años, casado, Asilo P. del Campo.
Elsebir Olivera, oriental, 23 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Bienvenida de los Santos de Macorrea, oriental, 80 años, viuda, H. Maciel.
Jorgelina Pinoti de Pozzi, oriental, 29 años, casada, H. Maciel.
Jorku Rodeichu, rumano, 50 años, casado, H. Maciel.
José Benito Torres, español, 62 años, casado, H. Pasteur.
María Elisa Rodríguez, argentina, 58 años, soltera, H. Pasteur.
Gumersindo Soca, oriental, 29 años, casado, H. Pasteur.
Dominga López, oriental, 65 años, soltera, H. Pasteur.
Carlos Prucha Michón, francés, 68 años, casado, H. Pasteur.
Julio César Acosta, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
Edith Silvana Martínez, oriental, 11 años, H. P. Rossell.
Francisco Luis Juan Marghieri, italiano, 81 años, casado, Cabildo 2047.
María Cristina Corbo, oriental, 1 mes, Agraciada 18766.
Jorge Hartmann Massons, oriental, 19 años, soltero, Colonia 1787.
Martín Aquiles, oriental, 63 años, casado, Minas 1723.
Julia Serra de Lassere, oriental, 60 años, viuda, C. M. Ramírez 527.
Rogelia Telésfora Laina de Cal, oriental, 45 años, casada, I. de María 1524.
Tolatoi Eusebio Vecino, oriental, 25 años, casado, Versailles 658.
Antonio Guardia, oriental, 71 años, casado, Rivadavia 2090.
Luis Defendi, italiano, 88 años, casado, General Flores 2392.
Aurora Lois de Saubiron, oriental, 47 años, casada, J. Requena 2381.
Leoncia Chipito, oriental, 70 años, soltera, Minas 2487.
María Mezzetta de Sarchi, oriental, 68 años, casada, N. Palmira 2126.
Catalina Fasaio de Risso, oriental, 62 años, casada, Democracia 2067.
Carmen Airala, oriental, 4 años, N. Palmira 1826.
Alberto Gómez López, oriental, 48 años casado, Pte. Berro 2488.
Angela Cesto Belagorri, oriental, 57 años, soltera,
Juan Gómez Sánchez, oriental, 75 años, viudo.
Angela Julia Gianetto, oriental, 70 años, soltera.

Aviso: a los usuarios del nicho número 1.518 del Cementerio del Buceo, se ruega quieran pasar por la Oficina de Necrópolis calle Soriano 1362.

Día 5 de Junio de 1951

Juana Viera Ferreira, oriental, 36 años, soltera, H. Maciel.
Arturo Fourquet, oriental, 59 años, casado, H. Maciel.
Olga Zulema Someira, oriental, 23 años, soltera, H. F. Ferreira.
Alfonso Acosta, oriental, 66 años, viudo, H. F. Ferreira.
Borbana Berling de San Martín, brasileña, 41 años, casada, Ayacucho 2415.
María Elena Dean de Soca, argentina, 43 años, casada, Cufré Chico 2219.
Josefina Degradi de García, oriental, 54 años, viuda, Soriano 1724.
Julio Abeijo Checa, oriental, 53 años, casado, P. de la Sierra 3200.
Julio César Zaffaroni, oriental, 57 años, casado, J. Herrera y Obes 1567.
José Abelenda, español, 47 años, casado, B. Artigas 1461.
Tomás Gragitarena, oriental, 75 años, casado, Vázquez 1585.
Alfredo Espinosa, oriental, 55 años, casado, Millán 3898.
José Mata, español, 80 años, viudo, Guaviyú 2396.
José Janulionis, lituano, 44 años, casado, Soria 1343.
Jacinto Antonio Caballero, oriental, 22 años, soltero, E. Vega 3665.
Paula Margarita Piccardo de Cazzarello, oriental, 62 años, casada, 25 de Mayo 201.
Faustina Duthu de Fariols, oriental, 75 años, viuda, 8 de Octubre 2429.
Manuel Mariño Marta, español, 79 años, casado, T. Bomensoro 3088.
Isidoro Luis Damonte, oriental, 70 años, casado P. de la Luz 1423.
Lina Eugenia Cabrera de Rodríguez, oriental, 77 años, viuda, Patagonia 3995.
Lilia Sonia Villagra, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Alberta Carmen Atay de Alvez, oriental, 68 años, viuda, Larraya 4432.
Juan Lozano, español, 55 años, casado, Las Heras 3485.
Ana Crosa, oriental, 90 años, soltera, Guaviyú 2932.
Justa Pintado, oriental, 62 años, soltera, Juan Paullier 1878.
Isabel Margarita Bossio de Parodi, oriental, 56 años, viuda, V. y Vega 1115.
Jesús Santos Fernández, español, 61 años, viudo Juan Rosas 3864.
Eduardo Sogliano del Bono, oriental, 2 días, Isabela 3412.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del Contralor de Cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo este último en los "Anexos".